

Tipo Modalidad	53	<b>M-3:PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1:PLANES DE MEJORAMIENTO-ENTIDADES</b>
Formulario	400	
Moneda Informe	1	
Entidad	524	
Fecha	2013/12/30	
Periodicidad	6	

PLANES DE MEJORAMIENTO-ENTIDADES											
	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_1	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H 3-5</b> Sigue sin construir la intersección de Circasia (K2+000) y el retorno de Circasia 2 (K7+000 al K7+200), falta por construir el puente Salento (K11+900); sigue sin construir la segunda calzada (K13+900 al K20+000), por falta de predios.	Mediante informe de seguimiento realizar verificación de obligaciones contractuales.	1. Informe de avance en el cumplimiento de la Obligación Contractual.	1. Informe (1)	1	2012/07/01	2013/06/30	52		
FILA_2	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H120</b> Se estableció que el Concesionario Tren de Occidente S.A. no legalizó los reembolsos dados para el transporte de los materiales requeridos en los frentes de obra por carretera, según el plazo establecido para el 1 de noviembre de 2004, incumpliendo los compromisos adquiridos, aumentando el atraso en la ejecución de las obras de rehabilitación y además ocasionando incertidumbre en la aplicación de los recursos entregados al Concesionario por éste concepto. <b>H12-19</b> A través de Acta de Acuerdo No 36 de 2001, FERROVIAS autorizó el desembolso de pagos para la importación de fijaciones, rieles 90 lb/yd, cambiavías y elementos de unión. En julio de 2003 fueron girados al concesionario por parte de Ferrovías USD\$879.112 (\$2.733,15M), para la compra de 26 cambiavías con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las orden de compra. Se concluye que los recursos fueron girados por FERROVIAS al concesionario en julio de 2003 y los cambiavías no han sido depositados en las bodegas ni instalados en la red férrea, lo cual demuestra que la inversión no se ha realizado, generándose presunto detrimento de los recursos del Estado, por el valor girado. <b>H178 D</b> Importación cambiavías. Respecto a	1. Legalización de los reembolsos para el transporte de material 2. Terminar el plan de obras de rehabilitación del corredor férreo, teniendo en cuenta que los cambiavías son una actividad del plan de obras previsto en el contrato.	1. Informe donde se pueda verificar el saldo de los recursos entregados al concesionario, y tomar las acciones pertinentes. 2. Informe a la Interventoría del cumplimiento de las actividades del plan de obras.	1. Informe de verificación (1) 2. Entrega de los cambiavías. (1)	2	2013/01/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_3	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H7-10</b> la mayoría de los 128 <u>pasos a nivel</u> están sin la señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente. (irregulares)</p> <p><b>H21-31</b> En las poblaciones comprendidas entre Chiriguana y Santa Marta, por donde pasa la línea férrea, persiste la existencia de <u>pasos a nivel irregulares</u>, que interfieren sobre la seguridad de la población y operación férrea. Además es evidente la ocupación de los predios paralelos a la vía férrea especialmente en las cercanías a los poblados. Al respecto no se evidencia avance de los compromisos pactados desde agosto de 2005 con las alcaldías y corporaciones regionales, que permitan la minimización de esta problemática, que en la actualidad muestra 1957 invasiones en todo el <u>corredor férreo</u>.</p>	<p>1. Implementación de una señalización adecuada en los pasos a nivel <u>Regulares</u>, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte.</p> <p>2. Memorando interno a Vicepresidencia de Estructuración Solicitando incluir en los nuevos proyectos férreos incluir la señalización de los pasos a nivel</p>	<p>1. Solicitar al concesionario un informe del estado de la señalización de cada paso a nivel.</p>	2	2013/01/01	2013/12/31	52			
FILA_4	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>La Fiducia no ha dado respuesta a la solicitud de la Interventoría respecto a los pagos por Interventorías deducidos de la subcuenta especial de obras y costos no previstos, el cual fue dado a conocer al INCO derivado de la revisión de los estados trimestrales auditados en la Fiducia por pagos al contrato de concesión 0849/95.</p>	<p>Garantizar un adecuado manejo de las cuentas de la Fiducia.</p>	<p>1. Elaboración de una comunicación a la Superintendencia Financiera solicitando las investigaciones pertinentes a la Fiduciaria</p> <p>2. Con base en la respuesta de la Superintendencia Financiera se preferirá Concepto de la Oficina de Jurídica con las acciones a seguir.</p>	<p>1. Comunicación a la Superintendencia Financiera (1)</p> <p>2. Concepto de Oficina Jurídica con acciones a seguir (1)</p>	2	2012/10/01	2013/06/30	48		
FILA_5	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H34</b> Se presentan debilidades en la gestión de la Entidad en algunos proyectos, tal es el caso de la concesión Tren de Occidente que a la fecha presenta un estado crítico presentándose incertidumbre sobre el futuro del proyecto y de los recursos invertidos por el Estado que se encuentran en poder del concesionario.</p>	<p>Cesión de la concesión de TREN DE OCCIDENTE a FERROCARRIL DEL</p>	<p>Informes y documentos que permitan evidenciar que se cumple el objetivo del contrato</p>	<p>1. Informe con el cumplimiento de los objetivos</p>	1	2013/03/19	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	UNIDADES / FECHAS	UNIDADES / FECHAS	UNIDADES / PLAZO EN AÑOS	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_6	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H35 Procedimientos sancionatoria.</b> Se observa que no existen procedimientos para ser aplicados en el evento que se presenten incumplimientos en los contratos y en la información reportada por algunos Supervisores, Interventores y Concesionarios;</p> <p><b>H105 Se observó que en el contrato de concesión férrea del Pacífico</b> la entidad inició procesos sancionatorios por incumplimiento reiterado del contratista sin que éstos hayan sido efectivos. Se suscribió por fuera de plazo legal el contrato de</p> <p><b>H50 concesión vial Rumichaca Pasto Chachagüí,</b> estableciéndose que cuando se toma la decisión de suscribir el contrato por fuera de los términos legales y contractuales se está incurriendo en una prohibición para los funcionarios públicos y en una violación de la ley.</p>	Señalar el procedimiento que se debe observar en el trámite sancionatorio, sin desconocer los pronunciamientos del consejo de Estado.	1. Implementación del Manual de Contratación	1. Manual de Contratación Actualizado con anexo sancionatorio (1)	1	2012/08/01	2013/03/31	39	
FILA_7	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>INCO expide al concesionario Paz y Salvo</b> sin que se encuentre realmente al día con la entidad, el cual es usado por parte de Fenoco, como soporte para la evasión de obligaciones contractuales y más aún si tenemos en cuenta el hecho que se ha venido presentando incumplimiento en el Plan de Obras reportado por la Interventoría. Además, Existe omisión por parte de la entidad, para determinar el riesgo que asume frente a compradores y vendedores, en lo que respecta a la venta de acciones de Fenoco antes de la suscripción del otrosí, nos encontramos frente al cambio de accionistas, donde se considera que la responsabilidad debe ser compartida entre los antiguos y nuevos accionistas, pero no es claro si en el negocio de compraventa de acciones los nuevos accionistas están dispuestos a asumir responsabilidad por los incumplimientos y las consecuencias de los mismos, antes de la realización del negocio, es decir antes de marzo de 2006.</p>	Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	1. Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	1. Un informe de verificación	1	2013/01/01	2013/12/31	48	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_8	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H60</b> Se observa que a 31 de diciembre de 2006 el Consorcio Fenoco S.A., no cumplió con el Plan de Transición - Plan de Obras de Rehabilitación del sector Chiriguaná – Bogotá, ni con la programación de la ampliación de la vía La Loma Puerto Drummond. <b>H61</b> Dorada – Puerto Triunfo: Además de las 453 invasiones sobre la franja de la red férrea en el municipio de Dorada, existen 3 nuevas invasiones localizadas, tramos sin soldadura, rieles parcialmente unidos por eclisas, alcantarillas inconclusas sin el respectivo cabezote, <b>H62</b> Nare – Puerto Berrío: falta la instalación de las traviesas de madera definitivas, falta terminar la colocación de ángulos metálicos, se presenta hundimiento de la banca férrea, alcantarillas sin cabezote o sin la tubería correspondiente, se observaron pantallas guarda balasto sin las respectivas placas prefabricadas las cuales fueron utilizadas en otros sectores de la rehabilitación, cunetas sin terminar, soldaduras con defectos geométricos, tramo sin señalizar. <b>H64</b> "En el Km. 322 de la vía férrea que de La Dorada conduce a Puerto Berrío, se observó que un sector de la plataforma férrea ya preparada con arme de carrilera, presenta material contaminado de desechos orgánicos y compactado con rana en forma irregular. <b>H65</b> Variante Nare: A mayo 29 de 2007, pendiente de cicutar por parte del</p>	Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	1. Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	1. Un informe de acciones adelantadas en mecanismos de solución	1	2013/01/01	2013/12/31	43		
FILA_9	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Al paso por el corregimiento de Cocorná, se presenta la división de dicha población por la línea férrea y bastante aproximación entre las viviendas y el corredor férreo. Situación de alto riesgo para la operación, si se tiene en cuenta la existencia de <b>pasos a nivel irregulares</b> construidos por la comunidad sin señalización alguna.	debido a que el sector fue desafectado de la concesión se gestionara para que en el proceso licitatorio se incluya la obligación para el nuevo concesionario tome las medidas correspondientes para garantizar la seguridad en la operación y de las poblaciones pro las cuales pase el tren.	1. Realizar un informe en el cual se determine las obligaciones del futuro concesionario referente a la seguridad en la operación.	1. Un informe de verificación de medidas adoptadas.	1	2013/01/01	2013/12/31	48		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	OBSERVACIONES
FILA_10	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H69</b> En el tramo que va de la Estación Grecia a Puerto Berrío, persiste la presencia de invasiones urbanas, en su mayoría a lado y lado de la franja férrea, así como pasos a nivel irregulares ubicados a lo largo del trayecto. De igual forma, existen <b>nuevas invasiones</b> a lado y lado del corredor férreo entre el Km. 220 y el Km. 222 entre Dorada y Puerto Berrío, alcantarilla colapsada en el Km. 346+650; en determinados sectores cerca a Cabañas, existe invasión de la vegetación a la banca férrea por falta de rocería de la misma y deshierbe en todo el trayecto.</p> <p><b>H77</b> A lo largo de la vía férrea entre Santa Marta y Puerto Drummond, se observaron <b>nuevas invasiones</b> urbanas y en las afueras de la ciudad, que en su mayoría ocupan la franja a lado y lado del eje de la vía férrea. A septiembre de 2006 el número de invasiones asciende a 786, que corresponde al 59% de la totalidad del corredor férreo entre Chiriguaná y Santa Marta, el cual está afectado por 1336 invasiones. En la ciudad de Santa Marta se han venido incrementando con mayor auge las invasiones sobre el corredor férreo, pues según el último censo realizado por Fenoco S. A. en el 2007 en esta zona urbana se encontraron 1.190 invasiones.</p>	<p>Debido a que existen invasiones preexistentes generadas antes de entregar el corredor férreo al concesionario y que en el Decreto 1791 de 2003, se dispuso que "El Ministerio de Transporte asumirá, una vez culminada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas -Ferroviarias en Liquidación, la totalidad de los procesos judiciales", además que el Instituto ha solicitado acompañamiento de la procuraduría, para que los entes obligados a proteger y cuidar los bienes de uso público, se solicitara asignar el cumplimiento de estas obligaciones a las autoridades municipales.</p> <p>En cuanto a las invasiones nuevas, el Concesionario tiene la obligación contractual de interponer las respectivas querrelas antes los Autoridades Municipales.</p>	<p>Un informe que relacione las actuaciones con las autoridades municipales y autoridades competentes para la restitución del corredor férreo, además de la relación de los pasos a nivel irregulares existentes en cada municipio.</p>	3	2013/01/01	2013/12/31	48		
FILA_11	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>como resultante del análisis y selectiva realizada a los elementos dado en concesión se estableció un faltante en Bello, Santa Marta, Facatativá y Barrancabermeja que asciende a los \$19'92M. El cual deberá ser aclarado por el concesionario FENOCO S.A. cuando se adopte la decisión definitiva sobre el inventario de los elementos desafectados. De igual manera, se le debe dar el tratamiento establecido por las normas a los hurtos encontrados.</p>	<p>Realizar la entrega de los bienes desafectados de la concesión para determinar si existen o no faltantes. En caso de existir faltantes se solicitará al concesionario que adelante las acciones establecidas en el contrato</p>	<p>1. Realizar un informe en el cual se determine los elementos devueltos por el concesionario y los elementos a cargo del concesionario.</p>	2	2013/01/01	2013/12/31	48		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_12	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En los informes generados de la administración de las concesiones no hay análisis de la información financiera recibida de la Fiducia, del interventor y del concesionario, que permita conocer el comportamiento, la recuperación de inversión, la rentabilidad (Ingreso y destinación), amortización, entre otros, recursos que son objeto de control dentro del ejercicio de la Administración (gestión y registro en los estados contables), en primera instancia por INCO. Dentro de las funciones del supervisor no cuentan con manual de procesos y procedimientos adoptados y socializados. La información remitida a la subgerencia administrativa y financiera no esta debidamente soportada y firmada por el supervisor. El sistema de control interno contable, presenta deficiencias y fallas que comprometen su eficiencia y eficacia. Los supervisores de Concesiones y la Subgerencia de Gestión contractual no reportaron la información contable de manera oportuna, confiable y de calidad.	Seguimiento, análisis y remisión de formatos de inversión privada y recaudo de peaje a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para el registro contable	Remitir de manera oportuna la información de inversión privada y recaudo de peaje a la VAF para el registro contable	6	2013/07/01	2013/12/31	30		
FILA_13	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H30-32. Comunicación Contrato de Concesión.</b> La entidad modificó mediante "Documento Final de Ajuste de Cláusulas" los plazos contractuales para la puesta en servicio de la infraestructura de operación (áreas de servicio, centros de control operacional, áreas de pesaje, etc.), los cuales debían estar en funcionamiento 6 meses después reiniciada la etapa de construcción. <b>H39-56</b> Modificaciones al Contrato de Concesión. La Subdirección de Gestión Contractual del INCO ha realizado numerosas modificaciones al Contrato de Concesión 0377 de julio 15 de 2002, sin que se observe la existencia de una estructura determinada del proyecto o la existencia de fundamentos técnicos, jurídicos y financieros que ameriten el constante cambio en las decisiones en detrimento de los intereses de los usuarios de la vía, el Estado y en beneficio del concesionario. <b>H37-54</b> Estaciones de Pesaje. Según el numeral 1, 2, 3, 2, 2 seis meses después de suscrita el acta de Iniciación de la etapa de construcción, deben existir, como mínimo dos estaciones de pesaje fijas, sin embargo no se encontró ninguna estación de pesaje fija en operación. <b>H40-57</b> Acta Modificatoria. En el Acta de iniciación de la Etapa de Construcción de Agosto 24 de 2004 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se acordó recibir el peaje de túnel y supe-	Requerir al Concesionario para que disponga oportunamente, de acuerdo con sus obligaciones contractuales prediales y de obra, de todos los predios necesarios para la infraestructura de operación.	1. Solicitar a la interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual del proceso de expropiación del predio 016 D del tramo 14, único que falta por adquirir. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario acerca de su obligaciones contractuales relacionadas con el proceso de expropiación, de manera que se pueda gestionar ágilmente ante el juzgado el respectivo proceso conforme a los tiempos establecidos por la ley, y en caso de su renuencia analizar la aplicación de sanciones contractuales. 3. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento al proceso de expropiación del predio 0156 D del tramo 14. 4. Mediante informe de Interventoría y de supervisión verificar el cumplimiento de la Estación de Pesaje	8	2012/10/01	2013/03/31	34		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TOS	PLAZO EN MESES / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_14	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Pago de obras adicionales.</b> Se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$7.516 millones, generado en el momento de reconocerle al concesionario una inflación del 7% y una TIR del 11% en el pago de las obras adicionales y una inflación del 7% en el pago de los costos de mantenimiento y operación del tramo 12, según se describe a continuación: Se presenta diferencia a favor del Estado entre el valor pagado por el INCO al Concesionario, debido a que para su calculo se reconoció una inflación del 7%, cifra superior a la real causada entre julio de 2005 y 2007, así mismo, se pago a una tasa de oportunidad superior pactada en el contrato para las obras ejecutadas a esa fecha, tasa del 11% real cuyo equivalente es del 18.77% corriente, esto nos arroja una diferencia del \$7.485 millones de 2007.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/01	2014/06/30	34		
FILA_15	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Variante Sur.</b> La Variante Sur de Pereira (tramo 3) no cumple su cometido de variante, debido a que de aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros, situación que no ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	Construcción Variante Sur de Pereira (K4.58-K13.2), para reducir del flujo de carga por la ciudad de Pereira	Verificación de Construcción de la Variante Sur de Pereira – VSP (K4.5-K13.2).	1	2013/01/01	2013/12/31	52		
FILA_16	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En el sector del peaje de Villarrica (Tramo 2), se observó la invasión de vendedores ambulantes, inclusive en el sitio de las casetas de peaje, sin ningún tipo de control.	Requerir a la administración municipal y entidades con competencia y responsabilidad en el saneamiento y protección del espacio público.	1. Un oficio a la Procuraduría General de la Nación con el objeto de informar al Ministerio Público acerca de esta situación. 2. Un oficio al Alcalde de Villa Rica requiriéndole que formule acciones de su competencia. 3. Un oficio a la Contraloría General de la República informado las acciones realizadas y la competencia de otras instituciones en el tema. 4. Un oficio a la interventoría del proyecto solicitando informe de verificación del cumplimiento contractual en lo que respecta a los vendedores de Villa Rica. 5. Un informe de la VPRE	6	2013/01/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_17	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Adquisición de Predios.</b> La entidad, dos días antes de terminar la etapa de pre-construcción, modificó las condiciones pactadas en el contrato de concesión, con documento modificatorio del 08 de abril de 2008 cambia las condiciones para adquisición de predios (numeral 6.3 de la cláusula 6 del contrato de concesión). El concesionario ya no tiene que haber adquirido la totalidad de los predios como condición necesaria para poder dar por terminada la etapa de pre-construcción y poder firmar el acta de inicio de la etapa de construcción. Se favoreció al concesionario al no imponer las sanciones establecidas en el contrato debido al atraso que tiene en la gestión predial. Por el contrario se dio inicio a la etapa de construcción en contravía a lo pactado desde los pliegos de condiciones y de acuerdo a los requisitos generales que fueron tenidos en cuenta para la calificación de todos los proponentes y a los cuales se comprometió el concesionario al firmar el contrato; esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Mediante Estudio determinar los beneficios a la modificación realizada	1. Oficio remitido a la interventoría solicitando concepto jurídico sobre las implicaciones de la modificación realizada 2. estudio presentado por la Interventoría el cual determine las implicaciones de la modificación realizada 3. Enviar a Vicepresidencia Jurídica el estudio realizado por la interventoría para su evaluación y concepto 4. Concepto Jurídico	1. Oficio a Interventoría 2. Informe de Interventoría 3. Memorando a Jurídica 4. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, y de ser pertinente iniciar las acciones jurídicas necesarias.	4	2013/01/01	2013/12/31	39		
FILA_18	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H02-102 - mantenimiento corredor férreo.</b> El tramo en toda su extensión presenta deficiencias en el mantenimiento de la vía férrea, específicamente en lo correspondiente a: rocería, limpieza de cunetas, suministro de balasto y nivelación en algunos sectores, cambios de las traviesas en mal estado de los puentes y pontones que conforman la red, retiro de derrumbes y limpieza de alcantarillas entre otros. Sector Zarzal – Tebaida. En el tramo comprendido entre el k332 y k333, debido a la colmatación de la cuneta y taponamiento de la alcantarilla del lugar se presenta desbordamiento de la quebrada sobre la banca férrea que amenaza la estabilidad de la misma. <b>H63-103 Traviesas de madera.</b> Las traviesas de madera que conforman los sectores de inicio y terminación de cada una de las curvas comprendidas entre Zarzal y la Tebaida, presentan un alto grado de deterioro; por lo tanto, los rieles se encuentran desprendidos. Situación que pone en alto riesgo la seguridad en el tránsito de trenes y demás vehículos férreos. <b>H65-105 - Sin rehabilitar.</b> El sector comprendido entre Yumbo – Cali y la población de Cerrito en una extensión aproximada de 50 kilómetros, presenta condiciones de alto riesgo para la operación férrea, debido entre otros aspectos a la	cumplimiento de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión y en caso de no dar cumplimiento revisar los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	1. Informe donde se puede verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del concesionario.	1. Informe donde se verifique el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del corredor férreo por parte del concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión 2. En caso de no dar cumplimiento revisar los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	1	2013/03/19	2013/12/31	17		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	PLAZOS / PLAZOS DE TERCEROS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_20	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H64-104 Comunicaciones. No existe un Sistema de Comunicaciones con servicio satelital que permita el cubrimiento en tiempo real de la totalidad del corredor férreo, tal como lo contempla contractualmente el Plan de Obras vigente. El control de la operación de transporte férreo se realiza por radio teléfono y celular, presentándose sectores donde es deficiente la cobertura de estos dos medios de comunicación; tales como los comprendidos entre Cali - La Cumbre - Buenaventura, Buga - Zarzal. El sector Zarzal - La Tebaida aún no cuenta con cubrimiento alguno.	1. Gestión adelantada para la implementación del sistema de comunicaciones.	Informe de cumplimiento sistema de comunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.	1. Un informe	1	2013/03/19	2013/12/31	50		
FILA_21	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<del>H67-107</del> <del>Equipo de tracción.</del> La disponibilidad de los equipos de tracción férrea (locomotoras) para el transporte de carga es escasa. En la fecha de la inspección a los Talleres de Palmira (abril 17 de 2008), se encontró la Dresina con más de un año sin repararse. El Concesionario disponía únicamente de cuatro locomotoras activas, una en el frente de obra de rehabilitación y tres asignadas a los trenes comerciales; situación que evidencia una oferta de servicio mínima para una demanda atendida muy baja, máxime si se tiene en cuenta que de acuerdo con los estudios que dieron origen a la licitación de la Concesión, la demanda económicamente viable asciende a cerca de 1,7 millones de toneladas año y en el 2007 se transportaron 84.424 toneladas correspondientes tan solo al 5 por ciento del potencial estimado.  <b>H283-76</b> Solamente algunos carromotores destinados para la operación se encuentran en funcionamiento, dado que el Carromotor 623, que se accidentó fue entregado por la Interventoría al INCO hasta el 16 de julio de 2010.  <b>H284-77</b> La Dresina de Control, entregada al Concesionario no cumple con su función, ya que se encuentra en el Taller de Palmira en total abandono y según lo manifestado por el	Informe sobre el equipo de tracción y la disponibilidad del mismo en la operación comercial.	1. Mediante un Informe verificar sobre el equipo de tracción disponible para la operación, la carga atendida, Carromotor 623 y estado de la Dresina	1. Oficio de requerimiento al Concesionario (1) 2. Informe sobre el equipo de tracción disponible para la operación y la carga atendida. (1) 3.	2	2013/01/01	2013/03/31	30		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_22	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H110</b> <b>Interventoría</b> Es de anotar que los contratos de concesiones portuarias no cuentan con Interventoría, puesto que el estado no realiza ninguna inversión, pero si con un supervisor que solamente realiza los trámites administrativos como ampliaciones, modificaciones, permisos, entre otros. Existe incertidumbre respecto al seguimiento que realiza la entidad a las obras que se compromete a realizar el concesionario por su cuenta y riesgo</p> <p><b>H262-55</b> Las obras correspondientes a la instalación de adoquín en patio de rieles, demolición del Terminal de Contenedores en el Patio Satélite y construcción de los tres silos para gráneles con capacidad de 6000 toneladas cada uno, se adelantan sin la Interventoría que realice en el sitio la verificación de la calidad y cumplimiento de las especificaciones de los materiales utilizados en la ejecución de las obras; además del seguimiento a las inversiones en equipos que actualmente debe realizar el Concesionario. Situación fue prevista y pactada en el Otrosí 006 de mayo 30 de 2008.</p> <p><b>H293-86</b> La Cláusula Quinta del Otrosí 3 al Contrato de Concesión contempló que el Concesionario debe constituir un Encargo Fiduciario para la adecuada y transparente</p>	Para 6 concesiones portuarias, la Vicepresidencia de Gestión Contractual se encargará de gestionar la contratación de Interventorías.	<p>1. la VGC se encargará de adelantar el Concurso de mérito hasta suscripción de contrato.</p> <p>2. La VGC se encargará de la suscripción del acta de inicio.</p>	<p>1. Resolución de Adjudicación. (1 si es un contrato para la interventoria de 6 concesiones)</p> <p>2. Minuta del Contrato suscrito. (1si es un contrato para la interventoria de 6 concesiones)</p> <p>3. Suscripción de contrato (1 si es un contrato para la interventoria de 6 concesiones)</p> <p>4. Acta de inicio ( 1 si es un contrato para la interventoria de 6 concesiones)</p>	4	2013/01/01	2013/12/31	30		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE TÉRMINO	ACTIVIDADES UNIDADES / PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_23	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 74-116 Inventarios Físicos</b> La entidad incumplió con su función misional al dejar de lado el Decreto 1800 de 2003 artículo 3.18: Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley. Evidencia nuestra observación la ausencia en la entidad de inventarios físicos.</p> <p><b>H 265-58</b> La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta S.A., aún no cuenta con un inventario que permita conocer el estado actual de la infraestructura portuaria y demás bienes recibidos en concesión mediante Contrato 006 de junio 24 de 1993. Lo anterior resultado de falencias en el control que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario y supervisión del INCO.</p> <p><b>H29-85</b> La Entidad aún no cuenta con el Inventario Físico que permita conocer el estado actual de la infraestructura portuaria y demás bienes recibidos en concesión, incumpliendo con lo establecido en el Contrato, lo cual denota debilidades en el seguimiento, control y vigilancia que debe ejercer el INCO.</p>	Hacer inventarios físicos de la infraestructura de concesiones portuaria.	<p>1. dentro de las funciones que se establezcan a las interventorias a contratar para el año 2013, establecer la obligación de realizar un inventario de cada concesion portuaria a cargo del interventor.</p> <p>2. Obtener de las interventorias de aquellas concesiones portuarias que la tengan, un inventario de la infraestructura que se encuentre ubicada en zonas de uso público entregadas en concesión.</p>	Inventario de la infraestructura entregada en concesión de 6 concesiones portuarias que inicien contrato de interventoria y 3 concesiones portuarias que ya tengan contrato de interventoría	9	2013/01/01	2013/12/31	39		
FILA_24	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H81-125 Acuerdo Conciliatorio:</b> Existen inconsistencias en el Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006 y en el Acta 14 de 2007 de Aprobación del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p><b>H88-143</b> Incertidumbre sobre la validez del "concepto previo favorable" otorgado por el CONPES 3535 de julio 18 de 2008 al <b>Acuerdo Conciliatorio</b> de fecha 30 de agosto de 2006.</p>	1. A partir de los antecedentes, se proferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	<p>1. Informe Técnico que justifique la necesidad del mayor alcance en kilómetros del proyecto</p> <p>2. Informe de defensa Judicial respecto a la competencia de los Arbitros y las pretensiones de la demanda comparadas con el acuerdo consiliatorio</p> <p>3. Informe Jurídico respecto del concepto previo favorable emitido por el CONPES 3535</p>	<p>1. Informe Técnico</p> <p>2. Informe defensa Judicial</p> <p>3. Informe Jurídico de la Gerencia de gestión contractual 2.</p>	3	2013/01/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_25	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Modelo Financiero:</b> Se presenta probablemente un mayor reconocimiento en la rentabilidad del Concesionario al pasar del 12,26% al 17,22% en la TIR.	1. Se realizará un Nuevo modelo financiero con los lineamientos de ATFM. 2. Se le enviará el nuevo modelo financiero al Concesionario para su aprobación. 3. Se le solicitará concepto a la Interventoria sobre si el nuevo modelo está de acuerdo con los lineamientos del ATFM y si consideran que es una herramienta válida para la medición de la TIR. 4. Se enviará Memorando al área jurídica de la AGENCIA para que revise las acciones pertinentes para adoptar el modelo como herramienta válida para la medición de la TIR	1. Elaboración del Modelo Financiero 2. Notificar al Concesionario el nuevo modelo financiero 3. Solicitud concepto Interventoria 4. Solicitud concepto jurídico 5. Tomar las medidas pertinentes para implementar el modelo como herramienta para medir la TIR del proyecto.	1. VGC- GF- Elaboración Modelo 2. Comunicación notificación al Concesionario 3. Interventoria- Concepto 4. VJ- Concepto (1) 5. VGC -Tomar las medidas pertinentes derivado del concepto jurídico (1)	5	2012/12/15	2013/06/30	39		
FILA_26	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Gestión Predial:</b> Se tiene previsto que el concesionario asumirá hasta \$27.000 millones para la compra de predios y gestión predial, sin embargo no se observa un estudio completo de cálculo que haya efectuado el INCO para la aceptación de la cifra establecida por el concesionario. Además de lo anterior, en el numeral 6.6.5 del Acuerdo Conciliatorio se acuerda que si el valor presupuestado para la compra de predios superare los \$27.000 millones el INCO asumirá el excedente.	Cuando se tengan los diseños definitivos de la vía se procede a realizar el estudio técnico, financiero y jurídico para la gestión predial.	1. Revisión de diseños definitivos para evaluar la afectación predial. 2. Estudio Técnico, Financiero y jurídico para la gestión predial.	1. Acta de Reunión verificando el cálculo para la cifra establecida. (1) 2. Informe de gastos de gestión predial (1)	2	2013/01/01	2013/12/31	28		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_27	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se encontró que en las concesiones Córdoba – Sucre y Zona Metropolitana de Bucaramanga, entre otras, se inició la etapa de construcción sin contar con la correspondiente licencia ambiental actualizada La gestión de adquisición de predios en las concesiones no se realiza oportunamente, hecho que se evidencia en las Concesiones Armenia – Pereira – Manizales, Rumichaca – Pasto – Chachagüí, Zipaquirá – Palenque y BTS, entre otras.	1. Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el trámite oportuno de la correspondiente licencia ambiental, en las concesiones Córdoba-Sucre y Zona Metropolitana de Bucaramanga. 2. Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el desarrollo de la gestión de adquisición de predios, en las concesiones Doble Calzada Armenia-Pereira-Manizales, Rumichaca-Pasto-Chachagüí, Zipaquirá-Palenque y Briceño-Tunja-Sogamoso	1. Generar el nuevo procedimiento 2. En caso de iniciación de obras sin la respectiva licencia ambiental, informar a la ANLA para lo de su competencia. 3. Adelantar por parte del la gerencia ambiental el control y seguimiento a la gestión ambiental desarrollada por el concesionario. 4. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual de la gestión Ambiental donde se analice el desarrollo y cumplimiento respecto a los términos y plazos contractuales. 5. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario acerca del cumplimiento de la gestión ambiental y adelantar las acciones jurídicas pertinentes. 6. Informar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la vicepresidencia Jurídica para analizar las implicaciones técnicas, financieras y legales	AMBIENTAL 1. Generar un nuevo procedimiento ambiental. (1) 2. Oficio a la Autoridad ambiental competente informando el incumplimiento.(1) 3. Memorando interno a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, informando el incumplimiento.(1) 4. Un oficio a la Interventoría donde se solicita se haga seguimiento y se informe si existe un incumplimiento.(1) 5. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1) 6. Informes del Grupo Ambiental (2) PREDIAL 7. Oficio a interventoría solicitando informe de gestión Predial a 30 de Junio 8. Informe de Gestión	9	2012/12/03	2013/07/31	52		
FILA_28	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Señalización</b> No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en algunos sectores de la vía, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	Mediante informes de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión verificar el adecuado cumplimiento contractual de la Infraestructura de existir incumplimiento por parte del Concesionario se tomará las medidas del caso es decir se dará inicio o no al proceso sancionatorio establecido en el contrato de concesión	1. Informe de Interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1) 2. Informe de supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1)	2	2012/10/01	2013/06/30	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_29	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H194</b> Se presenta un mayor ingreso esperado en \$114.833 millones de diciembre de 2004.</p> <p><b>H95</b> A 31 de diciembre de 2009, el INCO constituyó una Cuenta por Pagar por \$29.000 millones, como parte del valor a pagar del alcance opcional – Túnel Daza, presentándose una diferencia de \$21,917 millones.</p> <p><b>H112</b> El INCO registra \$48.530 millones, como costo del tramo 5b del Túnel de Daza, correspondiendo su valor realmente a \$26.593 millones del 2009, es decir existe una diferencia de \$21.937 millones, situación confirmada con el pago efectuado el 27 abril de 2010; hallazgo que se dejó plasmado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular vigencia 2008 (hallazgo No. 47 – Administrativo – Disciplinario y Fiscal). En la respuesta dada por la Entidad manifiesta entre otras "... queda pendiente realizar el ajuste del hallazgo de la Contraloría del supuesto menor valor del alcance opcional previsto en \$92.898 millones apéndice "E" al contrato de concesión (incluido el valor del túnel) ..."</p>	La situación presentada con la construcción del Túnel de Daza, se incluyó dentro de la reforma a la demanda de reconvencción radicada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá para que se analice por parte del juez convencional, la ejecución del Alcance Opcional del Túnel de Daza con diseños y dimensiones, al parecer diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión No. 003 de 2006.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/01	2014/06/30	43			
FILA_30	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Medición Periódica del Índice de Estado</b> No se ha medido el Índice de estado de la vía en la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), la concesión ha permanecido aproximadamente 2 años sin esta medición, debido a deficiencias en la gestión de la Entidad, lo que conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.</p>	1. Medición del Índice de Estado.	1. Solicitar a la Interventoría la medición del Índice de Estado de acuerdo al Contrato de Interventoría No. 091 de 2012 2. Memorando de la Supervisión informando el cumplimiento de la Medición del IE y traslado de los respectivos resultados al respecto.	2	2013/01/12	2013/12/31	52			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_31	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Señalización</b> No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, en algunos sectores de la vía (sobre todo en cuanto a demarcación horizontal en el trayecto Ipiales – Pasto, en donde en muchos sitios no se ve la demarcación y en otros no tiene la reflectividad que pide la norma), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	1. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Concesión.	1. Solicitar concepto a la Interventoría del cumplimiento de lo consagrado en el Contrato de Concesión en lo referente al Apéndice B. 2. Iniciar proceso de sanción por incumplimiento.	1. Concepto a la interventoría (1) 2. Consulta del Grupo Jurídico basado en concepto de interventoría. (1) 3. Realizar las acciones según concepto de Jurídica. (1)	3	2013/01/12	2013/12/31	52		
FILA_32	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Acta de Terminación Etapa de Preconstrucción</b> El INCO suscribió acta de terminación de la etapa de preconstrucción sin que se encuentren cumplidas todas las obligaciones del concesionario por dejar de cumplir con las funciones misionales ocasionando incertidumbre en la información y desarrollo del contrato.	1. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Concesión, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción del Contrato de Concesión.	1. Solicitar concepto a la Interventoría del cumplimiento de lo consagrado en el Contrato de Concesión. 2. Iniciar proceso de sanción por incumplimiento.	1. Concepto a la interventoría (1) 2. Consulta del Grupo Jurídico basado en concepto de interventoría. (1) 3. Realizar las acciones según concepto de Jurídica. (1)	3	2013/01/12	2013/12/31	52		
FILA_33	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Gestión Predial</b> Aun existen predios que no han sido entregados a la Concesión por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolinea y otros que han sido entregados no han sido utilizados en la construcción. Se verificaron los 23 predios que están sin entregar, evidenciando problemas de impacto urbano que causan por la no continuidad de la obra. El día 22 de abril se realizó reunión en las Oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que los intervinientes en el Convenio Interadministrativo que une esfuerzo para la adquisición y construcción de las obras en el corredor presentaran el informe de avance en el cumplimiento de sus compromisos y conocer la información con corte a abril 15 de 2009	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones prediales del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB y METROLINEA, establecidas en el Convenio Interadministrativo entre el INVIAS-INCO-AMB y METROLINEA	1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual de la gestión predial adelantada por el AMB y METROLINEA. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al AMB y METROLINEA acerca del cumplimiento de la gestión predial. 3. Adelantar por parte del Grupo de Territorio el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el AMB y METROLINEA 4. En caso de ser necesario informar a la Subgerencia de Gestión Contractual para los fines del caso	1. Oficios a la Interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión predial. (2) 2. Oficios de requerimiento dirigido al AMB y METROLINEA. (2) 3. Informe de la Gerencia Predial verificando los tres predios disponibles para entregar al concesionario. (1) 4. Memorando VGC. (1) 5. Verificar el estado en que se encuentran las carpetas prediales del convenio	7	2012/12/01	2013/03/30	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHAS / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES
FILA_34	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Obras</b> Se evidenciaron los predios de la Universidad de la Sabana y de Centro Chía que no han sido adquiridos para realizar las obras de construcción de la doble calzada, no obstante que ya se cumplió el TPD, según las obligaciones contractuales para este sector, situación que evidencia debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia predial	1. Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna del predio de Centro Chía requerido para la obra	1. Oficio al concesionario 2. Oficio a la interventoría 3. Informe del concesionario 4. Informe de interventoría	4	2013/04/01	2013/09/30	48		
FILA_35	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Indexación Tarifas de Peaje</b> El Concesionario no hace el calculo de indexación de tarifas de conformidad con la Resolución 007100 de 2003 y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos que suman \$85.900 en 2004, \$397.280.100 en 2005, \$441.979.300 en 2006, \$476.853.700 en 2007, \$473.108.200 en 2008 y \$222.343.100 de enero a junio de 2009, en cuantía de \$2.100 millones, de septiembre de 2009. Lo anterior se presenta debido a que la Clausula 20, dispone que la indexación de las tarifas de peaje se realizará de acuerdo con la variación del IPC del mes de noviembre del año anterior a la fecha del ultimo reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste y por el contrario la Resolución 007100 de 2003, establece que la indexación se realiza de acuerdo con la variación del IPC del mes de diciembre del año anterior a la fecha del ultimo reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste. -En 'la documentación suministrada por la entidad no se evidencian documentos que aclaren las contradicciones expresadas la Clausula 20 del contrato.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	39		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE INICIO	FECHAS / FECHAS DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_36	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H105-274 Cronograma de Obra.</b> Se está reconociendo un beneficio adicional en \$7.347 millones de 2002, debido al desplazamiento del cronograma de todos los trayectos excepto el 10, generando que se pague un mayor ingreso esperado por \$122.030 millones. en la verificación del cumplimiento del cronograma de obra y el avance reportado por la Interventoría con corte a junio de 2009, se observa que existe un VPN positivo de \$1.976 millones a favor del concesionario que afectan el ingreso esperado en. \$24.006 millones, producto de la diferencia entre el calculado en el otrosí (\$759.970 millones) y el valor resultante de los incumplimientos de cronograma (\$735.964 millones). Al sumar los beneficios del desplazamiento del cronograma del otrosí por \$7.106 mil más el de cumplimiento por \$1.977 mil, el resultado final es de \$9.083 millones. Al considerar el aporte adicional del Concesionario de \$ 9.000 mil de 2002 a la Subcuenta de predio el beneficio de VPN disminuye a \$ 7.347 mil con un ingreso esperado de \$759.970 mil a obtenerse en Junio de 2019.</p> <p><b>H336-1 Cronograma de Ejecución.</b> En visita de inspección realizada en octubre del presente año, se observó incumplimiento en la entrega de las obras de conformidad con las fechas pactadas en el numeral 34.4 de la cláusula 24 y numeral 29.1.10 de la cláusula</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	2	2013/12/01	2014/06/30	52			
FILA_37	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H170-252</b> Espacio Público Se evidencia atraso en la ejecución de las obras en el Trayecto Bosa PR 123 +690 – Soacha PR118+290 Ruta 40, lo cual denota debilidades en el seguimiento y control, situación que viene afectando a la comunidad en la seguridad y movilidad de los peatones por la inadecuada señalización de las obras en el espacio público. <b>H184-275 Señalización</b> No se está cumplimiento con el Numeral 2.8 Señalización del Apéndice 3, en algunos trayectos de la vía (Trayecto 1,2 y 3), tal como se evidenció en visita de inspección del 13 y 14 do octubre de 2009, sin que se observe aplicación de sanciones correspondientes por el Incumplimiento, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad do los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de integridad de la vía.</p>	<p>1- Establecer el alcance de la meta física ejecutable 2- Modificar el alcance contractual del Otrosí No. 18 al Contrato de Concesión GG-040 de 2004, hasta la meta física ejecutable. 3- Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de la meta física ejecutable. 4- Informar a la oficina jurídica de la entidad 5- De ser pertinente dar aplicación a los mecanismos contractuales</p>	<p>1- Certificación de Interventoría de la meta física ejecutable y la meta afectada por externalidades al proyecto. 2- Otrosí modificatorio al alcance contractual. 3- Informes de seguimiento de interventoría. 4- Informe final del supervisor 5- Oficio a jurídica. De ser pertinente, dar aplicación a los mecanismos contractuales.</p>	7	2013/04/03	2013/09/30	52			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
FILA_38	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Modelo Económico :</b> Con la suscripción de los otros 1,3 y 4 se está reconociendo un mayor valor de \$4.730 millones de diciembre de 2005, debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto, originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras en más de seis (6) meses, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda en aproximadamente en nueve (9) meses y lo mismo en el fondeo de las Subcuentas Predios, Manejo Ambiental, Interventoría y Cuencas Hidrográficas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado por dicho valor; igualmente incumple los deberes y obligaciones del servidor público, consagradas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Informe Jurídico 2. Acuerdo conciliatorio aprobado por el tribunal 3. Laudo Arbitral	3	2013/12/01	2014/06/30	48		
FILA_39	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Pesaje, Control, Seguridad y Vivero.</b> <b>a) Peaje la Parada – Áreas de Servicio Estaciones de Pesaje</b> a octubre 16 de 2009, se encontró sin iniciar la construcción de las áreas de servicio, estaciones de peaje tanto fija como móvil con su respectiva área de parqueo, de servicio, administración plataformas, señalización y demás condiciones de control contractuales. <b>b) El Centro de Control de Operación</b> no cuenta con el equipo de comunicaciones de última tecnología que debe operar las 24 horas del día, ni sistema de telefonía ( <u>Hitos S.O.S</u> ) que permita brindar el apoyo logístico, operacional y administrativo <b>c). Vivero.</b> En el área de influencia directa del proyecto no se encontró el Vivero Forestal, el cual debió haberse establecido a partir de septiembre 7 de 2007, <b>d). Convenio y Seguridad Vial</b> Aún se encuentra sin firmar el convenio de cooperación con la Policía de Carreteras; ni se ha entregado del equipo de Policía de Carreteras por parte del Concesionario el cual debió haberse dado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de las Casetas de Peaje durante la Etapa de Preconstrucción ya finalizada. Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1 del Contrato de Concesión. No se encontró evidencia del Estudio de Seguridad Vial, el cual debe ser	Mediante informe de seguimiento, y bajo antecedentes individualizados, evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus modificaciones.	Mediante documento contractual aclarar SOS	Documento Contractual	1	2013/04/01	2013/12/31	35		
FILA_40	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El INCO no cuenta con una metodología propia, para efectuar la evaluación económica, financiera y social de los proyectos para los diferentes modos	Implementar Metodología de Evaluación, de acuerdo a acciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación el cual contrato una consultoría para la evaluación de concesiones aeroportuarias, portuarias y férreas.	1. Implementar una metodología de evaluación para concesiones portuarias y férreas	1. Metodología de evaluación para los modos aeroportuario, portuario y férreo	1	2013/01/01	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	OBSERVACIONES
FILA_41	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H215-9</b> En el proceso N° 2008-00323 La defensa técnica del INCO, no se presentó a la Audiencia Pública para Pacto de Cumplimiento, en la fecha y hora señalada en Auto del 23 de junio (10 de agosto de 2009 a las 8.40 am), incumpliendo con las obligaciones adquiridas en el mandato conferido por el INCO, poniendo así en riesgo el resultado del proceso y dando pie para que eventualmente prosperen las pretensiones del demandante, poniendo de manifiesto la debilidad en el seguimiento y control a las actuaciones de los abogados por parte del INCO.</p> <p><b>H217-10</b> En el Proceso N° 2001-00553, el Tribunal Administrativo del Magdalena concedió al INCO el recurso de apelación en contra del auto del 10 de mayo del 2006, mediante el que se vinculó al proceso, siendo concedido en el efecto devolutivo, efecto en el cual la competencia del inferior no se suspende, este continúa dándole trámite al proceso y cumple lo decidido en la providencia recurrida, esto significa que la Entidad se consideraba vinculada al proceso desde la ejecutoria del auto que concedió el recurso y por lo tanto debía actuar en ejercicio de la defensa de sus intereses y lo podía hacer con las mismas facultades de la parte demandada, sin embargo, no hay evidencia de contestación de la demanda, solicitud de pruebas ni que haya...</p>	<p>1. Propender por la eficiencia y oportunidad de la defensa</p> <p>2. Fortalecer los sistemas de vigilancia y control de las obligaciones de los abogados externos que ejercen la representación judicial</p>	<p>1. Política para una adecuada defensa judicial</p> <p>2. Informe detallado de las actuaciones procesales en el proceso N°2008-00323</p> <p>3. Informe detallado de las actuaciones procesales en el proceso N° 2001-00553</p> <p>4. Exigir mensualmente el registro de la información judicial.</p>	<p>1. Procedimiento para regular defensa judicial. (1)</p> <p>2. Informe proceso N°2008-00323 (1)</p> <p>3. Informe proceso N° 2001-00553 (1)</p> <p>4. Informe en el que se detalle lo sucedido en cada proceso, con destino a la carpeta del proceso. (4)</p>	4	2012/08/01	2013/04/30	48	
FILA_42	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>En algunas carpetas de los procesos judiciales se evidencia desorden cronológico, faltan piezas procesales relevantes que den cuenta de su historia, desarrollo y estado actual, algunos documentos no tiene fecha de su expedición y otros sin constancia de radicación en el despacho de conocimiento, en muchos no fue posible determinar el nombre del apoderado del INCO.</p>	<p>Capacitar y especializar al grupo humano que en coordinación maneja el archivo</p>	<p>1. Programar una capacitación con el área de correspondencia.</p> <p>2. Mejorar el Archivo del Área con todas las carpetas según TRD</p>	<p>1. Jornada de capacitación. (1)</p> <p>2. Carpetas Ordenadas. (1)</p>	2	2012/10/01	2013/09/30	52	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZOS / PLAZO EN MESES	AVANCES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_43	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H223-18 - AR 2009 - ADMINISTRATIVO</b> Se presenta un beneficio adicional del concesionario en \$8.132 millones de diciembre de 2004, ocasionados por retrasos en el cronograma de obra en los tramos 1 al 9, excepto el tramo No 3, generando desequilibrio en contra del Estado, lo anterior teniendo en cuenta que la clausula 7,3 del contrato establece que las obras de construcción y rehabilitación se entregarán en un plazo máximo de 48 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la etapa de construcción, de acuerdo a los siguientes plazos: tramos 1, 7 y 9 en 24 meses; tramos 2, 4 y 5 en 48 meses; tramo 3, en 36 meses; tramo 6, en 42 meses; tramo 8 en 12 meses.</p> <p><b>H240-33 AR 2009 - ADMINISTRATIVO</b> Se presenta atraso en la ejecución del cronograma de obras en diferentes trayectos, que se evidencia en el avance a mayo de 2010 y puede afectar la estructura financiera del proyecto de concesión. Aclarando que al tramo 1 le faltan dos retornos, trabajos de ornamentación, empradización de taludes. Igualmente, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución de Obras Alcance Adicional ZMB, establecido en el Adicional No. 2, se evidenció retraso en la ejecución de las obras del Paseo de las Escuelas.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/01	2014/06/30	48			
FILA_44	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H226-19 Otrosí 4:</b> Se evidencia un mayor ingreso esperado por \$29.782 millones de diciembre de 2004, ocasionados por el mayor reconocimiento en los costos de operación, mantenimiento, gestión ambiental y social, generando pagos más onerosos por las obras contratadas en el alcance opcional, comparadas con las del contrato inicial o alcance básico.</p> <p><b>H236-29</b> Consultada la Interventoría y el Concesionario, sobre los costos que acarrea esta ampliación del proyecto, mediante la suscripción del <b>Otrosí No 4</b>, se indica que la cobertura se mantiene con las mismas herramientas con que se cuenta actualmente. Igualmente, no se construirá infraestructura, tampoco se adquirirán equipos que necesiten la dedicación de mayores gastos de operación.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/01	2014/06/30	52			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE T	FECHAS / FECHA DE T	PLAZO EN	AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES
FILA_45	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	No se evidencia documento que autorice la construcción de 5.8 km de segunda calzada en el tramo 7. Por otra parte, no se evidencia seguimiento sobre el plan de manejo ambiental para las obras que se realizan sobre el trayecto 10.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental establecido en la Licencia Ambiental para el Tramo 10	1. Solicitar a la interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el Tramo 10. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario para que disponga lo necesario con el fin de cumplir oportunamente el Plan de Manejo Ambiental. 3. En caso de ser pertinente, informar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial acerca de un eventual incumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, con el fin de que dicho MAVDT se pronuncie. 4. En caso de que exista incumplimiento ambiental declarado por el MAVDT, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental, solicitará a la oficina jurídica del INCO analizar la pertinencia de aplicar sanciones por incumplimiento contractual relacionado con la parte	1. Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. (1) 2. Oficio de requerimiento dirigido al concesionario. (1) 3. Oficio al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en caso de ser necesario. (1) 4. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1) 5. Informes del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental. (1) <b>6. Informe Jurídico con acciones a seguir</b>	5	2013/01/01	2013/03/30	52		
FILA_46	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H242-35</b> Las áreas de servicio del proyecto no prestan los servicios adecuadamente. En Tocancipá (Tramo 1), se evidenció que falta mantenimiento en los baños públicos, los teléfonos públicos fijos están fuera de funcionamiento, los radares suministrados a la policía de carreteras no cuentan con cámaras, de tal forma que no se puede obtener prueba para el levantamiento de los comparendos, no hay una planta para el suministro de energía y el área de restaurante está subutilizada. El área de servicio de Chocontá en el Trayecto 6, esta sellado por la Alcaldía por falta de licencia de construcción, por lo tanto no se presta el servicio.	Cumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a las áreas de servicio.	1. De los insumos presentados por parte de la Supervisión y la Interventoría del Contrato, se preferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/08/01	2013/06/30	52		
FILA_47	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Retraso en la ejecución de las obras previstas en 6 de los 14 trayectos, que a la fecha deben tener un avance aproximado del 94%, lo que puede influir en la prestación del servicio previsto, en contra de los intereses del Estado. Evidenciando.	Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO respecto a los avances de entrega de obras en los mencionados trayectos.	1. De los insumos presentados por parte de la Supervisión y la Interventoría del Contrato, se preferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_48	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 20-30 - AR 2006 - Administrativo</b> Existe inconformidad y oposición a las obras de construcción de la doble línea y a la operación actual, por parte de la población de Aracataca (Magdalena), debido al impacto del ruido, vibraciones y polvillo que genera el paso de los trenes que transportan carbón; así como la intransitabilidad que se presenta por el estacionamiento del tren conformado por dos locomotoras y 120 góndolas, pues se interrumpe el acceso de la población residencial al lado izquierdo de la línea férrea hacia los centros educativos y de salud ubicados en el lado derecho. Al respecto se observaron fisuras y grietas en la fachada de las construcciones habitacionales adyacentes a la línea férrea en la Estación de Aracataca.</p> <p><b>H 248-41 AR 2007 - Administrativo</b> El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 2351 de 2008, sobre la construcción de la segunda línea férrea ha aprobado la licencia ambiental para tan sólo 111 Km. A junio de 2010 se encuentra pendiente lo correspondiente a 71,5 Km., sin que se vislumbre una salida presupuestal y contractual en este aspecto, debido en parte a la no viabilidad económica que según INCO implica la construcción de las variantes de 67 kilómetros exigidas por el Ministerio de</p>	<p>1. Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.</p> <p>2. Gestionar ante los entes gubernamentales la viabilidad para la construcción de la segunda línea</p>	<p>1. Realizar seguimiento del cumplimiento contractual .</p> <p>2. Gestión ante los Ministerios de Ambiente y Transporte la viabilidad de la terminación de la segunda línea.</p>	1	2012/07/01	2013/06/30	39			
FILA_49	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>El Concesionario Fenoco a partir del 30 noviembre de 2010, cesa su obligación contractual sobre los bienes por desafectar de la Concesión Red Férrea del Atlántico, sin embargo, hasta la fecha (julio de 2010), <u>no se ha culminado el proceso de verificación y entrega de los mismos</u>, tales como los bienes muebles que se encuentran ubicados en el kilómetro cinco y en los Talleres de Faca Vapor; además de la realización del barrido, junto con el INVIAS de todas las estaciones que va entregar FENOCO.</p>	<p>debido a que la entidad encargada del recibo de los bienes desafectados es el INVIAS se comunicara a esta Entidad el hallazgo de la CGR.</p>	<p>1. Comunicar el hallazgo a INVIAS</p> <p>2. Informe de Seguimiento de entrega</p>	3	2013/01/01	2013/12/31	39			
FILA_50	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>A junio de 2010 el Concesionario Fenoco, no ha realizado las acciones correctivas pertinentes para el cierre de las observaciones y no conformidades técnicas, ambientales de comunicaciones y proyecto, dejadas por la Interventoría COVIFA en su informe final de febrero 19 de 2010. Situación que vislumbra fallas en la gestión por parte del INCO y Concesionario, las cuales inciden negativamente en la calidad de las obras en construcción, mantenimiento, y seguridad de la operación férrea.</p>	<p>solicitar al concesionario el levantamiento de las no conformidades del proyecto</p>	<p>1. Solicitar al concesionario el levantamiento de la no conformidades Informe de seguimiento.</p>	2	2013/01/01	2013/12/31	28			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA INICIO	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE TÉRMINO	ACTIVIDADES UNIDADES / PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_51	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Estaciones de Pesaje El Copey y Tucurínca. Las cuatro básculas dinámicas instaladas por el Concesionario (una en Copey y tres en Tucurínca), aún no se han dado a la operación. Se muestra así una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.	Adelantar la tasación e la multa por el incumplimiento	Inicio de proceso de multa por el incumplimiento.	1. Informe de interventoría a descargos realizados por el concesionario 2. Analisis realizado por VGC (tecnico, financiero y juridico) con acciones a seguir 3. Proceso Sancionatorio	1	2013/12/01	2014/03/31	52		
FILA_52	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	se presentaron los siguientes incumplimientos en las obligaciones ambientales, que evidencian una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO y la Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Concesión, situaciones que además de generar contaminación ambiental incrementan el riesgo de accidentes al paso de los vehículos y demás usuarios de la vía concesionada: a) En la entrada y salida a las poblaciones de la Zona Bananera, Río Frio, Sevilla, Aracataca y Fundación, así como en Riohacha, Maicao y Paraguachón, existen botaderos discriminados de basura a lado y lado de la vía. b) En el sector Cuestecita-La Florida-Riohacha, el tendido de la sub-base granular presenta deficiente mitigación ambiental por la gran cantidad de material Particulado en suspensión, que se origina al paso de los vehículos, debido a la falta de mantenimiento y riego del sector. c) La planta de materiales y asfalto Arroyo-Arena, presenta inadecuado manejo ambiental debido a la deficiente nivelación que se presenta en las vías de acceso; además de la inadecuada señalización vertical en los distintos sitios y lugares al interior de la planta. Por otra parte, el personal operario de la planta trituradora se encontró laborando sin los elementos de	Adelantar gestión institucional ante las autoridades municipales y corporaciones autonomas para el adecuado manejo por parte de la comunidad de las zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía, ante el concesionario para el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y ante la autoridad ambiental regional para que adelante el control y seguimiento	1.- Reunión de socialización organizada y convocada por el concesionario, con autoridades municipales involucradas en la situación, la Interventoría, el INCO y representantes de la comunidad para la implementación de medidas de control para evitar que las basuras sean depositadas en zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía por parte del concesionario . 2.- Implementar por parte del concesionario medidas de control en las zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía. 3.- Efectuar seguimiento al concesionario para el cumplimiento de los planes de manejo ambiental. 4.- Gestión ante la autoridad ambiental regional para el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental	1. Realizar mesa de trabajo con las corporaciones y las administraciones Municipales. (1) 2. Oficio al concesionario solicitando el cumplimiento de las normas ambientales por parte de sus contratistas. (1) 3. Oficio a la autoridad ambiental regional informando acerca del funcionamiento de las plantas de materiales y asfalto para que se tomen los correctivos del caso (1) 4. Informe del Gerencia Socio-Ambiental acerca del cumplimiento de las acciones realizadas (1)	4	2012/09/01	2013/04/30	52		
FILA_53	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En la actualidad (abril de 2010), existen 81 invasiones al derecho de vía concentradas en las poblaciones de Riohacha, Dibulla, Maicao, Fundación, Tucurínca, Copey, Algarrobo, Aracataca y Río Frio; sin que hasta ahora hayan sido efectivas las acciones realizadas por parte del Concesionario, INCO e Interventoría para la recuperación de espacio ilegalmente ocupado, lo cual resta confiabilidad en los niveles de seguridad y servicio de la vía concesionada.	Solicitar a la Gerencia predial el envío de oficio a la Procuraduría Regional de la Guajira, ratificando la denuncia hecha y a la Procuraduría General de la Nación, notificando la irregularidad de las regionales y los entes territoriales.	1. Reenvío oficio a la procuraduría regional de La Guajira. 2. Envío de oficio de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica	Oficio a Procuraduria Regional y Proguraduria General	2	2012/07/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_54	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Año y medio después de haberse firmado el acta de inicio (diciembre 11 de 2008), aún no se han iniciado por parte del Concesionario las obras de protección en el sector "Los Muchachitos" de la carretera que conduce de Santa Marta-Río Palomino, no obstante que el embate del oleaje marino amenaza la estabilidad de la banca de la vía concesionada entre Santa Marta y Riohacha en una extensión considerable, deficiencias que muestran una inadecuada ejecución de las obras por parte del Concesionario.	1. Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos de entrega de las obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación de los cronogramas de obras, si aplica. 2. Continuar con la gestión para la consecución de la licencia ambiental para la construcción del muro de contención en el sector de Los Muchachitos.	1. Concepto técnico al respecto de los desplazamientos. 2. Informe Grupo financiero 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del equilibrio económico, si aplica. GERENCIA AMBIENTAL seguimiento licencia ambiental GERENCIA CARRETERO Informes de seguimiento a la construcción del muro de contención en tierra armada	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico 4. Resolución de Aprobación de licencia ambiental por parte de la ANLA. 5. Acta de inicio de construcción de la obra. 6. Informe de seguimiento a la construcción del muro de contención en tierra armada.	6	2013/01/01	2013/09/30	21		
FILA_55	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Las losas de Estación de Pesaje de Mediacanoa, presentan total deterioro ya que las mismas se encuentran fracturadas, lo cual incide en el proceso de pesaje por incumplimiento en el mantenimiento, así mismo no se evidenció un plan de contingencia para el cumplimiento de la obligación contractual en el mes de cierre de la estación. El almacenamiento de combustible de la Planta Eléctrica se encuentra ubicado en el mismo cuarto de la planta, incumpliendo normas de Seguridad Industrial. Se observó que no existe transmisión de datos de las Báscula de la Concesión con el CCO. Se encuentra pendiente la construcción de la estación de pesaje del Tramo 3 y las Áreas de Servicio.	Poner al servicio de los usuarios el Área de servicio correspondiente al tramo 6, verifícas el funcionamiento de la estación de pesaje Mediacanoa y la aplicación del plan de contingencia.	1. Solicitar a la interventoría concepto acerca de la puesta en servicio del área de servicio de tramo 6 y del funcionamiento de la estación de pesaje Mediacanoa; 2. Requerir al concesionario en los términos contractuales que corresponda, 3. Informe técnico de seguimiento.	1. Oficio a interventoría. 2. Oficio a concesionario. 3. Informe interventoría. 4. Informe técnico de supervisión.	4	2013/07/01	2013/12/31	26		
FILA_56	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En la Concesión Mañá Vial del Valle del Cauca y Cauca se observa desnaturalización del contrato de concesión, adicionando al Contrato de Concesión la ejecución de un contrato de obra pública, toda vez que la vía que se rehabilitará no será incorporada dentro de la Concesión para mantenerla y operarla por parte del Concesionario, y entregadas al INVIAS inmediatamente después de ejecutada la obra, en consecuencia no habrá inversión privada, dado que los recursos para la rehabilitación son provenientes del Presupuesto Nacional. Así mismo, los valores contratados no se encuentran sustentados con el análisis de precios. Las prórrogas del contrato superan 60% del plazo inicialmente pactado, por cuanto el inicial era de 240 meses y el actual es de 660 meses.	Realizar un estudio de los documentos contractuales que soportan las adición	Elaborar un estudio técnico, financiero y jurídico sobre los soportes de las adiciones contractuales, con miras a que se adelanten las acciones que sean pertinentes por parte del Grupo de Defensa Judicial	1-Oficio a la Interventoría 2-Informe Jurídico 3-De ser pertinente, memorando a Defensa Judicial	5	2013/07/01	2013/12/30	39		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_57	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Mediante un Oficio 20093070155971 de diciembre 18 de 2009, el INCO aprueba la ampliación del plazo de la ejecución del Plan de Obra al Concesionario hasta el 18 de diciembre de 2010, sin mediar un acto administrativo para la modificación del contrato y pese a los reiterados incumplimientos del Concesionario.	1. Cumplimiento de los procesos administrativos y jurídicos para la modificación de los contratos de concesión	1. Concepto jurídico del procedimiento utilizado para la ampliación del plazo para la ejecución del plan de obras de rehabilitación.	1. Informe sobre la aplicabilidad del procedimiento utilizado para la ampliación del plazo del plan de obras de rehabilitación	1	2012/08/01	2013/06/30	30		
FILA_58	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El Concesionario incumplió la obligación de presentar oportunamente los certificados de expedición y renovación de la Garantías del Contrato	verificación del cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la modificación y entrega de garantías	1. Mediante un Informe verificar la vigencia de las garantías presentadas por el concesionario	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe en el que se detallen las garantías las vigencias y cuantías de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión y transacción.	2	2013/03/19	2013/12/31	52		
FILA_59	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El Concesionario incumplió la obligación establecida en el Contrato de Concesión, numerales 2.1.6.2 y 2.7 del pliego de condiciones, Cláusulas 95 y 107 del Contrato de Concesión y Cláusula Novena del Otro sí 15 de julio de 2008, ya que no ha diligenciado y aportado todos los documentos requeridos por el cambio en su composición accionaria, que requieren ser aprobados por INCO.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cesión del contrato de concesión.	1. Mediante un Informe verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas con ocasión de la cesión del contrato de concesión.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe en el que se establezca el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario con ocasión de la cesión del contrato.	2	2013/03/19	2013/12/31	43		
FILA_60	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se evidenció inadecuada señalización y operación de los pasos a nivel a lo largo de la Concesión, tal como se observó en el Trayecto Yumbo – Cali y Buenaventura – Agua, donde no funcionan las barreras, alarmas ni semáforos, solamente los pasonivelistas operan con conos y paletas de pare – siga.	Verificación de los controles en los pasos a nivel automatizados y el registro de las pruebas realizadas.	1. Mediante un Informe verificar la implementación de las medidas de seguridad en los pasos a nivel Regularizados	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión	2	2013/03/19	2013/12/31	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / PLAZOS	FECHAS / PLAZOS	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_61	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H304-97</b> Se observan debilidades en el Monitoreo de las respuestas a cargo de las Áreas, ya que los requerimientos de información no son respondidos oportunamente y se cargan en el Sistema de Información de Correspondencia a la Oficina de Control Interno.</p> <p>La firma de la respuesta de los requerimientos de información o a las observaciones de la CGR, resulta un trámite poco eficiente, dado que si el Gerente del INCO no se encuentra en la Entidad, estos requerimientos se firman después de vencidos los términos establecidos, situación que evidencia falta de un plan de contingencias que contemple la solución a estas situaciones.</p> <p><b>H304-97</b> El INCO, en memorando del 3 de agosto de 2009, señala que: de 731 solicitudes recibidas, a 417 le dio respuesta dentro del término legal, a 142 vencido el término y que de las restantes 171 desconoce si fueron respondidas o no; lo cual arroja un cumplimiento del 57%, es decir, que en un 43% de las solicitudes, la Entidad dejó de dar respuesta o esta fue inoportuna.</p> <p><b>H307-100</b> Se evidenció falta de diligencia en las funciones y controles por parte del INCO, debido a que no realiza directamente el seguimiento a las respuestas a los derechos de petición y denuncia ciudadana a la</p>	Establecer controles apropiados sobre los sistemas de información internos para lograr el cumplimiento de las solicitudes en los términos legales	<p>1. Generar alarmas apropiadas en el ORFEO y reportarlas a cada uno de los responsables</p> <p>2. Respuestas a agentes externos rendidas oportunamente.</p>	<p>1. SAF - Archivo remitirá las alarmas correspondientes a los jefes de cada dependencia. (1)</p> <p>2. SGC -Procedimiento de Respuesta (1)</p> <p>3. SGC -Tabla de Seguimiento (1)</p>	3	2013/03/01	2013/12/31	13		
FILA_62	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>Mediante Oficio 100-Radicado A.M. -0911 de 26 de mayo de 2009, del Alcalde Municipal de Paipa, indicó que el POT del Municipio, elaborado en el año 2000, establece que es necesaria una variante, mientras que el concesionario, sin ningún acuerdo, inició la ampliación de la doble calzada por la carrera 24. Se verificó que este sector que corresponde al Trayecto 15, es uno que presenta atrasos en su ejecución, de tal forma que el avance entre 2009 y 2010 es mínimo, indicando que no son efectivas gestiones de acuerdo con la administración municipal para la terminación del proyecto.</p>	Revisión y buscar mecanismos para lograr concertación con la administración municipal	<p>1. Concepto Jurídico con las acciones a seguir, con base en los insumos presentados por parte de la Supervisión y la Interventoría del Contrato, así como de lo que resulte de las investigaciones al Alcalde de Paipa por parte de Procuraduría y Contraloría.</p>	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	28		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZOS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_63	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>H320-713 El registro del aporte privado que a 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$325.396 millones en el modo férreo, en la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público cifra que representa el 2.66% del Activo total, presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, de acuerdo con el análisis realizado a los registros, debido a que la Entidad no verificó las cifras reportadas por el concesionario, tal como lo expresa en la Nota de los Estados Financieros N4 donde manifiesta " ... no fue posible efectuar la verificación por parte de las Interventorías de las concesiones sobre las cifras certificadas por el concesionario, debido a que los recursos del privado invertidos en el proyecto, no ingresan al patrimonio autónomo..."</p> <p>H420-73: A diciembre 31 de 2010, la cuenta 171102 "Bienes de Uso Público en Servicio - Concesiones - Red Férrea, se encuentra subestimada en \$8.906 millones, toda vez que no se registró la inversión de capital privado (infraestructura) correspondiente al segundo semestre del 2010, de la Concesión Red Férrea del Atlántico-FENOCCO, la cual fue registrada en enero de 2011; afectando el Patrimonio Institucional de la Entidad. Además, la Sociedad Ferrocarril del Oeste S.A.-Tren de Occidente, no reportó la inversión de capital privado, efectuada durante la vigencia 2010"</p>	<p>Conciliar y depurar las cifras reportadas como inversión privada para el modo ferreo, garantizando así, que las cifras reflejadas en los estados contables de la Entidad sean razonables y cumplan con la normatividad y doctrina vigentes indicadas por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Solicitar al concesionario los soportes de la información de aporte privado, revisar y conciliar la información y remitir el Fm 112 C con los soportes contables idóneos que permitan su causación.</p>	<p>1. Formatos Fm 112 C. (2) 2. Comunicaciones a los concesionarios (2) 3. Formato conciliación 4. Memorando interno remitiendo la información a Contabilidad 5. Registro Contable de Concesiones Ferras</p>	7	2013/05/20	2013/12/31	50	
FILA_64	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Proceso de Negociación y Compra de Predios-</b></p> <p>1. Se observan deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría, por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Concesionario, tal como la falta de pago por la compra del predio de ficha CABG-SU-026, cuya escritura se protocolizó el 23 de mayo de 2009 registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Público Zona Sur;</p> <p>2. lo mismo sucede con el predio con ficha CABG-3-R-121-7, ubicado en el Km 93. El Concesionario aduce que la mora en el pago se debe al incumplimiento en el pago de los aportes por parte de INCO, situación que evidencia debilidades en la gestión a cargo de la Entidad</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico</p>	2	2013/12/01	2014/06/30	46	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE INICIO	FECHAS / PLAZO EN MESES	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_65	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Obligaciones Contractuales y Solicitudes de la Comunidad – Concesión AMC.</b> La comunidad presenta inconformidades al proyecto de concesión vial, generadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario y debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO, las cuales no han sido resueltas y se refiere a: la cesión de los derechos de recaudo, las condiciones económicas y financieras necesarias para la ejecución total de una calzada en el tramo No. 8 (anillo vial occidental), deficiencias en la gestión predial, en el mantenimiento, entre otras.</p>	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.	<p>1. Revisar permanentemente el estado actual del avance del proyecto frente a lo consagrado contractualmente. 2. En caso de ser necesario requerir al Concesionario 3. En caso de ser pertinente Informar a la Oficina Jurídica para la procedencia de sanciones contractuales. 4. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el concesionario.</p>	<p>Carretero: 1. Solicitud a la Interventoría. (1) 2. Informe detallado de la Interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al avance de obra (1)  Territorio: 3. oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión predial. (1) 4. Oficio al Concesionario (1) 5. Informe del Grupo Territorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 6. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)</p>	6	2012/12/01	2013/06/30	28		
FILA_66	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Obligaciones Contractuales y Solicitudes de la Comunidad – Concesión RPCHA</b> La comunidad presenta inconformidades al proyecto de concesión vial Rumichaca Pasto Chachaguí Aeropuerto, generadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario y debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO, las cuales no han sido resueltas y se refieren a: la falta de interventoría, incumplimiento en los cronogramas de ejecución, la ampliación en plazo, insuficiente señalización, alta accidentalidad, deficiencia en la gestión predial, en el proceso constructivo y en el mantenimiento, entre otras. Inconformidades que fueron comunicadas a la Entidad. En visita realizada en mayo de 2010, este ente de control evidenció la falta de interventoría, además de su incumplimiento contractual. De la respuesta dada por la Entidad se extracta que, han sido modificados debido al componente ambiental. En las estadísticas de accidentalidad presentadas, sin tener en cuenta el aumento del tránsito, se evidencia que en 2007 la accidentalidad era menor que en 2010. Respecto de la gestión predial, a la fecha se ha obtenido la entrega del 30% de los predios requeridos. Por diversas cuestiones ambientales se</p>	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.	<p>1. Revisar permanentemente el estado actual del avance del proyecto frente a lo consagrado contractualmente. 2. Solicitar a la interventoría la revisión de la gestión predial adelantada por el concesionario. 3. En caso de ser necesario requerir al Concesionario 4. En caso de ser pertinente Informar a la Vicepresidencia Jurídica para la procedencia de sanciones contractuales. 4. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo Predial, el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el concesionario.</p>	<p>1. oficio a la interventoria del proyecto solicitando una gestion predial adelantada por el concesionario 2. informe de la interventoria de la gestion adelantada por el concesionario 3. visita de control y seguimiento (informe predial) 4. De ser procedente enviar memorando a la Vicepresidencia Juridica, para inicio de proceso sancionatorio 5. Obtener una decision de la justicia Arbitral</p>	4	2013/12/01	2014/06/30	42		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_67	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En el Plan de acción Institucional no se incluyeron las metas relacionadas con las concesiones a las cuales no se incorporaron recursos en el presupuesto de la Entidad, vigencia 2010	Suministrar las herramientas requeridas para realizar una correcta planeación y un seguimiento al Plan de Acción que garanticen el logro de las metas propuestas	1- Guía de Programación actualizada 2- Formato de seguimiento implementado 3- Informes de seguimiento mensual 4- Capacitación a responsables	1. Guía 2. Formato 3. Informe 4. Capacitación	4	2013/01/01	2013/03/31	42		
FILA_68	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010-“Estado Comunitario Desarrollo para Todos” se establece como uno de los principales programas “El fomento de la operación de los corredores férreos bajo condiciones operativas eficientes, competitivas y de acceso universal en el Magdalena-Caribe y Pacífico”, objetivo que no se cumplió en el cuatrienio, por cuanto no se suscribió el contrato para el Sistema Ferroviario Central; proceso de licitación que fue revocado a través de la Resolución 057 de 2010, y según el contenido de esta “...el Gobierno Nacional tuvo conocimiento de actuaciones de particulares que al parecer pretendían afectar la transparencia y objetividad del proceso	Implementar las acciones necesarias con el fin de estructurar y adjudicar el nuevo proyecto Sistema Ferroviario Central, en el próximo cuatrienio 2011-2014, fomentando de esta forma la operación de los corredores férreos	1. Publicar los pliegos definitivos del proceso de contratación de obra pública para la reparación de los puntos críticos del corredor La Dorada – Chiriguana. 2. Dar respuesta a la iniciativa privada que contempla el corredor del Carare	1. Pliegos definitivos del proceso de selección 2. Respuesta a las iniciativas privadas del corredor del carare	2	2013/02/01	2013/12/31	42		
FILA_69	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H 27-41 - AR-2007- Administrativo-Sistema de Información SIINCO.</b> De acuerdo con lo establecido en el procedimiento implementado por la entidad para la administración del sistema de información SIINCO, éste se debe alimentar con información confiable y mantenerla actualizada. No obstante, una vez realizado el análisis de la información que presenta el sistema, se encontró que en algunos casos no está actualizada (retrasos desde dos meses hasta un año en el ingreso de la información) y algunos de los datos presentados no coinciden con lo reportado en los informes de Interventoría y en documentación del contrato, debido a deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo; con lo cual no se está dando información confiable no sólo a los entes de control sino también a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.  <b>H 360-13 AR 2010 -</b> Algunos sistemas de información de la Entidad no generan confianza por cuanto no se mantiene actualizada la información, como es el caso de: 1. Página WEB 2. Sistema SIINCO	Ajustes al Pd- 44 para evitar que el diligenciamiento de los datos en el Sistema de Información SIINCO no sea coherente con otros medios de reporte del avance en los contratos. Unificar los requerimientos de suministro de información a través de una directriz o ajuste de las funciones o tareas asignadas de los supervisores, de modo que incluya el sistema SIINCO o el que haga su función, con el fin de que la información que reporten en este medio sea la misma que en cualquier otro reporte de la entidad.	1. Continuar con la actualización de la información de periodos pasados en el SIINCO, con un equipo de trabajo de contingencia asignado para tal fin, 2. Expedición de Informe por parte de la Gerencia de Planeación y Gerencia de Sistemas de Información verificando el adecuado cumplimiento. 3. Directriz o modificaciones contractuales para incluir en detalle el requerimiento a los responsables de actualizar la información, para dar continuidad.	1. Informe de cumplimiento de información cargado en el SIINCO, de los Modos Férreo y Portuario, y Carretero (1). 2. Informe de cumplimiento de presentar información en la pagina WEB de acuerdo a lineamientos de Gob. en Línea 3. Directriz o Modificación	2	2013/01/14	2013/12/31	42		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / PLAZO EN AÑOS	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / PLAZO EN AÑOS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_70	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 25 VIG 07</b> - Planta de Personal Contratistas: En el 2007 se suscribieron 15 contratos y 27 órdenes de prestación de servicios personales aunque había 10 cargos vacantes en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Concesiones que es de 67 funcionarios, del total de 42 contratistas 23 fueron para prestar servicios profesionales y 19 para apoyo a la gestión en las diferentes áreas. En el nivel directivo existen tres (3) Subgerentes y dos (2) de ellos están encargados desde hace más de un año; situación que muestra debilidad en la gestión para consolidar la modificación de la planta de personal y armonizarla con la misión y los objetivos de la Entidad.</p> <p><b>H 362- VIG 10</b> - En la gestión del talento humano INCO cuenta en su estructura organizacional con 67 funcionarios de planta frente a 169 contratistas que prestan sus servicios en las diferentes dependencias, observando que el número de contratistas representa el 152% del número de empleados de planta</p> <p><b>H 363 VIG 10</b> - En la vigencia del 2010, en la planta de personal se evidencio un índice de rotación de personal del 74 % el cual se refleja en los cargos de libre nombramiento y remoción equivalente al 58% principalmente en el cargo de Gerente General donde se nombraron seis (6) personas en el periodo, así mismo se registra con un 12% en cargos</p>	<p>Actualizar el estudio tecnico que soporto la expedicion del decreto 0665 de 2012 por medio del cual se adopto la planta de personal de la Entidad y presentarlo al Departamento Administrativo de la Funcion Publica para que estudie la viabilidad tecnica de ampliar la planta de personal de la ANI</p>	<p>Actualizar los componentes del estudio técnico para la ampliación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reseña histórica</li> <li>2. Marco Legal</li> <li>3. Análisis Financiero</li> <li>4. Análisis Interno</li> <li>5. Evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo</li> <li>6. Planta de Personal</li> <li>7. Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.</li> </ol>	Estudio técnico actualizado de acuerdo con metodología DAF	1	2013/07/02	2013/12/31	16		
FILA_71	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>El Concesionario está recibiendo un beneficio adicional de \$23.207 millones de 2002 (\$35.229 millones de 2011),</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</li> <li>2. Informe a la CGR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Laudo Arbitral</li> <li>2. Informe Jurídico</li> </ol>	2	2013/12/01	2014/06/30	28		
FILA_72	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>Se encontró que el día 20 de febrero de 2008, se le pagó al concesionario la suma de \$199.930,82 millones a pesos de 2005, en cumplimiento del Otrosí No. 15, suscrito con el objeto de ejecutar las obras contenidas en la cláusula No. 1 del Otrosí No. 8; sin embargo, a la fecha no se evidencia la ejecución de la totalidad de las obras pactadas en el Otrosí No. 15, las cuales están contenidas en la cláusula 1 del otrosí No 8 a pesar de que en el cronograma de obras pactado en el otrosí No. 19, algunas a la fecha se encuentran vencidas.</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</li> <li>2. Informe a la CGR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Laudo Arbitral</li> <li>2. Informe Jurídico</li> </ol>	2	2013/12/01	2014/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
FILA_73	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	La Entidad debe propender por realizar una efectiva defensa a los intereses del Instituto con el fin de que en el proceso adelantado ante el Tribunal de Arbitramento convocado para la concesión Bosa- Granada- Girardot las pretensiones de la demanda sean falladas a su favor, principalmente en lo que respecta a la interpretación de la Clausula 37.6 modificada por el Otrosí 6 del Contrato de Concesión GG-040-2004 definiendo sobre quien recae el riesgo predial y se determinen los alcances de las obligaciones económicas a cargo del Concesionario contempladas en la cláusula 37 numeral 6 del Contrato de Concesión GG-040-2004.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	52		
FILA_74	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	La Entidad con oficio radicado INCO 2011-305-007626-1 10/06/2011 informó que para la vigencia 2010 y hasta abril del 2011 por solicitud del Interventor ha realizado doce (12) disminuciones a la remuneración del Concesionario, por valor aproximado de \$10.400 millones los cuales ya fueron comunicados a la Fiducia para la correspondiente disminución, por incumplimientos en las obligaciones contractuales de las cuales a la fecha solo cuatro (4) ya cesaron las causas que las originaron.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	24		
FILA_75	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Con oficio CABG-IN-0336-11 del 13 de abril de 2011, el Concesionario informó la cantidad de predios con entrega comparados con la cantidad requerida por tramo. En sus informes de febrero y abril de 2011, el Interventor manifiesta respecto al Tramo 1 que en algunos casos no se presenta gestión para la adquisición y en otros que no cuenta con información de avance en los procesos de adquisición predial ya que el Concesionario no se lo ha entregado. En el Tramo 5 la demora en la gestión predial radica en la actualización de avalúos que debió efectuarse por parte del Concesionario.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_76	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Mediante los informes de interventoría del año 2010, se pudo establecer que durante dicha vigencia la actividad constructiva del Concesionario fue muy baja, además, algunas de las obras relevantes como los viaductos del Muña, Boquerón y El Paso, estuvieron prácticamente paralizadas; no obstante, en visita practicada entre el 25 y 27 de abril de 2011, se observó alguna actividad, sin que las mismas evidencien avances significativos; además, de acuerdo con el cronograma contractual vigente consignado en el oficio No. 19 del 1 de octubre 2009, se evidenció que el Concesionario presenta atraso e incumplimiento en la ejecución de las obras o hitos de los trayectos relacionados en el informe final	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	26		
FILA_77	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	deficiente gestión por parte del Concesionario en la ejecución del mantenimiento rutinario, incumpliendo lo establecido en el Capítulo II, numeral 1.2 Normas de Mantenimiento para Carreteras Concesionadas, al encontrarse fallas en los trayectos relacionados a continuación, a pesar que la Interventoría y supervisión del Proyecto han realizado los requerimientos con los cuales el INCO aplicó al Concesionario disminución de la remuneración respectiva. Trayecto 1 Calle 13 Bosa – Soacha: Descascaramientos y baches en la calzada mixta sur. Peaje Chusaca: Grietas, piel de cocodrilo y baches Trayecto 5 Alto de las Rosas – Silvania: Piel de cocodrilo, fisuras y grietas. Trayecto 6 Silvania – Fusagasugá: El trayecto presenta varios sitios críticos que se manifiestan como hundimientos. Trayecto 7 Fusagasugá – Chinauta: grieta transversal. Trayecto 8 Chinauta - Boquerón: Baches, descascaramientos Trayecto 9 Boquerón – Melgar: Ojos de pescado, descascaramientos Trayecto 11 El Paso – Intersección San Rafael: Descascaramientos	Verificación permanente del estado del corredor concesionado y del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Aplicación de los mecanismos establecidos por el Concesionario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1. Comunicado a interventoría 2. Requerimiento de interventoría al Concesionario. 3. Informes de seguimiento estado de la vía. 4. Informe final 5. Aplicación de los mecanismos contractuales (de ser pertinente)	1. Oficio a Interventoría 2. Oficio de interventoría al Concesionario 3. Informes de seguimiento 4. Informe Final. 5. Disminución en el ingreso del Concesionario (de ser pertinente)	5	2013/04/03	2013/09/30	39		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_78	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>En el desarrollo de la visita de obra se encontraron las siguientes situaciones de orden técnico y operativo que aunque tienen incidencia en el desarrollo de las obras y operación de la vía, no afectan significativamente el cumplimiento del contrato, pero son obligaciones contractuales que se deben exigir.</p> <p>tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trayecto 1: falta de señalización horizontal en la Calzada Mixta Sur.</li> <li>- Trayecto 3 Te San Miguel – Te el Salto Falta mantenimiento de la señalización horizontal (repinte) y de la señalización vertical (limpieza).</li> <li>- Trayecto 5. Deficiente señalización temporal para el mantenimiento y retiro de derrumbes y falta señalización informativa que advierta de la entrada y salida de volquetas en el botadero ubicado en el PR102+300 escombrera del señor Miller.</li> <li>- Trayecto 6. Falta por sectores señalización horizontal entre el PR71 y el PR72</li> <li>- No se encontraba en funcionamiento la estación de pesaje provisional de Chusaca</li> <li>- Las grúas macho de 60 toneladas que actualmente operan en la Concesión BGG, de placas BRH 361, BYJ 460 y BRH 362, son modelo 2005</li> <li>- El sistema de detección automática de incidentes, DAI, el panel de entrada al túnel y el sistema de control de alíbeo no están</li> </ul>	<p>El Inco requerirá al Concesionario para que atienda cada una de las observaciones detectadas por el Ente de Control, para garantizar el adecuado cumplimiento contractual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se requerirá a la Interventoría del proyecto presentar un informe acerca del estado actual de cada una de las observaciones detectadas por el Ente de Control.</li> <li>2. Con base en ese informe el INCO requerirá al Concesionario la atención a las observaciones presentadas por el Interventor, fijando plazos perentorios.</li> <li>3. Informe del Interventor.</li> <li>4. En caso de persistir el incumplimiento se dará aplicación al mecanismo establecido en la Cláusula 29 del Contrato de Concesión.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de requerimiento a la Interventoría para que presente un informe acerca del estado de las observaciones (1)</li> <li>2. Informe de la interventoría. (1)</li> <li>3. Con base en el informe de ser necesario, oficio de requerimiento al Concesionario (1)</li> <li>4. Informes de seguimiento de la Interventoría que incluya registro fotográfico (3)</li> <li>5. En caso de incumplimiento dar inicio al proceso de la Cláusula 29. (1)</li> </ol>	7	2013/01/01	2013/03/31	30		
FILA_79	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>No es claro como el ingreso esperado pasa de 1,2 billones de 2002 a 1,8 billones, debido a que si bien es cierto se transforma un proyecto de tres carriles a uno de segunda calzada, el soporte presentado a la Contraloría, como es el concepto de la Interventoría, no aclara el incremento del ingreso esperado en 600.000 millones de 2002</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se proferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomarán las medidas jurídicas pertinentes</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto jurídico (1)</li> </ol>	1	2012/10/01	2013/06/30	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS
FILA_80	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>H42-99 - AR2007 - Administrativo Tramos del proyecto. En el documento final de ajuste de cláusulas de septiembre 29 de 2005 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se excluyeron del proyecto los tramos 8, 9, 10, 11, 17 y 18 y se eliminaron todas las obligaciones del tramo 3. Luego de tan sólo 4 meses se incluyeron nuevamente los tramos 8, 9, 10 y 17 por un valor de \$368.950 millones de diciembre de 2005 que el INCO se comprometió a aportar, aunado a ello, la entidad sólo necesitó 2 días para analizar y aprobar la propuesta presentada por el concesionario, de acuerdo al documento suscrito en enero 27 de 2006. Así mismo, se comprometieron recursos provenientes del convenio interadministrativo INCO – INVIAS firmado en virtud de la devolución de parte de la vía concesionada y mediante el cual INVIAS aportó \$30.000 millones a INCO para el mantenimiento de los mencionados tramos.</p> <p>H377-30 AR2010 - DISCIPLINARIO, FISCAL Y PENAL -Se evidencia que el valor de las obras para la construcción de los trayectos 8, 9, 10 y la rehabilitación del 17, pactadas en la cláusula segunda del acta de modificación del 27 de enero de 2006, posiblemente estaría por encima del "Resumen ejercicio de Compensación" en \$70.100 millones de 2005 debido a que el</p>	1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se preferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomarán las medidas jurídicas pertinentes	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	28		
FILA_81	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se evidenció que según autorización impartida por INCO, mediante Acta de acuerdo de fecha 15 de octubre de 2008, el Concesionario inicio la gestión predial de los 93 predios requeridos para la construcción de la Variante de Tocancipá, a pesar que este Trayecto no estaba incluido en el alcance del Contrato de Concesión Vial No 0377-2002 Briceño- Tunja- Sogamoso y sus correspondientes modificaciones contractuales. lo cual configura un presunto detrimento al patrimonio del estado en cuantía de \$10.790, 7 millones de junio de 2011, valor correspondiente al costo de los 56 predios comprados y pagados efectivamente con cargo a los dineros de la fiducia constituida.	1. Implementar controles que verifiquen y autoricen, las solicitudes de modificación de los contratos de concesión, con el ánimo de preservar la legalidad en dicha actuación. 2. Según informe del consultor subsanar las irregularidades evidenciadas por el INCO y reiteradas en el ejercicio del proceso auditor por la CGR, con la finalidad de preservar el patrimonio público, garantizando el equilibrio de la ecuación contractual.	1. Del fallo de la Acción Popular, se adoptarán las medidas jurídicas a seguir por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.	1. Concepto jurídico con Medidas Adoptadas según fallo Acción Popular (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	43		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
FILA_82	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se evidenció que según autorización impartida por INCO, mediante Acta de acuerdo de fecha 15 de enero de 2010, el Concesionario inicio la gestión predial de los 87 predios requeridos para la construcción de la Variante de Puente de Boyacá, a pesar que este Trayecto no estaba incluido en el alcance del Contrato de Concesión Vial No 0377-2002 Briceño- Tunja- Sogamoso y sus correspondientes modificaciones contractuales, lo cual configura un presunto detrimento al patrimonio del estado en cuantía de <b>\$1.243,0 millones</b> de junio de 2011, valor correspondiente al costo de los 11 predios comprados y pagados efectivamente con cargo a los dineros de la fiducia constituida, según reporte predial suministrado por la Entidad	1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se preferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomaran las medidas jurídicas pertinentes	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	28		
FILA_83	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Con esto se demuestran como la concesión vial BTS se ejecutó sin estudios previos lo suficientemente estructurados y se mal utilizo la figura de adición de contratos, la cual procede solo en circunstancias excepcionales, que resulten indispensables para cumplir con la finalidad que con el contrato se pretende satisfacer. Con esto se encuentra que un (1) año después de suscribir el correspondiente contrato, la entidad ya estuviera contratando con el concesionario los estudios y diseños necesarios para cambiar el objeto contractual, es decir, con lo cual presuntamente se está desnaturalizando el contrato inicial.	1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se preferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomaran las medidas jurídicas pertinentes	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	43		
FILA_84	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	La Entidad por falta de planeación del proyecto, paga un valor adicional de estudios y diseños, puesto que en el contrato inicial de concesión en la cláusula 2 con el ingreso esperado de 1.2 billones están incluidos los estudios y diseños "definitivos" que según el modelo de estructuración corresponden a la suma de \$810.1 millones de julio de 2000 los cuales se están pagando con el ingreso esperado y no fueron utilizados pues son los de tercer carril, sin embargo en el adicional No 1 de 2003 se contrata la elaboración de estudios y diseños de la segunda calzada para los trayectos de vía del proyecto que no tenían este alcance en el contrato inicial, se exceptúan los trayectos 2, 11, 17 y 18 por valor de \$1.500 millones sin incluir IVA de Diciembre de 2000.	1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se preferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomaran las medidas jurídicas pertinentes	1. Concepto jurídico (1)	1	2012/10/01	2013/06/30	17		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	FECHAS / PLAZO EN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_85	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Del análisis del adicional No 2 del 23 de febrero de 2010 se concluye que el objeto adicionado y su plazo no sigue con las condiciones del contrato inicial, puesto que el tramo no corresponde al mismo corredor vial y las obras que se requieren son únicamente para construirlas y/o rehabilitarlas y posteriormente a esto, a la vía se le hará mantenimiento por un lapso de tiempo de tres (3) años después del cual se devolverá a Invias; esto sin tener en cuenta que el plazo para mantenimiento y operación del contrato de concesión No 0377 de 2002 va desde el 26 de enero de 2011 y hasta que se obtenga el ingreso esperado que puede variar entre 30 y 45 años, es decir que se está adicionando a la concesión un contrato de obra con posterior mantenimiento.	1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se proferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomaran las medidas jurídicas pertinentes	1	2012/10/01	2013/06/30	21		
FILA_86	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se observó que con la suscripción del Documento Final de Ajuste de Cláusulas del Contrato de fecha 29 de septiembre de 2005, se cambiaron los términos de ejecución del contrato para obtener el ingreso esperado, puesto que inicialmente dicho termino era 20 años con un margen de riesgo de 5 años, es decir hasta un máximo de 25 años y se cambio a 30 años con un margen de riesgo de 15 años, es decir hasta un máximo de 45 años, como consecuencia de esto se mejoraron sin justificación las condiciones del Concesionario (de 5 a 15 años), en términos de margen para obtener el ingreso esperado, lo cual directamente afecta positivamente el riesgo comercial que está a cargo del Concesionario.	1. A partir del Informe rendido por el Consultor externo contratado y el informe del Supervisor de los productos entregados por el Consultor, se proferirá Concepto Jurídico con las acciones a seguir.	1. Derivado del conocimiento íntegro tanto del Informe del Consultor externo contratado como del que presente el Supervisor, se tomaran las medidas jurídicas pertinentes	1	2012/10/01	2013/06/30	30		
FILA_87	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se está reconociendo dos veces la administración, los imprevistos y la utilidad de algunas obras del Adicional 1 del Contrato de Concesión de la Ruta Caribe.	La entidad realizará un informe respecto al AIU y la TIR, y con base en ese informe tomará las medidas pertinentes	1. Informe Técnico 2. Informe Financiero 3. Informe Jurídico con acciones a tomar.	3	2012/12/15	2013/06/30	28		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	OBSERVACIONES
FILA_88	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El Concesionario no constituyó la Subcuenta "Excedentes del INCO" dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución, tal como lo contempla el numeral 6.1 "Constitución del Fideicomiso" del Contrato de Concesión.	Verificar la existencia de todas y cada una de las Subcuentas asociadas al Contrato de Concesión conforme en lo establecido en el numeral 6.1 Constitución del fideicomiso .	1. Certificar la existencia de la constitución de las subcuentas que forman parte del Fideicomiso. 2. Informar por parte de la Interventoría el seguimiento y control realizado al manejo de las Subcuentas y la existencia de las mismas. 3. Informar por parte del Supervisor del proyecto el control realizado a la Interventoría como seguimiento al manejo de Subcuentas del fideicomiso	5	2013/12/01	2014/01/31	39		
FILA_89	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En el contrato de concesión No 008-2007 se observa que los valores agregados en los adicionales No 1 de fecha 10 de julio de 2009 y adicional No 2 del 29 de marzo de 2010 superan los límites establecidos por la norma respecto al contrato inicial de concesión.	Mediante Estudio Jurídico y los soportes pertinentes (Soportes técnicos, financieros, ambientales, sociales, prediales y demás que sustenten las obras objeto de los adicionales al Contrato de Concesión) evidenciar el cumplimiento Normativo.	1. Suministrar los Estudios de Necesidad y Conveniencia de los Adicionales 1 y 2 al Contrato de Concesión No 008 de 2007. 2. Suministrar los modelos Financieros correspondientes a la proyección de los Adicionales 1 y 2 al Contrato de Concesión No 008 de 2007. 3. Concepto Jurídico interventoría del proyecto donde se analice que las Adiciones al Contrato de Concesión NO contravienen las restricciones normativas. 4. Concepto Jurídico de la Agencia donde se analice que las Adiciones al Contrato de Concesión NO contravienen las restricciones normativas.	3	2012/06/01	2013/04/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE T	FECHA DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES
FILA_90	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Se evidencia que la gestión predial del Trayecto No 4 tiene deficiencias ya que de acuerdo a información aportada por la Entidad y en la respuesta al Informe Preliminar, el contrato de concesión No 008-2007 inicio la etapa de construcción el 23 /02/2009 y la fecha de inicio programada para el Trayecto No 4 es el 24/02/2010, requiriendo el mismo de 85 predios, de los cuales 14 están en negociación y ninguno está recibido. Con esto vemos como la gestión predial está en etapa preliminar ya que a pesar de haber transcurrido 2 años desde el inicio de la construcción.	Control y Seguimiento al cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones prediales contractuales, con acompañamiento de la Interventoría.	1.- Solicitar a la Interventoría informes sobre el estado actual del proceso de adquisición predial, especialmente en los trayectos 1 y 4, donde se analice el desarrollo y cumplimiento respecto a los términos y plazos contractuales de obras 2.- Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario respecto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la gestión predial 3.- En caso de ser pertinente, informar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia Jurídica para que analice la viabilidad de adelantar acciones jurídicas con el concesionario 4.- Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo Predial el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el Concesionario.	1. oficio a la interventoría del proyecto solicitando la revisión de los hitos contractuales y las carpetas prediales de los predios adquiridos y en gestión, por parte del concesionario (2) 2. Informe de la interventoría sobre la gestión predial, incluyendo la ejecución de los recursos prediales (2) 3. Visita de control y seguimiento e informe por parte del Grupo Interno de Trabajo Predial (2) 4. Oficio a Concesionario en caso de ser pertinente (2) 5. De ser pertinente memorando a la Vicepresidencia Jurídica. (2) 6. Informe del Grupo Interno de Trabajo Predial (1)	11	2012/10/01	2013/04/30	52		
FILA_91	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El Contrato 043 de 2008, actualmente está representado Legalmente por Saúl Sotomonte, LIQUIDADOR de PONCE MNV por corresponder a una de las empresas del Grupo Nule. De acuerdo con lo informado en los Informes de Supervisión, se observan deficiencias en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría ya que a la fecha no ha presentado la medida de índice de estado tal y como se requiere según cláusulas Primera Objeto y Tercera Obligaciones del Interventor, por otra parte tampoco presento los informes mensuales de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 de manera oportuna, sino hasta el 2 de marzo de 2011.	Proceso sancionatorio y/o disminuciones al contratista por incumplimiento de obligaciones Contractuales	1. Suministrar Auto de Supersociedades en el cual requieren la terminación del contrato de Interventoría No.043 de 2008. 2. Revisar de acuerdo a los incumplimientos presentados las disminuciones aplicables al contratista teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en liquidación. 3. Aplicar las disminuciones requeridas por los servicios no prestados por el contratista.	1. Auto terminacion contrato Interventoria 2. Informes de Supervision donde se consignen las causas que derivaron la disminucion. 3. Oficios de aplicación de descuentos al contratista por los servicios no prestados.	3	2012/08/01	2013/03/31	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TIEMPO	FECHAS DE TIEMPO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_92	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Una vez analizados los resultados de la visita de obra conforme al Acta de Visita suscrita el 29 de abril de 2011, contra el cronograma vigente y los Informes de Interventoría del mes de Abril de 2011 tanto para el Básico como para el Adicional No. 1, se evidencian los siguientes atrasos en el cumplimiento del cronograma. , se evidencia incumplimiento en el cronograma vigente, el cual venció el 26 de febrero de 2010, por lo que se configura un presunto detrimento por un valor de \$1.143.50 millones de junio de 2011 de acuerdo con lo indicado en las cláusulas 7.3 y 26.1.11 "por no cumplir el cronograma de obra máximo establecido ... se aplicará una disminución en la remuneración del concesionario equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día.	1. Implementar controles que verifiquen y autoricen, las solicitudes de modificación de los contratos de concesión, con el ánimo de preservar la legalidad en dicha actuación. 2. Aclarar mediante informe el error involuntario en la transcripción del cronograma, mas específicamente la fecha de terminación de las obras del trayecto 3: Sabanagrande- -Malambo y tomar las medidas pertinentes	1. Resolución de creación del comité de contratos. Cualquier modificación realizada a un contrato de concesión, tendrá el aval previo del Comité de Contratación, escenario en donde se decidirá la pertinencia y legalidad de la variación, en procura de privilegiar el patrimonio público de nuestra entidad y por ende el manejo adecuado de los recursos públicos. 2. Informe de verificación sobre fechas contractuales 3. Mediante acto administrativo establecer la corrección producto del informe.		1	2013/12/01	2014/03/31	52		
FILA_93	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 392</b> A pesar que el interventor mediante oficio con radicado 2010-409-005689-2 de 15 de marzo de 2010 con asunto "Cumplimiento obligaciones ambientales, sociales y técnicas", "somete a consideración del INCO el monto calculado con base en las normas contractuales para que, una vez definido, se proceda a oficiar a la fiduciaria en conjunto a efectos de hacer efectiva la disminución de la remuneración por ingresos del concesionario. <b>Hallazgo 395-48 - Administrativo</b> Según lo indicado en el informe de Interventoría de abril de 2011, el concesionario presenta deficiencias en el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales referentes al plan de manejo ambiental, a la señalización provisional de las obras y al cumplimiento a cabalidad del plan de inspección y ensayo, situación recurrente que puede llegar a comprometer el desarrollo contractual de este contrato.	Inicio de proceso sancionatorio al concesionario por incumplimiento de obligaciones Contractuales	1. Revisar en conjunto con la Interventoría los incumplimientos vigentes para continuar con el procedimiento de sanción establecido en el contrato de concesión. 2. Realizar los requerimientos al concesionario . 3. Continuar con el proceso de disminución al concesionario una vez verificado que dichos incumplimientos persisten	1. Informe de Interventoría (1). 2. Informe de Supervisión (1). 3. Oficio de solicitud de revisión y verificación de incumplimientos a la Interventoría (1). 4. Oficio de requerimiento por parte de la interventoría al concesionario	3	2012/08/01	2013/07/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_94	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Según lo indicado en los diferentes informes de Interventoría el Concesionario dio inicio a las obras del Trayecto 4 Construcción Doble calzada Sabanalarga – Palmar de Varela, sin contar con la licencia ambiental aprobada, situación que se evidencia ocurrió desde el mes de enero a septiembre de 2010, fechas en las cuales el concesionario realizó actividades constructivas, sin verificar que efectivamente INCO contará con la respectiva Licencia Ambiental para este Trayecto y por lo mismo sin adelantar por su parte los trámites correspondientes.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales del concesionario para el trámite oportuno de la correspondiente licencia ambiental.	1). Un oficio a la interventoría solicitando el pronunciamiento jurídico frente a los argumentos esgrimidos por el Concesionario con respeto a la exigibilidad de licencia ambiental en los para obras aprobadas por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en el que se vayan a ejecutar. 2). En caso de ser pertinente oficio a la Vicepresidencia Jurídica informándole el incumplimiento de la normatividad ambiental por parte del Concesionario. 3). En caso de ser pertinente oficio a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales informándole el incumplimiento de la normatividad ambiental por parte del Concesionario.	1. Oficios a la interventoría del proyecto solicitando pronunciamiento jurídico (1) 2. Oficios Vicepresidencia Jurídica, en caso de ser necesario) (1) 3. Oficio a la ANLA (1)	3	2012/12/03	2013/04/30	39		
FILA_95	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En la reprogramación efectuada en la cláusula siete del contrato adicional No. 2, se evidencia que en los trayectos 2, 3, 4 y 5 se excedió la fecha final de la Etapa de Construcción ya que se encuentran programados hasta el 31 de marzo de 2013, esto teniendo en cuenta que la fecha de inicio de esta Etapa es 23 de febrero de 2009 y tiene una duración de cuarenta y ocho (48) meses, es decir hasta el 23 de febrero de 2013,	Realizar un análisis a los plazos del Adicional No 2 firmado el 29 de Marzo de 2010 con el fin de verificar el cronograma contractual acorde a las justificaciones técnicas y financieras que permitieron la definición inicial del Contrato básico y tomar las acciones pertinentes.	1. Realizar informe con el respectivo análisis de la observación dada en el hallazgo. 2. Realizar un Ofrosí al Adicional No 2 con el fin de modificar el cronograma contractual acorde a las justificaciones técnicas y financieras que permitieron la definición inicial del Contrato básico.	1. Informe 2. Ofrosí al Adicional No 02 del Contrato de Concesión No 008 de 2007.	2	2013/12/01	2014/03/30	34		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_96	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 197-288 - AE 2009 - Administrativo Acta de Entendimiento No. 1:</b> El Concesionario incumple plazos contractuales y el INCO no ejerce su función supervisora para exigirlos, por el contrario se suscriben documentos extemporáneos que intentan subsanar los incumplimientos (tramo 7)</p> <p><b>H 397-50 AR2010 - Administrativo</b> Conforme a la visita realizada entre el 11 y 14 de abril de 2011, y de acuerdo con el cronograma contractual vigente consignado en el otrosí No. 5 del 24 de diciembre de 2008, se observo atraso en la ejecución de las obras o hitos de los tramos: 7. <i>Rehabilitación y mejoramiento de la Avenida Demetrio Mendoza</i> y tramo 14. <i>Vía Cúcuta – Los Patios</i>, obras que tienen como plazo el mes de junio de 2011, sin que a la fecha de la visita, se evidencie que la interventoría y la supervisión adviertan en los informes mensuales de tal situación</p>	<p>Mediante Otrosí modificatorio, incluir los preacuerdos contenidos en el Acta de Entendimiento No.1, por las situaciones que se presentaron durante el desarrollo de la Etapa de Pre-construcción del Contrato de Concesión.</p> <p>Mediante informes de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.</p>	<p>1. Mediante acto administrativo aclarar modificaciones realizadas</p> <p>2. Mediante un informe de supervisión aclarar los alcances del Acta de Entendimiento mediante Acto Administrativo.</p> <p>3. Enviar comunicado al Concesionario, advirtiéndolo de los atrasos presentados.</p> <p>4. Informe de interventoría sobre el estado de las obligaciones contractuales contempladas en el cronograma de ejecución establecido en el otrosí N° 5.</p> <p>5. Informe del supervisor con sus conceptos y apreciaciones sobre el informe de interventoría y justificaciones suministradas por la concesionaria</p> <p>6. De ser pertinente solicitud por parte de interventoría de inicio del proceso sancionatorio en aquellos casos que se justifique.</p>	<p>1. Otrosí N°5.</p> <p>2. Otrosí N°8</p> <p>3. Informe de supervisión (1)</p> <p>4. Oficio</p> <p>5. Informe de Interventoría</p> <p>6. Informe de Supervisión.</p> <p>7. Inicio Proceso Sancionatorio</p>	7	2013/05/10	2013/12/31	39		
FILA_97	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A la fecha no han sido entregados a conformidad los trabajos contemplados en el Adicional No. 1, particularmente la construcción a nivel de sub base de 16,1 Km de vía entre Tibú - Orú- a pesar que las obras debieron ser culminadas el 16 de febrero de 2011.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.	<p>1. Oficio a la concesionaria advirtiéndolo el incumplimiento.</p> <p>2. Informe de antecedentes y justificaciones.</p> <p>3. Solicitud de inicio del proceso sancionatorio en caso que este aplique.</p>	<p>1. Oficio</p> <p>2. Informe</p> <p>3. Inicio del proceso sancionatorio en caso que este aplique.</p>	3	2013/01/01	2013/04/30	35		
FILA_98	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A la fecha no se ha suscrito acta de iniciación de las obras a ejecutar mediante el contrato adicional No. 2 del 29 de diciembre de 2009, por valor de \$39.795 millones de pesos, los cuales fueron depositados desde el 26 de febrero de 2010, en la Subcuenta Obras Alcance Progresivo Tibú - El Tarra del Patrimonio Autónomo PA FC de LA CONCESIONARIA SAN SIMÓN, con plazo de ejecución de 12 meses.	Seguimiento y evaluación de los compromisos contractuales	<p>1. Adelantar los convenios pertinentes que garanticen subsanar la causa que origino el hallazgo entre la ANI y el Departamento del Norte de Santander</p> <p>2. Modificación contractual ANI - Concesionario San Simon.</p>	<p>1. Convenio ANI-Depto</p> <p>2. Acto administrativo</p>	2	2013/12/01	2014/06/30	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TOS	PLAZO EN	AVANCE FÍSICO DE EJE	OBSERVACIONES	
FILA_99	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H 403-56 - AR2010</b> - Administrativo - Pese a que aún no se ha puesto este tramo al servicio, ya se evidencia a lo largo de todo el tramo y en ambas calzadas, fisuras y grietas tanto longitudinales como transversales, desplazamientos de borde y hundimientos de la banca, como consecuencia de las deformaciones y fallas de la estructura del pavimento. <b>H 404-57 - AR2010</b> - Administrativo - Conforme los resultados de índice de estado realizados y entregados al INCO por la Interventoría en abril de 2011, "el índice de estado de las vías bajo los parámetros analizados es de 3.4, valor que corresponde al promedio ponderado de las mediciones obtenidas en cada uno de los tramos. La Concesión no cumple en ninguno de los tramos estudiados.	Control, seguimiento y evaluación de las obligaciones de la concesionaria.	Garantizar el cumplimiento del requerimiento dentro del plazo contractual establecido.	2	2013/12/01	2014/06/30	28		
FILA_100	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En el punto crítico PR73+300 (Curva los Repollos) donde se realizó la prolongación de un muro y la rehabilitación de la calzada, se observa en dicho punto una nueva falla que causó la caída de la banca, se observó falta de señalización para prevenir a los conductores de la presencia de la falla, igual situación se presenta con otros puntos de la vía que tienen condiciones desfavorables.	Mediante informe de seguimiento verificar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	1. Requerimiento por parte de la Interventoría al Concesionario para que cumpla con su obligación, siempre y cuando las actividades a realizar se encuentren dentro del alcance contractual. 2. Verificar el cumplimiento del requerimiento, de existir incumplimiento por parte del Concesionario se tomará las medidas del caso. 3. La Interventoría y supervisión en su informe mensual presentaran un capítulo aparte en el cual se informe al INCO respecto al cumplimiento y/o incumplimiento del Concesionario y las medidas adoptadas.	3	2013/01/01	2013/11/30	28		
FILA_101	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En los tramos donde existe doble calzada, el Concesionario no ha cumplido con lo dispuesto en el Apéndice B numeral 2.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL, respecto a la señalización vertical que dispone "En los sectores de doble calzada se deberá señalar con señalización vertical a ambos costados de cada calzada, de tal forma que los vehículos que transitan por el carril rápido de las mismas se informen de la señalización instalada al costado izquierdo de la calzada, previniendo así una posible obstrucción de la línea visual por parte de otro vehículo, entre el usuario que transita por el carril izquierdo y la señal instalada en el costado derecho de la calzada"	Mediante informes de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de concesión para señalización Vertical y Horizontal.	1. Mediante informe de Interventoría verificar el adecuado cumplimiento de la señalización vertical y horizontal 2. De ser necesario requerir al concesionario para que cumpla con la señalización 3. Informe de supervisión verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	3	2013/06/10	2013/12/31	28		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA	ACTIVIDADES UNIDADES / PLAZO EN DÍAS	ACTIVIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_102	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Mediante oficios AR 2010-INCO-081 y AR 2010-INCO-114 con radicados 201140901361-2 y 2011409016845-2 del 30 de mayo y 28 de junio de 2011 respectivamente, se le solicitó a la entidad copia de los soportes que dieron origen a la suspensión de los tramos 4, 6, 10 y terceros carriles del tramo 2B, sin que en las respuestas nos allegaran los soportes correspondientes, es de señalar que para cada uno de los tramos suspendidos se argumentan situaciones o estudios realizados, o memorias de reuniones técnicas realizadas en las que se priorizan o se sugiere congelación de tramos, el único estudio allegado corresponde a la intersección de Rumichaca de fecha octubre de 2010, es decir posterior a la expedición del otrosí No. 7 del 15 de julio de 2010, lo que denota falta de la información soporte para la expedición del otrosí en mención.	Soportar los documentos que dieron origen a la suspensión de los tramos 4,6,10 y terceros carriles del tramo 2B.	1. Recopilar la información existente relacionada a la suspensión de las actividades 2. Solicitar a la interventoría concepto técnico y jurídico con relación a la suspensión de las actividades en los tramos 4,6,10 y terceros carriles del tramo 2B	2	2012/08/10	2013/03/31	43		
FILA_103	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Existe atraso en la ejecución y avance del Trayecto 2 Variante Gualanday, por cuanto a la fecha de visita Mayo de 2011, su avance es prácticamente nulo y debería tener un 60% conforme lo señalado en la cláusula Décima del Contrato Adicional No. 1	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el trámite oportuno de la correspondiente licencia ambiental	1. Memo Interno VP Gestión Contractual con el objeto de informar antecedentes del proceso de licenciamiento de la Variante de Gualanday. 2. Comité con Interventoría. Socializar los relacionado con lo evidenciado por la Interventoría y la ANI en la revisión del Expediente de Licenciamiento de la Vte. de Gualanday. 3. Memo Interno VP de Gestión Contractual con el objeto de señalar las conclusiones de la revisión del expediente realizado por la ANI y la Interventoría. 4. Solicitar a la ANLA la inclusión de la ANI como tercero interviniente en el proceso de licenciamiento. 5. Hacer seguimiento al proceso de licenciamiento y oficiar al Concesionario en caso de ser pertinente ante cualquier requerimiento de la ANLA. 6. Oficiar a la Interventoría para solicitar concepto frente a la posibilidad de adelantar el proceso de multa por no	7	2012/07/01	2013/06/30	34		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_104	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El Área de Servicio y la Estación de Pesaje Fija del Peaje de Gualanday no se terminaron y pusieron en funcionamiento para el 23 de diciembre de 2010, fecha para la cual deberían estar operando conforme lo previsto en el Otrosí No. 5 del 6 de agosto de 2010, que señala que dichas obras deberán estar en funcionamiento a más tardar a partir del inicio del tercer año de la Etapa de Construcción y Rehabilitación, y en concordancia con el Acta de Inicio de dicha etapa la cual se suscribió el 22 de diciembre de 2008	Mediante informe jurídico y financiero, se tazará las presuntas disminuciones a que haya lugar dentro del proceso de acuerdo con el alcance del Contrato	1. Mediante informe técnico - predial por parte de Interventoría corroborar la gestión predial adelantada por el Concesionario, teniendo en cuenta el informe presentado por la anterior Interventoría. 2. De acuerdo a la unidad de medida anterior, se presentará un informe que refleje las acciones a implementar.	1. Informe técnico - predial por parte de la Interventoría. 2. Informe jurídico de Interventoría 3. Acta de reunión en la que interviene Interventoría y ANI.	3	2012/08/01	2013/06/30	34		
FILA_105	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	La carpeta asfáltica rehabilitada en la Avenida Pedro Tafur, presenta fisuras y grietas en diferentes sectores	Mediante comunicación de la actual Interventoría se requerirá al Concesionario realizar las acciones tendientes a mejorar la calida de la vía Pedro Tafur, con el fin de cumplir con lo estipulado en el Contrato	1. Oficio de la Interventoría requiriendo al Concesionario. 2. Informe de Interventoría verificando el cumplimiento por parte del Concesionario, adjuntando registro fotográfico.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe de Interventoría con registro fotográfico. 3. De ser pertinente, aplicar los mecanismo que establece el Contrato de Concesión.	3	2013/01/01	2013/12/31	52		
FILA_106	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Conforme los resultados de Índice de Estado realizado para el segundo semestre de 2010, entregado en abril de 2011, por parte de la Interventoría al INCO, el trayecto 5 (Variante Chicoral) posee sus parámetros dentro del rango de calificación BUENO, excepto por el parámetro de fisuras y grietas, el cual por su valor se clasifica como MALO, no obstante, que dicho trayecto lleva funcionando apenas desde septiembre de 2010.	Llevar a cabo los respectivos requerimientos al Concesionario para dar cumplimiento a las especificaciones en la etapa de operación.	1. Requerimiento por parte de la Interventoría al Concesionario, de acuerdo con el estado actual de la carpeta asfáltica. 2. Informe de Índice de Estado. 3. Requerimiento por parte de la Interventoría, de acuerdo a los resultados de la medición del Índice de Estado. 4. Informe por parte de la Interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Informe de supervisión verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe de Índice de Estado. 3. Oficio de requerimiento al Concesionario de acuerdo a la medición del Índice de Estado. 5. De ser pertinente, aplicar los mecanismo que establece el Contrato. 4. Informe de la Interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones. 5. Informe de la supervisión verificando el cumplimiento de las obligaciones.	5	2013/07/01	2014/04/30	34		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_107	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	En el contrato No. 007 de 2007 para la Concesión GIC, en el numeral 1.96 de la cláusula 1 "Definiciones", y en el numeral 21.6 de la cláusula 21, al igual que en el Apéndice A al pliego de condiciones de la licitación INCO-SEA-L007 de 2006, se señala que el tramo 2 "Variante Gualanday" inicia en la intersección Chicoral PR18+000 y termina en la intersección Gualanday antes del peaje existente de Gualanday en el PR10+000 de la Ruta 4004, y que su longitud es de 10,3 km que incluye un túnel de 1,8 km de longitud y un viaducto de 0,76 km, especificaciones que si bien es cierto precisan que el tramo iniciaba en la intersección de Chicoral y terminaba antes del actual peaje de Gualanday.	Determinar la viabilidad para aclarar el alcance inicial de la longitud del túnel.	1. Socialización por parte de la Agencia a la nueva Interventoría de todos los antecedentes y soportes que han surgido con respecto al tema. 2. Reunión entre ANI e Interventoría. 3. Reunión entre ANI, Interventoría y Concesionario. 4. Informe final de resultados.		4	2013/01/01	2013/01/31	39		
FILA_108	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A pesar de las gestiones realizadas por el INCO, se observa que a diciembre 31 de 2010, se encuentran pendientes de pago las condenas impuestas al Instituto, mediante los laudos arbitrales convocados por los Concesionarios Coviandes S.A. (Bogotá-Villavicencio), emitido el 14 de junio de 2007 por \$ 15.574 millones y CCFC S.A. (Fontibón-Facatativá-Los Alpes), proferido el 25 de septiembre de 2008 por \$ 1.641,6 millones	1. Expedición de Resolución que ordene los procesos de pago, de la Entidad a los beneficiarios de sentencias condenatorias 2. Realizar gestiones ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1. La Entidad gestionara una resolución que consolide el proceso de pagos de sentencias condenatorias, conforme a las reglas establecidas en el artículo 177 del CCA, Su Decreto Reglamentario 768 de 1993 y su decreto modificatorio 818 de 1994, así mismo que atienda el parámetro establecido en el artículo 60 de la ley 446 de 1998 2. Gestiones Realizadas.		2	2012/08/01	2013/03/31	52		
FILA_109	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	El saldo de la cuenta de presupuesto 093504 - Vigencias Futuras - Obras de Infraestructura, presenta subestimación de \$3.000 millones, debido a que se acreditó esta cuenta en \$513.852.9 millones por concepto de vigencias futuras incorporadas al presupuesto de 2010, y lo real fue por \$510.852.9 millones	Informar al Administrador del sistema SIIF Nación II, mediante comunicaciones las falencias presentadas con dicha herramienta.	1. Comunicaciones enviadas.	Comunicación	1	2013/07/01	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	FECHAS / PLAZO EN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_110	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H 309-102 - AR2009 - Administrativo - El INCO no realizó seguimiento sobre el derecho de petición, relacionado con la adquisición de predios y el manejo técnico en la Concesión Bosa Granada Girardot, dado que en respuesta a la peticionaria, el Gerente de la Inmobiliaria Islas del Rosario, informa "que le respondemos que en ningún momento se tomaron, el terreno debido a una falla y a las lluvias que se dieron en esa época, cedió, por lo tanto la CONCESIÓN AUTOPISTA GIRARDOT S.A, procedió a realizar trabajos de estabilización de los terrenos .....".  H 418 -71 - AR2010 - A la fecha no se evidencia que la Entidad haya realizado gestiones efectivas para solucionar definitivamente la situación presentada en el sector denominado Balcones de Sumapáz Alto y Bajo, donde han ocurrido deslizamiento de taludes existentes que han producido daños en algunos predios (grietas y fisuras). La Interventoría Técnica del proyecto con apoyo de un especialista en geotecnia evaluó y concluyo que "durante la etapa de diseño de los taludes de corte en los sectores en cuestión se debieron tener en cuenta las condiciones desfavorables de tipo geológico y geotécnico que se indican en los estudios de la referencia, debido a que los	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/01	2014/06/30	39		
FILA_111	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 1. Administrativo, Disciplinario, y Fiscal - Modelo Financiero.</b> Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el contrato de concesión vial 445 de 1994, a causa de las modificaciones contractuales en la ejecución del mismo, como quiera que el bien del Estado está representado en las obras, se genera un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras ejecutadas y que contablemente pertenecen al Estado. Este efecto se mide en un mayor beneficio recibido por el concesionario.	Con base en el informe integral determinar las alternativas que procedan a fin de mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Análisis técnico de la supervisión del contrato 2. Análisis del área financiera de la ANI 3. Oficio requerimiento a la Interventoría 4. Informe integral de la Interventoría 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	6	2012/10/01	2013/09/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	DES / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_112	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 2. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Tramo Maicao-Carraipia.</b> Se evidencia que el Estado no recibió los bienes en las condiciones de calidad y oportunidad previstos en el Otrosí No. 10 al contrato de concesión vial 445 de 1994, y como quiera que el bien del estado está representado en la obra, esta se recibió en un menor valor, porque no se construyó el pavimento con la carpeta diseñada y contratada y lo que se construyó se encuentra deteriorado, pues su vida útil se ha reducido a un 33% de la esperada, generando un mayor margen de rédito para el concesionario, margen que debería estar invertido en las obras ejecutadas y que contablemente pertenecen al Estado. Este efecto se mide en un mayor beneficio recibido por el concesionario .	Reunir toda la información referente a este Otrosí investigar la forma acordada en el Otrosí No. 10 y analizar las decisiones tomadas por los especialistas de la interventoría. Lo anterior, con el fin de establecer el procedimiento a seguir por la entidad.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis técnico de la supervisión del contrato 4. Memorando del área técnica a jurídica 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Realizar una revisión de los antecedentes del otrosí No. 10, con los especialistas de la interventoría 2. Informe a la revisión por la supervisión técnica. 3. Concepto jurídico con acciones a seguir	3	2012/08/01	2013/04/30	34		
FILA_113	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 4. Administrativo - Deficiencias en Mantenimiento y Señalización.</b> En visita de obra realizada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011, se evidenciaron las siguientes deficiencias: En el Peaje Neguanje, en los carriles de salida 1 y 2, en el sentido hacia Santa Marta, se encontró un daño en la carpeta asfáltica consistente en descaramiento y piel de cocodrilo, grietas tipo 8. Se evidencian algunas deficiencias en el mantenimiento que aunque están incluidas en el Plan de Mantenimiento, a la fecha de la visita aún no habían sido cumplidas y pueden poner en riesgo la seguridad de los usuarios.	Seguimiento por parte de la Interventoría y del Agencia Nacional de Infraestructura a las obligaciones del concesionario respecto a la rehabilitación de estos sitios	1. Pedir la programación de la ejecución de los trabajos de reparación. 2. Informe con registro fotografico de cumplimiento de los trabajos ejecutados	1. Oficio al concesionario 2. Informe de cumplimiento	2	2012/10/15	2013/09/30	52		
FILA_114	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 5. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Modificación Especificaciones de Diseño Tramo Maicao-Carraipia-Paradero, Ruta 8801, Otrosí No.10.</b> No se evidencia justificación sobre el cambio de longitudes y de especificaciones técnicas efectuado, en el Tramo Maicao-Carraipia-Paradero, encontrando que el costo pactado en el contrato para 35 km de vía es superior al valor de los diseños para 47 km de vía y por otra parte las características de la vía respecto a su ancho son inferiores.	Reunir toda la información documental y verificar los acuerdos referente a este tema e investigar y analizar las decisiones tomadas por los especialistas de la interventoría en su momento.	Realizar una revisión con los especialistas de la interventoría al proceso del otrosí No. 10, mejoramiento del tramo Maicao - Carraipia - Paradero.	1. Informe interventoría 2. Concepto tecnico 3. Concepto Financiero 4. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/07/01	2013/04/30	34		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE T	FECHA DE T	PLAZO EN	AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES
FILA_115	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 6. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en los Adicionales de la Concesión Santa Marta-Paraguachón.</b> El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con las propuestas técnicas, económicas, precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Adicionales 1 a 7 del proyecto de concesión Santa Marta - Paraguachón, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobrepuestos en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos.	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	Realizar una revisión a los documentos encontrados con el fin de determinar si existieron o no sobrepuestos en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos	1. Memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual en el cual solicita adoptar los precios del INVIAS 2. Oficio remitido al Gerente de contratación para que se incluyan en los procesos de contratación 3. Concepto técnico –Económico 4. Concepto Jurídico que incluya de ser necesario puntos de Control 5. Bases de datos del INVIAS, para la zona	5	2013/01/01	2013/12/31	35		
FILA_116	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 7. Administrativo- (I.P.) - Endeudamiento.</b> Se evidencia falta de seguimiento, control y acciones oportunas por parte del INCO, la Fiduciaria y el concesionario, quienes al recibir los informes del Interventor y las actas de fiducia no han tomado acciones, ni se han pronunciado frente al comportamiento del endeudamiento del proyecto, el cual se ha incrementado de manera sustancial en los últimos 6 años. Ello ha aumentado los costos financieros del proyecto, reflejado en el pago de intereses, renegociación de deudas y costo del manejo fiduciario, lo que a largo plazo podría afectar la sostenibilidad del proyecto.	Efectuar un seguimiento periódico, sobre el nivel de endeudamiento del proyecto, involucrando a la Fiduciaria, como entidad especializada en la Administración de los recursos financieros del proyecto.	Revisar la situación financiera, a partir de los reportes de la fiduciaria y su resultado comunicarlo en el comité técnico asesor de fiducia.	1. Reporte de análisis y 2. Acta de comité	2	2012/08/01	2013/03/31	52		
FILA_117	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 8. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Obras de Rompe Olas Sector Los Muchachitos.</b> Las obras contratadas a través del adicional 9 para la construcción de tres Rompe Olas en el sector de Muchachitos, requerían la obtención previa de una licencia ambiental, la cual fue gestionada por el concesionario a través de CORPOMAG, quien la concedió el 16 de febrero de 2009, lo que permitió el inicio de su ejecución el 26 de junio del mismo año. El desplazamiento indefinido a la fecha para la ejecución de la obra, hace que probablemente el contratista obtenga una utilidad adicional en menoscabo de los intereses estatales.	1. Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos de entrega de las obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación de los cronogramas de obras, si aplica. 2. Continuar con la gestión para la consecución de la licencia ambiental para la construcción del muro de contención en el sector de Los Muchachitos.	1. Concepto técnico al respecto de los desplazamientos. 2. Informe Grupo financiero 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para la recuperación del equilibrio económico, si aplica. GERENCIA AMBIENTAL seguimiento licencia ambiental GERENCIA CARRETERO Informes de seguimiento a la construcción del Rompe Olas	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico 4. Resolución de Aprobación de licencia ambiental por parte de CORPOMAG 5. Resolución de Aprobación de licencia ambiental por parte de DIMAR 6. Acta de inicio de construcción de la obra. 7. Informe de seguimiento a la construcción del Rompe Olas 8. Remisión a Defensa Judicial 9. Inicio de proceso sancionatorio	9	2013/01/01	2013/03/31	48		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / PLAZO EN AÑOS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_118	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 9. Administrativo (I.P.) - Pago Intereses por Déficit de Tráfico Garantizado.</b> El contrato de concesión 445/94, ha presentado desde su inicio déficit de tráfico estructural, lo que ha originado continuas compensaciones por parte del Estado al concesionario, con recursos del Presupuesto Nacional, generando deudas crecientes y un mayor costo por concepto de intereses corrientes y moratorios.	Pagos de deudas según recursos obtenidos por hacienda	Planeación: 1. Solicitud de VGC a Planeacion 2. Ante proyectos Vig 2012, 2013 y 2014 3. Gestiones ante DNP y MT para pago IMG 4. Solicitud a MHCP Vig 2012, 2013 y 2014 VAF: Circular, informe ejecutivo a Consejo Directivo - pagos	1. Informe 2. Anteproyecto 3. Oficio 4. Circular 5. Informe - Pago	5	2012/07/01	2013/03/31	43		
FILA_119	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 10. Administrativo y Disciplinario - Negación de Opinión a los Estados Financieros.</b> En la vigencia 1999, el Revisor Fiscal negó la opinión a los Estados Financieros de la Fiducia por sobreestimación en la ganancia neta de \$1.925 millones por intereses de mora no causados sobre obligaciones financieras y \$323 millones por gastos no causados del periodo. Lo anterior deja como consecuencia que no se contara con información contable confiable, que mostrara la realidad de las operaciones, afectando la razonabilidad de los Estados Contables.	Seguimiento a los registros contables en los comités de fiducia	Análisis periódico de los estados contables y hechos relevantes en los comités fiduciarios	Actas comités de fiducia	1	2012/07/01	2013/03/31	43		
FILA_120	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 13. Administrativo – Comités Fiduciarios.</b> De la revisión adelantada a las actas de Comité Fiduciario, se pudo evidenciar las siguientes deficiencias: - En el año se deben efectuar 4 comités trimestrales, se observa que en las vigencias 2006, 2007 y 2009 se realizaron 3 comités y en el 2005 solo 2.	Optimización de la Gestión fiduciaria ceñida a las estipulaciones contractuales	1. Oficiar al Concesionario y Fiduciaria a fin de que sustenten la periodicidad de las sesiones del comité. 2. Informe Financiero 3. Remisión a Vicepresidencia de Estructuración solicitando que para nuevos proyectos se incluya minuta donde se garantice un comité fiduciario mensual	1. Oficio 2. Informe Financiero 3. Memorando Interno	3	2012/07/01	2013/04/30	34		
FILA_121	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 14. Administrativo – Seguimiento a observaciones, acciones y participación del INCO.</b> La Fiducia no ha implementado un informe mensual anexo al Informe de Gestión, con el fin de facilitar un adecuado control y seguimiento del proyecto, en el cual se detalle la administración, operación, gestión y rentabilidad de los dineros entregados por la Nación .	Recopilar nuevamente el mayor número de actas de las reuniones el Comité Técnico Asesor.	Disponer de las Actas del Comité.	Informe financiero a partir de las Actas.	1	2012/07/01	2013/03/31	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_122	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 15. Administrativo – Aplicación multas por parte del INCO.</b> La CGR no evidencia la aplicación por parte del INCO de acciones efectivas tendientes a contribuir con la respuesta oportuna de los requerimientos de información de la Interventoría al concesionario, tal como la imposición de multas, situación que dificulta la celeridad en el desarrollo del proyecto de concesión vial.	Evaluar los posibles incumplimientos del concesionario y definir las acciones a seguir.	1. Definir el o los incumplimientos del Concesionario. 2. Tasación de la sanción. 3. Inicio del proceso sancionatorio	4	2013/01/01	2013/12/31	52		
FILA_123	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 16. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero Otrosí de 2006 y Otrosí Modificatorio No. 3 de 2009.</b> Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$26.678.5 millones de diciembre de 2011, medido en Valor Presente Neto (VPN), ocasionado por las modificaciones contractuales efectuadas mediante el Otrosí del 20 de enero de 2006 al Contrato de Concesión No.503 de 1994, Proyecto Vial Cartagena-Barranquilla, y su modificatorio el Otrosí No.3 del 16 de octubre de 2009.	Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	5	2012/08/01	2013/07/31	30		
FILA_124	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 17. Administrativo y Disciplinario - Sensibilización del Modelo Financiero.</b> La Entidad no realizó la sensibilización del modelos financiero con el Otrosí del 26 de diciembre de 2007, que modificó la cláusula 3ra del Otrosí del 20 de enero de 2006 ampliando el plazo para la construcción de las obras pactadas en dieciocho (18) meses, contados a partir del 01 de enero de 2008, a pesar de que la firma interventora efectuó modificaciones al modelo con posterioridad a este otrosí sin considerar este aspecto, modelo que fue aceptado y revisado por el INCO en mesa de trabajo del 30 de junio de 2009, con los representantes del concesionario vial, la interventoría y los directivos de la entidad, el cual hace parte integral del acta de la mesa de trabajo y del Otrosí modificatorio No.3 de 2009.	Con base en el informe integral determinar: 1. Análisis financiero, valoración del impacto financiero 2. Análisis técnico sobre las variaciones 3. Informe jurídico con el fin de establecer si procede las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 3. Informe integral de la Interventoría 4. Análisis del área financiera de la ANI 5. Análisis técnico de la supervisión del contrato 6. Memorando del área financiera a jurídica 7. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 8. Actualización y ajuste del Manual de Contratación en lo referente a los procedimientos previos e integrales para cualquier modificación contractual	7	2012/08/01	2013/07/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_125	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 442-18 AE2011. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses Moratorios Actas Nos. 8 y 9 de 2002 y 10 de 2003. Mediante las Actas Nos. 8 y 9 de 2002, y 10 de 2003</b> de reconocimiento parcial del restablecimiento de la ecuación contractual, respecto a capital e intereses por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado en el Contrato de Concesión No. 503 de 1994 Cartagena – Barranquilla, el Instituto Nacional de Vías reconoce a favor de la concesión la suma de \$249.2 millones por concepto de intereses moratorios pagados con recursos del Presupuesto General de la Nación.</p> <p><b>H 443-19 AE2011. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses Moratorios Actas Nos. 12 y 13 de 2004, 14, 15 y 16 de 2005, y 17 de 2006.</b> Mediante las Actas nos. 12 y 13 de 2004, 14, 15 y 16 de 2005, y 17 de 2006 de reconocimiento parcial de capital e intereses por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado en el Contrato de Concesión No. 503 de 1994 Cartagena – Barranquilla, el Instituto Nacional de Concesiones, con el fin de restablecer el equilibrio contractual, reconoce a favor de la concesión la suma de \$ 1.115.4 millones por concepto de intereses moratorios pagados con recursos del Presupuesto General de la Nación.</p>	Pagos de deudas según recursos obtenidos por hacienda	<p>Planeación: Informe de Gestión, anteproyecto 2012, Documento enviado a MHCP VAF: Circular, informe ejecutivo a Consejo Directivo - pagos</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe</li> <li>Anteproyecto</li> <li>Oficio</li> <li>Circular</li> <li>Informe - Pago</li> </ol>	5	2012/07/01	2013/03/31	52		
FILA_126	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 20. Administrativo y Disciplinario - Adiciones Contrato de Concesión No. 503 de 1994.</b> El Contrato de Concesión No.503, Proyecto Cartagena–Barranquilla, celebrado con el objeto de realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras necesarias para la rehabilitación de las calzadas existentes y el mantenimiento y la operación del tramo de carretera Lomita Arena-Puerto Colombia-Barranquilla de la Ruta 90 A (La Cordialidad) – Lomita Arena y el mantenimiento y la operación del tramo Cartagena–Lomita Arena en los departamentos de Bolívar y Atlántico, en 1994 por valor de \$10.686 millones (108.267 smlmv), correspondiente al valor total de la inversión ha sido adicionado en su cuantía en un 968,37% (1.048.426,82 smlmv), mediante ocho (8) contratos adicionales y dos (2) otros, situación que constituye violación al Estatuto General de Contratación específicamente al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en SMMLV.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer en las adiciones contractuales no realizadas bajo la vigencia de la ley 1150 de 2007, un estricto seguimiento a las obras contenidas en cada uno de los contratos adicionales para su cumplimiento.</li> <li>A futuro realizar una planeación adecuada de cada uno de los proyectos con el fin de cubrir las posibles contingencias que puedan generar cambios en la estructuración de los mismos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio a Interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato.</li> <li>Seguimiento por parte de la interventoría en la ejecución contenida en cada uno de los contratos adicionales</li> <li>Informe jurídico con el fin de establecer si procede acciones a seguir.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio</li> <li>Informe de Interventoría</li> <li>Concepto Jurídico</li> <li>Formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato.</li> </ol>	4	2012/07/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_127	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 21. Administrativo y Disciplinario - Adiciones Contrato de Interventoría No.SGC-C-CB-76 de 2004.</b> El contrato No.SGC-C-CB-76 de 2004 celebrado para la interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del Contrato de Concesión No.503 de 1994, Proyecto Cartagena-Barranquilla, por valor de \$871.4 millones (2.434,3 smlmv), fue adicionado en un 69,28% de su valor inicial expresado en SMLMV, situación que constituye violación al Estatuto General de Contratación específicamente al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en SMLMV.	1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por terminos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.	1. Oficio a interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4. Protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual	4	2012/07/01	2013/03/31	39			
FILA_128	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 22. Administrativo y Disciplinario - Adición contrato de Interventoría No.SGC-012 de 2008.</b> El Contrato No.SGC-012 de 2008 celebrado para la interventoría técnica, financiera, operativa, predial, socio ambiental y legal del Proyecto de Concesión Vial No.503 de 1994, Cartagena-Barranquilla, por valor de \$1.610.3 millones (3.489,4 smlmv), fue adicionado en un 106.49% de su valor inicial expresado en SMLMV, situación que constituye violación al Estatuto General de Contratación específicamente al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en SMLMV.	1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por terminos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.	1. Oficio a interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4. Protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual	4	2012/07/01	2013/03/31	48			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_129	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 25. Administrativo y Disciplinario - Otrosí No. 4 de 2008 y el Contrato Adicional No. 9 de 2010.</b> En la Concesión Cartagena- Barranquilla se evidencia desnaturalización del contrato de concesión, en los términos señalados en el numeral 4to del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con las adiciones efectuadas mediante el Otrosí No. 4 de 2008 y el Contrato Adicional No. 9 de 2010, que modificaron el alcance y valor de las obras del anillo vial de Cartagena, pactado en el Otrosí del 20 de enero de 2006 y el alcance de las obras del anillo vial de Crespo y construcción parcial de la segunda calzada Cartagena – Barranquilla, su valor, remuneración del concesionario, forma y fuentes de pago, para la ejecución de un contrato de obra pública.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado.  2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	48		
FILA_130	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 26. Administrativo y Disciplinario – Subcontratación.</b> El INCO y el Concesionario no han adelantado las gestiones tendientes a resolver las situaciones manifestadas en reiteradas comunicaciones presentadas durante los años 2010 y 2011 por el representante legal de la sociedad Construcciones y Equipos PRIFCO, en las que sugiere presuntas irregularidades con respecto a la experiencia y capacidad de contratación de la empresa subcontratista INVERSIONES UNA S.A.S. y por el no pago de los servicios prestados.	A pesar de no ser una obligación del concedente y encontrarse expresamente excluido dentro del contrato de concesión, el compromiso se fundamenta en realizar seguimiento a los subcontratistas debido a que de la ejecución y prestación del servicio de los mismo depende en gran medida la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.	1. Informes mensuales por parte de la interventoría del estado de la subcontratación	1. Solicitud del informe mediante oficio 2. Informe de Seguimiento	2	2012/08/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE TENDENCIA	FECHAS / FECHA DE TENDENCIA	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_131	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 27. Administrativo y Disciplinario - Consulta Previa Comunidad Afrodescendiente.</b> Dentro del proyecto de Doble Calzada Cartagena-Barranquilla, tramo No.2 PR7+500-PR16+000 (Peaje Marahuaco) localizado en el departamento de Bolívar, no se evidencia la realización de la consulta previa a la expedición de la Licencia Ambiental No.569 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con las comunidades negras presentes en la zona de influencia directa del proyecto y reconocidas por el Ministerio del Interior y de Justicia, en contravía de lo normado en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1320 de 1998, y en la Directiva Presidencial 001 de 2010. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	Ejercer un control y seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones contractuales relacionadas con el desarrollo de las CONSULTAS PREVIAS	1. Verificar que el Concesionario realice una adecuada ejecución de las consultas previas cumplan con lo establecido en el decreto 1320 y la directiva Presidencial. 2. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto al estado actual del proceso de Consulta con cada una de las 7 comunidades. 3. Verificar los procesos y acompañar al concesionario en las reuniones de las diferentes fases de las consultas, generando canales de comunicación y la participación efectiva de las comunidades. 4. Obtener un pronunciamiento del Ministerio del Interior - Dirección de Consultas Previas, respecto al estado actual de los procesos: fechas de las convocatorias, Actas de reuniones convocadas, certificaciones otorgadas y la fecha de expedición.	1. Oficio al concesionario (1) 2. Un pronunciamiento del concesionario (1) 3. Tres (3) informes de seguimiento 4. Un (1) Oficio a la Dirección de Consultas Previas 5. Un (1) pronunciamiento del Ministerio del Interior	7	2012/07/01	2013/06/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_132	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 45-66 - AR 2007 - Administrativo - Nivel de Cunetas Respecto a Calzada.</b> Existen diversos tramos en los cuales se han realizado renivelaciones de la vía, quedando las cunetas muy profundas respecto al nivel de la calzada y las bermas, lo cual se ha venido corrigiendo por parte del concesionario en algunos sectores, de acuerdo con el inventario y diagnóstico elaborado para la ejecución de obras dentro del Otrosí de enero 20 de 2006; sin embargo sigue existiendo la deficiencia en otros sectores, debido a que no se ha destinado presupuesto para corregir el problema. Lo anterior representa un riesgo para la seguridad de los usuarios, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.</p> <p><b>Hallazgo 453 -29. Administrativo - Estado de las Cunetas.</b> El concesionario ha realizado renivelaciones de la vía y no ha efectuado el correspondiente realce de cunetas, pese a que se asignó presupuesto para esta actividad en el adicional de enero de 2006, lo que genera riesgo en la transitabilidad de la vía concesionada.</p>	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con las Normas de mantenimiento y el reglamento de operación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar al concesionario un inventario de las cunetas que requieren ser levantadas el cual será revisado por la interventoría</li> <li>2. Verificar por parte de la Interventoría el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario</li> <li>3. Solicitar al Concesionario la realización de las obras que solucionen el hallazgo.</li> <li>4. Verificación por parte de la Interventoría del Cumplimiento del Concesionario para la época de los hechos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe presentado por el concesionario.</li> <li>2. Informe presentado por la interventoría.</li> <li>3. Solicitud al Concesionario</li> <li>4. Informe presentado por la interventoría.</li> </ol>	4	2013/12/01	2014/01/31	35		
FILA_133	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 30. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Construcción Áreas de Servicio.</b> En la visita de inspección realizada en noviembre de 2011 se evidenció que no se está cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Concesión, respecto de las áreas de servicio que debe tener la vía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Operación para Vías Concesionadas, a pesar de que se presupuestó una inversión de \$252.1 millones y solamente tuvo una ejecución definitiva de \$38.3 millones, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado en \$213.8 millones, valor que corresponde a \$957.9 millones de diciembre de 2011.</p>	Determinar de manera efectiva si existió incumplimiento por parte del concesionario respecto a las obligaciones contenidas en el Reglamento de Operación para Vías Concesionadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis integral por parte de la Interventoría de las áreas de servicio que el Concesionario debe ofrecer según el contrato de Concesión</li> <li>2. Verificar por parte de la Interventoría el reglamento de Operación en cuanto a áreas de servicio de las obligaciones por parte del Concesionario</li> <li>3. Análisis técnico de la supervisión.</li> <li>4. Análisis financiero.</li> <li>5. De resultar pertinente iniciar por parte de la Vicepresidencia Jurídica el proceso que corresponda</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe presentado por la interventoría.</li> <li>2. Concepto técnico.</li> <li>3. Concepto financiero.</li> <li>4. Concepto jurídico de viabilidad sancion (condicionado al resultado de la verificación)</li> </ol>	4	2012/07/01	2013/04/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / PLAZO EN MESES / PLAZO EN AÑOS	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_134	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 31. Administrativo y Disciplinario – Resolución 063 de 2003.</b> En visita de inspección realizada en noviembre de 2011 se evidenció la ejecución de la obra del Parque Residencial, Anillo Vial KM 12, la cual no tiene la señalización correspondiente definida en la Resolución 063 de 2003 de INCO, por la cual se fija el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la infraestructura vial nacional de carreteras concesionadas, situación que denota deficiencias en el seguimiento y control de las obras.	Seguimiento para que las obras adelantadas por terceros cuenten con los permisos requeridos	1. Informe del concesionario de las actividades realizadas para evitar la realización de la obras por terceros sin el permiso correspondiente (denuncias policivas, requerimientos etc). 2. Solicitud de reestitución del derecho de vía 3. Seguimiento a los permisos vigentes para que se de cumplimiento a la resolución No 063 de 2004 4. Informe de interventoria con adecuado cumplimiento	1. Informe presentado por el concesionario. 2. Oficio de restitucion 3. Informe de interventoria que determine las vías procedimentales 4. Informe de verificación por parte de la interventoria del cumplimiento del concesionario	4	2012/07/01	2013/04/30	35		
FILA_135	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 32. Administrativo y Disciplinario – Manejo Ambiental.</b> En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se evidenció inadecuado manejo de aceites provenientes del mantenimiento de los vehículos de la Concesión, se arrojaron a la parte posterior de predio del CCO - Puerto Colombia, así como los filtros y otros desechos, contraviniendo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, disposición de residuos, emanado en virtud de la Ley 99 de 1993 y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Concesión.	Seguimiento al adecuado manejo y disposición de los residuos en cumplimiento con el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a la gestión adelantada para mitigar el impacto y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental 2. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, especialmente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos, utilizando la lista de chequeo 3. Adelantar el trámite sancionatorio, en la eventualidad que se requiera	1. Un (1) oficio al concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Dos (2) informes de seguimiento 4. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 5. Un (1) oficio a la ANLA 6. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	7	2012/07/01	2013/06/30	43		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_136	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 33. Administrativo – Estación de Peaje de Marahuaco.</b> En visita de inspección al Peaje de Marahuaco se observó el almacenamiento de combustible de la planta eléctrica en la misma área en que se encuentra ubicada, situación que incumple lo referente a seguridad industrial en cuanto a manejo de combustibles. Así mismo, se observó inadecuado manejo de señales inservibles.	Seguimiento a la adecuada disposición y manejo del combustible	1. Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a la gestión adelantada para mitigar el impacto y dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, en cuanto a manejo en el almacenamiento de combustible 2. Mediante informe verificar el protocolo establecido por el concesionario para el manejo de las señales inservibles b) Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, especialmente en lo relacionado con el manejo adecuado de combustibles, utilizando la lista de chequeo c) Adelantar el trámite sancionatorio, <u>en la eventualidad que se requiera</u>	1. Un (1) oficio al concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Dos (2) informes de seguimiento 4. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 5. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	6	2012/07/01	2013/06/30	30		
FILA_137	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 452- 28. AUD 2011 Administrativo - Mantenimiento Rutinario .</b> Se observa presencia de fisuras y grietas longitudinales en calzada y bermas, en los sectores de terraplén, no obstante que el Concesionario adelanta sello de arena – asfalto el tránsito en este sector se hace inseguro para los usuarios.  <b>Hallazgo 458 - 34. Administrativo – Índice de Estado.</b> La Calificación Índice de Estado para la Vía Concesionada Cartagena – Barranquilla, en el primer semestre de 2011 fue de 4.66, sin embargo se observa que varios sectores no cumplen con el Índice de Estado, ya que en los sectores PR5 al PR6; PR31 al PR34; PR36 al PR37; Pr40 al PR41 y PR87 al PR88, se encuentra entre 3,42 y 3,85, teniendo en cuenta que los parámetros de fisuras y grietas así como el de rugosidad se encuentran con baja calificación.	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con el contrato de Concesión.	1. Solicitar a la interventoría verificación de las Normas de mantenimiento y del estado de cada uno de los ítems señalados por la CGR. 2. Medición de Índice de Estado 4. De acuerdo con los resultados, solicitar al Concesionario la ejecución de las actividades pertinentes 5. Verificación del cumplimiento de las acciones correctivas por parte del Concesionario, de acuerdo con lo establecido contractualmente 6. Luego de la verificación del cumplimiento si es pertinente iniciar por parte de la vicepresidencia Jurídica el proceso sancionatorio	1. Oficio 2. Informe presentado por la interventoría. 3. Medición Índice de Estado 4. Informe presentado por la interventoría con acciones a seguir. 5. Solicitud al Concesionario 6. Informe de la Interventoría garantizando cumplimiento 7. Concepto viabilidad sanción (condicionado al resultado de la verificación) 8. Memorando interno de Defensa Judicial 9. Oficio a Interventoría 10. Informe de interventoría garantizando cumplimiento 11. Memorando Interno informando cumplimiento	11	2013/01/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_138	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 35. Administrativo – Accidentalidad.</b> Desde enero de 2010 hasta junio de 2011 en la Vía Concesionada Cartagena – Barranquilla se presentaron, 362 accidentes que dieron lugar a 322 heridos y 8 muertos, sin embargo no se evidenció un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes que permita realizar las acciones contingentes y definitivas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad en la operación de vehicular.	Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con el reglamento de operación	1. Auditoria de Seguridad vial realizada por la Interventoría 2. Solicitar al Concesionario adelantar acciones que disminuyan la accidentalidad de la Vía. 3. Solicitar a la Interventoría un informe del cumplimiento del Concesionario		3	2013/12/01	2014/01/31	52		
FILA_140	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 37. Administrativo y Disciplinario – Comunicaciones.</b> En el reglamento de operación de la vía en el numeral 3B8 se establece "...permanecerá un sistema de comunicaciones inalámbrico a través de cabinas dotadas de equipo de teléfono que permita al usuario comunicarse con la central de operaciones y solicitar el servicio de grúa, ambulancia mecánico...", sin embargo no se evidencia el cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario, lo cual denota deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría y de INCO.	1. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Reglamento de operación en cuanto al sistema de comunicaciones	1. Mediante informe de interventoría verificar el cumplimiento contractual del sistema de comunicación que el concesionario ofrece a los usuarios para comunicarse con la central de operaciones 2. En caso de incumplimiento iniciar el proceso sancionatorio correspondiente		2	2013/01/01	2013/08/30	48		
FILA_141	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 38. Administrativo y Disciplinario - Predios Doble Calzada.</b> En visita de inspección adelantada en noviembre de 2011, se evidenciaron los predios situados en el sector del peaje Puerto Colombia, sobre los cuales se solicitó información al Concesionario. De dicha revisión se detectó el caso del predio con Ficha - 014 del Tramo VI – Atlántico, donde se ubica el Centro de Control y Operación de la Concesión. Se observa que dicho predio hace parte de la infraestructura concesionada, por lo que causa extrañeza que haya una oferta de compra aceptada, dado este inmueble pertenece al Concesionario, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública No. 3236 del 26 de noviembre de 1998, y que hacía parte del predio de mayor extensión (24 HAS) de propiedad del vendedor Dolcely Augusto Torres, a quien INVIAS le había comprado, pero que no fue titulado a favor del Ente Estatal.	Control y Evaluación de la gestión predial desarrollada por el concesionario para la adquisición del predio CVM-04-14	a) Obtener un pronunciamiento de la INTERVENTORIA respecto al requerimiento del área del predio, conforme a los diseños de obra b) Obtener un pronunciamiento de la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto a las obligaciones contractuales del concesionario respecto al CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES de Puerto Colombia c) Verificar la información recibida		5	2012/07/01	2013/04/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE TÉRMINO	ACTIVIDADES UNIDADES / PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_142	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 39. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Oferta de Compra de Predios Gestionados por INVIAS.</b> En visita de inspección a la Concesión se evidenciaron los predios identificados con las fichas prediales 028, 029, 030 y 036 del Tramo II –Bolívar y 013, 015 y 016 del tramo IV Atlántico, los cuales de acuerdo al estudio de títulos efectuados en desarrollo de la gestión predial que adelanta el Consorcio Vía al Mar, determinó áreas de terreno que fueron pagadas por el INVIAS, pero que no fueron tituladas a su favor, situación que denota irregularidades en la gestión predial llevada a cabo por INVIAS y cedida posteriormente al INCO.	Control y Evaluación de la gestión predial desarrollada por el concesionario para la adquisición de los predios 28, 29, 30 y 36 del tramo II y 13, 15 y 16 del tramo IV	a) Obtener un pronunciamiento de la INTERVENTORIA respecto al requerimiento de las áreas prediales, conforme a los diseños de obra b) Obtener un pronunciamiento del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS respecto a las gestiones adelantadas para el saneamiento de la titularidad de los predios adquiridos por dicha entidad c) Verificar la información recibida		5	2012/07/01	2013/06/30	39		
FILA_143	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 40. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado.</b> La Entidad no cuenta con una base de datos de precios de mercado que permita determinar que los precios presentados por el Concesionario y analizados por la interventoría no contengan sobrepagos en las obras tanto del alcance básico como en las obras adicionales.	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 9. Establecer una metodología para inclusión de precios de Mercado 10. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida		7	2012/08/01	2013/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE TERCER / PLAZO EN AÑOS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERCER / PLAZO EN AÑOS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERCER / PLAZO EN AÑOS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERCER / PLAZO EN AÑOS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_144	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 41. Administrativo, Disciplinario, y Fiscal- Modelo Financiero.</b> Se evidencia un mayor beneficio en cuantía de \$6.888 millones de dic./11 medido en valor presente (VPN) a favor del concesionario, ocasionado por las modificaciones contractuales que se presentaron desde el año 1996 con las actas de acuerdo No. 1 y 2 de 1996, y posteriores modificaciones hasta el año de 2008 (Acta de acuerdo No. 51), generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado; a su vez se observó la inclusión de la variable Anticipo a Proveedores y su amortización y la variable Patrimonio, en las proyecciones del Flujo de Caja Libre del Proyecto que afectaron directamente la Tasa de Retorno de la Inversión pactada contractualmente.	Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato 5. Memorando del área financiera a jurídica 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Oficio 2. Informe 3. Análisis técnico y financiero 4. Memorando 5. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	5	2012/08/01	2013/07/31	43		
FILA_145	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 42. Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal - Reconocimiento de Costo Directo por Labores de Gerencia en el Acta de Acuerdo No.49 del 30/12/05.</b> El reconocimiento del 15% por labores de gerencia del proyecto sobre el costo de las obras de alistamiento de los tramos 4 y 5 pactadas en el Acta de Acuerdo No.49 de 2005, generó un posible detrimento en cuantía de de \$4.065.2 millones corrientes equivalentes a \$4.895.4 millones de dic/11, máxime si en las actas de obra se observa como ejecutor el Concesionario Coviandes.	Con base en el informe integral determinar las acciones a seguir de encontrarse que existe un desequilibrio de la ecuación financiera del contrato en contra del Estado	1.Oficio de requerimiento a la Interventoría. 2.Informe Integral de la Interventoría. 3.Análisis Area Financiera de la ANI. 4.Análisis técnico de la Supervisión del Contrato. 5.Concepto Area Jurídica con acciones a seguir.	1. Oficio ( 1) 2. Informe de Interventoría (1) 3. Informe financiero (1) 4. Informe técnico ( 1 ) 5. Concepto jurídico ( 1 )	5	2012/08/01	2013/03/31	43		
FILA_146	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 43. Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal – Doble Reconocimiento de AIU en la liquidación de las obras del Acta de Acuerdo No.49 del 30/12/05.</b> En las actas de liquidación de obras del fondo de alistamiento de los tramos 4 y 5 desde el 14 de junio de 2006 al 29 de septiembre de 2008 las cuales ya le fueron pagas al Concesionario, se observó que en algunas actas se reconoció doblemente el AIU, puesto que el AIU pactado de 35% se liquidó sobre la base del subtotal de las actividades ejecutadas más un AIU “adicional” del 15%, 20% o 25%, según el caso lo que generó un mayor reconocimiento al concesionario en cuantía de \$271.6 millones corrientes equivalentes a \$323.3 millones de dic/11, por fuero de lo pactado en el acta 49/05.	Con base en el informe integral determinar las acciones a seguir de encontrarse que existe un desequilibrio de la ecuación financiera del contrato en contra del Estado	1.Oficio de requerimiento a la Interventoría. 2.Informe Integral de la Interventoría. 3.Análisis Area Financiera de la ANI. 4.Análisis técnico de la Supervisión del Contrato. 5.Concepto Area Jurídica con acciones a seguir.	1. Oficio 2. Informe de Interventoría 3. Informe financiero 4. Informe técnico 5. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	5	2012/08/01	2013/07/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	OBSERVACIONES
FILA_147	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 44. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Pago de Intereses en IMG.</b> INVIAS e INCO reconocieron intereses del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) correspondiente a los años 1999 al 2004 por valor de \$1.284 millones de dic/11, como consecuencia de no cancelarle al Concesionario acreencias dentro del plazo establecido contractualmente.	Pagos de deudas según recursos obtenidos por hacienda	Planeación: Informe de Gestión, anteproyecto 2012, Documento enviado a MHCP VAF: Circular, informe ejecutivo a Consejo Directivo - pagos	1. Informe 2. Anteproyecto 3. Oficio 4. Circular 5. Informe - Pago	5	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_148	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H 232 - 25 AUD 2009 - ADMINISTRATIVO</b> Se evidencia retrasos en la gestión predial para la adquisición de los terrenos donde se prevé la construcción del Área de Servicio en "Comedores de Cáqueza", de tal forma que no ha iniciado su construcción.  <b>Hallazgo 45. Administrativo, Disciplinario, (I.P.)- Paraderos y Áreas de Servicio.</b> En el reglamento para la operación de la carretera Bogotá-Villavicencio, anexo del contrato de concesión No 444-94 en los numerales 19 y 20 se establece la obligación contractual de construcción de los paraderos para automotores de transporte público de pasajeros y las dos áreas de servicio al público, estas últimas debían contar con puestos de parqueo para vehículos, unidades sanitarias, cafetería, venta de alimentos y servicio de telefonía convencional, sin embargo en visita de obra del 03 noviembre de 2011 la CGR encontró que esta obligación contractual no fue adelantada por el concesionario, la cual debió realizarse a más tardar el 01/01/99 fecha en la cual inició la etapa de operación del contrato.	Requerir al concesionario para la construcción de las áreas de servicio definidas Realizar un informe técnico que permita exponer la trazabilidad de la obligación de construcción de las áreas de servicio a cargo del Concesionario, a fin de adoptar las acciones a que haya lugar.	1. Solicitar al Concesionario priorizar la construcción las áreas de servicio. 2. Con el apoyo de la Interventoría del proyecto realizar seguimiento a cada etapa del proceso de construcción de las dos áreas de servicio. 3. Con el apoyo de la Interventoría realizar un informe de obligaciones contractuales para revisar el tema de los paraderos y áreas de servicio, a fin de adoptar las acciones contractuales a que haya lugar	1. Oficio al Concesionario (1) 2. Informes de Interventoría. (2) 3. Tomar las acciones pertinentes derivados de los informes	3	2012/08/01	2013/03/31	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_149	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 46. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en los Adicionales.</b> El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con un banco de datos de precios de mercado, ni con el informe final de estructuración del proyecto de concesión Bogotá-Villavicencio que fue analizado por el estructurador para elaborar su modelo financiero de estructuración, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobrepuestos en cada una de las obras que conforman el alcance tanto del contrato Básico de Concesión como de sus adicionales en valor suscritos hasta la fecha.	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 9. Establecer una metodología para inclusión de precios de Mercado 10. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Documento de análisis 2. Oficio 3. Informe integral 4. Memorando 5. Concepto jurídico con acciones a seguir 6. Manual ajustado 7. Base de Datos	7	2012/08/01	2013/06/30	35		
FILA_150	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 47. Administrativo, Disciplinario y Penal - Planeación del Proyecto.</b> En la ejecución del contrato de concesión No.444 de 1994 se denota una posible inadecuada planeación y estructuración del proyecto por parte de Invias, puesto que desde su suscripción en el año 1994, se concibió sin diseños definitivos ni construcción de obras de gran importancia, por lo cual se tuvieron que efectuar prórrogas, adiciones y modificaciones al contrato que produjo gran impacto en el mismo.	1. Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de los nuevos proyectos de concesión para superar las hoy deficiencias de la 1 generación de concesiones 2. desarrollar la entidad fortalecerá el apéndice técnico de la minuta del contrato, y enmarcará la minuta dentro de la ley 1508 de 2012 que limita las adiciones o prórrogas a máximo el 20% del contrato originalmente pactado, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	PLANEACION 1. Política formulada 2. Resolución de adopción  JURIDICA 3. Elaborar minuta del contrato y fortalecer sus apéndices técnicos de manera que prevengan las realizaciones de adiciones o prórrogas futuras	1. Política formulada y adoptada por Resolución 2. Minuta de contrato de asociación público privada y sus apéndices técnicos	2	2012/08/01	2013/07/31	21		
FILA_151	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 48. Administrativo, Disciplinario y Penal – Adiciones al contrato de concesión.</b> El Contrato de Concesión No 444/94 fue objeto de 53 Actas de Acuerdo y un (1) contrato adicional, las cuales modificaron tanto el alcance del objeto contractual, el plazo, asunción de riesgos y la forma de remuneración, con este último la concesión pasó de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) o primera generación a Ingreso Esperado o tercera generación, los cuales superaron el tope máximo para las adiciones que debían realizarse a los contratos estatales señalado en el artículo 40 de la ley 80/93.	Observancia estricta de la normativa vigente, Ley 1508 de 2012 y del Decreto 734 de 2012, que limita las adiciones contractuales a máximo del 20%.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitara elevar consulta al Consejo de Estado.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado	3	2012/08/01	2013/03/31	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_152	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 49. Administrativo, Disciplinario y Penal - Contratos de Obra Ejecutados en la Concesión.</b> En la ejecución del contrato de concesión No 444-94 se evidencia que Invias e Inco adicionaron obras civiles al mismo con cargo al Presupuesto de la Nación, con lo cual se presentó la desnaturalización del contrato de concesión, desvirtuándose totalmente los elementos esenciales del contrato de concesión contemplado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.	La Vicepresidencia de Gestión Contractual, con base en los hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: Construcción Operación y Mantenimiento. Y Previo a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	39		
FILA_153	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 50. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adquisición de Predios Tramo II.</b> Con el acta del 19 de abril de 1996 se modificó el trazado del objeto del contrato excluyendo la variante de Chipaque y contratando la construcción del Túnel el Boquerón en el Tramo II. Sin embargo, antes de suscribir la modificación se evidencio en el Informe de la Fiduciaria de Occidente corte 31/12/1995 que la Entidad había adquirido predios para el proyecto por valor total de \$476.5 millones (Dic-95), dentro de los cuales se encontraban los del tramo en mención, predios que en su momento no cumplieron con la finalidad para la cual fueron adquiridos.	Establecer las acciones adelantadas por el INVIAS para la entrega de los predios no requeridos a la CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.	a) Obtener un pronunciamiento del INVIAS respecto a los trámites adelantados ante CISA S.A. para la entrega de los bienes no requeridos b) Obtener un pronunciamiento de CISA S.A. respecto a la gestión adelantada por el INVIAS para la entrega de los bienes no requeridos c) Mediante informe tomar las medidas pertinentes	1. Un (1) oficio al INVIAS 2. Un (1) pronunciamiento del INVIAS 3. Un (1) oficio a CISA S.A. 4. Un (1) pronunciamiento de CISA S.A. 5. Un (1) informe de seguimiento	5	2012/07/01	2013/06/30	17		
FILA_154	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 51. Administrativo y Disciplinario - Adicional No.1 de 2010.</b> Con la suscripción del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato de Concesión No 444-94 se desnaturalizó la figura de la concesión, puesto que las obras contratadas en el mismo consistían en la construcción de la segunda calzada a precio global como un contrato de obra civil.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES / FECHAS	UNIDADES / FECHAS	UNIDADES / FECHAS	UNIDADES / PLAZO EN MESES	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_155	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 53. Administrativo y Disciplinario - Obras de Alistamiento, Operación y Mantenimiento de los Tramos 4 Y 5 Puente Real-Caño Seco.</b> La Entidad aportó recursos para obras de alistamiento de los tramos 4 Puente Real (PR 25+500)- Puente Téllez (PR 38+300) y 5 Puente Téllez (PR 38+300) – Caño Seco (PR 70+400) para una longitud total de 44.9 Kms, con la suscripción de las actas de acuerdo No.11 de 1998, No.30 de 2000 y No 49 de 2005 del contrato de concesión No 444-94, cuando dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario en el contrato básico se encontraba solamente realizar las actividades de operación y mantenimiento del sector Cáqueza-Villavicencio (hoy tramos 4, 5 y 6. Situación que denota una deficiente supervisión técnica del proyecto en cuanto a la calidad de las obras por parte del INCO.	Realizar una revisión contractual por parte de la ANI y la Interventoría con el fin de atender las observaciones realizadas por la CGR	1. Se realizarán reuniones con la interventoría a fin de tratar el tema y derivado de esto se realizará un informe. 2. Remisión de informe a Jurídica para si es el caso tomar acciones pertinentes		5	2012/08/01	2013/04/30	15		
FILA_156	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 55. Administrativo y Disciplinario - Vigencias Futuras Excepcionales en el Adicional No.1 de 2010.</b> El Departamento del Meta comprometió Vigencias Futuras excepcionales de los años 2011 a 2017 para la financiación de las obras del Adicional No.1 de fecha 22 de enero de 2010 al Contrato de Concesión No 444-94 por valor total de \$200.000 millones en pesos corrientes. Pese a lo anterior, la sección primera del Consejo de Estado confirmó Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare que había declarado en el año 2010 la ilegalidad de una ordenanza, mediante la cual se decretaron vigencias futuras excepcionales más allá del periodo del gobernador de ese departamento y por lo mismo implicó en este caso concreto, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, por infracción a los artículos 352 de la Constitución Política y 11 de la Ley 819 de 2003.	Remitir a la Vicepresidencia de Esctructuración memorando con el propósito que en la estructuración de los próximas Concesiones, en el eventual caso que se acepte aporte económico de los Entes Territoriales, los mismos se verifiquen además del CDP, o si se trata de vigencias futuras igualmente se verifique todos y cada unos de los presupuestos legales para el efecto. OFICIAR A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META CON EL FIN DE QUE REMITA COPIA DE LA ORDENANZA 703 DE 2009 Y CERTIFIQUE SI LA MISMA SE ENCUENTRA VIGENTE.	1.Memorando dirigido a la Vicepresidencia de Estructuración y Adjudicación. 2.Oficio dirigido a la Asamblea Departamental del Meta		2	2012/08/01	2013/03/31	30		



4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_157	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 56. Administrativo - Tribunales de Arbitramento.</b> El Concesionario Coviandes S.A., del proyecto vial Bogotá-Villavicencio ha convocado a Cuatro (4) Tribunal de Arbitramento, oportunidades en las cuales a través de Laudos Arbitrales se ha condenado al Estado (Invias o Inco) al reconocimiento y pago en cuantía aproximada de \$108.773 millones (pesos corrientes). los laudos del 21 de mayo de 2001 y del 14 de junio de 2007 no han sido pagados de manera oportuna por argumentos legales que aún están en discusión entre las partes, lo cual ha generado la causación de intereses que en el eventual caso en que se paguen presuntamente generarían un detrimento al patrimonio del Estado.	Regular mediante acto administrativo el trámite interno para el pago de sentencias y conciliaciones, bajo la observancia de la regulaciones legales para el efecto.	1. Mesas de trabajo conjunta con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Defensa Judicial, a fin de unificar los criterios para el pago de las sentencias y Conciliaciones. 2. Proyecto de Acto Administrativo. 3. Memorando a la Gerencia de Defensa Judicial a fin de que se estudie la viabilidad o no de proceder al pago por consignación del capital	3	2012/08/01	2013/06/30	30		
FILA_158	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 58. Administrativo - Puente Quebrada Blanca.</b> Se presenta un elevado riesgo de colapso el puente metálico existente entre el K56+702 y K56+816 (sector de Quebrada Blanca), dadas las condiciones de antigüedad y estado de deterioro que este presenta; máxime si hasta la fecha no han sido atendidas las recomendaciones de los especialistas en cuanto a que la carga que circula por el puente no debe ser mayor a 50 Toneladas.	Realizar seguimiento especial a la restricción del puente existente y gestión para agilizar las obras de construcción de accesos al puente construido por el INVIAS, para así suprimir de operación el puente deteriorado.	1. Reuniones con la Policía de Carreteras y Concesionario para tratar el tema de restricción del puente existente. 2. Enviar comunicado al INVIAS con el fin de que se agilice la ejecución de las obras a su cargo.	3	2012/08/01	2013/03/31	30		
FILA_159	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 59. Administrativo - Accidentalidad.</b> No obstante que durante el año 2011 en la vía concesionada Bogotá - Villavicencio se presentaron 512 accidentes que dieron lugar a 341 heridos y 29 muertos, no se evidenció un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes, que permita adelantar las acciones contingentes y definitivas necesarias para mejorar al máximo las condiciones de seguridad de los vehículos que transitan por la vía concesionada.	Requerir al Concesionario con el fin de que se adopten las acciones contingentes y definitivas con el fin de disminuir el índice de accidentalidad de acuerdo con lo expresado por la CGR.	1. oficio de requerimiento a COVIANDES. 2. Reuniones de seguimiento conjuntas Interventoría, Coviandes y Policía de Carreteras. 3. Informe de Interventoría	4	2012/08/01	2013/03/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_160	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 60. Administrativo - Seguridad en Túneles.</b> Dentro de los mejoramientos requeridos para la optimización de las condiciones de transitabilidad por los túneles que hacen parte de la vía concesionada, es necesario que además de incrementar la vigilancia en los portales y restringir al máximo el acceso de vehículos que presenten peligro, el Concesionario cuente con un equipo especializado para el control de incendios, el cual brinde un acompañamiento permanente en la vía concesionada y permita actuar directamente en la operación.	Con el apoyo de la interventoría realizar un mayor seguimiento a los operativos en los portales de los túneles, restringiendo el paso a vehículos que presenten peligro.	1. Reuniones con la interventoría, la Policía de Carreteras y Concesionario para seguimiento a operativos en portales de túneles, de acuerdo con el requerimiento de la CGR. 2. Enviar comunicado a Policía de Carreteras para solicitar un mayor apoyo en los controles de los portales de los túneles.	1. Acta de Reunión (2) 2. Comunicado a Policía de Carreteras (1) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de obligaciones en manejo de túneles	4	2012/08/01	2013/03/31	17		
FILA_161	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 61. Administrativo - Ambiental.</b> A diciembre de 2011 se observa que la Concesionaria Vial de los Andes S.A., tiene pendiente de realizar acciones ambientales.	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura al cumplimiento de las acciones a, b y c solicitar los respectivos permisos y certificados.	1. Mediante oficio requerir a la firma concesionaria el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y solicitud de los respectivos permisos y el retiro de las vallas en las estaciones de peaje. 2. Mediante oficio a la interventoría se le notificará de los antecedentes y de las gestiones adelantadas por la Agencia nacional de Infraestructura. a fin de requerirles el seguimiento a cada una de las actividades necesarios para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el Manual de Operación. 3. Se adelantaran dos visitas y se presentará un informe que refleje el seguimiento realizado por la interventoría y la VPPRE que verifique las acciones realizadas por el concesionario. 4. Adelantar el trámite sancionatorio, en la eventualidad que se requiera.	1. Un (1) oficio al concesionario reiterando el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del EIA y el retiro de las vallas publicitarias. 2. Un (1) oficio a la interventoría del proyecto solicitando el cumplimiento a las actividades del Plan de Manejo Ambiental y el Manual de Operación. 3. Dos (2) informes de la VPPRE respecto al proceso de cumplimiento de la licencia ambiental y las gestiones adelantadas para el cumplimiento del objetivo.	4	2012/08/01	2013/04/30	17		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_162	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 62. Hallazgo Administrativo - Sensibilización Modelos Financieros.</b> La Entidad no realizó la sensibilización de los modelos financieros de los adicionales y desplazamiento de los cronogramas, tal como se puede evidenciar en el memorando No. 2012-200-000502-3 de fecha 25 de enero de 2012, donde manifiesta "...el INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura, ha recopilado en los últimos años la mayoría de los modelos financieros, no se encontró ninguno en medio magnético en el cual se haya modificado el ingreso esperado o el desplazamiento del cronograma de la concesión Pereira la Victoria..".	Con base en el informe integral determinar: 1. Análisis financiero, valoración del impacto financiero 2. Análisis técnico sobre las variaciones 3. Informe jurídico con el fin de establecer si procede las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Culminar el proceso de selección de la interventoría integral del proyecto. 2. Oficio requerimiento a la Interventoría 3. Informe integral de la Interventoría 4. Análisis del área financiera de la ANI 5. Análisis técnico de la supervisión del contrato 6. Memorando del área financiera a jurídica 7. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 8. Actualización y ajuste del Manual de Contratación en lo referente a los procedimientos previos e integrales para cualquier modificación contractual	1. Adjudicación de la interventoría 2. oficio 3. Informe 4. Informe financiero 5. Informe técnico 6. Memorando interno 7. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato 8. Manual Ajustado	8	2012/08/01	2013/07/31	52		
FILA_163	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 63. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero.</b> Se evidencia un mayor beneficio en cuantía de \$81.915.8 millones a 31 de diciembre de 2011 medido en valor presente (VPN) a favor del Concesionario, ocasionado por las modificaciones contractuales de los otrosíes 2, 5 y 8 y desplazamiento de los cronogramas, generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, por cuanto no recibió las obras oportunamente de acuerdo a lo previsto contractualmente.	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando 4. Oficio 5. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/09/01	2013/08/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_164	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 64. Administrativo - Presupuesto del Alcance Condicional.</b> Los precios establecidos dentro del Apéndice E – Alcance Condicional son globales, sin embargo, la ejecución de nuevas obras en este caso las establecidas en el Alcance Condicional, debe obedecer al estudio minucioso de las cantidades, especificaciones actuales y valores a construir. La anterior situación presume que dicho adicional se negoció sin contar con los soportes necesarios, en este caso el presupuesto que hace parte de los estudios de conveniencia y oportunidad, con lo cual la Entidad no tendría herramienta para realizar un seguimiento adecuado de cada una de las actividades ejecutadas en la construcción de dos (2) carriles adicionales en la vía Cartago La Victoria.	Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales	1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato 2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral 3. Informe integral de la Interventoría 4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 7. Elaborar oficios destinados al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 8. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 9. Establecer una metodología para inclusión de precios de Mercado 10. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Documento de análisis 2. Oficio 3. Informe integral 4. Memorando 5. Concepto jurídico con acciones a seguir 6. Manual ajustado 7. Base de Datos	7	2012/10/01	2013/08/31	17		
FILA_165	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 66. Administrativo - (I.P.). Incremento Ingreso Esperado obras adicionales.</b> En desarrollo del proyecto de concesión el Ingreso Esperado fue incrementado en \$89.810 millones con los otrosí 10 en \$825 millones en el Alcance Básico y con el otrosí 12 en el Alcance Básico en \$43.992 millones y el Alcance Condicional en \$44.992 millones, valores que no pudieron ser verificados ni analizados por la CGR, por cuando no se contaba con la información necesaria y suficiente desde los puntos de vista técnico, legal, económico y financiero.	Continuar con la implementación del proyecto de inversión de gestión documental Análisis integral para establecer si se generó un beneficio a la concesión. a fin de establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	Valoración y análisis del impacto financiero Análisis técnico Concepto jurídico con base en los informes técnico-financiero	1. Concepto técnico 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico, con acciones a seguir	3	2012/08/01	2013/06/30	52		
FILA_166	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 67. Administrativo - Cronograma de Obras.</b> Se requirió en varias oportunidades a la ANI el cronograma de ejecución de las obras desarrolladas tanto en el Alcance Básico, Alcance Condicional y Obras Adicionales, donde se pueda evidenciar el tramo, descripción, extensión, donde inicia, donde termina, plazo (meses), prórrogas, % programado y el % de avance del cronograma. La Entidad no tiene un adecuado control y seguimiento de las obras a realizar en desarrollo del proyecto vial y velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente e imponer las multas necesarias si es el caso.	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer, en caso de comprobarse desplazamientos cronograma, el equilibrio financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Informe financiero 2. Informe técnico. 3. Memorando . 4. Oficio 5. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	6	2012/10/01	2013/08/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
FILA_167	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 68. Administrativo, (LP), - Fondo de Cuentas.</b> La Entidad no suministro toda la información requerida para verificar el fondeo de la cuenta principal y de las subcuentas de los aportes realizados por el Fideicomitentes Concesionaria de Occidente, no obstante, que mediante oficio radicado 2012-305-003459-1 de fecha 15 de marzo de 2012, dan respuesta al requerimiento realizado por el Ente de Control donde manifiestan "... En la carpeta "Numeral 5", se anexa certificaciones solicitadas expedidas por la Fiduciaria de Occidente S.A. ..."	Recopilar los certificados necesarios para verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales	Recopilar información Análisis financiero de los compromisos Concepto jurídico	1. Certificación de fiducia 2. Análisis financiero 3. Concepto jurídico	3	2012/08/01	2013/07/30	39		
FILA_168	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 69. Administrativo y Disciplinario - Tutela.</b> En cumplimiento del fallo de tutela del 29 de septiembre de 2004, proferido en segunda instancia, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Penal dentro del proceso No. 08-001-31-04-007-2004-00545-01 ordena la suspensión de la ejecución del contrato de concesión GG-046 del 2 de agosto de 2004, el INCO hoy ANI da cumplimiento al fallo judicial mediante Resolución 831 del 7 de octubre de 2004 al proceder a suspender el contrato en forma unilateral, ya que no fue posible la suspensión de mutuo acuerdo. Se evidenció que el contrato de concesión no fue suspendido.	Adecuada y oportuna defensa judicial de la entidad	Acatamiento oportuno de los fallos judiciales	1. Relacion de Fallos adversos / Fallos a favor entidad 2. Cuadro de Cumplimiento de fallos	2	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_169	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 70. Administrativo y Disciplinario - Planeación Etapas Precontractual.</b> Se observa deficiencias en los principios de planeación y responsabilidad contractual, por cuanto, los estudios previos presentan deficiencias que si bien, condujeron a la construcción de los pre-pliegos y su posterior publicación, dichas situaciones no llevó al levantamiento de unos pliegos definitivos que presentaran un mínimo de observaciones que conllevaran a modificaciones sustanciales de los mismos.	1. Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP 2. Para futuros proyectos a desarrollar por la Entidad, se reforzará jurídicamente los pliegos de condiciones y la minuta del contrato con el fin de reducir la elaboración de adendas, y enmarcados dentro de la normatividad vigente, planeación y responsabilidad contractual	1. Política formulada 2. Resolución de adopción 3. Elaborar pliegos de condiciones para nuevos proyectos con mayor fortaleza jurídica con el fin de reducir la elaboración de adendas	1. Política formulada y adoptada por Resolución 2. Pliegos de condiciones de asociación público privada fortalecidos jurídicamente de tal forma que reduzcan la elaboración de adendas	2	2012/08/01	2013/07/31	17		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE T	FECHAS / FECHA DE T	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_170	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 71. Administrativo y Disciplinario - Planeación Etapas Contractual.</b> A 31 de diciembre de 2011, la Agencia ha suscrito veinticinco (25) Otrosí y dos (2) Actas Modificatorias, al contrato de concesión GG-046-2004, denotándose debilidades en el principio de responsabilidad contractual, atendiendo al hecho de que las deficiencias presentadas en los pliegos de condiciones y consecuentemente transmitidas a la propuesta condujeron a un contrato heredero de dichas debilidades que se reflejan en el alto número de otrosíes y modificaciones.	1. Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP 2. Para futuros proyectos a desarrollar por la Entidad, se elaborará minuta del contrato que enmarcados dentro de la ley 1508 de 2012 que limita las adiciones o prórrogas a máximo el 20% del contrato originalmente pactado, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. Adicionalmente, en caso de presentarse alguna propuesta de adición o prórroga, el concesionario deberá pagar una contraprestación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Art. 29)	1. Política formulada 2. Resolución de adopción 3. Elaborar pliegos de condiciones y minuta de contrato que limiten las adiciones o prórrogas futuras	1. Política formulada y adoptada por Resolución 2. Pliegos de condiciones y Minuta de contrato de asociación público privada	2	2012/08/01	2013/07/31	15		
FILA_171	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 72. Administrativo y Disciplinario. Precios de la Oferta.</b> Una vez verificado el modelo financiero de estructuración del proyecto se pudo constatar que los precios de las obras y del mantenimiento de la propuesta ganadora están por debajo de los precios de la estructuración, lo que trajo como consecuencia que INCO adjudicara al proponente Promesa de Sociedad Futura Concesionaria de Occidente S.A., el contrato de Concesión Pereira la Victoria, quien fue el que ofertó el Ingreso Esperado más bajo por cuantía de \$68.190 millones a precios de Diciembre de 2003, siendo este valor muy inferior al de los otros cuatro (4) proponentes que se encontraban en la lista de elegibles, pues el que le sigue en orden es por \$119.785 millones, el siguiente por \$140.270, seguido por el de \$159.930 millones y finalizando con \$219.900 millones.	Toda modificación contractual debe contar con: - un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - aval previo de la Interventoría y/o de la supervisión del contrato. - análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales - No será procedente la modificación de los aspectos sustanciales del Pliegos de Condiciones - Observancia de los parámetros normativos para las adiciones - Para futuros proyectos a desarrollar por la Entidad, se elaborará pliegos de condiciones con fórmulas de adjudicación que pongan límites inferiores a las ofertas económicas propuestas durante la licitación pública, con el fin de promover la adjudicación a precios de mercado y prevenir las ofertas económicas artificialmente bajas	1. Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia. 2. Elaborar pliegos de condiciones con Fórmulas de adjudicación que incentive la adjudicación de una oferta económica a precios de mercado y prevengan la adjudicación a las ofertas económicas artificialmente bajas	JURIDICO 1. Manual de Contratacion VE 2. Pliegos de condiciones con fórmulas de adjudicación que desincentiven la presentación de ofertas artificialmente bajas	2	2012/07/01	2013/03/31	50		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_172	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 73. Administrativo y Disciplinario – Alcance Condicional.</b> una vez escrutado el expediente precontractual, específicamente pre-pliegos, que se presentaron una serie de observaciones a los mismos, los cuales hubiesen sido insumo para la construcción de unos pliegos definitivos con la suficiente solidez que conllevaran una etapa contractual con un mínimo de modificaciones que permitiera el cumplimiento del OBJETO concesionado, concebido como tal desde su estructuración. Con extrañeza se evidencia, que casi un mes después de suscrito el contrato de concesión Pereira – La Victoria, el concesionario mediante oficio No.12227 de fecha 22 de septiembre de 2004, eleva similar solicitud a la arriba anotada, la cual obtuvo eco positivo por parte del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura, por cuanto, como bien se desprende del contrato y sus otrosíes, específicamente el otrosí 5 de fecha 23 de junio de 2005, se activa el alcance condicional con cargo al ingreso esperado por valor de \$204.810 millones adicionales al valor inicial del contrato, sin que existiera, estudio alguno, diferente al enviado por el concesionario, lo que genera la presunción de que el INCO no realizó actividad alguna que propendiera por la defensa de los intereses patrimoniales del Estado.</p>	<p>Toda modificación contractual debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un Estudio de Necesidad y Conveniencia.</li> <li>- aval previo de la Interventoría y/o de la supervisión del contrato.</li> <li>- análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales</li> <li>- No será procedente la modificación de los aspectos sustanciales del Pliegos de Condiciones</li> <li>-Observancia de los parámetros normativos para las adiciones</li> <li>- Para futuros proyectos a desarrollar por la Entidad, se elaborará minuta del contrato que no contemplen alcances condicionales y enmarcados dentro de la ley 1508 de 2012 que limita las adiciones o prórrogas a máximo el 20% del contrato originalmente pactado, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. Adicionalmente, en caso de presentarse alguna propuesta de adición o prórroga, el concesionario deberá pagar una contraprestación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Art. 29)</li> </ul>	<p>1. Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.</p> <p>2. Elaborar pliegos de condiciones y minuta de contrato que no contemplen alcances condicionales a los proyectos, y que limiten las adiciones o prórrogas futuras</p>	JURIDICO 1. Manual de Contratación  VE 2. Pliegos de condiciones con fórmulas de adjudicación que desincentiven la presentación de ofertas artificialmente bajas	2	2012/07/01	2013/06/30	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	DES / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_174	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 74. Administrativo - Cierre Financiero.</b> Se observa en los considerandos del otrosí 2, a través del cual el INCO concede la petición elevada por el concesionario relacionada con la solicitud de aplazar por un término prudencial de 4 meses la presentación del cierre financiero, el hecho plasmado, entre otras cosas, en el oficio rubricado por el Director General de la Banca de Inversiones COLCORP del 5 de enero de 2005, en el cual manifiesta que "...a la fecha no ha sido posible obtener resultado positivo con la banca en razón a que las acciones legales adelantadas en contra del proyecto y la incertidumbre que por dichas acciones se generan sobre la continuidad del mismo han impedido que el sector financiero emprenda un análisis formal de la facilidad del crédito solicitado...", situación ésta de no recibo por parte de este grupo auditor, por cuanto, como bien dictamina el documento CONPES 3107 DE 2001, los riesgos financieros para las concesiones de tercera generación, son asignados exclusivamente al concesionario, situación esta que conlleva a cuestionar el hecho en el cual se motivaron las razones que desplazaron los aportes de capital establecidos contractualmente con respecto al Equity.</p>	Seguimiento estricto a los plazos contractuales aún en la etapa pre-constructiva a fin de aplicar los mecanismos que prevé el contrato para lograr el cumplimiento de los plazos señalados	Sistema de seguimiento al cumplimiento obligaciones contractuales	Sistema de seguimiento	1	2012/07/01	2013/03/31	28	
FILA_175	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 75. Administrativo y Disciplinario - Contratos Adicionales Contrato de Concesión.</b> Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de Concesión N° GG-046 de 2004, se pudo evidenciar que las adiciones realizadas a este contrato superan en un 887.44% del 50% del valor estipulado en la cláusula quinta del contrato \$66.870 millones (\$ de 2003), este cálculo se realiza con base en el incremento esperado y vigencias futuras vulnerándose el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Aplicación estricta de la normativa vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Así como del par. art. 40 de la Ley 80/93.</p> <p>Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas resulten viables adoptar.</p>	<p>1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente.</p> <p>2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual.</p> <p>3. Se solicitara elevar consulta al Consejo de Estado.</p>	<p>1. Manual de Contratación ajustado.</p> <p>2. Instructivo</p> <p>3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado</p>	3	2012/08/01	2013/03/31	15	



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_176	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 76. Administrativo, Disciplinario y Penal - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Otrosí 16.</b> El otrosí No 16 incluyó obras adicionales a los trayectos 1, 2 3 y 4 por valor global de \$43.533 millones, cuya fuente de pago, de conformidad con lo señalado en la cláusula decima primera, se pactó sería "...a) En primer término, contra los recursos que se encuentren disponibles en la Subcuenta No.3 del patrimonio autónomo de la concesión. b) En segundo término, si los recursos provenientes de la Subcuenta No.3 fueren insuficientes, el concesionario procederá a financiar los recursos faltantes, depositando el valor correspondiente a las obras recibidas por el INCO, la ejecución de las mismas estaban sujetas a una condición claramente estipulada en el parágrafo único de la cláusula 11 del ya mencionado otrosí, en el entendido de que con antelación a la iniciación de las obras, LAS PARTES debían suscribir un acta en la cual quedará consignada la fuente de pago de las mismas, lo que de bulto denota, y atendiendo a la respuesta dada por la Agencia.	Establecer procedimientos internos previos que verifiquen el soporte presupuestal de toda modificaciones contractuales.  Contar con concepto previo de la interventoría para toda adición o modificación contractual  Análisis jurídico para efectos de determinar la procedencia de la acción de repetición y presentación ante el comité de conciliación	1. Seguimiento oportuno de la interventoría y de la supervisión del contrato 2. Consolidación de un sistema de seguimiento 3. Análisis jurídico	1. Sistema de seguimiento 2. Concepto jurídico	2	2012/07/01	2013/04/30	15		
FILA_177	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 77. Administrativo y Disciplinario - Imposición de Multas en Otrosí 16.</b> En el contenido de lo otrosí 16 y sus modificatorios, el plazo de entrega de las obras adicionales se encuentra fenecido, en cuanto al 5.75% pendiente de entrega no se evidencia actuación sancionatoria alguna por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (Multas), que busque proteger los intereses de esta última.	Con base en el informe integral técnico, y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer, en caso de afectación el equilibrio de la ecuación financiera financiera del contrato.	1. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 2. Memorando a la V.P. Jurídica 3. Oficio requerimiento a la Interventoría 4. Informe integral de la Interventoría 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 6. Implementación de acciones a seguir	1. Informe técnico 2. Memorando 3. Oficio 4. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	5	2012/09/01	2013/08/31	15		
FILA_178	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 78. Administrativo - Comité Asesor de Asuntos Contractuales.</b> El INCO no contó, desde un principio, con un escenario administrativo idóneo para la toma de decisiones respecto del Contrato de Concesión GG-0046-2004; razón por la cual no ha sido oportuno y ha carecido de calidad técnica a la hora de resolver las diferencias presentadas con la Concesionaria de Occidente.	Preservar el análisis técnico, financiero y jurídico detallado de cada modificación contractual	Manual de Contratación	1. Manual de Contratación	1	2012/07/01	2013/03/31	43		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHAS DE INICIO	FECHAS / FECHAS DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_179	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 81. Administrativo, Disciplinario</b> <b>Documentos Soporte de los Otrosíes 10 y 12.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con los documentos soportes de los estudios técnicos, legales, económicos y financieros de los Otrosíes No. 10 y 12, de acuerdo con lo informado en el oficio 2011-100-015423-1 de fecha 01 noviembre de 2011. Lo anterior contraviene lo estatuido en el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000.	Toda modificación contractual debe contar con: - un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - aval previo de la Interventoría y/o de la supervisión del contrato. - análisis y debate ante el comite de asuntos contractuales - No será procedente la modificación de los aspectos sustanciales del Pliegos de Condiciones -Observancia de los parametros normativos para las adiciones Sistema de gestión documental	Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.	2	2012/07/01	2013/03/31	30		
FILA_180	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 83. Administrativo y Disciplinario - Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Nacionales.</b> El INCO no ha cumplido su responsabilidad constitucional y legal como Entidad del Estado en relación con la Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, consagrada en la Constitución Política de 1991 y la Ley 99 de 1993 , toda vez que no ha actuado oportunamente frente a la gestión ambiental de la Concesionaria de Occidente S.A., beneficiario de la Concesión Vial Pereira – La Victoria.	Seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, al cumplimiento de la normatividad ambiental y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0422 del 09 de Abril del 2003 que otorgó la Licencia Ambiental.	a) Verificar el el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, utilizando la lista de chequeo b) Obtener el pronunciamiento del concesionario respecto a las acciones adelantadas en función de los actos administrativos sancionatorios, Resolución No. 0363 del 24 de Febrero de 2006 y Resolución No. 2013 de Octubre 11 de 2006. c) Adelantar el trámite sancionatorio, <u>en la eventualidad que se requiera</u>	6	2013/01/01	2013/07/30	43		
FILA_181	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 84. Administrativo y Disciplinario - Pago tardío de Actas ambientales.</b> Se observaron valores y actas ambientales pendientes de pago.	Seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, al cumplimiento de la normatividad ambiental y al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mediante informes (Ambiental, Financiero y Juridico) velar por el pago oportuno de actas de cobro por actividades de gestión ambiental.	3	2013/01/01	2013/12/31	48		
FILA_182	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 86. Administrativo y Disciplinario. Incertidumbre sobre el cumplimiento de las especificaciones de la Ley 105 de 1993 y de las pactadas en los contratos modificatorios 16 y 20.</b> En las Actas de verificación de obras suscritas en desarrollo de los Otrosíes No 16 y No. 20, no se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las características geométricas y la localización definitiva de las obras contratadas, sino que se señalan avances en porcentaje, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las especificaciones de los modificatorios y de la ley 105 de 1993, sobre las obras efectivamente recibidas y los montos efectivamente pagados.	Implementar formato de acta de verificación que contenga la información completa sobre aspectos técnicos de la ejecución contractual	Seguimiento estandarizado e integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2012/07/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / PLAZO EN MESES	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_183	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 87. Administrativo y Disciplinario - Diseños de la Cicloruta, Otrosí No.23 del 30 de Diciembre de 2009.</b> El Otrosí No 23 de 2009 contrató nuevamente los diseños de la cicloruta en el tramo Cartago – Zaragoza. Los diseños de la cicloruta en el tramo Cartago-Zaragoza ya fueron pagados y no debieron incluirse en el Otrosí 23.	Con base en el informe integral: técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato, en caso que esta efectivamente se haya desajustado en contra Estado.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir 7. Implementación de acciones a seguir	1. Adjudicación y firma contrato de interventoría integral 2. Informe financiero 3. Informe técnico 4. Memorando 5. Oficio 6. Informe integral 7. Concepto jurídico con acciones a seguir	7	2012/07/01	2013/03/31	43		
FILA_184	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 88. Administrativo y Disciplinario (I.P.)- Modelo Financiero.</b> Se presenta incertidumbre en el método utilizado por la Entidad para incrementar el ingreso esperado de \$76.900 millones de dic/00 a \$282.305 millones de dic/00, debido a que la Agencia suministró los soportes financieros incompletos de los adicionales 2, 9 y 12 al contrato de concesión No.1161/01, generando una explicación insuficiente de las cifras mencionadas.	Con base en el informe integral determinar: 1. Análisis financiero, valoración del impacto financiero 2. Análisis técnico sobre las variaciones 3. Informe jurídico con el fin de establecer si procede las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato 3. Memorando del área financiera a jurídica 4 Concepto del área jurídica con acciones a seguir 5. Actualización y ajuste del Manual de Contratación en lo referente a los procedimientos previos e integrales para cualquier modificación contractual Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste normativa vigente.	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando interno 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato 5. Manual Ajustado	5	2013/12/01	2014/03/31	43		
FILA_185	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 89. Administrativo y Disciplinario Adiciones al Contrato de concesión.</b> El Contrato de Concesión, en adelante CC-1161-01 fue objeto de 17 modificaciones consistentes en 15 Otrosíes y 2 Actas de Entendimiento, las cuales modificaron tanto el alcance del objeto contractual, el plazo y la forma de remuneración, las cuales superaron el 50% del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	Aplicación estricta de la normativa vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%.  Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas resulten viables adoptar.	Solicitud de la VGC a la V.J. concepto con acciones a seguir  Solicitud de concepto al Consejo de Estado	1. Manual de Contratación ajustado 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractuales 3. Solicitud de Concepto	3	2012/08/01	2013/06/30	43		
FILA_186	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 90. Administrativo, Disciplinario y Penal – Otrosí No 15.</b> El contrato de concesión No.1161 de 2001 Zipaquirá-Bucaramanga (Palenque) alcanzó el 9 de enero de 2012 el Ingreso Esperado pactado para remunerar las obligaciones del concesionario en el contrato inicial (cláusula 11) y sus adicionales, por lo tanto se deberán reversar los bienes que hacen parte del proyecto; sin embargo, el 24/12/2008 se suscribió el Otrosí No.15 pactando obras adicionales cuyo cronograma de ejecución está programado hasta el año 2013.	Ajustar el manual de contratación con el fin de definir la procedencia de adiciones y los procedimientos para la reversión de los contratos	Ajuste a las políticas y procedimiento para adición, planeación y reversión de contratos.	1. Política 2. Procedimiento	2	2012/08/01	2013/03/31	43		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_187	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 91. Administrativo. Adicional No. 9 y 12.</b> Deficiencias en la planeación de obras adicionales - Otrosí 9 y 12.El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura, realizó adiciones al Contrato 001161 de 2001 así: Se suscribió el Adicional No 9 del 22 de Septiembre de 2005 con valor de las inversiones de \$15.300.000.000 (Dic./00) y el Adicional No 12 del 9 de Junio de 2006 con valor de las inversiones de \$12.000.000.000 (Dic./00). En estas adiciones primó el criterio financiero sobre el técnico, al no determinar claramente el requerimiento técnico, sino el presupuestal.	Ajustar el manual de contratación con el fin de definir la procedencia de adiciones y los contenidos técnicos mínimos para la adición de obras	Establecer lineamientos sobre planeación a efectos de tener en cuenta los aspectos financieros, técnicos y jurídicos	Mesa de trabajo a efectos de definir políticas y procedimientos para adición y planeación de contratos.	1	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_188	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 92. Administrativo - Mantenimiento Periódico.</b> El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cumplió a cabalidad su responsabilidad de hacer cumplir el componente del contrato de Operación y Mantenimiento, en especial lo expresado en el Manual de Operación y Mantenimiento cuando dice: "Numeral 1. Principios de la Operación... Numeral 1.3. Calidad del Servicio.	Presentación de un informe sobre el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos para la reversión del contrato de Concesión No. 001161 de 2001	Mesa de trabajo a efectos de definir procedimientos para el seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de supervisores e interventores.	1. Acta 2. Procedimiento para un adecuado seguimiento	2	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_189	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 93. Administrativo. Negligencia en el seguimiento a la Gestión Predial, Social y Ambiental de competencia del Concesionario.</b> El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, ha sido negligente en la responsabilidad de verificar que la Concesionaria Unión Temporal Los Comuneros ejecute en orden lógico y en momento oportuno, las actividades derivadas de la gestión social, predial y ambiental atribuidas en virtud del Contrato de Concesión y cumpla con las disposiciones de la ley 99 de 1993 y los demás actos administrativos derivados de la misma.	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, social y ambiental	a) Obtener un pronunciamiento de la interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en desarrollo de la gestión predial, social y ambiental. b) Obtener un pronunciamiento del concesionario sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en lo ambiental, social y predial c) Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones contractuales, utilizando la lista de chequeo d) Adelantar el trámite sancionatorio, en la eventualidad que se requiera	1. Un (1) oficio a la Interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio al concesionario 4. Un (1) pronunciamiento del concesionario 5. Dos (2) informe de seguimiento 6. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 7. Un (1) oficio a la ANLA 8. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	9	2012/07/01	2013/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	DES / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	DES / AVANCE FÍSICO DE E	DES / AVANCE FÍSICO DE E	OBSERVACIONES
FILA_190	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H118-190 - AR2008 - Administrativo - Atraso de Obras</b>            En la concesión Córdoba – Sucre, según los compromisos contractuales, durante el primer año de la etapa de construcción se deben realizar obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de diferentes tramos, los cuales en algunos casos tienen retrasos considerables que no permiten prever su terminación en los términos previstos (hasta el 1 de noviembre de 2009 en algunos casos y en otros porcentajes de ejecución de obra anual), debido a deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad, lo que podría generar riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.</p> <p><b>H227-20 - AR2008 - Administrativo</b> - Se presenta un beneficio adicional del concesionario en \$12.116 millones de diciembre de 2005, ocasionados por retrasos en el cronograma de obra en los hitos 1, 3, 4 y 6, generando desequilibrio en contra del Estado, lo anterior teniendo en cuenta que la cláusula 12 establece que las obras de construcción y rehabilitación se entregarán en un plazo máximo de 42 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la etapa de construcción, de acuerdo a los hitos del contrato, de la siguiente manera los hitos 1, 3, 4 y 6 se realizarán del mes 1 al 12; hitos 5 y 7 del 12 al 20; hito 2 del 24 al 42 y</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	39		
FILA_191	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 95. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Alcance Básico del Contrato No.002/2007 y del Otrosí No.1.</b> Se observa que la inclusión nuevamente de las obras de construcción de las estaciones de peaje Las Flores y Los Garzones en el otrosí No.1, configuran un doble reconocimiento o pago por parte del INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) al Concesionario.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	39		
FILA_192	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 96. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Otrosí No.1 Reconocimiento Mayor Valor en Modelo, Costo Rehabilitación y Cronograma. PENDIENTE INVESTIGACIONES.</b> El componente financiero del Otrosí No.1 implica un desequilibrio de la ecuación contractual, en contra del Estado y a favor del Concesionario, representado en un incremento del VPN en un monto estimado de \$7.755 millones (\$ de 2005) que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$10.065 millones.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE T	FECHAS / FECHA DE T	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_193	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H228-21 - AR2009 -Administrativo - Reconocimiento costos de operacion</b> Se evidencia un mayor ingreso esperado en \$18.434 millones de diciembre de 2005, ocasionados por el mayor reconocimiento en los costos de operación, mantenimiento rutinario y periódico, generando pagos más onerosos por las obras contratadas en el alcance opcional, comparadas con las del contrato inicial o alcance básico</p> <p><b>Hallazgo 97. Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Orosí No.3, Doble Reconocimiento por Mantenimiento y Operación. PENDIENTE INVESTIGACIONES.</b> El modelo financiero del Orosí No.3 incluye valores que implican un doble reconocimiento de los costos de mantenimiento y operación del contrato básico entre las vigencias 2023 y 2026, montos que representan un incremento no justificado del VPN en \$2.537 millones (\$ de 2005) que indexados a pesos de diciembre 2011 ascienden a \$3.293 millones.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/01	2014/06/30	39		
FILA_194	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 98. No. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Orosí No.3 Desplazamiento del Cronograma "Vía Paralela Circunvalar de Montería".</b> El INCO acordó con el concesionario la modificación del cronograma previsto para la ejecución de la Vía Paralela a la Circunvalar de Montería que hace parte del Orosí No.3, mediante acta suscrita el 15 de octubre de 2009, variación que implica que el concesionario no ejecutara las obras de construcción y mantenimiento rutinario y periódico en las fechas y condiciones inicialmente previstas. Dado que el Estado, a través del componente financiero del otrosí, remunera al concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones desde la fecha inicialmente prevista, la modificación del cronograma genera un desequilibrio financiero en contra del Estado y a favor del concesionario en un monto estimado de \$4.890 millones (\$ de 2005) que indexados a pesos de diciembre de 2011 corresponden a \$6.347 millones.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE T	FECHAS / FECHA DE T	DES / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_195	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 99. Administrativo, Disciplinario (I.P.) - Otrosí No.3 Inclusión del AIU.</b> El modelo financiero del Otrosí No.3 incluye la Administración, Imprevistos y Utilidades – AIU- como componente del costo de las obras. La inclusión de estos valores presuntamente representa un doble reconocimiento de los costos de administración, imprevistos y utilidades, debido a que el modelo financiero también incluye el componente “Costos Administrativos y Operaciones Adicionales” para el que aplican un valor anual de \$313 millones (\$ de 2005); valor sustentado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad en el que indican en el numeral 7.3.6 Costos de Operación y Administrativos.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	28		
FILA_196	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 100. No. Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Adicional No. 2 Forma de Pago-Recaudo Neto de Peajes.</b> se observa que contractualmente quedó pactado un reconocimiento al concesionario de un mes más del valor neto del recaudo del peaje El Carmen, sin que exista justificación alguna, implicando así un reconocimiento mayor que superaría el monto previsto para remunerar las obras objeto de la adición. Esta situación no ha sido advertida por el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y aunque no se han realizado dichos reconocimientos al concesionario, al momento de darse este pago se puede generar un daño al Estado. De acuerdo con el modelo financiero , el recaudo del peaje El Carmen en el mes de enero de 2013 correspondería a \$430 millones (\$ de 2005), valor que indexado a pesos de diciembre 2011 equivale a \$558 millones.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	22		
FILA_197	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 101. No. Administrativo, y Fiscal - Desequilibrio Financiero por Desplazamiento de Cronograma de Obras del Adicional 2.</b> Dado que el Estado, a través del componente financiero del otrosí, remunera al concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha inicialmente prevista, la modificación del cronograma genera un desequilibrio financiero a favor del concesionario en un monto estimado de \$8.045 millones (\$ de 2005) (\$10.442 millones de \$ de diciembre de 2011).	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	48		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_198	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 102. Administrativo (I.P.)- Inclusión del Concepto AIU en Obras del Adicional No.2.</b> El modelo financiero del Adicional No.2 incluye el AIU como componente del costo de las obras. La inclusión de estos valores representa un doble reconocimiento de los costos de administración, imprevistos y utilidades si se tiene en cuenta que el modelo también incluye este componente.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	30		
FILA_199	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 101 - 177 - AN2008 Administrativo -Supresión de Obras</b> En la concesión Córdoba – Sucre no se ejecutarán las labores correspondientes a los estudios, diseño y construcción de un puente y sus accesos sobre el río Sinú en la ciudad de Montería a la altura de la calle 42, a la fecha no existe modificación contractual que cambie el alcance básico del contrato en el sentido de suprimir estas actividades, así como no existe modificación al esquema financiero del proyecto que se ve alterado al dejar de hacerse una serie de inversiones por parte del concesionario ya que estas inversiones estaban contempladas para la etapa de preconstrucción en lo concerniente a los estudios y diseños y a los primeros doce meses de la etapa de construcción (que inició el 1 de noviembre de 2008) en lo que tiene que ver con la construcción del puente, todo esto por falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes, lo que ocasiona desequilibrio financiero del contrato en detrimento de los intereses del estado. <b>Hallazgo 103. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Alcance Básico Hito 1- Puente de la 41.</b> La suspensión de la construcción del puente de la Calle 41, arroja una variación del VPN del proyecto en un monto estimado de \$9.126 millones a \$ de 2005.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	43		
FILA_200	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 104. Administrativo y Fiscal - Desconocimiento de conclusiones y recomendaciones del Estudio de Conveniencia y Oportunidad en el contenido del Adicional No. 2 y en el modelo financiero.</b> En el modelo financiero del Adicional No. 2 se aplica una Tasa Interna de Retorno Tir del 11.33% a pesar que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de dicho adicional la estableció en el 11,24%, lo que implica que el concesionario reciba una mayor rentabilidad.	Análisis financiero, estudio del modelo financiero para establecer si se generó un mayor beneficio a la concesión. Informe jurídico con el fin de establecer las acciones a seguir que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Requerimiento analisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	4	2012/08/01	2013/07/31	30		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_201	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 105. Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Doble Reconocimiento de Componentes del Proyecto a través del alcance básico y del Adicional No.3.</b> El alcance de las obras a ejecutar a través del Adicional No.3, incluye componentes que forman parte del alcance básico del contrato de concesión No.002 de 2007.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	35		
FILA_202	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 106. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Aporte Extemporáneo a Subcuenta 5.</b> La cláusula 22 numeral 7 del contrato de concesión, establecía que el Concesionario debía efectuar aportes en la Subcuenta 5 del fideicomiso, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato y de la etapa de Pre-construcción, sin embargo estos aportes se hicieron de manera extemporanea, sin que se evidencie que la Entidad haya realizado el cobro de los intereses moratorios correspondientes.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	35		
FILA_203	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 107. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Aportes Extemporáneos a Subcuenta 4.</b> De acuerdo con la cláusula 23.4 del contrato de concesión relativa al manejo de los recursos del fideicomiso en subcuentas, corresponde a la subcuenta No.4 la cuenta especial para Recuperación, Preservación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en la cual el concesionario entregaría en fideicomiso el uno por ciento (1%) del costo total de las obras de construcción del proyecto, no se realizaron oportunamente, sin que se calcularan y reconocieran los intereses a que había lugar de acuerdo con lo pactado en la cláusula 56 del contrato de concesión, intereses que ascienden a \$347.597.535.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_204	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 108. Administrativo y Disciplinario - Condiciones de Desembolso de Recursos al Recibir el Bien o Servicio, en la Suscripción de Adicional No.2.</b> El RP 3865 del 31 de diciembre de 2008 y comprometidos mediante la suscripción del Otrosí No.4, desconociendo que el RP formaba parte del rezago presupuestal como Cuenta por Pagar de la entidad de la vigencia 2008, clasificación inadecuada si se tiene en cuenta que si el RP se suscribió el 31 de diciembre de 2008, resultaba imposible para el concesionario, realizar estudios, diseños y construcción del puente en un solo día. En la vigencia 2009 los recursos se desembolsaron a la sub cuenta principal del fideicomiso, sin que la entidad hubiera recibido el bien o servicio objeto del compromiso presupuestal que correspondía a los estudios, diseño y construcción del puente vehicular en Lórica.	Informe financiero donde se evidencie el adecuado cumplimiento contractual	1. Elaboración de un informe financiero	1. Informe Financiero	1	2012/07/01	2013/03/31	21		
FILA_205	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 109. Administrativo y Disciplinario - Cesión y Control del Recaudado de Peajes en los Adicionales No.2 y No.3.</b> La cesión de derechos de recaudo de peaje prevista en los Adicionales No. 2 y 3 no se cumple en la fecha pactada.	1. se estableciera un protocolo de trabajo con las entidades del sector, para los temas que como este requieran un trabajo concertado. 2. efectuar seguimiento al cumplimiento de esta protocolo.	1. Elaboración de un formato de seguimiento que permita controlar las fechas de respuesta de otras entidades del sector y prever acciones que garanticen el cumplimiento en las fechas.	1. Formato de seguimiento	1	2012/07/01	2013/03/31	48		
FILA_206	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 110. Administrativo - Solicitud Aplicación de Multas al Concesionario.</b> En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2009 y 2010 no se evidencia el reconocimiento de la multa por \$8.467.2 millones, consistente en la disminución en la remuneración al Concesionario, que el Interventor Consorcio P&B solicitó con oficio P&B-INCO-153-09, radicado N° 2009.409.011613-3 al INCO, por el incumplimiento de las obligaciones ambientales, entrega de las estaciones de peaje y pesaje, centros de control de operación y áreas de servicio por parte del Consorcio Autopista de la Sabana.	1.Reiterar a la fiducia el cumplimiento de esta disminución. 2. Seguimiento al cumplimiento de la entidad Fiduciaria respecto de tal incumplimiento.	1. Aplicación de la disminución por parte de la Fiducia. 2. Verificación de la medida adoptada.	1. Oficiar a la fiduciaria 2. Informe financiero donde se refleje tal actividad en los estados financieros del Proyecto de Concesión	2	2012/07/01	2013/03/31	30		
FILA_207	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 115. Administrativo, (I.P.)-Castigo a Anticipo de Contrato.</b> A 31 de diciembre de 2007 se registró en Cuentas por Cobrar el anticipo del 50% girado al Contratista por \$60 millones, para construcción de Estación de Peaje provisional los Garzones, en el 2008 se reclasificó este anticipo a Cuentas de Difícil Cobro y se provisionó, debido a que el contratista no había efectuado la respectiva legalización; en el 2010 se registró el castigo de este valor.	Seguimiento de parte de la interventoría y reporte ANI de los casos especiales a fin de adoptar las medidas contractuales que correspondan	Requerimiento analisis integral de la Interventoría del proyecto Valoración por parte de la Vicepresidencia jurídica del concepto técnico.	1. Concepto interventoría 2. Concepto técnico 3. Remisión a Jurídica 4. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2012/07/01	2013/04/30	30		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	OBSERVACIONES
FILA_208	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 121. Administrativo - Recaudo Peajes El Carmen y Mata de Caña.</b> Las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2009 y 2010 presentan diferencia con la información reportada por Invías, con respecto al recaudo en la Estación de Peaje El Carmen a 31 de diciembre de 2009 y 2010, \$-760.4 millones y \$1.258.9 millones respectivamente y en la Estación de Peaje Mata de Caña a 31 de diciembre de 2010, \$-272.9 millones. Así mismo, en la Estación de Peaje El Carmen existe diferencia de \$1.129.5 millones entre la información de la subcuenta principal y la registrada en Contabilidad a 31 de diciembre de 2010.	Generar espacios con el concesionario y la fiducia para conciliar las cuentas presentadas en estos peajes	Reuniones con el concesionario y la fiducia Certificación de ingresos por parte de la fiducia Informe financiero que concilie los saldos presentados.	1. Acta de reunión con concesionario y fiducia 2. Certificación de fiducia 3. Informe financiero	3	2012/08/01	2013/03/31	38		
FILA_209	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 125. Administrativo - Gastos No Operacionales.</b> A 31 de diciembre de 2008 y 2009 la cuenta Otros Gastos no Operacionales presentó subestimación, debido a que a 31 de diciembre de 2010 se registraron Otros Gastos No Operacionales por \$547.5 millones que corresponde a intereses de obligaciones financieras, ajuste en depreciación y amortización de pólizas de seguros del 2009 y para el año 2009 corresponde al gasto por concepto de rendimientos generados en el año 2008.	1. Remitir el informe definitivo a la fiducia para informarlos a cerca de los hallazgos. 2. De manera conjunta con la fiducia realizar seguimiento para que no se repita esta situación.	1. Remision del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes.	1. Oficio a la fiducia 2. Mesas de trabajo con a fiduciaria	2	2012/07/01	2013/03/31	38		
FILA_210	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 128. Administrativo - Recaudo de Peajes.</b> La cuenta Otros Pasivos: Ingresos Anticipados - Diversos a 31 de diciembre de 2010 por \$22.496 millones, presenta incertidumbre debido a que el saldo de recaudo de los Peajes Flores I y II y Garzones I y II desde noviembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010, difiere en \$6.538,1 millones y en los Peajes El Carmen y Mata de Caña \$243.7 millones, con la información reportada mensualmente por la Fiduciaria registrados en la subcuenta principal. Este hecho no permite tener certeza sobre el recaudo de peaje real.	Generar espacios con el concesionario y la fiducia para conciliar las cuentas presentadas en estos peajes	1. Remision del informe de auditoria a la fiducia, requiriendo el cumplimiento de las normas contables pertinentes. 2. Reuniones con el concesionario y la fiducia 3. Certificación de ingresos por parte de la fiducia 4. Informe financiero que concilie los saldos presentados.	1. Oficio a la Fiducia 2. Acta de reunión con concesionario y fiducia 3. Certificación de fiducia 4. Informe financiero	4	2012/08/01	2013/03/31	38		
FILA_211	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 130. Administrativo, Disciplinario y Penal - Orosí No.1 del 27 de Junio de 2008 - Estudios Previos.</b> El 27 de junio de 2008 se suscribió el Orosí No.1 evidenciándose la inexistencia de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudios técnicos, legales y económicos que soporten la suscripción de dicho orosí.	Implementar las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de modificacion contractual que se tramiten en la Entidad, se cuente con los respectivos soportes tanto tecnicos, como financieros y legales que soporten en detalle los ajustes realizados y la conveniencia de los mismos.	Trazabilidad de la gestión contractual: consolidación completa de todos los soportes y antecedentes.	Expedientes completos	1	2013/01/01	2013/12/31	46		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_212	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 131. Administrativo - Adicional No.1, Giro de Recursos y Requisitos de Ejecución.</b> De acuerdo con el informe de fiducia del mes de marzo de 2008 el INCO giro \$30.793.469.888, el 31 de marzo de 2008 a la Subcuenta Cruz del Viso; pero la aprobación de la póliza se efectuó mediante oficio SGC 002965 de 2 de abril de 2008 y el pago de la publicación se realizó el 21 de julio de 2008 con el recibo No. 20805221 . Lo cual evidencia que el INCO giro los recursos sin que se hubieran cumplido las condiciones pactadas lo que evidencia deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones contractuales por parte de la Entidad.	1. Análisis integral del giro realizado al concesionario.	1. Análisis integral del pago realizado, encontrar requerimientos que pudieron haberse onviado y adoptar las acciones pertinentes	1. Análisis técnico 2. Análisis financiero 3. Análisis jurídico 4. Certificación Fiduciaria	4	2012/08/01	2013/04/30	20		
FILA_213	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 135. Administrativo, Disciplinario, (I.P.)- Obligaciones Interventoría Medición de Índice de Estado-</b> La Interventoría (contrato No.041-2008) tiene dentro de sus obligaciones las señaladas en la cláusula tercera, que incluyen las establecidas en el pliego de condiciones, documento que en su numeral 6.3.1.3.3-Funciones Técnicas, del punto 2, señala "realizar las mediciones del Índice de Estado y la medición de reflectividad en señalización, con la periodicidad pactada en el contrato de Concesión y/o la exigida por el INCO". Dicha obligación debía realizarse una vez cada seis (6) meses en toda la vía, De acuerdo a la información obtenida, el consorcio interventor no realizó la medición del índice de estado para el segundo semestre de 2009 y primer y segundo semestre de 2010. Incumpliendo así las obligaciones contractuales pactadas.	Procurar que en el marco de la liquidación del Contrato de Interventoría, efectuar los descuentos que sean pertinentes.	1. Hacer la valoración de esta actividad para reflejarla en el acta de liquidación. 2. Hacer el Acta de liquidación del contrato de interventoría. 3. Suscribir el Acta de Liquidación con el Consorcio P&B	1. Valoración financiera. 2. Acta de liquidación	2	2012/07/21	2013/01/31	20		
FILA_214	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 136. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Obligaciones Interventoría.</b> La interventoría (contrato No.041-2008) tiene dentro de sus obligaciones las señaladas en la cláusula tercera, que incluyen las establecidas en el pliego de condiciones, documento que en el punto 5 del numeral 6.3.1.3.3 Funciones Técnicas señala: "Elaborar una página Web de la Interventoría que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto". Las obligaciones antes señaladas no fueron cumplidas por la firma interventora y debían cumplirse desde el inicio del contrato de interventoría y mantenerse hasta la fecha de terminación.	Procurar que en el marco de la liquidación del Contrato de Interventoría, efectuar los descuentos que sean pertinentes.	1. Hacer la valoración de esta actividad para reflejarla en el acta de liquidación. 2. Hacer el Acta de liquidación del contrato de interventoría. 3. Suscribir el Acta de Liquidación con el Consorcio P&B	1. Valoración financiera. 2. Acta de liquidación	2	2012/07/21	2013/01/31	33		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_215	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 137. Administrativo, Disciplinario y Penal - Pagos del Orosí No.1.</b> El Inco (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), autorizó el giro de la totalidad de los recursos comprometidos para remunerar las obligaciones inherentes al Orosí No.1, sin que el Concesionario hubiera cumplido a cabalidad con la totalidad de las obligaciones a su cargo, específicamente la ampliación a Ley 105 de 1993 de la vía Corozal – Puerta de Hierro.	Análisis integral de la situación a fin de determinar las acciones pertinentes para restablecer el equilibrio del contrato.	1. Requerimiento de análisis técnico y financiero y jurídico a la Interventoría 2. Análisis e informe de la supervisión técnica y financiera (Valoración de las obras mencionadas) 3. Concepto jurídico	3	2012/10/01	2013/09/30	33		
FILA_216	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 138. Administrativo y Disciplinario - Adición del Contrato de Interventoría No.005 de 2010.</b> Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de Interventoría N° 005 del 25 de junio de 2010, se pudo evidenciar que las adiciones realizadas a este contrato superan en un 59.015% el valor estipulado en la cláusula segunda del contrato \$49.9 millones, vulnerándose el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por terminos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.	1. Oficio a interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4. Protocolo interno para las adiciones que establezca flitros procedimentales para cualquier modificación contractual	4	2012/07/01	2013/03/31	33		
FILA_217	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 139. Administrativo y Disciplinario - Adición del Contrato de Concesión No.002 del 6 de marzo de 2007.</b> Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de Concesión N° 002 del 2007, se pudo evidenciar que las adiciones realizadas a este contrato superan en un 298.8% el valor estipulado en la cláusula quinta del contrato \$215.435 millones (\$ de 2005), vulnerándose el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	Con la entrada en vigencia de la Ley 1508 de 2012 y del Decreto 734 de 2012, la entidad dará aplicación a lo previsto en las disposiciones legales, específicamente en los artículos 7 y 13 de la Ley 1508 de 2012.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitara elevar consulta al Consejo de Estado.	3	2012/08/01	2013/03/31	33		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_218	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 556 -132. AE2011 - Administrativo - Actas de Inicio Otrosí No.1</b> del 27 de junio de 2008 y Otrosí No.3 del 10 de diciembre de 2010. Revisada la documentación contractual, no se observaron las actas de inicio de los otrosíes No. 1 y 3, razón por la cual se solicitó a la Entidad dicha información y la respuesta dada fue que no se encontraron las actas solicitadas.</p> <p><b>Hallazgo 140. Administrativo y Disciplinario - Inexistencia de documentos contractuales.</b> El Instituto Nacional de Concesiones (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) presenta una deficiente gestión documental que dificulta el adecuado ejercicio del control fiscal, generando incertidumbre sobre la existencia y contenido de los documentos contractuales no allegados.</p>	<p>1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento.</p> <p>2. Toda modificación contractual debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un Estudio de Necesidad y Conveniencia.</li> <li>- Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato.</li> <li>- Análisis y debate ante el comité de asuntos contractuales</li> </ul> <p>-No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes.</p>	<p>1. Contratación de firma para el saneamiento documental.</p> <p>2. Índice de todas las carpetas para verificar inventario documental.</p> <p>3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo para que se aporte lo faltante</p> <p>4. Numerar los actos administrativos por Orfeo</p> <p>5. Directriz indicando que los documentos serán consultados en Archivo</p> <p>9. Relacion de toda la documentación que reposa en Archivo</p> <p>VGC:</p> <p>6. Oficiar a los concesionarios para que información remitida a la Inventaria legue a la Entidad</p> <p>7. Segun memorando de SAF, aportar los documentos faltantes del Proyecto</p> <p>8. De ser pertinente realizar acciones con documentos faltantes segun procedimiento JURIDICA:</p> <p>10. Incluir en Manual de Contratacion: Análisis técnico-financiero y jurídico PREVIAMENTE</p>	<p>1. Contrato de Firma</p> <p>2. Índice</p> <p>3. Memorando Interno a VGC</p> <p>4. Numeracion actos Admon. Por Orfeo</p> <p>5. Circular</p> <p>9. Relacion de Documentacion</p> <p>VGC</p> <p>6.Oficio</p> <p>7. Suministrar documentos Faltantes a VAF</p> <p>8. Procedimiento de Extravio de documentos</p> <p>JURIDICA</p> <p>10. Manual de contratacion Actualizado</p>	10	2013/01/01	2013/12/31	38		
FILA_219	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 142. Administrativo - Informes de Interventoría contrato No. 005-2010.</b> El contrato de interventoría No. 005 del 25 de junio 2010, fue suscrito con la finalidad de realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental, Predial y Social de las obras ADICIONALES Nos. 2 y 3 del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-2007. Revisados los 3 informes de interventoría presentados, se observaron algunas inconsistencias.</p>	<p>Elaborar una herramienta que permita que al momento de revisar los informes, se abarquen todos los temas considerados en el requerimiento contractual.</p>	<p>Contar con la herramienta adecuada para la verificación de los informes</p>	<p>Previo al archivo del documento, revisar con la lista de chequeo o la herramienta definida para este fin</p>	1	2012/07/01	2013/03/31	33		
FILA_220	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 144. Administrativo - Garantía Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Amparo contra todo riesgo).</b> El Concesionario no ha cumplido con la obligación establecida en la cláusula 26 numeral 26.5.2, ya que no ha presentado la garantía por fuerza mayor o caso fortuito (amparo contrato todo riesgo), de igual forma, existe deficiencia por parte del INCO en el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Laudo Arbitral</p> <p>2. Informe Jurídico</p>	2	2013/12/14	2014/06/30	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	PLAZOS / PLAZOS EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_221	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 146. Administrativo y Disciplinario - Adicional No. 2 y Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión.</b> El contrato de concesión tiene una relevancia significativa en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y encuentra una justificación importante en la medida que el sector público no posee los recursos necesarios para tener una infraestructura adecuada que le haga más competitivo, por lo que debe acudir al concurso de la inversión privada, la cual supone que además de facilitar y acelerar la satisfacción de las necesidades de la sociedad, libera recursos públicos y produce un alivio fiscal que le permite redistribuir el gasto y atender otras necesidades.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	2	2012/08/01	2013/03/31	39		
FILA_222	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 147. Administrativo - Pago Publicación Adicional No.1 del 28 de diciembre de 2007 y del Otrosí No. 1 del 27 de junio de 2008.</b> El Adicional No. 1 del 28 de diciembre de 2007, se denota el incumplimiento de la cláusula octava, referente al plazo para el pago por parte del concesionario de los derechos de publicación del Adicional No. 1, de acuerdo a lo establecido contractualmente el pago debió realizarse el 3 de enero de 2008, pero este se realizó seis (6) meses después de la fecha pactada. Para el Otrosí No. 1 se incumplió la cláusula décimo segunda, referente al plazo para el pago por parte del concesionario de los derechos de publicación del Otrosí No.1 de acuerdo a lo establecido contractualmente el pago debió realizarse el 3 de julio de 2008, pero este se realizó (18) días después de la fecha contractual.	Diseñar una herramienta para la verificación de los documentos contractuales	1. Elaborar un documento mediante el cual se implementen las medidas para hacer control a los requisitos de ejecución de los contratos.	1	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_223	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 148. Administrativo y Disciplinario - Puente de Lorica.</b> A pesar que se solicitó la información a la Entidad respecto a la justificación del cambio en el valor total de la construcción del Puente de Lorica, obras incluidas en el Adicional No. 2 de 5 de agosto de 2009, no fue posible verificar porque en el Otrosí No. 4 de 31 de diciembre de 2008, el valor estimado de esta obra, es de \$3,412,350,598,00 a pesos de 31 de diciembre de 2008, incluyendo compra de predios y, estudios y diseños del puente, y en el contrato Adicional No. 2 de 5-08-2009, que sustituye en todos sus términos al Otrosí No. 4 de 31 de diciembre de 2008, el valor de este Puente, incluyendo predios, es de \$8,410,290,951,20, a pesos de 31 de diciembre de 2005, que indexado a pesos de diciembre de 2008 correspondería a \$10.000.345.958,62.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES UNIDADES / FECHA DE TÉRMINO	ACTIVIDADES UNIDADES / PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_224	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 149. Administrativo y Disciplinario - Alcance Básico Hitos 3, 4, 6 y 7.</b> Se evidenció que a la fecha el Concesionario no ha cumplido con la ampliación a Ley 105 de 1993, en lo referente a la ampliación de bermas, en algunos hitos del contrato básico.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	48		
FILA_225	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 150. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Hito 2 Variante de Sincelajo.</b> Se evidencia que el Concesionario no ha efectuado de manera eficiente y oportuna los trámites para la obtención de la licencia ambiental necesaria para la construcción del Hito 2 Variante Oriental de Sincelajo. Una vez evaluada la cronología de las actuaciones adelantadas por el concesionario.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	39		
FILA_226	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 151. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Precios de mercado en Adicional No.3.</b> El 29 de marzo de 2010, se suscribe el Adicional No.3 al contrato de Concesión No.002 de 2007, por valor de \$407.399.9 millones de diciembre 31 de 2005, con el objeto de adicionar obras varias, construcción de segunda calzada y rehabilitación. Para verificar la gestión de la entidad, respecto a la planeación, específicamente a la forma cómo se estableció el valor de las obras de este adicional, se solicitó a la entidad los estudios técnicos, legales, económicos y financieros que sirvieron de soporte para la suscripción del mencionado documento, en acatamiento de lo establecido en el Estatuto Contractual y en el APENDICE E de marzo 6 de 2007, página 20, donde se señala que para las obras del Alcance Progresivo, los precios deben ser de mercado.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.  Evaluar los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la ANI a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para las modificaciones contractuales	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR. 3. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 4. Establecer una metodología para inclusión de precios de referencia y elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico 3. Manual ajustado 4. Base de Datos	7	2013/12/14	2014/06/30	31		



4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / PLAZOS EN AÑOS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / PLAZOS EN AÑOS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_228	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 152. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Precios de Mercado en Otrosíes Nos. 1, 3 y Adicional No.2 de la Concesión Córdoba-Sucre.</b> El INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, no cuenta con un banco de datos de precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Otrosíes Nos. 1, 3 y el Adicional No. 2 del proyecto de Concesión Córdoba - Sucre, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobrepuestos en cada una de las obras que conforman el alcance de los mismos. Respecto al Otrosí No. 3, en la información suministrada, no se encontró el detalle de las obras incluidas, a pesar que en su respuesta la Entidad informa que entrega el soporte en medio magnético.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.  Evaluar los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la ANI a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para las modificaciones contractuales	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR. 3. Ajuste al Manual de Contratación con énfasis en los procesos previos a las modificaciones contractuales 4. Establecer una metodología para inclusión de precios de referencia y elaborar una base de datos con toda la información obtenida	7	2013/12/14	2014/06/30	31		
FILA_229	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 153. Administrativo - Determinación Real de los Recursos para la Adquisición Predial.</b> El monto de los recursos establecidos en el contrato de concesión para la adquisición predial, dista abismalmente de los costos reales que ha demandado el proyecto, situación que deriva en la activación de fondeos adicionales por parte del Concesionario, en concordancia con los parámetros contractuales establecidos sobre el particular.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/07/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_230	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 154. Administrativo - Procedimientos de control implementados por el Concesionario en materia de avalúos.</b> Frente a la obligación en cabeza del Concesionario para el desarrollo de la gestión predial, se han detectado falencias metodológicas en la elaboración de los avalúos comerciales, los cuales son realizados por subcontratistas.	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos comerciales por parte de las lonjas contratadas	a) Realizar reuniones con la Lonja e interventoría a fin de subsanar oportunamente cualquier falla metodológica evidenciada en la elaboración de los avalúos, de manera que el concesionario garantice que los avalúos sean entregados de manera oportuna por la entidad evaluadora contratada y poder solicitar la eventual revisión o impugnación por parte del CONCESIONARIO dentro de los términos que para el efecto determina la ley. b) Verificar que el concesionario cumpla con el respectivo control de calidad de los avalúos, previo a la notificación de la oferta de compra. c) Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto al desarrollo de acciones para el mejoramiento de la calidad de los avalúos comerciales d) Formulación de una metodología para el seguimiento a los avalúos comerciales de las nuevas	1. Un (1) oficio al concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Dos (2) informes de seguimiento 4. Una (1) metodología formulada	5	2012/08/01	2013/04/30	22		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZOS EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_233	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 156. Administrativo y Fiscal: Falencia en la determinación del valor.</b></p> <p>Para el predio identificado como CCS-PTL-009, se evidenció inadecuada determinación del valor del inmueble ya que la Lonja contratada para realizar dicha actividad aplicó el método de capitalización de rentas, el cual arroja un valor de m<sup>2</sup> el cual es una cifra integral ya que incluye el terreno y la construcción bajo la totalidad de características que ésta tenga, sin embargo la Lonja adicionó el valor de un ítem constructivo, denominado "Entrepiso o placa 3 piso en concreto por un valor de \$38.2 millones de pesos.</p>	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos comerciales por parte de las lonjas contratadas	<p>a) Adelantar el trámite para la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición del predio CCS-PTL-009, conforme a la cláusula 2.13 - parágrafo primero de la modificación al contrato de concesión de fecha 08 de mayo de 2008, la cual establece: "Los mayores costos prediales en la gestión predial que adelanta el CONCESIONARIO o cualquiera de sus contratistas, generados por errores en: la identificación del beneficiario de los pagos, las áreas requeridas, los valores de los predios, o cualquier pago realizado en exceso o de la falta de verificación de gravámenes o limitaciones, que sean atribuibles únicamente al concesionario, serán de su cargo y, en consecuencia, éste deberá rembolsar, si es del caso, a la subcuenta 2 del fideicomiso los recursos pagados por causa del error o en exceso." (Negrilla y</p>	1. Un (1) informe de seguimiento 2. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3. Una (1) metodología formulada	3	2012/07/01	2013/04/30	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_234	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 157. Administrativo y Fiscal - Aplicación metodológica valuatoria - Hito 5 - Tramo 1 construcción segunda calzada entre Cereté y Te del Aeropuerto - Variante Cereté.</b> Teniendo en cuenta que la Lonja responsable de la elaboración de los avalúos de la zona afectada por el desarrollo del hito, aplicó un sistema de puntos, con el fin de valorar el terreno con base a unos parámetros, y de esta forma determinar el valor por hectárea. Sin embargo, se detectaron dos casos donde la aplicación de dicha metodología el puntaje otorgado a "Adecuación e infraestructura", no concuerda con las especificidades del terreno descritas en la carpeta del avalúo, tales como fotografías, explotación económica, entre otros, y por tanto correspondería otra categoría y subsecuentemente otro puntaje (situación que afecta la determinación del valor de m <sup>2</sup> de terreno).	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con la metodología utilizada para la elaboración de los avalúos comerciales por parte de las lonjas contratadas	a) Adelantar el trámite para la devolución por parte del concesionario, de los mayores valores pagados en la adquisición de los predios respectivos, conforme a la cláusula 2.13 - parágrafo primero de la modificación al contrato de concesión de fecha 08 de mayo de 2008, la cual establece: "Los mayores costos prediales en la gestión predial que adelanta el CONCESIONARIO o cualquiera de sus contratistas, generados por errores en: la identificación del beneficiario de los pagos, las áreas requeridas, los valores de los predios, o cualquier pago realizado en exceso o de la falta de verificación de gravámenes o limitaciones, que sean atribuibles únicamente al concesionario, serán de su cargo y, en consecuencia, éste deberá rembolsar, si es del caso, a la subcuenta 2 del fideicomiso los recursos pagados por causa del error o en exceso."(Negrilla y	1. Un (1) informe de seguimiento 2. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual 3. Una (1) metodología formulada	3	2012/07/01	2013/04/30	52	
FILA_235	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 158. Administrativo - Gestión de adquisición predial para el desarrollo de la obra de la Paralela a la Circunvalar en la ciudad de Montería dentro de los términos pactados-Otrosí No3.</b> La gestión reportada en materia predial, la cual requiere de la adquisición de 108 predios para el desarrollo de la obra en cuestión ha presentado una serie de inconvenientes.	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en materia predial, especialmente en lo relacionado con los plazos de los hitos contractuales y su relación con el avance de la gestión predial y la disponibilidad oportuna de los predios requeridos para el desarrollo de las obras	a) Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto a la gestión predial adelantada por el concesionario, teniendo en cuenta la oportuna disponibilidad de los predios para cumplir con los hitos contractuales b) Verificar la gestión predial que adelanta el concesionario conforme a sus obligaciones contractuales y los hitos contractuales establecidos, utilizando la lista de chequeo	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Dos (2) informes de visita	4	2012/07/01	2013/04/30	39	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_236	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 158. Administrativo - Gestión de adquisición predial para el desarrollo de la obra de la Paralela a la Circunvalar en la ciudad de Montería dentro de los términos pactados-Otrosí No3.</b> La gestión reportada en materia predial, la cual requiere de la adquisición de 108 predios para el desarrollo de la obra en cuestión ha presentado una serie de inconvenientes.	<b>Accion preventiva</b> 1. Aumentar el numero de visitas de campo, con el fin de verificar que el concesionario cumpla con los terminos de ley para la adquisicion de inmuebles, mediante el proceso de enajenacion voluntaria y /o expropiacion.	Realizacion de Visitas de campo	1. Informes de seguimiento derivados de la visita	3	2013/01/01	2013/09/30	39		
FILA_237	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 159. Administrativo y Fiscal – Equilibrio Económico del Contrato de Concesión por Desplazamiento de la Etapa de Operación en la Ingeniería Financiera de la Fase I.</b> Se observa que la Etapa de Operación de la Fase I no inició su ejecución en abril de 2003 como se proyectó en la ingeniería financiera del modificatorio suscrito el 28 de septiembre de 2001, sino que empezó en marzo de 2004, con lo que se desplazaron en el tiempo los ítems: Mantenimiento de la Carretera y la Operación y Recaudo, rompiendo la ecuación contractual, debido a que al correr esas obras en el tiempo se genera un desequilibrio en contra de los intereses del Estado, y a favor del contratista en cuantía de \$712 millones a pesos de 1994, teniendo en cuenta que estos costos se realizan en un tiempo posterior al pactado y ello representa un ahorro al contratista, con lo cual se ocasiona un presunto detrimento al patrimonio del Estado en cuantía de \$2.972 millones a pesos de 2011.	Análisis integral sobre las variaciones en los plazos con el fin de establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Requerimiento a la interventoría 2. Concepto técnico respecto de los desplazamientos. 3. Valoración del impacto financiero generado por el desplazamiento del cronograma. 4. Concepto jurídico con las acciones que resulten pertinentes	1. Oficio 2. Concepto técnico 3. Concepto financiero 4. Concepto jurídico con acciones a seguir	4	2013/01/01	2013/10/30	37		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_238	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 160. Administrativo y Disciplinario - Actas de Aforo.</b> Se observa que los ingresos por concepto de peajes reportados en las Actas de Aforo de las dos (2) estaciones: Río Bogotá y el Corzo de los años 1998 hasta el 2011, no coinciden con los datos suministrados por la Fiduciaria Corficolombiana, en su respuesta de fecha marzo 01 de 2012.	1. Solicitar, a la Fiduciaria Corficolombiana, certificación de recaudo de peajes periodo 1998 a 2011. 2. Elaborar informe comparativo de los valores certificados por la Fiduciaria frente a los datos registrados en las Actas de Aforo del periodo 1998 a 2011.	Solicitar a la Fiduciaria Corficolombiana certificación de recaudo de peajes del periodo mencionado. Comparar el valor certificado frente a los valores registrados en las Actas de Aforo del periodo mencionado.	1. Oficio de solicitud de Certificación a Fiduciaria Corficolombiana. 2. Certificación de Fiducolombiana y Copia de las Actas de Aforo. 3. Informe financiero de conciliación	3	2012/07/01	2013/03/31	43		
FILA_239	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 162. Administrativo y Disciplinario Indebida planeación. Desnaturalización del contrato de concesión.</b> , el 30 de junio de 1995 se suscribe el contrato 0937/95, entre el INVIAS y la sociedad Concesionaria CCFC SA., cuyo objeto consistía en realizar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes, del tramo 08, de la ruta 50, en el departamento de Cundinamarca, el Concesionario presentó una propuesta alternativa que ajusta la diferencia entre el presupuesto de construcción calculado una vez aprobados los diseños definitivos y el valor inicialmente establecido en el contrato de concesión.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Planeación y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el analisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de analisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	48		
FILA_240	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 163. Administrativo. - Activación de la FASE II sin el cumplimiento de las condiciones inicialmente establecidas en el contrato 0937/95.</b> Para el inicio de la ejecución de las obras pertenecientes a la FASE II, contractualmente se establecieron unas condiciones específicas , que las comunidades hayan expresado su consentimiento para permitir el cobro de peajes y que en virtud de ese consentimiento se haya procedido a su cobro respectivo durante un tiempo ininterrumpido no inferior a 6 meses. Sin embargo, pese a que no se cumplió lo pactado ni era posible hacerlo, como lo señala la Entidad y el Concesionario , se inició su construcción, con la suscripción el 30 de diciembre de 2008, del otrosí No. 6 al contrato de concesión 0937/95, con el objeto de ejecutar las siguientes obras pertenecientes a la FASE II.	Garantizar la suspensión de la asignación de tarifas de categoría especial	1. Oficiar al concesionario para que no se den mas tarifas de categoría Especial, 2. Oficio a interventoría donde se garantice la no continuación del otorgamiento de nuevas y donde se revisen las existentes 3. Informe de interventoría 4. Derivado del informe tomar las acciones pertinentes.	1. Oficio a concesionario 2. Oficio a Interventor 3. Informe de Interventoría 4. Acciones realizadas	4	2013/04/01	2013/09/30	35		
FILA_241	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 164. Administrativo y Fiscal - Pago del otrosí No. 6.</b> Pese a que para el inicio de la ejecución de las obras pertenecientes a la FASE II, se establecieron unas condiciones específicas , y que las mismas no se cumplieron ni se prevé su cumplimiento como lo señala la Entidad y el Concesionario , se inició su construcción sin que se cumpliera lo pactado.	Elaborar un informe integral de todos los soportes de la modificación contractual para implementar las medidas que permitan establecer con certeza el momento en que el concesionario obtiene la recuperación de la inversión.	Establecer los valores efectivamente recibidos por la concesión con relación al pago del Modificadorio del Otrosí 6/08 - Modificadorio 1/10.	1. Copia de las Actas de Aforo. 2. Cuadro comparativo de valores de recaudo de peaje correspondiente a la vigencia del Otrosí 6 y su modificadorio 1.	2	2012/07/01	2013/03/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_242	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 165. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal Indevida destinación de recursos.</b> El contrato 0937/95 establece un volumen de tránsito para la garantía, señalando que si el ingreso total obtenido por concepto de peaje durante un año determinado de operación, es menor que el ingreso por peaje garantizado para ese año de operación, el "INVIAS" compensará la diferencia al Concesionario. En modificación realizada en el año 2001 se altera tal disposición, y allí acuerdan distribuir en partes iguales (50% y 50%) entre el CONCESIONARIO Y EL INSTITUTO (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura), los recaudos de peaje que durante un año respectivo se generen en exceso del valor que corresponda al ciento cinco por ciento (105%), del resultado de multiplicar los tráficos por las tarifas máximas estipuladas debidamente ajustadas, por lo que los recaudos de peaje que se generen en la Etapa de Operación incluido el 50% señalado, el cual ya no es para mayores mantenimientos, serán en su totalidad del concesionario.	Con base en el informe integral determinar las acciones a seguir, de ser el caso, para establecer el equilibrio financiero del contrato y su ajuste a lo previsto en la Ley 105 de 1993.	1. Oficio requerimiento a la Interventoría 2. Informe integral de la Interventoría 3. Análisis del área financiera de la ANI 4. Análisis técnico de la supervisión del contrato 5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Oficio 2. Informe 3. Informe financiero 4. Informe técnico 5. Concepto jurídico con acciones a seguir	5	2012/08/01	2013/06/30	39	
FILA_243	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 166. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Ejecución del Objeto del Contrato.</b> El contrato de Concesión en su cláusula primera establece dentro del alcance básico y adicional de la construcción, entre otras obras, <u>ampliación del viaducto existente en La Caro, ampliación del puente sobre el Río Bogotá, así como el paso subterráneo de acceso a la Universidad de la Sabana, Tercer Carril – La Caro – Centro Chía</u> , sin embargo a la fecha no se han iniciado las obras, tal como se observó en la visita de inspección realizada por la CGR en noviembre de 2011, no obstante a que el inicio de estas obras debió darse como se establece a continuación, tal como lo establecen los cronogramas suministrados por la Entidad. Esta situación muestra menores inversiones en obras que las contractualmente definidas en el alcance básico, a pesar que el término de quince años inicialmente previsto en la concesión, se ha superado.	Análisis integral de la situación para adoptar las acciones que correspondan. Con respecto al antiguo viaducto "La Caro", continuar con el seguimiento al tránsito para determinar el que se alcance el TPD indicado en el modificatorio de 16 de diciembre de 2004.	1. Dar inicio a la ejecución de las obras 2. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las obras.	1. Acta de iniciación 2. Informe de Seguimiento	2	2012/08/01	2013/06/30	39	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_244	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 167. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Desplazamiento del Cronograma en Obras Adicionales.</b> En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se observó que algunas obras debían ser terminadas en el año 2010, de acuerdo a la última reprogramación suministrada por la Entidad mediante oficio 2011-100-015425-1 del 01 de noviembre de 2011 y a la fecha de la visita no se encontraban terminadas las obras relacionadas en el siguiente cuadro. Por lo anterior, las citadas reprogramaciones estarían generando un presunto daño al patrimonio de la Nación por valor de \$8.172,2 millones de 2011	Con base en el informe integral técnico, financiero y jurídico determinar las acciones a seguir para restablecer el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.	1. Análisis del área financiera de la ANI 2. Análisis técnico de la supervisión del contrato (deficiencias técnicas) 3. Memorando a la V.P. Jurídica 4. Oficio requerimiento a la Interventoría 5. Informe integral de la Interventoría 6. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Informe financiero 2. Informe técnico 3. Memorando 4. Oficio 5. Informe integral 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	6	2012/07/01	2013/06/30	26			
FILA_245	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 168. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Peaje Teletón.</b> En la modificación del Contrato de Concesión del 16 de diciembre de 2004 se estableció la destinación de los recursos provenientes del recaudo del peaje de Teletón, distribuidos 50% para el INCO y 50% para el Concesionario, sin que se evidencie el estudio técnico y financiero que se debía realizar, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 003084 del 25 de octubre de 2000 del Ministerio de Transporte, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado, por cuanto no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, respecto de "...hasta tanto se defina mediante un análisis técnico y financiero si los recursos provenientes del recaudo del citado peaje, constituyen o no ingresos adicionales para el Concesionario...", lo que permite concluir que estos recursos pertenecen al Instituto. Lo que se configura en un presunto detrimento al patrimonio del estado en cuantía aproximada de \$7.021.1 millones de diciembre de 2011.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	39			



4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	OBSERVACIONES
FILA_246	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 169. Administrativo, Penal Fiscal y Disciplinario – Mayores Ingresos por Actualización de Tarifas.</b> El Concesionario no hace el cálculo de indexación de tarifas de conformidad con lo establecido en el Contrato 664/1994, en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta. y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos, tal como se evidencia en el Otro del 7 de diciembre de 2006, Adicional del 19 de febrero de 2007 e Informe de Interventoría de Noviembre de 2011, situación que denota también debilidad en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría y supervisión del proyecto, configurándose en un posible detrimento en el patrimonio del Estado. Hallazgo de presunta connotación disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$61.085.2 millones de Dic. 2011.	Realizar estudio integral para determinar el posible beneficio del concesionario por actualización de tarifas	1. Estudio de Valoración financiera relacionado con los ingresos obtenidos por aumentar las tarifas. 2. Requerimiento a la Interventoría 3. Estudio de análisis jurídico de la situación	3	2012/07/01	2013/03/31	43		
FILA_247	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 170. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Intereses de Mora.</b> El Acta de Acuerdo del día 7 de diciembre de 2006 dentro del contrato No.0664 de 1994, establece en la Cláusula Tercera: "De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan que los valores adeudados por el INCO al concesionario desde 2000 y hasta 30 de septiembre de 2006, incluyendo interés corriente e intereses de mora son los siguientes: ...", y presenta a continuación una tabla en la que se evidencia el pago de intereses de mora por valor de \$177,115 millones de diciembre de 2011. Este hecho constituye una falta al deber de atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas por el INCO y su pago configura presunto daño al patrimonio de la Nación por el valor indicado.	Pagos de deudas según recursos obtenidos por hacienda	Planeación: Informe de Gestión, anteproyecto 2012, Documento enviado a MHCP VAF: Circular, informe ejecutivo a Consejo Directivo - pagos	5	2012/07/01	2013/03/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_248	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 171. Administrativo y Disciplinario - Actualización Modelo Financiero.</b> El Contrato No.664 de 1994, ha sufrido a la fecha más de 50 modificaciones que entre otros, adiciones, Actas de acuerdo, etc., han cambiado drásticamente las condiciones iniciales del proyecto de concesión, lo cual no se han reflejado en ajustes al modelo financiero cuya actualización se formalizó ante el INCO en el año 2005, bajo la consideración de ser un instrumento contractual dinámico. Aun así, la mencionada actualización no integró en ese momento la totalidad de las modificaciones que ya se habían suscrito por las partes del contrato, y tampoco posteriormente se han tomado las medidas por el INCO que permitan disponer del Modelo Financiero como un elemento de gestión para el debido seguimiento y control del proyecto. Este hecho refleja debilidades en la función de vigilancia y control de la Concesión que debe realizar el INCO, al punto de configurar incumplimiento de las funciones otorgadas mediante Decreto 1800 de 2003.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	3	2013/07/01	2014/06/30	39		
FILA_249	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 173. Administrativo y Disciplinario - Adiciones al Contrato de Concesión.</b> El Contrato de Concesión 664/1994, por valor de \$305.165.3 millones de 2011, fue adicionado en un 109% mediante modificaciones al contrato por valor de \$333.382.278.528, situación que constituye una presunta violación al Estatuto General de Contratación, debido a que va en contravía de lo normado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y denota debilidades en la planeación, estructuración y ejecución del proyecto. Observación con presunta incidencia disciplinaria.	Establecer en las adiciones contractuales no realizadas bajo la vigencia de la ley 1150 de 2007, un estricto seguimiento a las obras contenidas en cada uno de los contratos adicionales para su cumplimiento, y a futuro realizar una planeación adecuada de cada uno de los proyectos con el fin de cubrir las posibles contingencias que puedan generar cambios en la estructuración de los mismos.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitara elevar consulta al Consejo de Estado.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado	3	2012/08/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA INICIO	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCER / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_250	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 175. Administrativo y Disciplinario - Interventoría.</b> Teniendo en cuenta los documentos aportados por la Entidad auditada relacionados con las diferentes adiciones realizadas al contrato de interventoría N° 037 del 25 de julio de 2006, se pudo evidenciar que dichas adiciones superan en un 26.10% el valor estipulado en el contrato, que fija el valor en \$ 1.331.9 millones. El inciso final del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fijó un tope máximo para las adiciones que deban realizarse a los contratos estatales.	1. Mediante concepto jurídico verificar las razones por las cuales fue adicionado el contrato de interventoría, con el fin de determinar si se incurrió en una violación al estatuto general de contratación, 2. Realizar una planeación en la estructuración de los contratos de interventoría en curso, de manera que se suscriban por términos amplios, situación que genera estabilidad y garantía para la el seguimiento del contrato. 3. La entidad implementará los controles necesarios para garantizar que las adiciones contractuales no excedan los límites establecidos en la ley y sus reglamentos.	1. Oficio a interventoría solicitando verificar las observaciones de adición al Contrato. 2. Emitir concepto jurídico sobre el cumplimiento del Contrato de Interventoría, ante el estatuto de contratación estatal en materia de adiciones a los contratos de interventoría 3. A partir del concepto jurídico emitido por la Interventoría determinar las acciones jurídicas necesarias para materializar los correctivos pertinentes. 4. Protocolo interno para las adiciones que establezca filtros procedimentales para cualquier modificación contractual.		4	2012/07/01	2013/03/31	52		
FILA_251	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 177. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - BRICEÑO 1.</b> La comunicación del 25 de Mayo de 2005 identificada como DVNB-i.620.05, dirigida al Gerente del Instituto Nacional de Concesiones-INCO, mediante la cual el Concesionario solicita la adopción contractual de la actualización del Modelo Financiero de la Concesión Desarrollo Vial del Norte de Bogotá-Devinorte, evidencia que apartándose de lo establecido en el contrato No.0664 de 1994, se incorporan ajustes a la construcción para la realización de obras no contempladas en el proyecto, los que surgieron de acuerdos posteriores a la revisión del Inco y la Interventoría, y se fundamentan en solicitud expresa que señala: "El retorno de Briceño concientemente solicitado por usted y que da acceso correctamente a la urbanización Aposentos". La cuantificación del valor de esta obra alcanza un total de \$345.8 millones de diciembre de 2011.	Establecer a través de la interventoría si efectivamente el diseño fue modificado, las causas y si estaba contemplada dicha modificación en los pliegos de condiciones como alcances opcionales o progresivos del contrato	1. Solicitud a la interventoría 2. Determinar financieramente los costos en exceso si los hubo 3. Concepto jurídico		3	2012/07/01	2013/03/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER PERÍODO	FECHA DE TERCER PERÍODO	DES / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_252	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 178. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Variante Cajicá.</b> La Fiducia realizó desembolso por valor de \$10.578 millones de Mayo de 1994, mediante Acta de marzo de 2006, lo que indica que se efectuó desembolso para el pago de esta construcción por mayor valor y previamente al cumplimiento del requisito de liquidación de la misma. Esta situación representa un pago sin cumplimiento de requisitos, negligencia en la función de seguimiento y control por parte de la entidad concedente y constituye presunto detrimento al patrimonio público por el mayor valor que sobre la liquidación se pagó por la obra, lo que representan \$12.947.4 millones de diciembre de 2011.	Establecer con base en el análisis integral de los documentos contractuales el cumplimiento o no de los presupuestos de tal decisión para adoptar las medidas que correspondan	1. Analisis juridico del contrato de Fiducia. 2. Oficio dirigido a la fiducia, 3. Planeacion del procedimiento para los pagos. 4. Sistema de seguimiento oportuno	1. Concepto juridico. 2. Oficio 3. Comites. 4. Sistema de seguimiento	4	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_253	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 180. Administrativo y Disciplinario –Manejo Ambiental.</b> En visita de inspección realizada en noviembre de 2011, se evidenció inadecuado manejo de señales verticales y provisionales de obra, tableros de información, entre otras, dado que se encontraban botadas en el separador central, ubicado en el Peaje Andes, contraviniendo lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, disposición de residuos y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Concesión. Estos hechos constituyen incumplimiento de la obligación del concesionario de proteger, conservar y cuidar los bienes que pertenecen a la infraestructura concesionada.	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura para cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones relacionadas con la protección de los bienes del proyecto	a) Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. b) Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental c) Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, utilizando la lista de chequeo d) Adelantar el trámite sancionatorio, <u>en la eventualidad que se requiera</u>	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. Un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio al concesionario 4. Un (1) pronunciamiento del concesionario 5. Un (1) informe de las visitas 6. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 7. Un (1) oficio a la ANLA (si fuera pertinente) 8. Procedimiento sancionatorio con acto administrativo de imposición de multas (si fuera pertinente)	8	2012/07/01	2013/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	FECHAS / PLAZO EN DÍAS	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_254	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 181. Administrativo y Disciplinario – Cierres Ambientales.</b> Se evidenció que el INCO no realiza adecuadamente el seguimiento ambiental del proyecto, por cuanto no se evidencia el seguimiento de la información requerida sobre permisos y licencias, tal es el caso de la localización de los sitios de depósito de escombros y los correspondientes cierres ambientales de los depósitos de las obras adelantadas en el proyecto, incumpliendo lo establecido en el contrato de Concesión en las Cláusulas Séptima, Décima Cuarta, en la Licencia Ambiental, Resolución 703/1996 y modificaciones de la Licencia Ambiental, Resolución 848/2003 y Resolución 99 del 27 de enero de 2011, Plan de Manejo Ambiental, emanados en virtud de la Ley 99 de 1993, ya que en comunicación INCO, 2011-302-018134-1 del 30 de diciembre de 2011 la Subgerente de Gestión Contractual informa que "En la medida en la que se reúnan los demás permisos ambientales y paz y salvos ambientales le serán remitidos.	Seguimiento por parte de la interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura para cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental	a) Obtener un pronunciamiento de la interventoría respecto al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, especialmente en los relacionados con los botaderos empleados en el proyecto. b) Obtener un pronunciamiento de las Alcaldías Municipales, respecto a los permisos y/o autorización de botaderos expedidos c) Obtener un pronunciamiento de la ANLA respecto a los botaderos empleados durante la etapa de construcción del proyecto d) Obtener un pronunciamiento del concesionario respecto a los botaderos utilizados en el proyecto e) Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental, utilizando la lista de chequeo f) Adelantar el trámite de concesionario en la	1. Un (1) oficio a la interventoría 2. un (1) pronunciamiento de la interventoría 3. Un (1) oficio a las Alcaldías Municipales 4. Un (1) pronunciamiento de las Alcaldías Municipales 5. Un (1) oficio al concesionario 6. Un (1) pronunciamiento del concesionario 7. Dos (2) informes de seguimiento 8. Un (1) oficio a la ANLA 9. Un (1) pronunciamiento de la ANLA 10. Un (1) memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual 11. Un (1) documento de sanción	12	2013/01/01	2013/08/31	39		
FILA_255	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 182. Administrativo - Mantenimiento Rutinario.</b> Deficiencias en el mantenimiento rutinario. En respuesta la Entidad manifiesta que requirió a la Interventoría para que realice el informe detallado de las observaciones presentadas por la CGR.	Se continuaran realizando las revisiones periodicas	Seguimiento al mantenimiento, evidenciado en informes de interventoría	Informes de Interventoria	2	2013/12/14	2014/06/30	39		
FILA_256	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 185. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Cicloruta.</b> se evidenciaron daños en la Cicloruta construida en el sector entre K11 al K14, generados posiblemente por deficiencias en el proceso constructivo y calidad de los materiales. Así mismo, se observó que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado por Interventoría en julio de 2010, dado que no se repararon los daños detectados y no se efectuó seguimiento y control por parte del INCO, contraviniendo el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y se configura en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado en cuantía aproximada de \$2.415 millones de 2011.	Requerir al concesionario con el fin de que se efectuen las reparaciones pertinentes, en caso de no haberse ejecutado y aplicar los mecanismos de corrección previstos en el contrato Allegar informe presentado por la interventoría	Se solicitara a la interventoría realizar un informe detallado sobre el estado actual de la cicloruta, en el tramo indicado. De acuerdo al resultado del informe se solicitara al concesionario se tomen los correctivos pertinentes en caso de que a ellos halla lugar.	1. Informe interventoria 2. Requerimiento concesionario. 3. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas necesarias.	2	2013/01/01	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_257	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 187. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Zona de Transición BTS.</b> La desafectación del tramo BTS de la concesión, representa ajuste del Modelo Financiero por concepto de las menores cantidades de obra y menores costos generados para el Concesionario DEVINORTE, por lo cual se podría configurar en un presunto detrimento en el patrimonio del estado en el valor de esta inversión no ejecutado por el Concesionario DEVINORTE y compensado al concesionario de la Concesión BTS, en cuantía de \$262.2 millones a precios de diciembre de 2004, equivalentes a \$356,8 millones de 2011.	Análisis técnico y financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación para establecer las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Concepto técnico 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las acciones a seguir		4	2012/08/01	2013/06/30	52		
FILA_258	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 188. Administrativo y Disciplinario – Box UniSabana.</b> Deficiencias en el diseño efectuado por el Concesionario, teniendo en cuenta que no contempló la operación ni las restricciones que pueda tener, ya que no tiene identificados los riesgos y el plan de contingencia y de mitigación en caso de crecidas y desbordamiento del Río Bogotá.	1. Verificar la aprobación de Diseños que mitigue los riesgos evidenciados. 2. Efectuar seguimiento a los diseños y al inicio de la obra.	El informe se elaborara con base en los diseños efectuados para la solución que mitigue los riesgos identificados y adopten los planes de contingencia necesarios. Así mismo, allí se indicaran de acuerdo al contrato las obligaciones del concesionario y las causales por las cuales la obra no se ha ejecutado. Adicionalmente, si es el caso, se modificará la obra a ejecutar mediante el documento contractual correspondiente		1	2013/12/14	2014/03/01	35		
FILA_259	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 189. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Programa de Mantenimiento.</b> El Concesionario manifiesta que tuvo lugar un mantenimiento periódico entre los años 8 y 9 del término contractual, pese a que en el modelo financiero se establecieron mantenimientos periódicos, uno entre los años 2004-2005 y otro 2009-2010, por lo que se evidencia que no se efectuó el gasto correspondiente al mantenimiento periódico de los años 2004 -2005, situación que genera un presunto detrimento en el Patrimonio del Estado correspondiente al valor que no fue erogado por el Concesionario en cuantía aproximada \$3.559.7 millones (pesos de 1994) y \$15.485.5 millones a pesos de 2011.	Revisión al modelo financiero con el fin de determinar la afectación por la ejecución del mantenimiento	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.		4	2013/01/01	2013/08/31	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_260	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 190. Administrativo y Disciplinario, (I.P.) –Publicidad en Peajes.</b> La Estación de Peaje Andes presentan gran cantidad de publicidad en las doce casetas de recaudo, en lo correspondiente a Pase Ya y publicidad comercial de una marca de carros, lo mismo que una pantalla gigante de televisión que presenta un video de esa citada marca de carros, lo cual podría generar distracción de los usuarios e inseguridad en el tránsito. se evidencia que existe un procedimiento de aprobación por parte del INVIAS, según oficio del 1 de octubre de 2001 con radicado 031419 en el cual se indica "...antes de procederse a la instalación de cada una de las vallas publicitarias, deberá acreditarse ante la Subdirección de Concesiones del INVIAS el cumplimiento de los requisitos mencionados. Conforme a lo anterior el Concesionario deberá entregar al INCO los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 140 de 1994.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	52		
FILA_261	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 192. Administrativo y Disciplinario (I.P.) – Área de Servicio.</b> El numeral 1.4, literal E, N del Pliego de Condiciones se establece que el Concesionario debe construir y mantener, para el uso del público, áreas de servicio con: batería de baños, expendios de alimentos, destinada al parqueo de vehículos, sin embargo estas áreas no han sido construidas por el Concesionario y no se observa requerimientos y/o sanciones conminatorias para el cumplimiento de la citada obligación, situación que podría configurarse en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado.	Verificación de obligaciones Contractuales	Solicitar un informe de interventoría donde se verifique "El adendo indica en el Volumen I, capítulo III, numeral 2.1. "Se aclara el numeral 19 areas de servicio al publico indicando que en este proyecto no es obligatoria su inclusion en la operación."	1. Oficio a Interventoría 2. Informe de Interventoría 3. Copia adendo 4 4. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, y de ser pertinente iniciar las acciones jurídicas necesarias.	4	2012/07/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	DES / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_262	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 193. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Variante Teletón.</b> El Concesionario asume el riesgo de los estudios y diseños del proyecto, según lo establecido en la cláusula primera del contrato; la construcción de la variante Teletón se realizó al nivel de la cota mínima de diseño con lo que se aumentó el riesgo de inundación, que se hizo efectivo en el mes de abril de 2010 afectando la transitabilidad de la vía y en consecuencia disminuyendo el nivel de servicio. El INCO autorizó y pagó el contrato con la firma Soletanche Bachy Cimas S.A. para ejecutar la instalación de bolsacretos en la margen oriental de la Variante, no obstante que estas actividades corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario que debe garantizar la operación y el nivel de servicio de manera permanente y continua.	Obtener concepto de la interventoría sobre el diseño inicial de la variante de Teletón, el cual debe incluir concepto jurídico sobre la pertenencia del riesgo, con base a los diseños efectuados.	Aportar informe de la interventoría sobre el diseño inicial de la variante de teletón, el cual debe incluir un concepto jurídico sobre la pertenencia del riesgo, con base a los diseños efectuados.	1. Informe interventoría 2. Análisis técnico del informe interventoría y supervisión 3. Documento de conclusiones y acciones a seguir	3	2012/08/01	2013/03/31	52		
FILA_263	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 194. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Predios Variante de Cajicá.</b> El contrato de Concesión en su Cláusula Décima Tercera, establece "...El Instituto o la gerencia Inmobiliaria que contrate negociará los predios que sea necesario comprar para la zona de carretera..."; el 23 de noviembre de 1995 a través del Oficio No. 1 modifica la Cláusula antes citada estableciendo que la adquisición de predios deberá ser realizada directamente por el concesionario y se determinan los costos y procedimientos para esta actividad. Lo anterior, evidencia deficiencias en la planeación y en la gestión predial adelantada por el Concesionario, así como, debilidades en el seguimiento y control por parte de la interventoría y la Entidad.	Control y seguimiento a la gestión predial adelantada por el concesionario, conforme a las obligaciones contractuales establecidas	a) Revisar la información de los predios adquiridos y objeto de las observaciones, utilizando la lista de chequeo b) Obtener un pronunciamiento del concesionario, en la eventualidad de requerir aclaraciones a la gestión predial adelantada	1. Un (1) oficio al Concesionario 2. Un (1) pronunciamiento del concesionario 3. Un (1) informe de seguimiento	3	2012/07/01	2013/04/30	43		
FILA_264	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 195. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Retorno Peaje Andes.</b> en la adición del 28 de junio de 2004, el INCO y el Concesionario acuerdan aumentar el valor del Retorno Peaje Andes a \$518.119.3 millones, configurándose en un mayor valor reconocido al Concesionario \$278.8 millones (pesos de diciembre de 2011), contrariando lo inicialmente pactado y sin que exista sustento legal para ello; originando un presunto detrimento en el patrimonio del Estado.	Análisis del modelo financiero para establecer el ajuste de la modificación de 2001 y 2004	Valoración de las obras frente a soportes del modelo financiero y documentos contractuales para restablecer ecuación financiera	1. Informe de interventoría. 2. Informe técnico supervisión de la ANI 3. Informe financiero 4. Análisis jurídico	4	2012/08/01	2013/03/31	43		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES / FECHA INICIALES	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_265	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 196. Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Precios de Mercado en Adicionales, Devinorte.</b> La Entidad no cuenta con una base de datos de precios de mercado que permita determinar que los precios presentados por el Concesionario y analizados por la Interventoría no contengan sobrepuestos en las obras tanto del alcance básico como las obras adicionales.	Elaboración de una base de datos de precios uniformes	1. Consolidar los precios utilizados en el contrato de concesión y sus adicionales. 2. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Elaborar oficio destinado al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 2. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 3. Elaboración de la base de datos	3	2012/07/01	2013/06/30	52		
FILA_266	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 197. Administrativo y Disciplinario - Accidentalidad.</b> El informe de Interventoría presentado mediante comunicación DIS. S.A. – IPC- S.A. 2002-013-1106 del 21 de diciembre de 2011, permite establecer que la accidentalidad en la concesión DEVINORTE bajo el contrato No.664 de 1994, ha alcanzado niveles que distan de ofrecer mejoramiento en las condiciones de seguridad a los usuarios; por el contrario, se observa un incremento significativo en el número de accidentes, muertos y heridos, alcanzando niveles de 61.11% y 19.61% respectivamente para la Ruta 55 y la Ruta 45 <sup>a</sup> respectivamente. Esta situación genera incertidumbre sobre el nivel de servicio en la vía concesionada, en lo relativo a la garantía de calidad y seguridad que debe ofrecer a los usuarios.	La Interventoría hará seguimiento mensual, análisis de las estadísticas y conforme lo anterior requerir al concesionario para efectuar campañas de seguridad enfocadas a los usuarios e incrementar operativos de control de velocidad y estado de los conductores.	Mediante la implementación de campañas educativas se pretende lograr la disminución de la accidentalidad.	Informe de interventoría que evidencia el seguimiento a las campañas efectuadas.	2	2013/01/01	2013/12/31	52		
FILA_267	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 198. Administrativo y Disciplinario – Seguridad Vial.</b> A pesar de las actuaciones asumidas por el INCO, en virtud de las órdenes judiciales impartidas por el Juzgado Sexto Administrativo y por el Tribunal Administrativo, no se evidencia que la Concesión haya dado solución definitiva a la solicitud efectuada por los habitantes del Municipio de Chía, desde el 2005, respecto a la inseguridad que se presenta en el cruce peatonal en el Sector “El 40” de la Vía Chía–Cajicá, ni se observa que el Concesionario cumpla a cabalidad con lo establecido en el Reglamento de Operación.	Remisión de la providencia por medio de la cual se resuelve la consulta del trámite del desacato de tutela, proferida el 1 de septiembre de 2011 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual REVOCA las sanciones impuestas a la Gerente General del INCO en el auto del 4 de agosto de 2011 del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.	1. Mediante informe de interventoría verificar el cumplimiento del Reglamento de Operación 2. Dar a conocer la providencia emanada del juzgado sexto administrativo.	1. Informe de Interventoría 2. Copia de la providencia final del juzgado sexto administrativo respecto al tema.	2	2012/08/01	2013/03/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_268	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H225-18 - AR 2009 - Administrativo</b> Se presenta un beneficio adicional del concesionario en \$8.132 millones de diciembre de 2004, ocasionados por retrasos en el cronograma de obra en los tramos 1 al 9, excepto el tramo No 3, generando desequilibrio en contra del Estado, lo anterior teniendo en cuenta que la cláusula 7,3 del contrato establece que las obras de construcción y rehabilitación se entregarán en un plazo máximo de 48 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la etapa de construcción, de acuerdo a los siguientes plazos: tramos 1, 7 y 9 en 24 meses; tramos 2, 4 y 5 en 48 meses; tramo 3, en 36 meses; tramo 6, en 42 meses; tramo 8 en 12 meses.</p> <p><b>H240-33 AR 2009 - Administrativo</b> Se presenta atraso en la ejecución del cronograma de obras en diferentes trayectos, que se evidencia en el avance a mayo de 2010 y puede afectar la estructura financiera del proyecto de concesión. Aclarando que al tramo 1 le faltan dos retornos, trabajos de ornamentación, empradización de taludes. Igualmente, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución de Obras Alcance Adicional ZMB, establecido en el Adicional No. 2, se evidenció retraso en la ejecución de las obras del Paseo de las</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	52			
FILA_269	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 200. Administrativo y Fiscal – Modelo Marginal Adicional No.2.</b> Por el desplazamiento del cronograma de obras del alcance progresivo (puentes del río de oro) y mantenimiento rutinario, las cuales fueron proyectadas para el año 2009, sin embargo las obras se iniciaron a finales del año 2010, lo cual no se evidenció en el modelo financiero. Se evidencia un mayor ingreso esperado por \$11.652 millones de diciembre de 2004, este valor llevado a VPN equivale \$1.589 millones, indexado a diciembre de 2011 equivale \$2.162 millones.</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	26			

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	OBSERVACIONES
FILA_270	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 201. Administrativo y Disciplinario – Incumplimiento en la entrega de tramos de vía.</b> Una vez verificados los cronogramas de avance se encontró que el plazo para la entrega de los tramos 1, 3, 8 y 9 ya se encuentra vencido, situación que demuestra el desplazamiento en el cronograma, además de lo anterior se evidencia que la entidad no ha procedido a realizar la disminución de la remuneración al concesionario de acuerdo con lo establecido en la cláusula 26.1.10 del contrato No.002 de 2006, situación que incrementa la ineficiencia en el desarrollo del proyecto.	Adelantar las gestiones necesarias para lograr la entrega a satisfacción de los mencionados tramos del proyecto cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato de concesión y sus apendices	1. Informe de interventoría de la revisión de las memorias técnicas 2. Documentos de gestión relacionados con las observaciones presentadas por la interventoría. 3. Recibo a aceptación de las obras por parte del concesionario 4. Desarrollo de la acción jurídica (de ser el caso) por el incumplimiento	5	2012/10/01	2013/09/30	39		
FILA_271	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 202. Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal - Irregularidades en el pago de la cláusula 20.</b> Señala el contrato 002 de 2006, que el proyecto ZMB posee unos recursos que se encuentran depositados en Fidupetrol, provenientes del cobro de peaje de las estaciones de Lebrija y Rionegro, y que al momento de ser adjudicado el contrato deberán ser trasladados por el INVIAS al INCO y/o al proyecto de concesión. Para el efecto, cuando se vaya a realizar el traslado de los mismos, el INVIAS y/o la Fiducia deben certificar los dineros existentes a la fecha de adjudicación del contrato (6 de diciembre de 2006). CLAUSULA 20. Debido a lo anterior se generó un mayor valor pagado por la entidad en cuantía de \$ 18.184.2 millones; cifra que con intereses corrientes liquidados de la misma forma que los pagados al concesionario con ocasión al Principio de Reciprocidad (DTF+7%) ascienden a 31 de diciembre de 2011 a \$19.670 millones. Todo lo anterior generó un presunto detrimento al patrimonio del Estado en cuantía de \$30.644,99 millones de pesos de diciembre 31 de 2011.	Realizar estudio jurídico y financiero para determinar el presunto beneficio del concesionario por el pago de los recursos girados a la fecha por esta Agencia al Concesionario	1. Estudio de Valoración financiera relacionado con el pago de recursos en la fiducia Fidupetrol. 2. Estudio de análisis jurídico de las medidas a apodar para la aclaración con el concesionario del pago de estos recursos. 3. Presentación de este hallazgo en el tribunal de arbitramento instaurado por el Concesionario a fin de contar con un juicio externo que pueda validar el análisis financiero y jurídico realizado por la Entidad	3	2012/08/01	2013/04/30	43		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER
FILA_272	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H136-209:</b> Se han dejado de girar a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos financieros generados por los aportes de partidas presupuestales por los contratos de concesión por \$38.418 millones, de acuerdo a lo registrado en Cuentas de Orden de los Estados Contables a noviembre de 2008, debido a que el INCO tomó la decisión de no realizar estos registros.</p> <p><b>H200-291</b> Rendimientos Financieros : EL INCO pactó la disposición de los rendimientos de los Aportes Estatales por fuera de la Ley, en consecuencia no han sido reintegrados al Tesoro Nacional</p> <p><b>Hallazgo 436 -12. - AE2011 - Santa Marta Riohacha Paraguachón</b> - Administrativo – Rendimientos sin Reintegrar al Tesoro. Reposan en la cartera colectiva BBVA-FAM a 30 de octubre de 2011, recursos por valor de \$9.580 millones para el cumplimiento de</p>	<p>Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir la naturaleza y destinación de los rendimientos financieros de los recursos que ingresan al patrimonio autónomo</p>	<p>1. Mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda</p> <p>2. Evaluación de la pertinencia de elevar una solicitud de concepto al Consejo de Estado</p> <p>3. Directriz interna al respecto, para las nuevas estructuraciones</p>	3	2012/08/01	2013/04/30	52		
FILA_273	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 204. Administrativo y Disciplinario – proceso de cobro coactivo de una sanción interpuesta a la interventoría, concesión ZMB.</b> El INCO (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura), mediante Resolución 159 de mayo 11 de 2010, declaró el incumplimiento parcial del contrato de Interventoría 042 de 2008, ordenando a título de indemnización hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor de \$276.56 millones, decisión notificada el 10 de junio de 2010.</p>	<p>Adelantar las gestiones necesarias para lograr el pago de la sanción interpuesta a la Interventoría, mediante la Resolución 159 de mayo 11 de 2010.</p>	<p>Iniciar el cobro coactivo de la suma relacionada</p> <p>Verificar los pagos pendientes al Concesionario para compensar el valor de la multa</p>	2	2012/07/23	2013/03/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE T	DES / PLAZO EN	FECHA DE T	AVANCE FÍSICO DE E	OBSERVACIONES
FILA_274	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H32-05 - AR2007 - Administrativo</b> Prestación de servicios Básicos y Complementarios en la vía. La concesión cuenta con un Centro de Control de Operación a un lado de la estación de peaje de Lebrija (así como de las áreas de servicio) debe prestar los servicios tanto básicos como complementarios de que hablan las especificaciones de operación y mantenimiento, ya que estos están siendo pagados por los usuarios de la vía mediante las tarifas de peaje; es así como no se encontró que se preste servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, servicios de telefonía convencional y celular, SOS, servicios de suministros de bienes para operación de vehículos. Etc.</p> <p><b>H239-32 AR2007 - Administrativo</b> El área de servicio de La Cemento, se encuentra en adecuación, en un predio en arriendo, incumpliendo con los requisitos mínimos del Contrato 002 de 2006, suscrito con Autopistas de Santander S.A, que establecen que se debe cumplir con unas dimensiones mínimas.</p> <p><b>H237-30 AR2007 - Administrativo</b> No se evidencian acciones tendientes a la instalación del sistema de telefonía (Hitos SOS), para la comunicación gratuita con el Centro de Control, de acuerdo con lo pactado contractualmente, teniendo en cuenta que hay un tramo que se encuentra</p>	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	52		
FILA_275	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H630- 206. AE2011 - Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Precios de Mercado en Otrosí N° 4. Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga - ZMB.</b> El 1º de diciembre de 2008, se suscribe el otrosí 4 al contrato de concesión 002/06, con el objeto de construir 5.8 km de doble calzada en el tramo El Cero - La Cemento, más 3.02 km del tramo Palenque – La Salle y realizar el mantenimiento y operación de 21 km de vía, no existen estudios detallados para la determinación de los precios del otrosí 4, con lo que se vulneran los principios de la contratación estatal citados, Ante la ausencia de precios detallados y con el fin de determinar si se suscribió el otrosí objeto de estudio a precios de mercado, se procedió a hacer un cálculo estimado del valor de las obras, partiendo de los valores de la estructuración del contrato, frente al valor del otrosí.</p>	<p>1. Revisión de los documentos contractuales y antecedentes del otrosí No 4 del Contrato de Concesión 002 de 2006, con el fin de emitir un concepto frente a la posibilidad de iniciar una acción mediante para el resarcimiento del equilibrio económico.</p> <p>2. Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades públicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales</p>	<p>1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato</p> <p>2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral</p> <p>3. Informe integral de la Interventoría</p> <p>4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto a jurídica</p> <p>5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir</p> <p>6. Establecer una metodología para contar con una base de datos con la información referente</p>	<p>1. Documento de análisis</p> <p>2. Oficio</p> <p>3. Informe integral</p> <p>4. Memorando</p> <p>5. Concepto jurídico con acciones a seguir</p> <p>6. Base de Datos</p>	6	2012/08/01	2013/06/30	35		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	DES / PLAZO EN	AVANCE FÍSICO DE EJ		OBSERVACIONES	
FILA_276	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 206. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Precios de Mercado en Otrosí N° 4. Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga - ZMB.</b> El 1º de diciembre de 2008, se suscribe el otrosí 4 al contrato de concesión 002/06, con el objeto de construir 5.8 km de doble calzada en el tramo El Cero - La Cemento, más 3.02 km del tramo Palenque - La Salle y realizar el mantenimiento y operación de 21 km de vía, no existen estudios detallados para la determinación de los precios del otrosí 4, con lo que se vulneran los principios de la contratación estatal citados, Ante la ausencia de precios detallados y con el fin de determinar si se suscribió el otrosí objeto de estudio a precios de mercado, se procedió a hacer un cálculo estimado del valor de las obras, partiendo de los valores de la estructuración del contrato, frente al valor del otrosí.</p> <p><b>Hallazgo 207. Administrativo, Disciplinario, (I.P) - Precios de Mercado en Adicional N° 2. Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga - ZMB.</b> El 22 de diciembre de 2009, se suscribe el adicional 2 al contrato de concesión 002/06, con el objeto de construir los puentes de Flandes sobre el Río de Oro en el tramo 4, un retorno adicional en el tramo 1 Palenque - T. Asegurar la recuperación del espacio</p>	<p>1. Revisión de los documentos contractuales y antecedentes del Adicional No 2 del Contrato de Concesion 002 de 2006, con el fin de emitir un concepto frente a la posibilidad de iniciar una acción mediante la cual se consiga el resarcimiento del equilibrio económico.</p> <p>2. Revisión de los documentos contractuales y antecedentes del otrosí No 4 del Contrato de Concesion 002 de 2006, con el fin de emitir un concepto frente a la posibilidad de iniciar una acción mediante para el resarcimiento del equilibrio económico.</p> <p>3. Evaluación de los mecanismos existentes en otras entidades publicas que celebren concesiones de obra para establecer el mecanismo a implementar en la entidad a fin de contar con bases de precios de referencia a considerar para todas las modificaciones contractuales</p>	<p>1. Análisis técnico - económico de la supervisión del contrato</p> <p>2. Oficio requerimiento a la Interventoría integral</p> <p>3. Informe integral de la Interventoría</p> <p>4. Memorando de la VGC a la V.J. solicitud de concepto a jurídica</p> <p>5. Concepto del área jurídica con acciones a seguir</p> <p>6. Establecer una metodología para contar con una base de datos con la informacion referente</p>	<p>1. Documento de análisis</p> <p>2. Oficio</p> <p>3. Informe integral</p> <p>4. Memorando</p> <p>5. Concepto juridico con acciones a seguir</p> <p>6. Base de Datos</p>	6	2012/08/01	2013/06/30	52		
FILA_277	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 208. Administrativo - Áreas de Servicio de Lebrija y Rionegro.</b> Al momento de hacer la visita a la concesión (21 al 23 de noviembre de 2011), se encontró que las áreas de servicio con que cuenta no cumplen con los requisitos mínimos contractuales; el área de servicio del sector de Lebrija, que coincide con el Centro de Control de Operaciones - CCO, en lo que respecta a zonas de alimentación, puestos de parqueo, oficina de Policía de Carreteras y enfermería dotada, su tamaño es inferior a lo pactado contractualmente.</p>	<p>Revisión de las condiciones técnicas establecidas contractualmente versus las condiciones reales de las áreas de servicio a fin de emitir concepto técnico, jurídico y financiero que permita buscar el cumplimiento del contrato de concesión</p>	<p>1. Revisión de las condiciones mínimas de las áreas de servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.</p> <p>2. Visita de Inspección a las áreas de servicio para realizar de manera detallada el análisis de áreas y elementos mínimos requeridos</p> <p>3. Estudio técnico comparativo del estado actual de las áreas de servicio vs lo pactado contractualmente</p> <p>4. Estudio de viabilidad frente a los posibles incumplimientos del concesionario de acuerdo con lo presentado en el informe técnico</p>	<p>1. Un (1) Informe técnico que incluya el estado actual de las Obras versus los requerimientos pactados contractualmente.</p> <p>2. Un (1) oficio a la Vicepresidencia Jurídica sobre concepto Jurídico del posible incumplimiento.</p> <p>3. Concepto por parte de la Vicepresidencia Jurídica donde se defina las acciones Jurídicas a seguir</p>	3	2012/07/01	2013/06/30	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / FECHAS DE TERCEROS	FECHAS DE TERCEROS / FECHAS DE TERCEROS	FECHAS DE TERCEROS / FECHAS DE TERCEROS	FECHAS DE TERCEROS / FECHAS DE TERCEROS	OBSERVACIONES
FILA_278	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 209. Administrativo - Estado de Pavimentos Tramos La Virgen-La Cemento, La Cemento-El Cero, Café Madrid-La Cemento.</b> Se encontraron múltiples deficiencias en el estado del pavimento de algunos tramos de la concesión, en contravía de lo pactado en el contrato 002 de 2006, específicamente en su apéndice B, donde se observa la obligación que tiene el concesionario de mantener en óptimas condiciones el pavimento. Ello denota deficiencias en la Interventoría y en la Supervisión, debido a que la ejecución del mantenimiento no es del todo idónea, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios, y no se ve gestión alguna por parte de la Agencia que conmine al concesionario al cumplimiento pleno y adecuado del mantenimiento como obligación contractual.	Estrategia para garantizar las condiciones mínimas del estado de los pavimentos de acuerdo con lo establecido en el apéndice B del contrato de Concesión	1. Valoración del estado de la vía por parte de la interventoría. 3. Seguimiento al estado de las vías por parte de la supervisión 2. Medición de índices de estado	3	2012/07/01	2013/06/30	35		
FILA_279	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 210. Administrativo - Daños Tramo El Cero - Bocas.</b> De acuerdo con el Apéndice A al Contrato de Concesión, denominado Alcances del Proyecto, el tramo El Cero – Bocas comprende la Rehabilitación y Mantenimiento de este sector en una longitud aproximada de 2.6 kilómetros; durante la visita efectuada se encontró que aunque la rehabilitación ya se realizó, existe un sector de aproximadamente 150 metros que colapsó y no ha sido reparado, incumpliendo con la obligación de mantener en óptimas condiciones los tramos concesionados.	Definición de la estrategia Jurídico, técnico, financiero y predial para la solución de la problemática existente en tramo 8	Análisis Jurídico, técnico, financiero y predial que permita definir las acciones a seguir con relación a las alternativas de solución del tramo 8 del proyecto ZMB.	2	2013/01/01	2013/12/31	48		
FILA_280	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 211. Administrativo - Demarcación Horizontal y Señalización Vertical.</b> Se encontraron múltiples deficiencias en señalización en la mayoría de tramos de la concesión, en contravía de lo pactado en apéndice B del contrato de concesión N° 002 de 2006, donde se observa la obligación que tiene el concesionario de cumplir con una señalización óptima durante todo el periodo de la concesión.	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones contractuales de señalización y demarcación vial especificadas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente para el contrato	1. Visita técnica mensual del Supervisor para verificar visualmente posibles deficiencias en la señalización en el tramo Pereira -La Paila 2. Informe de la interventoría, incluyendo una observación particular en relación con la señalización de acceso al Túnel Helicoidal .	3	2012/07/01	2013/03/31	35		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE TIEMPO	FECHA DE TIEMPO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_281	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>Actualmente no realizan algunas actividades de mantenimiento rutinario, especialmente reparcho, y específicamente en los trayectos donde se realizan obras de construcción de la segunda calzada, tal es el caso de trayecto cuatro.</p> <p>El mantenimiento rutinario de los trayectos está sujeto a la medición del índice de estado, al verificar los informes de índice de estado de los años 2008 y 2009, se evidencia que éste se ha incrementado sustancialmente, con valores superiores a 4 en 2009, que indicaría que verificados factores importantes en comodidad y seguridad la vía se califica como "muy bueno", sin que esto se evidencie en algunos trayectos del proyecto especialmente por la presencia de fisuras y grietas.</p> <p><b>Hallazgo 212. Administrativo - Mantenimiento rutinario y periódico.</b> En general, en la mayoría de los tramos concesionados se encontraron deficiencias en el mantenimiento rutinario, especialmente en lo que tiene que ver con las actividades de Limpieza General, Rocería, Remoción de Derrumbes, Estado de las Bermas, Reparación de Baches y/o Parcheo, Limpieza de Obras de Drenaje, y Señalización. Es de aclarar que estas deficiencias son mucho más marcadas en</p>	<p>Efectuar seguimiento a las obligaciones del concesionario de acuerdo con las Normas de mantenimiento y el reglamento de operación</p>	<p>1. Mediante concepto jurídico determinar incumplimiento de Gestión contractual</p> <p>2. remisiona Defensa Judicial</p>	2	2013/01/01	2013/08/30	35		
FILA_282	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 213. Administrativo - Equipos de control de peajes de Interventoría.</b></p> <p>Durante la visita efectuada en el mes de noviembre de 2011, se encontró que la Interventoría no tiene en operación los equipos de control de recaudo de peajes y llevan más de un mes fuera de funcionamiento, adicional al hecho que no se tiene por parte la interventoría un Plan de Contingencia para esta eventualidad, haciendo que se genere un alto riesgo en el recaudo de peajes al no tener un control en tiempo real del recaudo efectuado. La entidad no ha tomado medidas para conminar al Interventor a cumplir con estas obligaciones.</p>	<p>Seguimiento al proceso de recaudo de peajes por parte de la Interventoría al contrato de concesión</p>	<p>1. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría relacionada con la instalación de cámaras para el seguimiento al recaudo de peajes.</p> <p>2. Planes de mantenimiento y contingencia a generar para las cámaras de video</p> <p>3. Seguimiento a las actividades de auditoria al ingreso de peajes realizada por el concesionario</p>	4	2012/10/01	2013/09/30	35		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_283	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 214. Administrativo y Disciplinario - Proceso de interventoría para el tema predial.</b> Existen deficiencias en la labor de interventoría respecto al tema predial, teniendo en cuenta que la cláusula primera del Contrato de Interventoría No. 042 de 2008, Lo anterior permite determinar la existencia del incumplimiento de las obligaciones del interventor.	Ejercer un control y seguimiento al cumplimiento por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión predial desarrollada por el concesionario	Mediante informe de interventoría velar por el cumplimiento predial	1. Informe de seguimiento (1) 2. Memorando	2	2013/01/01 2013/07/31	52			
FILA_284	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 215. Administrativo y Disciplinario - Garantía de sostenibilidad financiera para la compra de predios por la activación del Alcance Progresivo: TRAMO –PALENQUE (PR71+000 RUTA 8801) – LA SALLE (PR75+200 RUTA 8801) Otrosí 04 de dic-11-08.</b> Mediante Otrosí No. 4 del 11 de diciembre de 2008, se adicionó el alcance físico del proyecto, decisión que se tomó sin que se reuniera la totalidad de las condiciones para activar la ejecución del alcance progresivo, actuación que va en contravía de lo establecido en el Apéndice “E” denominado Alcances Progresivos del Proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el parágrafo tercero del otrosí 4 “Valor de las inversiones” no incluyó recursos para la gestión predial del tramo Palenque – La Salle. Adicionalmente, en el estudio de necesidad y conveniencia de fecha 11 de diciembre de 2008, efectuado para suscribir el Otrosí 4, se indica que los recursos requeridos para los predios en este tramo del alcance progresivo serán con cargo a los recursos de la subcuenta de predios, cuando el contrato de concesión en forma clara establece que éstos dineros serán destinados únicamente para el Alcance Básico, los cuales han resultado insuficientes.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14 2014/06/30	35			
FILA_285	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 216. Administrativo y Disciplinario - Obligaciones contingentes dado que éste no cubre el “Riesgo de adquisición predial”.</b> El numeral quinto de los considerandos del contrato obliga a que se hagan los aportes pertinentes al Fondo de contingencias, sin embargo, presentada la contingencia relacionada con los mayores costos por concepto de adquisición predial, la Agencia no hace uso de este Fondo para cancelar en su oportunidad los valores adicionales aportados por el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 34.3 de la cláusula 34.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14 2014/06/30	39			

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_286	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 217. Administrativo - Proceso de Notificación.</b> El predio CAS-1-U-189 se adquirió por medio de enajenación voluntaria, sin embargo, previo a ello se expidió la Resolución No. GT 361 del 30 de septiembre de 2010, que ordenaba por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación, cuya notificación no se realizó como lo disponen los artículos 44 y ss del CCA, debido a que el Edicto se fijó el 17 de marzo de 2011, es decir, 6 meses después de su expedición.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	39		
FILA_287	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 218. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Aplicación de la Ley 388 de 1997, frente al tema de notificación de la oferta de compra.</b> En la compra del predio identificado con el No. CAS-1-U-110, se reconoció un mayor valor de \$31.2 millones que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$32.6 millones. Esta situación se detectó al revisar la carpeta del predio en cuestión, se observó un primer avalúo con fecha 19 de enero de 2009, sin embargo, no se hace la notificación de ésta oferta formal de compra en los términos que establece el artículo 61 de la Ley 388.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZOS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_288	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 219. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Inscripción de oferta de compra en el folio de matrícula inmobiliaria.</b> La Agencia en oficio 2011-302-01841-1 de diciembre 28 de 2011, informa que “El predio CAS-2-R-029 no tenía registrada la afectación en el momento del avalúo.”, lo que nos permite concluir que la oferta de compra del avalúo de Junio 18 de 2008 no fue inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos, procedimiento a cargo del Concesionario en consonancia con lo establecido en el modificatorio al contrato de concesión No.002 de 2006 suscrito el 08 de abril de 2008 en su cláusula segunda numeral 2.4.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	35		
FILA_289	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 220. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Pago de pozo de agua sin permiso de la respectiva concesión.</b> Al propietario del predio CAS-1-U-207, se le reconoció la suma de \$44.2 millones de junio de 2010, que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$46.16 millones, por concepto de un pozo de extracción de agua, pero verificada la carpeta del avalúo efectuado por la Lonja respectiva, se determinó que no se encuentra el correspondiente permiso de concesión para la extracción de agua que debe expedir la Corporación Autónoma Regional, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, los Decretos 1541 de 1978 y 2858 de 1981 y el Decreto Ley 2811 de 1974.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	35		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS	OBSERVACIONES
FILA_290	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 221. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Reconocimiento de "Factor de Comercialización"</b> . En el avalúo del predio CAS-1-U-103 se reconoció un factor de comercialización, incrementando con ello su valor en la suma de \$22.3 millones de marzo de 2010, que indexados a diciembre de 2011 corresponden a \$23.44 millones. Analizada la Resolución No.620 de septiembre 23 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, no se observa el denominado "factor de comercialización" parámetro inexistente en la citada Resolución, por lo que no se debió reconocer dicho valor.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	22		
FILA_291	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 222. Administrativo y Disciplinario - Implementación y desarrollo metodológico para la realización de los avalúos.</b> Teniendo en cuenta lo previsto por el marco normativo, y en particular el Decreto 1420 de 1998, donde se indica que los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, lo cual significa que transcurrido tal periodo caducan; y en dicho orden de ideas se tiene que realizar otro proceso valuatorio, Sin embargo la Firma contratada para la elaboración de los avalúos aplicó el INDICE DE VALORACION PREDIAL (IVP), para realizar actualización, situación que configura dentro del ejercicio de avalúos comerciales como una práctica incorrecta, ya que dicha figura se utiliza para efectos del reajuste anual de avalúos catastrales, es decir para valoraciones masivas, tal índice fue definido mediante Ley 242 de 1995.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	22		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_292	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 223. Administrativo - Actuaciones por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para superar la problemática que ha restringido la adquisición de terrenos para el desarrollo de las obras del Tramo 6: La Virgen – La Cemento.</b> El porcentaje de avance en materia de adquisición predial que se reporta para el Tramo No.6 solamente corresponde al 19% de los 219 predios que se deben adquirir para su ejecución; situación que impacta el avance de las obras teniendo en cuenta que el plazo contractual para su entrega venció en octubre de 2011.	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, las acciones a adoptar están sujetas al resultado del mismo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo Arbitral 2. Informe Jurídico	2	2013/12/14	2014/06/30	35		
FILA_293	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 224. Administrativo - Determinación real de los recursos necesarios para la adquisición predial.</b> El monto de los recursos establecidos en el contrato de concesión para la adquisición predial, dista abismalmente de los costos reales que ha demandado el proyecto, situación que deriva en la activación de fondeos adicionales por parte del Concesionario, en concordancia con los parámetros contractuales establecidos sobre el particular.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	2	2012/08/01	2013/07/31	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_294	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 225. Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Pago de Intereses por Aportes Estatales.</b> El INCO reconoció intereses de aportes estatales e Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) por valor de \$2.058,7 millones, como consecuencia del pago inoportuno de la suma de dinero que contractualmente debía ser cancelada al Concesionario.	Pagos de deudas según recursos obtenidos por hacienda	Planeación: Informe de Gestión, anteproyecto 2012, Documento enviado a MHCP VAF: Circular, informe ejecutivo a Consejo Directivo - pagos	1. Informe 2. Anteproyecto 3. Oficio 4. Circular 5. Informe - Pago	5	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_295	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 225. Administrativo (I.P.) - Ingeniería Financiera del Otrosí del 15 de Junio de 2005.</b> Se evidencian inconsistencias en los supuestos del modelo financiero de la reestructuración del 15/06/05 de APM, situación que crea incertidumbre sobre si el plazo otorgado es el adecuado. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos: -Para deflactar los precios del flujo de caja y algunos de sus insumos, se utilizó una proyección de la inflación del 2004 en adelante del 7%, sin tener en cuenta el MFMP de 2004, elaborado por el MHCP. - Algunos de los costos de inversión incluidos y la línea de ingresos garantizados, en el modelo del 15/06/05, no coinciden con los establecidos en el Otrosí de la misma fecha. <b>Hallazgo 226. Administrativo (I.P.) - Ingeniería Financiera del Otrosí del 15 de Junio de 2005.</b> Se evidencia un mayor beneficio para el Concesionario en cuantía de \$91.681,30 Millones de diciembre de 2011, ocasionado por las diferencias o inconsistencias presentadas en el modelo financiero frente al valor pactado contractualmente, generando un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, debido a que la ecuación económica presentada por el concesionario refleja mayor construcción de obras e incrementos en los costos de mitigación ambiental. Construcción	Se realizará informe con los respectivos soportes sobre los supuestos y el plazo del modelo financiero y del resultado de esta evaluación se tomaran las acciones pertinentes. Análisis integral de los documentos que soportan esa modificación contractual a fin de determinar si existe desequilibrio en la ecuación del contrato y las acciones a adoptar	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto tecnico 4. Concepto juridico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/11/01	2013/10/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_296	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 227. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Modelo Financiero del Otrosí de Junio 16 de 2005.</b> Se evidencia un desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en cuantía de \$93,37 millones (\$ de 1996), que indexados a pesos de diciembre de 2011 corresponden a \$220,3 millones, medido en valor presente (VPN), ocasionado por la no ejecución oportuna de las obras de construcción del puente Circasia 1 por \$559,09 millones, Intersección circasia 1 por \$609,07 millones, generando un presunto detrimento al patrimonio del Estado en \$220,3 millones.</p> <p><b>H141-214</b> El Concesionario AKF incumplió con la fecha de finalización de la etapa de construcción de la Concesión Vial APM, ya que a mayo de 2009 no se han terminado de construir todas las obras del proyecto, sin que se evidencie que el INCO haya adelantado alguna gestión para la aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato No. 0113 de 1997. Esto puede generar pérdidas económicas para la Nación, porque a pesar del retraso en las inversiones del Concesionario, éste está recibiendo ingresos tanto por aporte estatal, como por recaudo de peajes y pago de la diferencias entre éste y el ingreso mínimo garantizado. Asimismo, ocasiona también un</p>	Valoración del impacto financiero generado por el retraso en el cronograma de obras	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto</li> <li>2. Valoración del impacto financiero generado</li> <li>3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto interventoría</li> <li>2. Informe financiero</li> <li>3. Concepto técnico</li> <li>4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato</li> </ol>	4	2012/08/01	2013/07/31	48	
FILA_297	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 228. Administrativo y Disciplinario - Ingeniería Financiera del Proyecto y Acta Terminación de Diseños.</b> El anexo No.1 del 16 de junio de 2000 del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000, señala en la Cláusula Vigésima, como obligación de las partes que dentro del mes siguiente a la suscripción del presente contrato modificatorio se revisará la ingeniería financiera del proyecto con el fin de incorporar los datos reales de variación del IPC, ocurridos en el año calendario inmediatamente anterior y recalcular la TIR del proyecto. Sin embargo, solicitado a la Entidad dicha ingeniería nos manifestó que la Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con dicho documento.</p>	Mantener la ingeniería financiera del proyecto actualizada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante mesas de trabajo con el concesionario, establecer el modelo financiero del contrato y actualizarlo según los requerimientos contractuales</li> <li>2. Revisión de la ingeniería financiera del anexo N°1 del 16 de junio de 2000 del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000.</li> <li>3. Concepto de la Interventoría al respecto.</li> <li>4. Desarrollo de la acción jurídica necesaria para la incorporación de los datos reales de variación del IPC y recálculo de la TIR</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de reunión</li> <li>2. Análisis financiero</li> <li>3. Informe de Interventoría</li> <li>4. Análisis jurídico</li> </ol>	4	2012/07/01	2013/06/30	48	

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA DE TIPO	UNIDADES / FECHA DE TIPO	UNIDADES / PLAZO EN AÑOS	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_298	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 229. Administrativo - Ingreso Mínimo Garantizado.</b> Se presenta deuda por \$47.163,8 millones, correspondiente a las garantías generadas por déficit del recaudo real de peajes y el Ingreso Mínimo Garantizado, de los años 2004, 2008 y 2009, que a 31 de diciembre de 2011, el saldo por capital asciende a \$23.500,7 millones, intereses corrientes \$3.318,7 millones, intereses moratorios \$20.344,4 millones.	Presentar alternativas de financiación para el pago de estas deudas y lograr algún descuento pecuniario por parte del Concesionario a favor del Estado.	1. Buscar alternativas de pago. 2. oficiar al concesionario, solicitando un descuento pecuniario para el pago de estas deudas. 3. Reducir el valor de esta deuda.	1. Alternativa 2. Oficio al concesionario 3. Pago	3	2012/07/01	2013/03/31	52	
FILA_299	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 230. Administrativo y Disciplinario - Actas de Revisión de Aforos de Tránsito.</b> el Acta de Aforo de Tránsito del 31 de enero de 2011, correspondiente a ingresos por recaudo de tarifas de peajes del año 2010 se presentaron excedentes del ingreso mínimo garantizado por \$1.337.55 millones, de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo del anexo No. 1 del acta de acuerdo de 18 de abril de 2000, suscrito entre INVIAS y la Autopista del Café, los recaudos de peajes que se generen en exceso del Ingreso mínimo garantizado se distribuirán entre cada una de las partes por mitad; la parte a favor del Instituto se consignará en una cuenta especial del fideicomiso a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se efectúen los aforos anuales que determine el recaudo efectivamente realizado durante el período. No obstante lo anterior, la información suministrada por la Entidad no evidencia la fecha en que fueron desembolsados estos recursos en la cuenta a nombre de la Entidad.	Solicitar una certificación emitida por la Fiduciaria Fiducoldex sobre la fecha y el valor de la consignación en la Subcuenta Excedentes INCO e incluir documentación del aforo.	Solicitar la certificación a la fiduciaria a través del concesionario. Concepto financiero y jurídico donde indique si se cumplió con la obligación contractual.	1. Certificación emitida por la Fiduciaria Fiducoldex donde se refleje la fecha y el valor de la consignación en la Subcuenta Excedentes INCO. 2. Concepto financiero 3. Concepto jurídico	3	2012/08/01	2013/04/30	48	



4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_300	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 231. Administrativo - Sobrantes de Recursos, Contrato Adicional de Agosto 28 de 2006.</b> se observó en el avance de obra del otrosí No. 9 respecto a las obras de ACCESO BARRIO DE LOS ARTESANOS, EN SANTA ROSA DE CABAL (2) , señalan que el valor de dicha obra es de \$507.9 millones (\$ de 1996) y que a 30 de septiembre de 2010 el porcentaje de ejecución de esta obra es del 100% y el valor causado de acuerdo al avance es de \$278.4 millones (\$ de 1996), señalando la existencia de recursos sobrantes en cuantía de \$278.4 millones (\$ de 1996). De acuerdo a lo antes expuesto, el costo de esta obra es de \$278.428.250 (\$ de 1996) existiendo un saldo de \$278.4 millones (\$1996), sin que hasta la fecha la Entidad haya realizado ajuste alguno sobre el valor de dicho contrato adicional y tampoco se ha definido la destinación de los recursos sobrantes, teniendo en cuenta que esta conocía desde septiembre del año 2010, sobre la existencia de estos recursos.	Tener claridad sobre la posible destinación de estos recursos de acuerdo a las posibilidades dentro del contrato de concesión.	1.) Oficiar a la interventoría para que presente posibles alternativas para la destinación de estos recursos. 2.) Oficiar al concesionario para la aplicación de estos recursos, de acuerdo a las alternativas presentadas por la Interventoría.	2	2012/07/01	2013/04/30	39		
FILA_301	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 232. Administrativo, Fiscal y Penal - Distribución del Exceso del Ingreso Mínimo Garantizado.</b> La cláusula Decima Quinta numeral 2 del Anexo No.1 (16/06/2000) del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000 , es inequitativa al favorecer al Concesionario con una utilidad adicional y que contraría los lineamientos o parámetros establecidos en el artículo 33 de la Ley 105 de 1993, Garantía de Ingresos "Igualmente, se podrá establecer que cuando los ingresos sobrepasen un máximo, los ingresos adicionales podrán ser transferidos a la entidad contratante a medida que se causen, ser llevados a reducir el plazo de la concesión, o utilizados para obras adicionales, dentro del mismo sistema vial, el Acta de Revisión de Aforos de tránsito del año 2010 se observa que para dicho año existieron ingresos en exceso (ingresos superiores al IMG) por \$1.337.5 millones de pesos corrientes (\$467.7 millones de pesos de 1996). La Entidad señala en el numeral 5 de dicha Acta que el valor de los ingresos en exceso para cada una de las partes será el 50% del valor establecido anteriormente, es decir \$668.7 millones pesos corrientes para cada una de las partes.	Análisis integral de todos los documentos contractuales que sustentan esta modificación, Valoración del impacto financiero generado	1. Concepto de la interventoría al respecto que incluya análisis jurídico 2. Valoración del estudio y el concepto de la interventoría por parte de la supervisión técnica 3. Análisis financiero 4. Análisis de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir la alternativa para dicha situación.	4	2012/07/01	2013/04/30	48		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / PLAZO EN MESES	FECHAS / PLAZO EN MESES	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_302	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo 233. <b>Administrativo, (I.P.) - Comité de Conciliación Reconocimiento de Aporte de Capital.</b> De acuerdo con el Acta No.17 del 1 de septiembre de 2004, del Comité de Conciliación del Instituto Nacional de Concesiones, en aras de llegar a un arreglo conciliatorio decide acoger los acuerdos contenidos en el Acta de Entendimiento suscrita por la partes, acogiendo reconocer los intereses corrientes y de mora por el pago tardío de los aportes al Concesionario del año 2000, Acta No.11 del Tribunal de Arbitramento del 16 de septiembre de 2004, a través del cual se aprueba la conciliación total y definitiva celebrada por las partes, se observó en el numeral 2.2.1 respecto de la pretensión del Concesionario relacionada con el retraso en el pago de los aportes estatales correspondientes al año 2000, que "El INCO le reconocerá a EL CONCESIONARIO por ésta pretensión, los intereses corrientes y de mora causados por el pago tardío de los aportes del año 2000 (ver anexo 2 de pago de aportes ), los cuales ascienden a la suma de \$2.282 millones, De acuerdo a lo antes expuesto, se observan discrepancias sustanciales entre el valor del capital y por ende sobre los intereses reconocidos, aunado a lo anterior en los diversos documentos se señala que se reconocerán intereses corrientes y de mora por el pago de aportes".	Buscar los soportes correspondientes al pago de este valor, así como presentar la gestión realizada por esta agencia para el pago de estos intereses	1. Consecución de los soportes. Busqueda en Archivo de la ANI. 2. Oficios solicitando nuevamente estos soportes al Concesionario y al Invias; y 3. Requerimiento al Tribunal	4	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_303	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo 234. <b>Administrativo, Disciplinario, (I.P.) - Aporte Equity.</b> Se solicitó a la Entidad de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Acta de Acuerdo del 18 de abril de 2000, indicar si el Concesionario realizó los aportes en las cuantías y fechas establecidas; a lo cual dio respuesta indicando que "...mediante comunicación ACC-3889 del 4 de julio de 2000, donde estableció que a 31 de diciembre de 2001, los aportes a realizar son de cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho millones de pesos (\$48.138.000.000), según el programa mensual de Aportes de Equity. El 31 de Diciembre de 2001, el Concesionario realizó un aporte de \$46.466.877.539,45, De acuerdo a lo anterior, existiría un saldo de Equity por pagar de \$1.671,12 millones. No obstante lo anterior, se considera que al no realizar el Aporte Equity dentro de los plazos establecidos, se generó un desequilibrio a favor del Concesionario, el cual indexado a pesos de diciembre de 2011 asciende a \$2.733.7 millones, generándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en la cuantía antes indicada.	Análisis integral del tema consecución de los soportes	1.) Busqueda en Archivo de la ANI. 2.) Oficios solicitando Información a la Interventoría y al Invias.	3	2012/07/01	2013/03/31	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE T	DES / PLAZO EN	FECHA DE T	AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES
FILA_304	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 235. Administrativo y Disciplinario - Inadecuada Planeación y Modificación del Objeto del Contrato de Concesión.</b> El 21 de abril de 1997 se suscribe el Contrato 0113/97, entre el INVIAS y la sociedad Concesionaria Autopista del Café S.A., cuyo objeto consistía en realizar por el sistema de concesión, los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento y la prestación de los servicios del proyecto vial Armenia-Pereira-Manizales pactándose como valor del mismo la suma de \$177.950 millones de pesos de septiembre de 1996. En tal virtud, se suscribió entre las partes el Acta de Acuerdo de 18 de abril de 2000 y el 16 de junio de 2000 se suscribe el anexo No.1 a dicha acta, a través del cual se aprueba reestructurar el proyecto, donde se varían las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato inicial. Se puede observar que la Entidad ha venido cambiando las condiciones económicas, financieras y técnicas, estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato Inicial, beneficiando sistemáticamente al Concesionario.	Estructurar Concesiones con una adecuada planeación que permita tener unas condiciones económicas, financieras y técnicas que permitan mantener el equilibrio contractual que proteja los intereses del Estado.	La Entidad se asegurará de que en las Concesiones de la nueva generación, se tenga una estructuración y planeación adecuada, en la cual se tenga total claridad frente a los aspectos Técnicos, Jurídicos y Financieros.	Estructurar Concesiones con una adecuada planeación.	1	2012/07/01	2013/03/31	35		
FILA_305	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 236. Administrativo y Disciplinario - Desnaturalización del Contrato Mediante Contratos Adicionales.</b> En la ejecución del Contrato de Concesión No. 113 de 1997, se evidenció que se adicionaron obras al mismo con cargo al Presupuesto Estatal, con lo cual se presenta la desnaturalización del contrato de concesión, desvirtuándose totalmente los elementos esenciales del contrato de concesión contemplado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.	Las Vicepresidencias de Gestión Contractual, con base en estos hallazgos, solicitará a las Vicepresidencias de Estructuración y Riesgos, se prevea en las futuras estructuraciones la integralidad de los componentes del contrato de concesión: construcción Operación y Mantenimiento. Previa a cualquier modificación contractual y/o celebración de Convenios, siempre se verificará la inclusión de todos los componentes del esquema de concesión, así como la asignación de riesgos y el esquema de financiación.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/08/01	2013/03/31	39		
FILA_306	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 237. Administrativo y Disciplinario - Adiciones al Contrato de Concesión No.113-1997.</b> Se evidenció que al Contrato de Concesión N°.113 de 1997 se le efectuaron adiciones al contrato que superan en un 80% el valor estipulado en la cláusula cuarta del contrato \$177.950.000.000 (\$ de septiembre de 1996), vulnerándose el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	Aplicación estricta de la normatividad vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas que resulte viable adoptar.	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitara elevar consulta al Consejo de Estado.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo 3. Solicitud de Concepto al Consejo de Estado	3	2012/08/01	2013/03/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TIPO	FECHAS DE TIPO	FECHAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_307	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 238. Administrativo y Disciplinario - Procesos de Imposición de Multas.</b> INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) señalo cuántas multas fueron impuestas por el INVIAS al Concesionario, los valores, las decisiones adoptadas y las fechas en que se realizó la disminución o pago de la multa. La Entidad manifestó que tienen conocimiento de la resolución No. 001218 del 19 de marzo de 2002 de INVIAS, y que se interpuso recurso de reposición, pero no indicó en qué sentido fue resuelto el recurso, Si bien la Entidad, dio respuesta al requerimiento ésta no fue satisfactoria, ya que no se conoce efectivamente que sucedió con las multas impuestas.	Adelantar las gestiones necesarias para conocer el resultado del recurso, y cobrar de ser posible, la sanción impuesta mediante resolución No. 001218 del 19 de marzo de 2002 de INVIAS.	1. Oficio solicitando la información que estime procedente la Vicepresidencia Jurídica al INVIAS respecto de la resolución No. 001218 del 19 de marzo de 2002 de INVIAS. 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica respecto de las posibilidades jurídicas para el cobro o no, de la multa. 3. Desarrollo de la estrategia jurídica planteada.	1. Oficio 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica. 3. Desarrollo de la estrategia jurídica planteada.	3	2012/07/23	2013/03/31	39		
FILA_308	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 239. Administrativo y Disciplinario - Plazo Etapas del Proyecto.</b> La etapa de Diseño y Programación del proyecto, tenía fecha de terminación el 16 de diciembre de 1997 finalmente fue terminada siete meses y medio después el 3 de agosto de 1998, de acuerdo al acta. Como se puede observar, la etapa de construcción iniciada el 4 de agosto de 1998, fue postergada 18 meses de acuerdo a las suspensiones, y ampliada en 100 meses, aunado a lo anterior, no se evidencian los soporte de la ampliación de la etapa de construcción desde octubre de 2004 a febrero de 2005, evidenciándose inconsistencias en el cumplimiento de los plazos contractuales.	Seguimiento por parte de la supervisión del Proyecto de Concesión. Búsqueda de los documentos que soporten la ampliación del plazo de la etapa de construcción.	1. Visita técnica mensual del Supervisor para verificar visualmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. 2. Búsqueda en el sistema de archivo, de los documentos que soporten la ampliación del plazo de la etapa de construcción.	1. Concepto de la supervisión del proyecto en cada visita respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario. 2. Memorando solicitando al área de archivo que manifieste si la Entidad cuenta con los documentos que soportan la ampliación del plazo de la etapa de construcción.	2	2012/07/01	2013/03/31	35		
FILA_309	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 240. Administrativo y Disciplinario - Contrato de Interventoría No. 034-2005.</b> En el contrato de Interventoría N° 034 de 2005, se pudo evidenciar que a través del Acta de fecha 9 de octubre de 2006 denominada por la Entidad de Restablecimiento del Equilibrio Económico del Contrato, presuntamente se pretendió burlar el inciso final del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que en el mismo documento manifiestan que este reconocimiento no se lleva a cabo atendiendo un evento de fuerza mayor, si no se realiza para cancelar unas labores pactadas de común acuerdo a través de los otrosíes del 31 de enero de 2006, junio 8 de 2006 y el contrato adicional de obras complementarias del 28 de agosto de 2006 del Contrato de Concesión No. 113 de 1997.	Aplicación estricta de la normatividad vigente, Ley 1508 de 2012 que limita las adiciones contractuales a máximo el 20%. Análisis integral del contexto de la adición para establecer las acciones jurídicas que resulte viable adoptar.	Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual o celebración de Convenio.	1. Manual de Contratación ajustado. 2. Instructivo Interno: protocolo de análisis y soportes para cualquier modificación contractual.	2	2012/07/23	2013/03/31	43		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_310	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 241. Administrativo - Actas de Inicio y Terminación del Otrosí No.1 y Adicional No.9 del 9 de junio de 2005.</b> Al Otrosí No. 1 del 9 de junio de 2005 no se le suscribió acta de inicio, si bien, señala que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción de dicho documento, esto va en contravía a lo señalado en la Cláusula Sexta de dicho otrosí ya que para la ejecución se requería la aprobación de la modificación de la garantía. Igual situación, se presentó en el Adicional No. 9 del 9 de junio de 2005.	Adelantar las gestiones necesarias para establecer la fecha de inicio del Otrosí No. 1 y del Adicional No. 9	1. Oficio solicitando la información que estimen procedente las Vicepresidencias Jurídica y de Gestión Contractual. 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica respecto del establecimiento de la fecha de inicio del Otrosí No. 1 y el Adicional No. 9 3. Desarrollo de la estrategia jurídica planteada.	1. Oficio 2. Concepto de la Vicepresidencia Jurídica 3. Desarrollo de la estrategia jurídica planteada.	3	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_311	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo 448 -24.- AE2011- Cartagena Barranquilla -Administrativo y Disciplinario - Supervisión Contrato de Concesión con Cargo al Proyecto. se observó en el Informe de Fiducia de julio de 2011 que se efectuaron pagos por concepto de Gastos de Supervisión. Hallazgo 478 -54. AE2011 - Bogotá Villavicencio - Administrativo y Disciplinario - Honorarios del Supervisor con Cargo a la Subcuenta Interventoría. La clausula sexta del contrato No. 444-94 señaló dentro de las obligaciones del concesionario la financiación del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera del mismo. Por su parte el acta de acuerdo No 51 del 27/06/08 Hallazgo 569 -145 - AE2011 - Córdoba Sucre -Administrativo, Disciplinario y Penal - Modificación Cláusula Subcuenta Interventoría. EL CONCESIONARIOS depositará los valores necesarios para el pago de los honorarios del Interventor...La cláusula anterior, fue modificada a través del Otrosí No.2 del 2 de octubre de 2008.se observó que se están realizando los pagos de honorarios y viáticos del supervisor, los honorarios de un profesional en economía o finanzas, así como, pagos a un técnico, asignados al contrato. Hallazgo 602 -170 - AE2011 - DEVINORTE	1. Realizar la contratación del personal de apoyo a la supervisión con cargo al presupuesto de la Agencia	Incorporar paulatina a la Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura la Supervisión de los proyectos	Pagos a supervisores con recursos de la ANI	1	2013/07/01	2014/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_312	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 243. Administrativo - Seguridad Vial.</b> No obstante que durante el año 2011 en la vía concesionada Armenia-Pereira-Manizales se presentaron 375 accidentes que dieron lugar a 199 heridos y 8 muertos, no se evidenció un estudio de seguridad vial por parte del Concesionario orientado a identificar las condiciones físicas, ambientales de la vía y demás causas generadoras de accidentes, que permita realizar las acciones contingentes y definitivas necesarias para mejorar al máximo las condiciones de seguridad en la operación vehicular. Estudio de seguridad vial apoyado en una simulación e operación vehicular en los sentidos de tránsito, especialmente en aquellos sectores en los cuales se presentan accidentes en forma repetida.	Requerir al Interventor el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario	Estudio de seguridad vial presentado por el Concesionario y avalado por la Interventoría	Estudio	1	2012/07/01	2013/06/30	39		
FILA_313	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 244. Administrativo – Comunicaciones.</b> De acuerdo al Reglamento para la Operación de la Concesión Armenia-Pereira –Manizales, en el numeral 3.12 se establece "COMUNICACIÓN TELEFÓNICA. La instalación de un sistema de comunicación gratuita con el centro de control de operaciones a lo largo de todo el proyecto..." Las variantes Sur de Pereira, Troncal de Occidente y el sector comprendido entre El Mandarino-Estadio de Santa Rosa, aun no cuentan con este sistema de comunicación. En la inspección realizada a cinco SOS (43, 32, 10, 01, y 20) en el sector comprendido entre Calarcá y la Paila (CGR del 23 al 25 de noviembre de 2011), se evidenció que únicamente funcionó el No.43, los demás presentaron fallas en la comunicación con el Centro de Control Operacional de la Concesión.	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones del concesionario de prestar el servicio de Comunicación Telefónica	1. Visita técnica mensual del Supervisor para verificar aleatoriamente el funcionamiento de los SOS. 2. Informe mensual de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento del 100% del servicio ofrecido por el Concesionario	1. Informe de Visita técnica 2. Informe del Interventor 3. Según el concepto emitido por la interventoría del proyecto, iniciar las acciones jurídicas y financieras necesarias.	2	2012/07/01	2013/03/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / PLAZO	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_314	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 245. Administrativo - Mantenimiento.</b> En visita practicada por la CGR del 23 al 25 de noviembre de 2011, se encontró que la vía concesionada presenta deficiencias en su señalización vertical y horizontal tales como: En el tramo Calarcá – La Paila, la demarcación horizontal tanto la línea central como laterales presentan un desgaste pronunciado que las hace invisibles especialmente en las curvas, con ausencia notoria de las tachas reflectivas. Además los delineadores de curva en varios sectores presentan deterioro y funcionan sólo para un sentido de circulación de los dos que tiene la vía. Situación que muestra debilidades en el mantenimiento periódico a cargo del Concesionario con la consecuente disminución de las condiciones de seguridad para la operación de los vehículos que circulan por la zona.	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones contractuales de señalización y demarcación vial especificadas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente para el contrato	1. Visita técnica mensual del Supervisor para verificar visualmente posibles deficiencias en la señalización vial. 2. Informe de Índice de Estado contractual de la interventoría que incluya las mediciones técnicas de índices de retroreflectividad horizontal y vertical mensual.	2	2012/07/01	2013/03/31	39		
FILA_315	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 246. Administrativo - Servicio de Ambulancia.</b> En el trayecto de la vía concesionada el 23, 24 y 25 de noviembre de 2011 la CGR no observó la presencia de las tres ambulancias con equipo completo, conductor y auxiliar de enfermería. Además para la prestación de este servicio en los años 2010 y 2011 no se obtuvo soporte contractual alguno sobre el cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario.	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a la obligación contractual del concesionario de prestar el servicio de ambulancia a los usuarios del proyecto vial.	1. Visita técnica mensual del Supervisor para verificar el cumplimiento de la obligación contractual de prestar por parte del concesionario el servicio de ambulancia. 2. Informe de la interventoría sobre el cumplimiento en la oportunidad contractual del concesionario de prestar el servicio de ambulancia.	2	2012/07/01	2013/06/30	39		
FILA_316	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 247. Administrativo - Servicio de Grúas.</b> En la vía concesionada durante el recorrido realizado por la CGR el 23, 24 y 25 de noviembre de 2011, no se observó la existencia de las tres grúas de acuerdo con lo pactado contractualmente, una con capacidad suficiente para movilizar vehículos de peso bruto vehicular hasta de 60 toneladas y dos para movilizar 30 toneladas. Al respecto existe un contrato con la Distribuidora Mayorista de Automóviles Madiautos S.A.S, en el cual no se especifica la capacidad de las grúas contratadas.	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a la obligación contractual del concesionario de prestar el servicio de grúa a los usuarios del proyecto vial.	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la prestación oportuna del servicio de grúa 2. Informe de la interventoría donde se muestre si el servicio de grúa requerido por los usuarios se brinda en las oportunidades y tiempos previstos en el contrato.	2	2012/07/01	2013/03/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	FECHAS / PLAZO EN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_317	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 248. Administrativo - Señalización.</b> A noviembre de 2011, en los sectores donde se viene colocando sobre carpeta nueva en aproximaciones a La Paila (Valle del Cauca), la vía se encuentra sin puntear con pintura reflectiva, no siendo adecuada la orientación de carril que se debe dar a los vehículos usuarios tanto en el día como en las horas de la noche. Por otra parte, el túnel de acceso al puente helicoidal de la vía Pereira – Santa Rosa de Cabal, se encuentra sin la señal de tránsito correspondiente que indique la altura o gálibo permitido a los vehículos para circular por dicho túnel. Situación que pone en riesgo de accidentalidad los vehículos.	Seguimiento por parte del INCO y la interventoría a las obligaciones contractuales de señalización y demarcación vial especificadas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte vigente para el contrato	1. Informe del Supervisor de la Visita técnica en relación con la señalización del tramo Armenia - La paila 2. Informe de interventoría sobre el cumplimiento de la señalización del galibo acceso al túnel helicoidal. 3. Requerimiento al concesionario para que instale la señalización contractual según el Manual de Dispositivos en el túnel helicoidal.	3	2012/07/01	2013/06/30	52		
FILA_318	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 249. Administrativo y Disciplinario (I.P.) - Obras Contrato Básico.</b> A diciembre 31 de 2011 se encuentra pendiente la construcción de obras que hacen parte del alcance básico del proyecto tales como la Intersección a desnivel de Circasia Construcción Puente Circasia 1, las dos áreas de servicio y la Estación de Pesaje la María. Obligación contractual no adelantada por el Concesionario la cual debió haberse ejecutado a más tardar el 1 de febrero de 2009 fecha en la cual se inició la etapa de operación. Situación que denota una disminución de la calidad del servicio en la operación por parte del Concesionario	Iniciar la construcción o requerimiento legal para su iniciación, en caso de no iniciar las obras aplicar los descuentos pecuniarios al concesionario.	1. Elaboración de las Actas de inicio de obra y/o 2. Requerimiento legal o aplicar descuentos pecuniarios.	2	2012/07/01	2013/06/30	39		
FILA_319	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 250. Administrativo y Disciplinario - Obras Complementarias.</b> Las siguientes obras complementarias presentan atraso en su ejecución: La Bocatoma de Finlandia, el Puente peatonal los Artesanos (Adicional 5), Quiebra del Billar y Terminación Segunda Calzada Avenida del Ferrocarril. Situación que denota deficiencias en el control que debe realizar la Entidad frente al cronograma de ejecución, así como una disminución de la calidad del servicio en la operación por parte del Concesionario, en presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones del servidor público, consagrados en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Ejecutar las obras en el plazo contractual	1. Requerimiento al concesionario 2. Informe de interventoría sobre el cumplimiento del cronograma.	2	2012/07/01	2013/06/30	39		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_320	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 251. Administrativo y Disciplinario, (I.P.) - Precios de Mercado en los Adicionales de la Concesión A-P-M.</b> El INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con un banco de datos de precios de mercado, ni con el informe final de estructuración del proyecto de concesión Armenia-Pereira-Manizales que fue analizado por el estructurador para elaborar su modelo financiero de estructuración, que permita establecer con veracidad la existencia o no de sobreprecios en cada una de las obras que conforman el alcance tanto del contrato Básico de Concesión como de sus adicionales en valor suscritos hasta la fecha.	Elaboración de una base de datos de precios uniformes	1. Consolidar los precios utilizados en el contrato de concesión y sus adicionales. 2. Elaborar una base de datos con toda la información obtenida	1. Elaborar oficio destinado al INVIAS con el fin de solicitar los precios utilizados 2. Establecer un promedio de precios con los que haya trabajado la Agencia. 3. Elaboración de la base de datos	3	2012/07/01	2013/06/30	39		
FILA_321	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 252. Administrativo, Disciplinario y Fiscal - Mantenimiento Segunda Calzada Tramo 2.</b> Se evidencia un mayor beneficio al concesionario por \$443 millones de agosto de 1995, correspondientes a \$1.604 millones de diciembre de 2011, medido en el Valor Presente Neto; generado por los atrasos en la construcción del Tramo 2 de la Doble Calzada de la Autopista Medellín- Bogotá por los problemas en los en la adquisición de los predios, al no retirarse de la sensibilización a la ingeniería financiera, revisada por el concesionario y la Entidad, el mantenimiento rutinario correspondiente a los periodos en que esta no se aplicó, considerando el valor pactado inicialmente para esta variable.	Análisis técnico sobre las variaciones en los plazos de entrega de las obras. Análisis financiero, valoración del impacto financiero generado por la variación de los cronogramas de obras Informe jurídico con el fin de establecer si procede el cobro y presentar las alternativas que permitan mantener el equilibrio financiero del proyecto.	1. Requerimiento análisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Valoración del impacto financiero generado 3. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de definir las alternativas para la recuperación el equilibrio económico, de ser el caso.	1. Concepto interventoría 2. Informe financiero 3. Concepto técnico 4. Concepto jurídico con formulación de acciones jurídicas, de cara al contrato	4	2012/08/01	2013/07/31	52		
FILA_322	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 253. Administrativo - Aplicación del Principio de Planeación.</b> Se presentaron deficiencias en la planeación por cuanto no se dio continuidad a la construcción de la Doble calzada de la Autopista Medellín Bogotá, teniendo en cuenta que con adicional 9 del 25/01/2006 se incluye la construcción del sector comprendido entre el K28 al K30 (Rancharito Partidas de San Vicente) y entre Belén K38 a Marinilla K42 , y del K50 al K52 en Santuario y además se incluye La Variante de La Ceja que corresponde al tramo 3, dejándose de lado el sector Partidas de San Vicente- Intercambio de Rionegro, que es incluido posteriormente en el Adicional 11. Lo anterior trae como consecuencia que aunque el servicio no se interrumpe si disminuye la eficiencia del mismo, por cuanto posteriormente se deban iniciar obras que interrumpen la continuidad y varios sectores a la vez.	Formular la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual de proyectos de APP	1. Política formulada 2. Resolución de adopción	1. Política formulada 2. Resolución de adopción 3. Adicional 14	2	2013/01/01	2013/11/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_323	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 255. Administrativo y Disciplinario - Estudios de Conveniencia y Oportunidad.</b> Las justificaciones para suscribir los adicionales 1, 2, 6, 8, 9, 10 y 11 no presentan de manera adecuada los estudios de Conveniencia y Oportunidad, dado que no se precisa sobre los estudios Técnicos, Legales y Financieros. no obstante lo anterior, este último hace la justificación a las obras adicionadas, más no presenta los mencionados estudios. Presentándose deficiencias en la planeación y justificación de los mencionados adicionales; lo que incumple con lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.	Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento. Toda modificación contractual debe contar con: - un Estudio de Necesidad y Conveniencia. - aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato. - análisis y debate ante el comite de asuntos contractuales -No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes	Análisis técnico- financiero y jurídico PREVIO de todas las modificaciones contractuales que se plasmen en los correspondientes estudios de necesidad y conveniencia.		1	2012/07/01	2013/03/31	35		
FILA_324	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 256. Administrativo, Disciplinario y Penal - Adiciones al Contrato 275-1996.</b> A través de los adicionales 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, otrosí de octubre de 2000 y Acta de Acuerdo de 2004, se adicionó el contrato de concesión 0275 de 1996. En la respuesta a la observación, la entidad admite que se adicionaron obras que no estaban contempladas en el contrato original de concesión y que las adiciones en dinero que se efectuaron para obras contempladas inicialmente obedecieron a insuficiencia en la estimación de los predios, entre otros, lo que se identifica con falta de planeación y reitera que lo planteado se constituya una situación con presunta incidencia disciplinaria.	Formulación de la política para la estructuración, adjudicación y gestión contractual -adiciones- de los proyectos, garantizando la observancia a las normas vigentes	1. Ajuste al Manual de Contratación estableciendo estrictos protocolos internos para el análisis previo a cualquier modificación contractual que se ajuste a la normatividad vigente. 2. Instructivo interno del protocolo de soportes para cualquier modificación contractual. 3. Se solicitara elevar consulta al Consejo de Estado.		3	2012/08/01	2013/07/31	39		
FILA_325	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 257. Administrativo y Disciplinario - Construcción Segunda Calzada Tramo 2 Autopista Medellín-Bogotá.</b> Se presentaron demoras en la construcción de la Segunda Calzada de la Autopista Medellín- Bogotá del tramo 2 por las deficiencias en la gestión predial y compra de predios, cuya responsabilidad en cuanto a los aportes de los recursos estaba inicialmente en cabeza del INVIAS y posteriormente en el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y a los aportes iniciales del concesionario, siendo la gestión de adquisición de predios responsabilidad de Devimed S.A., y aunque los aportes del concesionario para efectos de predios se colocaron oportunamente, se presentaron demoras por parte del INVIAS y del INCO (hoy agencia Nacional de Infraestructura) en la entrega de los recursos.	Obtener a tiempo los recursos del Fondo de Contingencias.	a) Un (1) Procedimiento	Procedimiento	1	2012/07/01	2013/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_326	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 258. Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal - Menores Cantidades de Obras Ejecutadas en Otrosí No.23/08 – Queja 2010 ER-37260.</b> Se evidenciaron inconsistencias entre los ítems contratados con el Otrosí 23 , la justificación señalada en los estudios de conveniencia y oportunidad y las obras construidas, diferencias que ascienden a \$1.187 millones junio/2008 , cifra que actualizada a dic./11 corresponde a \$1.296 millones, según detalle en el anexo No.1. La situación descrita se confirmó una vez revisados los documentos contractuales, los estudios previos, los estudios de conveniencia y oportunidad, los informes de interventoría y supervisión suscritos y recibidos por el INCO entre julio de 2010 y julio de 2011, las actas de obra, las actas de inicio de las diferentes etapas del proyecto.	Seguimiento estricto a los plazos contractuales aún en la etapa pre-constructiva a fin de aplicar los mecanismos que preve el contrato para lograr el cumplimiento de los plazos señalados	1. Sistema de seguimiento al cumplimiento obligaciones contractuales 2. Oficio requerimiento a la Interventoría 3. Informe integral de la Interventoría 4. Análisis de la supervisión técnica y financiera de la ANI 6. Memorando a jurídica 7. Concepto del área jurídica con acciones a seguir	1. Sistema de seguimiento 2. Oficio 3. Informe 4. Analisis 5. Memorando 6. Concepto jurídico con acciones a seguir	6	2012/09/01	2013/08/31	52		
FILA_327	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H 419-72 - AR2007 - Puertos - La cuenta 1711-Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones, con saldo a 31 de diciembre de 2010 por \$5.468.486.6 millones, presenta incertidumbre de importancia y magnitud significativa, debido a que aún no refleja la inversión privada realizada en la Infraestructura Portuaria, por parte de los cincuenta y dos (52) actuales concesionarios. H79-123 - AR2008 - Puertos -Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesión Portuaria. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada, debido a que el INCO no registró la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada, situación que consecuentemente afecta la cuenta Créditos Diferidos - Concesiones. H173 -255- AR2009 - Puertos A 31 de diciembre de 2009 en los Estados Financieros del INCO, aún no se refleja la inversión realizada por los concesionarios en la Infraestructura Portuaria que corresponden a cuarenta y siete (47) concesiones portuarias; no obstante, que la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular vigencias 2007 y 2008, ha venido observando esta situación. 221-114 - AR2007 - Puertos - A 31 de	Conciliar y depurar las cifras reportadas como inversión privada para el modo portuario, garantizando así, que las cifras reflejadas en los estados contables de la Entidad sean razonables y cumplan con la normatividad y doctrina vigentes indicadas por la Contaduría General de la Nación.	Solicitar al concesionario los soportes de la información de aporte privado, revisar y conciliar la información y remitir el Fm 112 D con los soportes contables idoneos que permitan su causación.	1. Formatos de conciliación para todas las Concesiones. 2. Cuadro resumen de la conciliación	2	2013/05/20	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO
FILA_328	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 7. Administrativo</b> - Registros Pendientes del Aporte Privado Modo Portuario - De acuerdo con seguimiento a los contratos seleccionados en la muestra, se evidencia que hay valores reportados que no han sido registrados.	Gestionar la consecución de los soportes idóneos para sustentar el registro, así como reportar la información de la inversión privada para su actualización en los estados contables de la entidad	<p><b>1. Terminal de Buena Ventura:</b> Reportar el formato Fm 112 D, en el que se verifique la inclusión de la cuenta de infraestructura en construcción. Así mismo el memorando en que fue enviado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para su registro contable.</p> <p><b>2. Agencia Logística de las Fuerzas Militares:</b> El Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitara formalmente a la Vicepresidencia Jurídica concepto en lo relacionado a las acciones jurídicas que permitan obtener el envío de la información por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así cumplir a cabalidad con la actualización de los estados contables de la Agencia.</p> <p><b>3. Ecopetrol Terminal Refinería:</b> Reportar el formato Fm 112 D, en el que la información fue presentada y reportada en debida forma.</p>	<p>1. Formato 112-D de reporte contable.</p> <p>2. Memorando interno solicitud de concepto del GITF-VGC a VJ (1)</p> <p>3. Emisión de Concepto Jurídico de Agencia Logística de las Fuerzas Militares (1)</p> <p>4. Comunicación del concesionario.(1)</p>	4	2013/05/20	2013/12/31	52		
FILA_329	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 8. Administrativo - Bienes Dados en Concesión Modo Portuario.</b> En los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura a 31 de diciembre de 2011, aún no se han realizado los registros contables de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al momento de la suscripción de los contratos, homologaciones, licencias y autorizaciones temporales de las 55 Sociedades Portuaria que administra la Agencia.	Consolidar y determinar la idoneidad de los soportes para el registro contable.	El Área de Contabilidad en cabeza de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa solicitará a la Contaduría General de la Nación un concepto en el que se exponga las condiciones en que se encuentra la información relacionada a los bienes dados en concesión.	<p>1. Solicitud de concepto a la Contaduría para posteriormente acatar la instrucción emitida.</p>	1	2013/05/20	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_330	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo No. 10. Administrativo - Bienes Entregados en Concesión Modo Férreo.</b> Se evidencia deficiencias en las características cualitativas de la información registrada en la cuenta 19 de otros activos del modo férreo, sin que permitir identificar en forma individual, ubicación, cuantificación y estado de los bienes adquiridos con la inversión privada, lo que genera que la cuenta 1920-Bienes Entregados en Concesión, del grupo Otros Activos presente incertidumbre en \$72.013,45 millones, afectando consecuentemente la cuenta 3255 Patrimonio Institucional Incorporado, esto se fundamenta en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El saldo de \$71.512,66 millones, correspondiente a la cuenta 192011 de la inversión realizada por el concesionario en Propiedad Planta y equipo, correspondiente a la concesión Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A – Fenoco del Atlántico, de los cuales no se evidencia en forma detallada el inventario de los mismos.</li> <li>• Así mismo, la cuenta de la concesión Ferrocarriles del Oeste S.A., del Pacífico presenta saldo por \$500,79 millones de bienes adquiridos con recursos del concesionario sin que se evidencia el inventario detallado de los mismos.</li> </ul> <p>La CGR considera que a pesar de realizarse por parte de la Agencia, el reconocimiento de la inversión privada con el documento</p>	Solicitar al concesionario los soportes de la inversión de capital privado relacionados en el formato FM-112C	Solicitar al concesionario una relación de los bienes adquiridos con el capital privado.	1	2013/05/20	2013/12/31	52		
FILA_331	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo No.13 Administrativo - Riesgo de Control</b> en el procedimiento de Registro Contable del Aporte Estatal. Existe riesgo de control en el procedimiento establecido por la Agencia.</p>	Seguimiento, análisis y remisión de formatos de aporte estatal a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para el registro contable	Remitir de manera oportuna la información de inversión privada y recaudo de peaje a la VAF para el registro contable	3	2013/07/01	2013/12/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_332	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 16. Administrativo</b> - Reversión Concesiones Portuarias- De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, se evidencia que siete (7) Sociedades Portuarias han realizado reversiones, sin embargo, no se aportan documentos administrativos donde se evidencie la entrega de las actas de reversión enviadas al Instituto Nacional de Vías o a la Entidad correspondiente, junto con los avalúos correspondientes y anexos contables a que haya lugar.	1. Recopilar de expedientes documentos de traslado de actas de reversión al INVIAS y avalúos 2. Solicitar al INVIAS copia de los expedientes de traslado de las actas de reversión de aquellos que no reposan en la entidad. 3. De acuerdo a información recopilada, realizar oficios de envío de las actas de reversión y avalúos al INVIAS 4. Enviar documentación al INVIAS acorde con el proceso de reversiones.	Proceder a proferir oficio requiriendo al INVIAS documentos mediante el cual recibieron actas de reversión y avalúos Proceder a proferir oficio enviando actas de reversión y avalúos que no se enviaron al INVIAS	1. Un oficio requiriendo INVIAS 2. Un Oficio remisorio INVIAS	2	2013/06/01	2014/03/31	52		
FILA_333	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 20. Administrativo - Limitaciones y/o Deficiencias de Tipo Operativo o Administrativo en el Proceso Contable.</b> - En relación con el registro de la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada en los estados Financieros de la entidad, El aplicativo SIIF Nación II presenta errores de tipo técnico, fallas en el servicio y los reportes que suministra no reflejan la información necesaria para el análisis y verificación de los valores contables. La información del aplicativo SIIF Nación II, no cumple con las características cualitativas de la información de que trata el régimen Contable Público debido a que no refleja de manera razonable, la situación financiera por cuanto no proporciona una base necesaria, y suficiente y con la calidad demandada para los usuarios de la información.	Informar al Administrador del sistema SIIF Nación II, mediante comunicaciones las fallas presentadas con dicha herramienta.	1. Comunicaciones enviadas a Minhacienda manifestando las dificultades que presentan el aplicativo SIIF Nación II	1. Comunicaciones enviadas.	1	2013/03/01	2013/12/31	52		
FILA_334	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 21. Administrativo</b> – Sistema de Control Interno Contable. Se presentan debilidades en el flujo efectivo de la información interna generada en el grupo férreo y comunicada a contabilidad, lo cual afecta el reconocimiento oportuno y causación contable, así como la clasificación y registro de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados por la Agencia, como se evidencia en las observaciones señaladas del modo férreo.	Seguimiento, análisis y remisión de formatos de inversión privada del grupo ferreo a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para el registro contable	Remitir de manera oportuna la información de inversión privada ferrea a la VAF para el registro contable	1. Formatos Fm 112C suscrito por el Concesionario	1	2013/07/01	2013/12/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA INICIO	FECHA DE TERCER PERIODO	FECHA DE TERCER PERIODO	FECHA DE TERCER PERIODO	FECHA DE TERCER PERIODO	FECHA DE TERCER PERIODO
FILA_335	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hallazgo 27 Administrativo - Procedimiento para el Uso de Vehículos.</b> En la Agencia Nacional de Infraestructura NO existe ni se ha implementado un sistema de control, donde se pueda saber la ubicación de los vehículos de la Entidad en los tiempos que no están en uso Oficial y según el Artículo Noveno y Decimo Tercero(paragrafo primero) de la Resolución 109 del 15 de Febrero de 2011 emanada y firmada por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad, donde reglamenta el uso de los vehículos, sobre todo en los días sabado, domingo y festivos.	Mediante seguimiento garantizar el cumplimiento de la Resolución 109 del 15 de Febrero de 2011	Implementar en el lugar de parqueadero de la nueva sede en que funcionara la entidad un software que registre las fechas y horas de ingreso y salida de los vehículos a cargo de la Entidad. Para tal fin se dotará a cada vehiculo de una tarjeta de proximidad o de control de acceso que permitirá verificar con exactitud la entrada y la salida de estos. Al efecto, se contará con "reportes de supervisión al estacionamiento" periódicos que seran suministrados por la administracion del inmueble respectivo.	1. Reportes	2	2012/11/01	2013/03/31	52		
FILA_336	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>H10 - AR2008- Administrativo</b> Actividades del Plan de Acción En el Plan de acción se encuentran 34 actividades que corresponden a las funciones propias del INCO y/o a las obligaciones contractuales del interventor, que no debieron incluirse en los planes de acción, cuyo objetivo se dirige a los Planes y Programas de la Entidad. Lo que evidencia deficiencias en la planeación <b>H11 - AR2008- Administrativo Adecuación</b> Objetivos Misionales Se observa que en los Planes de Acción de la Entidad no contemplan metas dirigidas a cumplir con las siguientes funciones: -Elaborar los estudios de viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos. -Elaborar los estudios requeridos para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización en los proyectos a su cargo y otras modalidades de financiación a cobrar por el uso o para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura del sector transporte. - Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio - Imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley. <b>H 213-6 - AR2008- Administrativo</b> La Entidad en cumplimiento del Artículo 26.de la Ley 152 de 1994, elaboró su Plan de Acción para las diferentes áreas , sin embargo, se evidencian algunas debilidades en su	Oficializar el Plan de Acción Anual en reunión del Comité de Presidencia, dar aplicación a la metodología del Plan de Acción In-05	Para la formulación y aprobación del Plan de Acción de la vigencia 2013, se realizará el proceso de acuerdo con la metodología establecida In-05, y se oficializara en reunión del Comité de Presidencia	1. Acta diligenciada (1) 2. Guia 3. Formatos 4. Matriz de Planeacion estrategia y Alineamiento 5. Plan de accion consolidado 2013	11	2013/01/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_337	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>H200-1 - AR- 2009 - Administrativo - De las 22 concesiones viales existentes, en 13 no se logró la meta de kilómetros construidos, rehabilitados de calzada sencilla y de doble calzada en operación, según compromisos establecidos entre la Presidencia de la República, el INCO y los concesionarios.</p> <p><b>H210-3 AR- 2009 - Administrativo</b> - El INCO durante el 2009 no estructuró ninguna concesión del modo férreo y en el modo carretero estructuró dos (Ruta del Sol 1 y 2).</p> <p><b>H212-5 AR- 2009 - Administrativo</b> - El INCO se propuso rehabilitar 112 kilómetros de la Red Férrea del Atlántico y lo ejecutado fue 37 kilómetros., lo que equivale al 33% de la meta. En la Férrea del Pacífico se ejecutaron 374 kilómetros, de 498 kilómetros programados o sea 75%.</p> <p><b>H353-6- AR 2010 - Admistrativo</b> - En el Plan de Acción de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2010 se evidencia el incumplimiento o cumplimiento parcial de algunas de las metas</p> <p><b>H 713-31. Administrativo. Cumplimiento Metas Plan de Acción Vigencia 2011.</b> Realizado el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Acción vigencia 2011, se determino: • De un total de 25 concesiones viales, 14 de ellas (56%) presentaron cumplimientos parciales</p>	<p>Con la transición de INCO a ANI se fortalecen las áreas con personal, así como los mecanismos de seguimiento. Dentro de estas actividades se realizará:</p> <p>1. Continuar con la planeación de los indicadores y Plan de Acción, acorde con la programación de la entidad y los compromisos contractualmente establecidos con los concesionarios.</p> <p>2. Hacer seguimiento a los indicadores y los planes de mejora implementados por la entidad.</p> <p>3. Formular el Plan de Acción de la vigencia 2013 en el cual se incluyan actividades con metas, responsables y unidades de medida claras</p>	<p>1. Seguimiento por parte de la Gerencia de Planeación, a las metas establecidas, a través de un informe que se presentará de manera trimestral en Comité de Presidencia y generación de planes de acción que garanticen cumplimiento de metas</p> <p>2. Redefinición de indicadores de medición y ajuste de procedimiento</p> <p>3. Realizar reuniones de apoyo a la formulación del Plan de Acción, y presentar en Comité de Presidencia la consolidación del Plan, para su aprobación</p>	<p>1. Formatos Fm-115 (5) 2. Informe de seguimiento 3. Procedimiento Actualizado</p>	7	2013/01/01	2013/12/31	52		
FILA_338	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 32. Administrativo. Cumplimiento Metas Plan de Acción Vigencia 2011, Interventoría.</b> En la evaluación de las metas incluidas en el Plan de Acción vigencia 2011, se evidencia que la entidad para la vigencia 2011 administraba 25 concesiones viales y 2 férreas, de las cuales quince (15) concesiones viales contaron con interventorias intermitentes y/o por cortos periodos de tiempo y una (1) ferroviaria sin interventoria durante toda la vigencia, lo anterior representa que no se haya contado con Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, financiera y operativa en los contratos en mención, generando un riesgo por la falta de control y seguimiento por parte de la entidad debido a que no se evidencia la implementación de mecanismos de control que impidan que los contratos se sigan ejecutando sin la respectiva Interventoría. (Ver cuadro Interventorias).</p>	<p>1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral para los proyectos</p> <p>2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría.</p>	<p>1. Generar una circular en donde se establezcan los parametros y terminos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminacion de las interventorias</p> <p>2. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesion, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y responsables.</p>	<p>1. Circular 2. Plan de Contratacion</p>	2	2012/09/30	2013/06/30	52		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_339	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Administrativo 33. Cumplimiento Metas Plan de Acción Vigencia 2011, Licencias Ambientales.</b></p> <p>En la evaluación de las metas incluidas en el Plan de Acción vigencia 2011 se evidenció que la Agencia Nacional de Infraestructura en la actualidad, presenta debilidades en el proceso de consecución de licencias ambientales al observarse que de un total de 25 concesiones, 13 de ellas a la fecha no cuentan con licencia ambiental, debido principalmente a falta de gestión de los concesionarios, no presentación de la información precisa, no contar con conocimiento suficiente del proyecto que permita identificar la existencia de comunidades indígenas y veda de las épifitas existentes que se encuentran en extinción, entre otros factores, lo que representa atrasos en el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra.</p>	<p>1. Verificación del trabajo seguimiento adelantado por la Interventoría del correspondiente proyecto, sobre el cumplimiento de los Terminos de Referencia expedidos por la ANLA para la elaboración de los estudios necesarios para el licenciamiento del proyecto y el cumplimiento del proceso de obtención de la licencia ambiental y en general de los tramites que sean necesarios de adelantar ante las autoridades ambientales correspondientes.</p> <p>2. Adelantar las Actuaciones posibles y necesarias dentro de la gestión que pueda adelantar la Agencia como Tercero Interventiente.</p>	1. Licencias por proyectos	Relacion de Proyectos Licenciados	26	2013/01/01	2013/07/30	39		
FILA_340	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Administrativo 34. Costos Predios en Procesos de Expropiación</b></p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura actualmente adelanta ante juzgados 488 procesos de expropiación de predios, de los cuales llama especialmente la atención 41 predios cuyo valor del peritazgo allegado al Juzgado, frente el valor del Avalúo Comercial Ofertado por la Entidad, es superior en \$47.644.millones (con porcentajes de sobrevaloración del 18.238%, 3.759%, 1.981%, 924% entre otros) sobre los cuales la Entidad adelanta procesos legales de aclaración, objeción del dictamen y en algunos de estos mismos, acciones penales contra jueces y peritos, en procesos que regularmente no prosperan a favor del Estado, lo cual representa aumento de costos representados en valores adicionales a los predios necesarios para la ejecución de las obras (ver anexo predios en expropiación).</p>	<p>Formulación de un procedimiento de control y seguimiento de los procesos de expropiación con el fin de identificar los casos en que se presenten incrementos inusitados del valor del avalúo elaborado en el transcurso del proceso judicial de expropiación, con relación al valor del avalúo con base en el cual se realizó la oferta en la etapa de enajenación voluntaria y adoptar las medidas pertinentes, comenzando con los 41 casos identificados en el hallazgo.</p>	<p>1. Formular un procedimiento específico para el control y seguimiento de la adquisición de predios mediante expropiación judicial</p> <p>2. Diseñar y aplicar instrumentos de control y seguimiento.</p> <p>3. Elaborar Conceptos técnicos que permitan evaluar el motivo por el cual se presentaron diferencias ostensibles entre los avalúos de enajenación voluntaria y de la expropiación judicial, comenando por los 41 casos identificados por la CGR en el Hallazgo</p> <p>4. De considerarlo pertinente, dar inicio a las acciones judiciales y/o administrativas</p>	1. Procedimiento para control y seguimiento de procesos de expropiación 2. Instrumentos de control y seguimiento 3. Concepto técnico de evaluación 4. Acciones judiciales / administrativas	4	2012/10/01	2013/09/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_341	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 214-7 - AR2009 - Administrativo</b> - Dentro de la relación de indicadores para e las dependencias, se incluyen algunos que no cumplen con las características propias de éstos, a algunas actividades descritas en los planes de acción, no se les propone indicadores y el catálogo de indicadores por procesos, no incluye indicadores de economía y equidad De otra parte, algunas actividades descritas en los planes de acción, no se les propone indicadores</p> <p><b>Hallazgo 355-8 AUD 2010 - Administrativo</b> En los indicadores se observa deficiencias en la construcción toda vez que los presentados en los principios de eficiencia, economía y los financieros, son relativos al principio de eficacia por cuanto solo permiten medir del grado de cumplimiento de las metas. En cuanto al comportamiento de estos se evidencia baja gestión en Kilómetros Activados de la Red Férrea (7%), en razón a que en la red férrea del Pacífico no se cuenta aun con los predios para la Variantes de Cartago y el Municipio de Pereira y al atraso del Concesionario en el Plan de Rehabilitación- reconstrucción del tramo comprendido entre Cartago-La Felisa, situación que debe ser sustentada por el Instituto; de igual manera la Entidad no presentó Indicadores de Valoración de Costos Ambientales, ni de Equidad</p> <p><b>H 710-28 - AR2011 - Administrativo</b></p>	Actualizar la Guía para la elaboración de indicadores Gi-02 , elaborar una nueva batería de indicadores para la Agencia, realizar la medición de los nuevos indicadores	<p>1. Hacer el replanteo anual de los indicadores del sistema a la planeacion estrategica</p> <p>2. Divulgacion e implementacion de los indicadores</p> <p>3. Hacer la programación de indicadores 2011 de tal forma que permita su medición contra un patrón predeterminado</p>	<p>1. Indicadores replanteados</p> <p>2. Divulgacion e implementacion</p> <p>3. Manual de indicadores</p> <p>4. Informe de seguimiento a indicadores (1)</p>	4	2013/01/01	2013/12/31	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_342	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Administrativo 36. Cumplimiento Metas SISMEG Vigencia 2011.</b>  Evaluados los cumplimientos de las metas de la Agencia Nacional de Infraestructura vigencia 2011 registradas en el SISMEG, se pudo determinar que de un total de siete (7) metas, una (1) no se cumplió, (3) tres no tenían establecida meta y las restantes tres (3), que representan el 43%, si cumplieron, así mismo se determinó que en 8 de las 27 concesiones no cumplieron con el total de las actividades propuestas como se observo en la siguientes concesiones: Bosa -Granada- Girardot, Área metropolitana de Cúcuta, Rumichaca -Pasto -Chachagui, Área Metropolitana de Bucaramanga, Ruta Caribe, Girardot -Ibagué -Cajamarca, Malla vial del Valle y Cauca, Briceño -Tunja -Sogamoso. La Entidad manifiesta que como la evaluación es cuatrienal, el cumplimiento de las metas anuales es opcional, lo importante es el cumplimiento de las metas del cuatrienio según lo indicado en el cuadro.</p>	Realizar la programación de actividades con metas alcanzables y haciendo un seguimiento permanente	Se realizaran informes de seguimiento a las metas	1	2012/12/31	2013/09/30	39		
FILA_343	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Administrativo 37. Armonización entre planes de la Entidad</b>  Analizados el Plan de Acción (PA), Plan Estratégico (PE) frente al Plan Nacional de Desarrollo (PND), se pudo determinar que las actividades y metas incluidas en el PA el cual fue aprobado en enero de 2011, no fueron ajustadas una vez fue aprobado el PND en Junio de 2011. De otra parte el PE, solo fue aprobado en marzo de 2012 ocho meses después de la aprobación del PND, por lo anterior las metas y actividades del PA vigencia 2011 no se encuentran armonizadas con las de los restantes dos planes, generando que los indicadores de seguimiento, no sean integrales, ni coherentes y dificultando la revisión articulada de los planes en mención.</p>	Implementar una herramienta que armonice los diferentes planes de la Agencia	Se realizará la planeación estratégica de la entidad, la cual arrojará un Plan Estratégico y una herramienta que armonice el Plan Nacional de Desarrollo con el SISMEG y los Planes de Acción de cada vigencia	3	2012/12/31	2013/09/30	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_344	<p>2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p>	<p><b>Administrativo 38. Cumplimiento Meta Plan de Acción - Devinorte.</b> En la evaluación de las metas incluidas en el Plan de Acción vigencia 2011 se evidencio que los cumplimientos de éstas para la vigencia 2011 se vieron afectados porque el concesionario DEVINORTE en fecha 14/05/2009 realizó las gestiones de compra de un predio a la Universidad de la Sabana, sin advertir que en él se había construido el sistema de acueducto del municipio de Chía en el año 2000, lo anterior pesé a que la firma de interventoría DIS-IPC S.A, contratada por el concesionario y el supervisor asignado por el INCO vigentes a la fecha de realización la obra del acueducto; en desarrollo de sus funciones debieron advertir a las partes interesadas sobre la construcción de la obra, soportado en que la concesión vial inicio desde el año 1994 y tanto la interventoría como el supervisor</p>	<p>PREDIAL Evaluar técnicamente la presencia de redes de servicios públicos en las áreas de predios requeridas conforme a los diseños de obra</p> <p>CARRETERO Buscar alternativas para lograr la ejecución del tercer carril de manera que se encuentre la opción económica mas benfica para el Estado y que a su vez preseten un servicio adecuado para los usuarios y que permitan el inicio pronto de la ejecución de las obras.</p>	<p>PREDIAL 1.- Enviar un oficio a la interventoría del proyecto, solicitando un informe del análisis técnico efectuado por el concesionario en el momento de realizar los diseños de la obra en jurisdicción de la Universidad de La Sabana 2.- Enviar un oficio al concesionario solicitando un informe acerca del análisis efectuado sobre las redes de servicios públicos, específicamente en el predio de la Universidad de La Sabana 3.- Requerir al concesionario mediante oficio, para que en lo sucesivo y específicamente antes de definir los requerimientos prediales, se evalúe detalladamente la presencia de redes de servicios públicos en las áreas requeridas</p> <p>CARRETERO Ratificar el conocimiento sobre la existencia de la tubería por las partes</p>	<p>PREDIAL 1. Oficio Interventoria (1) 2. Informe del análisis técnico en el momento de realizar los diseños (1) 3. Oficio Concesionario (2) 4. Informe del Concesionario (1) 5. Informe de la Gerencia Predial Explicando la Gestion adelantada</p> <p>CARRETERO 5. Informe de antecedentes técnico: predio No. 001 del 18 de abril de 2009, Escritura pública 298 del 27 de junio de 1997, Licencia Ambiental otorgada mediante resolución 703 de 1996, Comunicaciones con la ESP Hidros Chia, Acta de restitucion del predio el Rodizio. (1) 6. Informe de la interventoria vigente sobre la afectacion real de la tubería en la ejecución de las obras y sobre alternativas diferentes para</p>	8	2013/01/01	2013/08/30	26	

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	FECHAS / PLAZO EN DÍAS	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_345	<p>2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p>	<p><b>Hallazgo 39. Administrativo</b> - Contrato de Concesión Red Férrea del Pacífico.</p> <p>Se presentó incumplimiento a las metas y objetivos del plan de acción y del plan estratégico, al determinarse el incumplimiento a los objetos de los contratos de concesión del 18/12/1998 y de transacción del 31/07/2002 de la Red Férrea del Pacífico, para el mantenimiento, reparación, operación, reconstrucción del tramo Cartago-La Felisa, construcción de las dos variantes Cartago y Caimalito, además de la recuperación del corredor operacional en el citado tramo; debido a las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La concesión no ha cumplido con la construcción de las variantes, debido a que no cuenta con la totalidad de los predios requeridos para la construcción de las mismas.</li> <li>• La concesión tren de occidente dispone de \$1.700 millones, para la compra de un total de 13 predios, de los cuales 9 están pendiente de procesos de expropiación y uno de compra directa.</li> <li>• Se observan diferencias entre los avalúos de los predios, realizados por la firma contratada por la Agencia Nacional de Infraestructura y los precios de los mismos determinados en los fallos de los jueces, luego de los procesos de expropiación (Ver cuadro No 1).</li> </ul>	<p>Preparar de un informe donde se indique los responsables y los avances en la compra de predios requeridos para las variantes de Caimalito y Cartago</p> <p>Se solicitará un informe a la Gerencia de Defensa Judicial de la Agencia sobre el estado de la multa impuesta con la resolución No. 386 del 14 de septiembre de 2010 y las acciones adelantadas sobre la vigencia del contrato de transacción.</p> <p>Se solicita agrupar este tema con la parte 1 del hallazgo la acción de mejora y su seguimiento es es igual porque es el tema de los predios para la variante de Cartago y Caimalito</p> <p>Preparar de un informe donde se indiquen los sitios afectados por la ola invernal, con su respectiva ubicación y las actividades adelantadas en los mismos.</p> <p>Preparar de un informe donde se indique el estado de los tribunales interpuestos en desarrollo del contrato de concesión, el estado y las acciones adelantadas por parte de la entidad.</p>	<p>1. Verificar el cumplimiento de los responsables para la adquisición de los predios de acuerdo a las obligaciones establecidas para tal fin</p> <p>2. Verificar el cumplimiento de los acciones sancionatorias adelantadas de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión y transacción</p> <p>3. Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas por el Gobierno Nacional para atender las obras por la pasada ola invernal que azotó el país</p> <p>4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión y los fallos de los tribunales</p>	<p>1. Dos informes distribuidos así: un informe para la variante de Cartago y otro para la variante de Caimalito que contengan el avance en la adquisición de los predios para la variante y los recursos asignados para esta actividad.</p> <p>2. Un informe de sobre el estado de la multa impuesta con la resolución No. 386 del 14 de septiembre de 2010 y las acciones adelantadas sobre la vigencia del contrato de transacción y de las acciones adelantadas por la Agencia para el cumplimiento del mismo</p> <p>3. Un informe de los sitios afectados por la ola invernal con la ubicación y las actividades adelantadas en los mismos</p> <p>4. Un informe donde se indique el estado de los tribunales y de las acciones adelantadas por la Agencia</p>	5	2012/11/01	2013/10/31	26	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_346	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo Administrativo - Contrato de Concesión Red Férrea del Atlántico.</b></p> <p>Se presentó incumplimiento a las metas y objetivos del plan de acción y del plan estratégico, al determinarse el incumplimiento al objeto del contrato de concesión Red Férrea del Atlántico FENOCO, debido a las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se adelantó oportuno proceso de sanción al concesionario por incumplimiento del anexo III, numeral 2, del otrosí No. 12, en el cual se establecía como fecha máxima para la terminación de la construcción de la segunda línea, el 31 de diciembre de 2008; solo inicia la primera comunicación al concesionario el 10/08/2010 (un año ocho meses después), mediante oficio 20103070107201, con el cual hizo la notificación por incumplimiento del plan de obras de la construcción de la segunda línea.</li> <li>• La Entidad no ha exigido al concesionario la responsabilidad de obtener la licencia ambiental, soportándose en lo citado en la hoja No. 3 del anexo III, numeral 2 – Doble línea, del otrosí No. 12, que dice “Además incluirá la solución de impactos sociales y ambientales”; ni en los numerales 9 y 10, de la cláusula 14, obligaciones del concesionario derivadas de la concesión de infraestructura, del otrosí No. 12.</li> </ul> <p>El concesionario Controvierte lo argumentado, aduciendo que la construcción</p>	Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	Informe	1	2012/09/01	2013/07/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_347	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 41. Administrativo - Metas Plan Estratégico - Estructuración de Proyectos.</b></p> <p>La Entidad durante la vigencia 2011 ejerció parcialmente la función de Estructurar Técnica, Financiera y legalmente los proyectos de concesión, establecida en el artículo 10° del Decreto-Ley 1800 de 2003, no obstante haberse fijado en el Plan Estratégico, metas para estructurar proyectos de concesión de los modos vial y férreo, que complementarían la infraestructura existente. Evaluado el avance y cumplimiento de estas metas se determinó que aún no han sido estructurados dichos proyectos.</p>	<p>1. Hacer seguimiento a las actividades programadas y generar las alertas en caso de atrasos o desviaciones</p> <p>2. Durante las vigencias 2012 y 2013 la Agencia realizará estructuraciones técnicas, financieras y jurídicas de proyectos de asociación público - privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte</p>	<p>1. Realizar la programación de actividades del Plan de Acción 2012 y presentar informes de seguimiento a las mismas</p> <p>2. Elaborar estudios técnicos, financieros y jurídicos para la estructuración de proyectos de asociación público privada de la infraestructura pública de transporte</p>	PLANEACION	6	2012/12/01	2013/07/31	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_348	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 42. Administrativo - Similitud de Objetos Contractuales.</b>            En siete (7) contratos de prestación de servicios se evidencia que existe un alto grado de similitud en sus objetos contractuales, sin que se pueda determinar claramente sus diferencias. Lo cual denota la ausencia de control y seguimiento en cuanto a la especificidad necesaria entre estos, generando ambigüedades en la prestación del servicio y la necesidad que pueda tener la Entidad.</p>	Actualizar el MANUAL DE CONTRATACION, mediante la cual se den los lineamientos requeridos para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Manual de Contratacion	Manual de Contratacion	1	2012/09/01	2013/03/31	39		
FILA_349	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 43. Administrativo y Disciplinario - Control y Seguimiento Administrativo.</b>            Dentro de la muestra selectiva de contratos de prestación de servicios se evidenció que en las carpetas de los contratos N° 346, 347, 362, 389, del año 2011 se realizaron modificaciones tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato, con relación al plazo y forma de pago, sin reposar en la misma los otros ítems respectivos, lo cual denota falta de control y seguimiento por parte de la Entidad, evidenciándose un presunto incumplimiento al principio de responsabilidad contractual, señalado en el Artículo 26 de la Ley 80 del 1993.</p>	Actualizar el MANUAL DE CONTRATACION, mediante la cual se den los lineamientos requeridos para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Manual de Contratacion	Manual de Contratacion	1	2012/09/01	2013/03/31	26		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCER / PLAZO EN AÑOS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_350	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 44. Administrativo y Disciplinario</b>            – Contrato No. 363 de 2011. Cumplimiento de las Diferentes Etapas Contractuales. El Contrato 363 de 2011, suscrito mediante un proceso de Selección Abreviada, con Invitación SAF-SA-004-2011 cuyo objeto fue: "...El CONTRATISTA se obligaría para con el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, a venderle Pcs de escritorio, Scanner, Discos Duros Externos, Accesorios, Point y Equipo de Sistema de Video Conferencia..."; se observa que el funcionario encargado para realizar la proyección y publicación del mismo lo realizó sin la constancia del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y con fecha del 11/10/2011, tal como se señala a folio (16) del contrato; verificando que posteriormente se solicita el certificado de disponibilidad N° 53311 de fecha 18/10/2011, como se señala en la Resolución de Apertura N° 507 de fecha 26/10/2011.</p>	Actualizar el MANUAL DE CONTRATACION mediante la cual se den los lineamientos requeridos para la contratación de SELECCIÓN ABREVIADA	Manual de Contratacion	Manual de Contratacion	1	2012/09/01	2013/03/31	22		
FILA_351	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 45. Administrativo – Sistemas de Información.</b>            Se evidencia que algunos procesos de contratación de la vigencia 2011, no se encuentran actualizados en la Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, los cuales a la fecha se encuentran publicados en estado de "Borrador y Convocado", y los mismos ya han sido adjudicados. Lo anterior denota falta de control y seguimiento de la Entidad en la actualización de la información.</p>	Actualizar el MANUAL DE CONTRATACION mediante la cual se den los lineamientos requeridos para la PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Manual de Contratacion	Manual de Contratacion	1	2012/08/01	2013/03/31	22		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_352	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hallazgo 46. Administrativo – Recursos Ola Invernal.</b></p> <p>En la evaluación de los recursos asignados a la Ola Invernal, con corte a junio 30 de 2012, se evidenciaron retrasos en la contratación y en la ejecución de los diferentes proyectos, tanto en estudios y diseños como en obras, con relación al plazo de ejecución de los convenios. El atraso en las obras, puede obedecer a deficiencias en la oportuna planeación y elaboración de los estudios y como consecuencia de lo anterior no se han atendido en debida forma y en el tiempo programado las Necesidades y Fases de Intervención, persistiendo la afectación de los corredores viales y los perjuicios causados a la infraestructura, lo que afecta la actividad económica y social de las áreas afectadas.</p>	Realizar informes de seguimiento a la inversión de los recursos con destino a la Presidencia de la Agencia	Se solicitará a los responsables informes mensuales de avance con el fin de generar informes consolidados los cuales se presentaran en Comité de Presidencia	Informe de seguimiento a las meta programadas	1	2012/12/31	2013/06/30	22		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_353	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Disciplinario, Penal y Fiscal- Construcción Túnel de Daza.</b> "(...) se evidenció que la construcción del Túnel de Daza, no se ajusta a las dimensiones técnicas del diseño inicial, puesto que se presenta una diferencia en el ancho de la calzada, ya que en los diseños iniciales era de 10.60m (2 carriles de 3.65m c/u y 2 bermas de 1.65m c/u), y en lo construido sólo se encuentran 8.01 m en promedio (2 carriles de 4.0 m c/u), dicha diferencia no fue tenida en cuenta por las partes para disminuir el valor del túnel y así modificar (disminuir) el ingreso esperado generado por la adición del túnel a la concesión, acorde a las modificaciones del diseño. Conforme al Numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se debe exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, puesto que el Concesionario pretende entregar un túnel con características técnicas y dimensiones diferentes a las contratadas, lo cual estaría generando un presunto detrimento al patrimonio de Estado en cuantía de \$92.898 millones de pesos constantes de Dic./04 correspondientes al valor de las construcción del túnel de Daza, los predios y la interventoría del mismo, lo mismo que los equipos electromecánicos y riesgo geológico."	La situación presentada con la construcción del Túnel de Daza, cuyos diseños fueron aprobados mediante la suscripción del Otrosí No.4 al Contrato de Concesión No. 003 de 2006, se incluyó dentro de la reforma a la demanda de reconvencción radicada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá para que se analice por parte del juez convencional, la ejecución del Alcance Opcional del Túnel de Daza con diseños y dimensiones, al parecer diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión No. 003 de 2006.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	22		
FILA_354	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hecho No 2- Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal- Diferencial Tarifario</b> El INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura ANI) pago al concesionario \$34.305 millones equivalentes a \$35.393 millones de dic./2011, por concepto de diferencial tarifario y por los costos de operación de la estación de peaje Cano, observándose un mayor valor pagado de \$24.040 millones de dic./2011, lo que generaría un presunto detrimento al patrimonio estatal, puesto que la adeudado a la fecha del pago no superaba los \$11.354 millones de dic./2011.	El diferencial tarifario y los costos de operación de la Estación Peaje Cano se incluyeron dentro de la reforma a la demanda de reconvencción radicada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá para que se analice por parte del juez convencional si se presentó un mayor pago por este concepto	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.) 2. Informe a la CGR.	2	2013/12/14	2014/06/30	35		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZOS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_355	<p>2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p><b>H 731- 3- Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Desplazamiento de cronograma de obras, según Modificadorio No. 4 de 2009</b> Se evidencia un presunto detrimento al</p>	<p>Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan determinar el posible incumplimiento al cronograma de ejecución de las obras, y establecer si hubo incumplimiento de las obligaciones del Concesionario, con el fin de iniciar las acciones sancionatorias a que haya lugar.</p>	<p>1. Requerimiento para analisis integral de la Interventoría del proyecto 2. Concepto integral (técnico, jurídico y financiero) rendido por la interventoría en el que se evidencie si hubo desequilibrio económico en contra del Estado. En caso positivo, 3. Informe tecnico e la supervisión del proyecto 4. Valoración del impacto financiero generado 5. Memorando a la V.P. Jurídica 6. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de ser pretinente, definir las alternativas para el inicio de las gestiones y acciones judiciales necesarias a que haya lugar</p>	<p>1. Acuerdo 2. Informe</p>	2	2013/12/14	2014/06/30	22		
FILA_356	<p>2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p><b>Hecho No 4- Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Avance de Obra Trayecto 6</b> De acuerdo a lo comunicado por la entidad, y lo observado en visita fiscal a las obras de la concesión en los días 22 al 26 de octubre de 2012, se evidenció que el Trayecto 6 presenta un avance aproximado del 20%, a un (1) mes de terminar la etapa de Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación (16/11/2012), situación que genera un incumplimiento al cronograma de ejecución vigente y un presunto detrimento en contra de los intereses del estado y a favor del concesionario en cuantía de \$3.098 millones de pesos de dic./2004 equivalentes a \$4.217 millones de dic./2011 medido en valor presente (VPN).</p>	<p>La posible indebida indexación de las tarifas de peaje por parte del Concesionario se incluyó dentro de la reforma a la demanda de reconvencción radicada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá para que se analice por parte del juez convencional si se presentó un mayor pago por este concepto</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.) 2. Informe a la CGR.</p>	<p>1. Laudo arbitral 2. Informe a la CGR</p>	2	2013/12/14	2014/06/30	26		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_357	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 121 -193 - AR2008 - Administrativo Rehabilitación Tramo 2</b> La Entidad no soporta con estudios técnicos la necesidad de la rehabilitación del Tramo 2 (Variante de Ipiales), no obstante que la Vía presenta buen estado,</p> <p><b>Hecho No 5- Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Obras de Rehabilitación Trayecto 2</b> Se observa un presunto detrimento en contra de los intereses del Estado en cuantía aproximada de \$1.516 millones de dic./2004 equivalentes a \$2.064 millones de dic./2011, por la no exclusión de la inversión en obras de Rehabilitación del Trayecto 2 en el modelo financiero, al observarse que dicha obra no tenía soporte técnico para su ejecución.</p>	<p>1. Medición del Índice de estado - pruebas técnicas, deflectometría-.</p> <p>2. Establecer por medio de retrocálculo el estado de la estructura de pavimento para la fecha en la cual se realizó la rehabilitación y así determinar el remanente de vida útil que tenía el pavimento.</p>	<p>1. Concepto de la Interventoría donde presente concepto técnico, financiero, jurídico y que anexe el índice de estado de la vía en la fecha en cuestión, medido a través de un retrocálculo para tener el soporte de la necesidad de la rehabilitación.</p> <p>2. Informe técnico</p> <p>3. De ser pertinente concepto financiero</p> <p>4. Concepto jurídico donde indique la pertinencia de un proceso para la aplicación de la sanción al Concesionario.</p>	4	2013/02/15	2013/12/31	22		
FILA_358	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hecho No 6- Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Indexación de tarifas</b> Al verificar el esquema tarifario del contrato de concesión No. 003/2006, se observaron diferencias en algunas de las tarifas de peaje que ha venido cobrando el concesionario desde el año 2007 a la fecha, recaudando tarifas en montos superiores a las establecidas en la cláusula 19 del contrato y en la resolución 2253 del 31 de mayo de 2006, para algunas categorías de vehículos, configurándose en un posible detrimento en el patrimonio del Estado en cuantía indeterminada, por cuanto este no ha recibido el valor correspondiente a los ingresos adicionales de conformidad con lo establecido en la Clausula 20 numeral 20.3, del mencionado contrato de concesión, dado que estos ingresos adicionales no se reembolsaron a la entidad, a medida que se causaron.</p>	<p>La posible indebida indexación de las tarifas de peaje por parte del Concesionario se incluyó dentro de la reforma a la demanda de reconvencción radicada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá para que se analice por parte del juez convencional si se presentó un mayor pago por este concepto</p>	<p>1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.)</p> <p>2. Informe a la CGR.</p>	2	2013/12/14	2014/06/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_359	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hecho No 7- Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Intersección Trayecto 1 con Variante de Ipiales</b></p> <p>Se evidencia un presunto detrimento patrimonial en contra de los intereses del estado en cuantía indeterminada por el desplazamiento de las inversiones correspondientes a la intersección Trayecto 1 con Variante de Ipiales, puesto que de acuerdo con lo observado en la visita realizada al proyecto de concesión entre los días 22 al 26 de octubre de 2012, se encontró que a menos de un mes de la terminación de la etapa de construcción, la intersección a desnivel de que trata el numeral 3 del inciso 2.1 del Apéndice A del contrato de concesión, se encuentra sin construir, sin que a la fecha exista acuerdo entre la Agencia y el concesionario para su próxima construcción (lo que permite concluir que a la terminación de la etapa de construcción no estará construida).</p>	<p>1. Solicitar concepto a la Interventoría del Proyecto sobre el posible detrimento económico que podría surgir por el desplazamiento del cronograma de obras.</p> <p>2. Si se advierte un posible detrimento en contra del Estado, se hará el requerimiento pertinente al Concesionario.</p>	<p>1. Requerimiento para analisis integral de la Interventoría del proyecto</p> <p>2. Concepto integral (técnico, jurídico y financiero) rendido por la interventoría en el que se evidencie si hubo desequilibrio económico en contra del Estado. En caso positivo,</p> <p>3. Informe tecnico e la supervision del proyecto</p> <p>4. Valoración del impacto financiero generado</p> <p>5. Memorando a la V.P. Jurídica</p> <p>6. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de ser pretinente, definir las alternativas para el inicio de las gestiones y acciones judiciales necesarias a que haya lugar</p>		6	2013/12/14	2014/03/31	26		
FILA_360	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hecho No 8- Administrativo, Disciplinario y Fiscal- Mantenimiento Rutinario y Periódico</b></p> <p>Se evidencia un presunto detrimento patrimonial en contra de los intereses del estado en cuantía indeterminada, por la variación que implica que el concesionario no ejecutará los mantenimientos rutinario y periódico en las fechas y condiciones inicialmente pactadas, debido al desplazamiento de 42 meses a 60 meses en el cronograma de ejecución de la etapa de Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de los trayectos 1, 2, 3, 4 y 6, ocasionado por la firma del modificadorio No. 4, así como por el retraso observado en el avance de la obra del Trayectos 6.</p>	<p>Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan determinar el posible incumplimiento al cronograma de ejecución de las obras, y establecer si hubo incumplimiento de las obligaciones del Concesionario, con el fin de iniciar las acciones sancionatorias a que haya lugar.</p>	<p>1. Requerimiento para analisis integral de la Interventoría del proyecto</p> <p>2. Concepto integral (técnico, jurídico y financiero) rendido por la interventoría en el que se evidencie si hubo desequilibrio económico en contra del Estado. En caso positivo,</p> <p>3. Informe tecnico e la supervision del proyecto</p> <p>4. Valoración del impacto financiero generado</p> <p>5. Memorando a la V.P. Jurídica</p> <p>6. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de ser pretinente, definir las alternativas para el inicio de las gestiones y acciones judiciales necesarias a que haya lugar</p>		6	2013/12/14	2014/03/31	22		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERCEROS	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_361	<p><b>H127-199 Áreas de Pesaje</b> Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, a los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007</p> <p><b>H128-200 Áreas de Servicio</b> Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, a partir de los seis meses siguientes a la suscripción el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda,</p> <p><b>H129-201 Centro de Control de Operación</b> Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el período de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación</p> <p><b>H131-203 - Estaciones de Peajes</b> Las estaciones de peaje de la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí</p>	<p>Consolidar un informe integral a fin de determinar las alternativas que permitan determinar el posible incumplimiento al cronograma de ejecución de las obras, y establecer si hubo incumplimiento de las obligaciones del Concesionario, con el fin de iniciar las acciones sancionatorias a que haya lugar.</p>	<p>1. Requerimiento para análisis integral de la Interventoría del proyecto</p> <p>2. Concepto integral (técnico, jurídico y financiero) rendido por la interventoría en el que se evidencie si hubo desequilibrio económico en contra del Estado. En caso positivo,</p> <p>3. Informe técnico e la supervisión del proyecto</p> <p>4. Valoración del impacto financiero generado</p> <p>5. Memorando a la V.P. Jurídica</p> <p>6. Valoración del concepto técnico y financiero por parte de la Vicepresidencia jurídica, con el fin de ser pretinente, definir las alternativas para el inicio de las gestiones y acciones judiciales necesarias a que haya lugar</p>	<p>1. Oficio a Interventoría</p> <p>2. Concepto interventoría.</p> <p>3. Informe Técnico</p> <p>4. Informe Financiero</p> <p>5. Memorando a Vicepresidencia Jurídica</p> <p>6. Informe jurídico con acciones a seguir</p>	6	2013/02/15	2013/12/31	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_362	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hecho No 11- Administrativo, Administrativo, Disciplinario y Penal- Acta de Inicio Etapa de Construcción.</b> El día 16 de noviembre de 2007, Inco y el Concesionario Devinar suscribieron el acta de inicio de la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación del contrato de concesión No 003 de 2006, en el cual las partes en el considerando No 4 señalan que "Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el INCO manifiesta que DEVINAR S.A., ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión No 003 de 2006, apéndices y anexos para dar inicio a la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación". Sin embargo, esta afirmación no coincide con la realidad del momento, puesto que la clausula 65.1 del contrato de concesión señalo lo siguiente: "En ningún caso se deberá dar inicio a la etapa de construcción, mejoramiento y rehabilitación sin que se hayan designado las Firmas Asesora Financiera, Asesora de Ingeniería y el Asesor Jurídico que actuarán como amigables componedores financieros, técnicos y/o jurídico para dirimir las controversias en el desarrollo del contrato...".	Teniendo en cuenta que actualmente las controversias contractuales están siendo dirimidas por un Tribunal de Arbitramento como mecanismo de solución de controversias, no es posible adoptar acciones de mejora al respecto. En todo caso, tal como se informó a la CGR la falta de designación de las firmas asesora financiera, asesora jurídica y asesora técnica no invalidan el inicio del contrato por cuanto consisten en una previsión contractual para la solución de conflictos, pero no en un requisito técnico o legal para la ejecución de éste.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (*El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento en el que la Agencia no puede intervenir ni tiene injerencia en la decisión que se adopte, ni en el tiempo que se tome el citado Tribunal para adoptar una decisión) 2. Informe a la CGR. 3. Circular dirigida a la Supervisión e Interventorias de los Contratos.	3	2013/12/14	2014/06/30	26			
FILA_363	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hecho No 12- Administrativo, Disciplinario y Penal- Acta de Ejecución Trayecto 5-B Túnel de Daza.</b> El día 22 de noviembre de 2009, Inco y el Concesionario Devinar S.A., suscribieron el acta de inicio de ejecución del Trayecto 5B Túnel de Daza, tramo que fue incluido dentro del alcance básico del Contrato de Concesión a través de la Modificación No. 01 de fecha 28 de diciembre de 2007, la clausula segunda de la mencionada acta señala: "...el Concesionario tiene plena autonomía para definir la metodología de diseño y construcción, y asume toda la responsabilidad por las variaciones, modificaciones y ajustes que se requieran durante la construcción y operación. Sin embargo, El Concesionario hará entregas parciales de todos los estudios y diseños realizados para que la Interventoria pueda realizar seguimiento al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos por el INCO, en los apéndices, anexos y demás documentos...".	Toda vez que el acta fue suscrita por un Supervisor y no por un funcionario con competencia para obligar a la Entidad, se inició procedimiento disciplinario para determinar la posible responsabilidad del supervisor del momento. Sin embargo es de anotar que la citada acta no tiene la capacidad de modificar el Contrato.	1. Remision Hallazgo a Control Interno Disciplinario 2. Decisión disciplinaria.	2	2013/02/15	2013/12/31	52			



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_364	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hecho No 13- Administrativo y Disciplinario- Terminación de Obras de la Variante de Ipiales.</b> Las obras para la finalización de la Variante Ipiales y conexión a la vía Panamericana se encuentran ejecutadas en su totalidad, sin embargo no se encontró una modificación del Contrato de Concesión No 003 de 2006 que respalden dicha construcción, aunado al hecho que se utilizaron predios, que los propietarios entregaron al Concesionario de manera anticipada para que se ejecutara la obra, sin que a la fecha, algunos de ellos se hayan pagado.	Efectivamente no se suscribió una modificación contractual que ampare la modificación del trayecto No 2. En relación con el tema predial se debe decir que ni el INCO ni la ANI han efectuado el pago de predios para la ejecución de la obra de la variante de Ipiales, en tanto no se encuentran soportes contractuales que permitan hacerlo.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.) 2. Informe a la CGR.	1. Laudo arbitral 2. Informe a la CGR	2	2013/12/14	2014/06/30	39			
FILA_365	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo 427 -53.- AE2011 -Santa María Paraguachón - Administrativo y Disciplinario - Interventoría Contrato 445-1994 .En visita de obra realizada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011, se evidenció que desde el 18 de agosto de 2011 no hay Interventoría asignada al proyecto. Hallazgo 447 -23.- AE2011- Cartagena Barranquilla - Administrativo y Disciplinario - Interventoría del Contrato Adicional No. 9 de 2010 al Contrato de Concesión No. 503 de 1994. El contrato adicional No.9 fue suscrito el 26 de junio de 2010, con la finalidad de adicionar el alcance de las obras pactadas en el Orosí del 20 de enero de 2006, quedando sin Interventoría esta concesión. Hallazgo 476 -52.- AE2011 - Bogotá Villavicencio - Administrativo y Disciplinario - Interventoría del Adicional No.1 de 2010. La ejecución de las obras de construcción, de la Segunda Calzada objeto del Adicional 1 al contrato de Concesión 444 de 1994 de la carretera Bogotá-Villavicencio se encontraron sin interventoría desde el 23/12/2011. Hallazgo 503 -79.- AE2011 - Pereira La Victoria - Administrativo y Disciplinario - Control Técnico y Administrativo Ejecución del Contrato. La Agencia Nacional de Infraestructura, no ha ejercido con idoneidad la gestión del contrato de Concesión toda vez que no ha costeado en forma continua	1. La Agencia suscribió contratos de interventoría con el objeto de realizar la interventoría integral de los Contratos descritos en los hallazgos con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parámetros y términos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesión. 5. Plan de contratación anual ajustado a los requerimientos de los contratos de concesión, donde se especifique cronograma del proceso, cuantía y responsables.	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Plan de Contratación	5	2013/01/01	2013/07/31	52			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_366	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hecho No 15- Administrativo y Disciplinario- Actualización del Ingreso Esperado-</b> No se encontró documento modificatorio contractual, en el cual las partes definieran el Valor del Ingreso Esperado de la Concesión a la fecha, con ocasión al modificatorio No.1 en el cual el ingreso esperado se incrementó en la suma de \$437.069 millones de dic./2004 quedando en un total de \$736.069 millones de dic./2004, teniendo en cuenta que la entidad realizó un aporte adicional de \$29.000 millones de dic./2009.	La situación presentada, se incluyó dentro de la reforma a la demanda de reconvención radicada ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá para que se analice por parte del juez convencional, la ejecución del Alcance Opcional del Túnel de Daza con diseños y dimensiones, al parecer diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión No. 003 de 2006.	1. Obtener decisión de la justicia arbitral (El plazo y la meta dependen de un tercero, esto es el Tribunal de Arbitramento sobre el que la Agencia no puede intervenir.) 2. Informe a la CGR.		2	2013/12/01	2014/06/30	39		
FILA_367	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Hecho No 16- Administrativo y Disciplinario- Cumplimiento de Resolución No 1521 del 22/04/2008</b> En visita al proyecto efectuada los días 22 al 26 de octubre del corriente, se evidencia que el tramo de vía comprendido entre el PR 32+500 (entrada al aeropuerto) al PR 36+000 (zona de operación de pesajes) de la carretera Pasto- Chachagüi- Aeropuerto-Mojarras en longitud aproximada de 3,5 Kms, no ha sido entregado al concesionario ni incluido en el contrato de concesión No 003 de 2006.	Sobre el particular debe decirse que el alcance del proyecto RPCHA tal como fue pactado en el contrato No 003 de 2006, va hasta el PR 32+500 y su alcance no puede ser variado unilateralmente por un tercero ajeno al Contrato (Ministerio de Transporte) . Por tal razón no es posible adoptar acciones de mejora al respecto.	Memorando interno a la Gerencia de Contratación para que incluya la posible solución dentro del Manual de Contratación		2	2013/03/01	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE T	FECHAS / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_368	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>H 489-03 AE2011- Administrativo - Pereira la Victoria</b> - Documentos Soportes y Estudios Otrosí 5. Se evidencia la equivalencia financiera entre los valores globales que debía de aportar el INCO y el Ingreso Esperado adicional propuesto por el Concesionario, así mismo, donde se determina que la propuesta financiera es razonable. No suministraron los documentos soportes ni los estudios realizados donde se evidencie la conclusión de que no se modifican las condiciones de igualdad y donde se evidencia la equivalencia financiera entre los valores globales que debía de aportar el INCO y el Ingreso Esperado</p> <p><b>H 504-80 - AE2011- Administrativo - Pereira la Victoria</b> - Suministro de Información. El procedimiento para el análisis de la Concesión Pereira la Victoria se vio limitado por cuanto la información requerida por este Ente de Control mediante los oficios AUD-INCO- 148 del 16 de Febrero de 2012, AUD-INCO- 153 del 20 de Febrero de 2012, AUD-INCO- 166 del 24 de Febrero de 2012 y AUD-INCO- 177 del 28 de Febrero de 2012 fue suministrada extemporáneamente y otra no ha sido suministrada, lo que dio lugar a la iniciación de un proceso sancionatorio.</p> <p><b>H 598-174. AE2011- Administrativo y Disciplinario - DEVINORTE</b> - Estudios Previos de Modificaciones del Contrato. Los</p>	<p>1. Fortalecer el archivo documental de la entidad, su organización y funcionamiento.</p> <p>2. Toda modificación contractual debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un Estudio de Necesidad y Conveniencia.</li> <li>- Aval previo de la Interventoría o en su defecto de la supervisión del contrato.</li> <li>- Análisis y debate ante el comite de asuntos contractuales</li> </ul> <p>-No es procedente la modificación de aquellos aspectos taxativamente previstos en los Pliegos de Condiciones de los contratos para evitar vulneración al principio de igualdad de los proponentes.</p>	<p>1. Contratación de una firma para hacer el saneamiento documental.</p> <p>2. Relacion de todas las carpetas para verificar inventario documental.</p> <p>3. Enviar a VGC lo que esta en Archivo</p> <p>4. Numerar los actos administrativos por Orfeo</p> <p>5. Directriz indicando que los documentos seran consultados en Archivo</p> <p>9. Relacion de toda la documentacion que reposa en Archivo</p> <p>VGC:</p> <p>6. Oficiar a los concesionarios y/o Interventoria para allegar la informacion que no este en poder de la Entidad</p> <p>7. Con fundamento en memorando de VAF, se complementaria los documentos faltantes del Proyecto</p> <p>8. De ser pertinente realizar acciones con respecto a los documentos faltantes segun procedimiento ANI</p>	<p>VAF</p> <p>1. Contrato de Firma</p> <p>2. Matriz con relacion de carpetas</p> <p>3. Memorando Interno a VGC</p> <p>4. Numeracion actos Admon. Por Orfeo</p> <p>5. Circular</p> <p>9. Relacion de Documentacion</p> <p>VGC</p> <p>6. Oficio</p> <p>7. Suministrar documentos Faltantes a VAF</p> <p>8. Procedimiento de Extravio de documentos</p>		9	2012/08/30	2014/09/30	23		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_369	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hecho No 18- Administrativo- Avance del Trayecto No 5A</b></p> <p>En visita efectuada dentro de esta Actuación Especial entre los días 22 y 26 de octubre de 2012 se encontró que en el Trayecto 5A, que existe un tapón en la construcción de la variante en el sitio denominado Mocondino, según lo informado por el concesionario, debido a problemas con unos indígenas que exigen su reconocimiento como comunidad indígena, sin embargo no aparecían como tales en la certificación dada por el Ministerio del Interior para la obtención de la Licencia ambiental otorgada para este trayecto, y que hacen unas exigencias para permitir la continuación de la construcción en este punto (las cuales no están contempladas dentro de las obligaciones contractuales).</p>	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones contractuales respecto a la gestión social del concesionario de solicitar al Ministerio del Interior las certificaciones correspondientes a la presencia de comunidades indígenas en los sitios donde se está adelantando obras, y seguimiento al manejo dado por el concesionario a las pretensiones de la comunidad.	<p>1. Solicitar mediante Oficio al concesionario, las actuaciones realizadas con el Ministerio del Interior, a fin de que se consulte, sobre el que hacer con la nueva comunidad que solicitan Consulta Previa. Lo anterior, teniendo en cuenta que en oficio No. 2012302007895-1, por parte de la entidad se solicitó al concesionario tratar el caso presentado con la dirección de consultas previas del Ministerio del Interior puesto que ellos son la única autoridad competente de certificar la presencia de comunidades étnicas.</p> <p>2. Solicitar mediante oficio al concesionario la gestión social adelantada con la comunidad de Mocondino, teniendo en cuenta los compromisos contractuales de socialización del proyecto de manera clara y efectiva.</p> <p>3. Solicitar mediante oficio a la Interventoría del proyecto, conceptúe a la entidad sobre el cumplimiento del concesionario a la gestión</p>	<p>1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (2)</p> <p>2. Informe de Interventoría detallado, donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente a la problemática presentada (1).</p> <p>3. Informe del Grupo Social y Ambiental con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento (1).</p> <p>4. Visita de seguimiento. Informe del área social (1)</p> <p>5. Memorando a jurídica con el análisis dando a conocer el hecho. (1).</p>	6	2013/02/15	2013/12/31	23		
FILA_370	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Hecho No 19- Administrativo - Dotación a Policía de Carreteras</b></p> <p>En visita al proyecto efectuado por la CGR los días 22 al 26 de Octubre de 2012 se evidencio que los equipos para el control de la velocidad y de consumo de alcohol no están siendo utilizados y según información de la Policía de Carreteras.</p>	Hacer cumplir las especificaciones contractuales en relación con los equipos de carreteras por parte del Concesionario.	<p>1. Informe de la Interventoria sobre el cumplimiento de la entrega de los equipos de carretera</p> <p>2. Proceso sancionatorio, en caso de que proceda</p>	<p>1. Informe de la Interventoria garantizando el cumplimiento</p>	1	2013/02/15	2013/09/30	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / PLAZO EN MESES	FECHAS / PLAZO EN MESES	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_371	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No 1- RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ADQUISICIÓN PREDIAL</b> -Con relación a los recursos destinados (anexo 12) para la compra y compensaciones sociales dentro del contexto predial, se estableció que se presentó una deficiente estimación de éstos, ya que al comparar el valor estimado frente a lo requerido se presentan para cada uno de los tramos variaciones significativas siendo el 4, 3 y 1, los de mayor impacto.	Adelantar el trámite de solicitud de recursos para la adquisición de predios ante el Ministerio de Hacienda	1. Solicitar al concesionario el soporte de los pagos realizados con los dineros establecidos en el Anexo 12. 2. Con base en el informe presentado por el concesionario se solicitará a la validación correspondiente a la Interventoría, a fin de que se verifique el adecuado manejo de los recursos dispuestos en el anexo 12. 3. Solicitud al concesionario de un estimado actualizado de las contingencias prediales. 4. Solicitud a la Interventoría de la validación de los recursos estimados por el concesionario. 5. Gestión ante Ministerio de Hacienda de los recursos faltantes para compra de predios.	1. Oficios a la Interventoría (2) 2. Oficios al concesionario (2) 3. Informes del Grupo Interno de Gestión Predial (2) 4. Memorando a la Gerencia de Riesgos (1)	7	2013/02/01	2013/09/30	39		
FILA_372	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No. 2 - ESTRUCTURA CONTRACTUAL DEL ADICIONAL PARA EL MANEJO DE RECURSOS ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS:</b> Dentro del Adicional No.1 de 2010, no se estableció la apertura de una subcuenta específica para el manejo de los recursos de adquisición predial, y por ende estos son administrados en el Fondo General de la Fiducia, lo anterior genera que: Al no manejar los valores en una cuenta individual afecta negativamente el control y seguimiento de las obligaciones contraídas por la Agencia en la Cláusula Octava del precitado Adicional, en lo relacionado con aportes adicionales que no puedan ser cubiertos por el Fondo de Contingencias, toda vez que el Ente Estatal frente a éstos Mayores Recursos debe reconocer una tasa del 11.33% e.a. (efectiva anual) en términos reales; determinante que conlleva al oportuno proceso de planificación presupuestal para gestionar los recursos, incluyendo su financiación, en pro de la racionalización en la administración de lo estatal. La Contraloría requirió, el suministro de una certificación que indicara las fechas y valores de los aportes adicionales efectuados por el Concesionario frente a la situación deficitaria de los recursos inicialmente previstos en el Patrimonio Autónomo. Lo cual no fue posible allegado	Seguimiento permanente a los pagos realizados por el concesionario en desarrollo de la adquisición de predios	1. Solicitar al concesionario el soporte de los aportes efectuados para adquisición de predios 2. Solicitar al concesionario la información sobre los pagos realizados a predios comprados, es decir que ya se encuentren a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura 2. Con base en el informe presentado por el concesionario solicitar la validación correspondiente a la Interventoría. 3. Gestionar ante Ministerio de Hacienda la consecución de recursos prediales, en caso de requerirse	1. Oficios a la Interventoría (2) 2. Oficios al concesionario. 3. Informes del Grupo Interno de Gestión Predial (2) 4. Memorando a la Gerencia de Riesgos (1)	7	2013/02/01	2013/09/30	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_373	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No.3 - INTERVENTORIA:</b> Teniendo en cuenta lo observado por la Contraloría General de la republica, en el informe de Auditoría efectuada a las once concesiones carreteras de fecha de junio 08 de 2012 (hallazgo No.52) , donde se indica la ausencia de Interventoría en el tiempo comprendido entre el 23/12/2011 hasta 10/01/2012; adicional a ello se observó que entre el lapso de julio a diciembre de la vigencia 2011 el contrato de interventoría No.046 de 2008 suscrito con el consorcio Ponce-MNV para el proyecto de concesión en comento, incluyendo el Adicional No1 de 2010,	1. Continuar con el proceso de selección para la adjudicación de interventoría integral del proyecto. 2. Efectuar las medidas correctivas con el fin de que no se vuelva a presentar la situación de no tener interventoría. 3. Solicitar a la interventoría con la cual se suscribió contrato que realice una verificación de las obras adelantadas por el concesionario hasta el momento y determine las condiciones técnica y calidades con el fin de establecer el cumplimiento de los parametros contractuales; de acuerdo con el informe presentado establecer las acciones jurídicas pertinentes.	1. Contrato de interventoría. 2. Acta de inicio de la interventoría. 3. Mediante informe de Interventoría garantizar el adecuado cumplimiento contractual. De ser pertinente realizar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato 4. Generar una circular en donde se establezcan los parametros y terminos para que los diferentes responsables informen con el tiempo necesario la terminación de los contratos de concesion. 5. Solicitar a la Interventoría un Informe relacionado con la gestión predial desarrollada por el concesionario. 6. Pronunciamiento de la Gerencia Predial acerca del informe presentado por la Interventoría y definición de las acciones a seguir, en caso de requerirse. 7. Oficio al concesionario solicitando complementos, ajusten y/o correcciones a la gestión predial.	1. Contrato 2. Acta de inicio 3. Informe de Interventoría 4. Circular 5. Oficio a la Interventoría (Gerencia Predial) (1) 6. Informe de la Gerencia Predial (1) 7. Oficio al concesionario (Gerencia Predial) (1) 8. Memorando a la Vicepresidencia de Gestión contractual (Gerencia Predial) (1)	8	2012/07/01	2013/07/31	52		
FILA_374	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No. 4 – PREDIO No. 2A-20 - ESTADO DE CONSERVACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN (FISCAL)</b> Con base a lo observado en el registro fotográfico de la construcción C1, del informe de avalúo, donde se puede apreciar que corresponde a una estructura tradicional en adobe en muy mal estado, y que ésta amenaza ruina.	Adelantar control y seguimiento a la metodología aplicada en la elaboración de los avalúos comerciales	1. Solicitar al concesionario el soporte de la metodología aplicada en la valoración de la construcción del predio 2A-20 2. Solicitar a la interventoría su pronunciamiento respecto a la aplicación de la metodología por parte del concesionario 3. Solicitar al concesionario el reintegro de los recursos, en caso de requerirse 4. Aplicar las sanciones, en caso de requerirse	1. Oficio al concesionario (2) 2. Oficio a la Interventoría (1) 3. Informe del Grupo Interno de Gestión Predial (1)	4	2013/02/01	2013/09/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN				OBSERVACIONES
FILA_375	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No. 5 - PREDIO 03-39- PROCESO DE INVASIÓN SOBRE UN BIEN FISCAL:</b> Predio de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el cual fue adquirido en 1994, cuenta con un área de 6.079 m², localizado en la zona rural, vereda Naranjal, en la ficha predial levantada en enero de 2010 se indica que “(..) dicho predio presenta ocupación por personas que tienen construcciones y fueron inventariados en fichas independientes”, con los siguientes resultados: (consultar el cuadro en el informe)	Efectuar un control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el concesionario y la ejecución de los recursos prediales	1. Solicitar al concesionario las razones por las cuales dispuso de recursos destinados para predios para el pago de mejoras en terrenos de la Nación 2. Solicitar a la interventoría la verificación del pago de estas mejoras con recursos destinados a predios 3. Solicitar al concesionario el reintegro de los recursos 4. Aplicar las sanciones a que haya lugar, en caso de requerirse su procedencia	1. Oficio al concesionario (2) 2. Oficio a la Interventoría (1) 3. Informe del Grupo Interno de Gestión Predial (1) 4. Memorando a la Vicepresidencia Jurídica (1)	5	2013/02/01	2013/09/30	39		
FILA_376	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No. 6 - PREDIO 4-116- NEGOCIACIÓN EN AUSENCIA DEL TITULAR DE DOMINIO:</b> Teniendo en cuenta lo establecido en el certificado de Tradición y Libertad y en el estudio de títulos, donde establece que “El titular del derecho real de dominio, corresponde al señor Luis Ramiro Díaz Carvajal (..)”, y que dentro de la información aportada a éste Órgano de Control se evidencia el proceso de adquisición se ha surtido solamente con 13 Poseedores quienes suministraron una carta de compraventa, lo cual evidencia un proceso de parcelación sobre el inmueble. Aunado a que sobre el predio se encuentra vigente una hipoteca a favor de la señora Rosa Helena López. A continuación se presenta la información para cada uno de las personas que ostentan la posesión (Consultar el cuadro en el informe)	Efectuar un control y seguimiento a los estudios de títulos elaborados por el concesionario	1. Solicitar al concesionario la aclaración del estudio de títulos con los debidos soportes 2. Solicitar a la interventoría su pronunciamiento respecto a la titularidad del área en proceso de adquisición 3. Solicitar al concesionario la aclaración del estudio de títulos y la corrección y/o ajustes del proceso de adquisición, en caso de requerirse	1. Oficio al concesionario (1) 2. Oficio a la Interventoría (1) 3. Informe del Grupo Interno de Gestión Predial (1)	3	2013/02/01	2013/09/30	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_377	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No. 7- PREDIO 4-116 - MAYOR RECONOCIMIENTO FRENTE AL AVALÚO:</b> Según lo estipulado en el documento denominado "Acuerdo de entrega anticipada del predio rural antes Villa Carolina hoy Villa Mayra (4-116C) suscrita entre Alba Quevedo Pérez y la Concesionaria Vial de los Andes – COVIANDES S.A." de fecha del 10 de abril de 2012, en su cláusula tercera indica que el precio a reconocer es de \$33.2 millones; cuando en el avalúo aportado por la ANI el valor total del predio corresponde a \$32.1 millones.	Efectuar un control y seguimiento a los documentos de acuerdo suscritos por el concesionario con los propietarios	1. Solicitar al concesionario la aclaración del documento suscrito con el propietario 2. Solicitar a la interventoría la verificación de los pagos efectuados al propietario conforme al avalúo comercial 3. Solicitar al concesionario el reintegro de los recursos, en caso de requerirse	1. Oficio al concesionario (2) 2. Oficio a la Interventoría (1) 3. Informe del Grupo Interno de Gestión Predial (1)	4	2013/02/01	2013/09/30	39	
FILA_378	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>HECHO No. 8 – PREDIO 4 – 035 - RECONOCIMIENTO FACTOR SOCIAL – FISCAL:</b> Con relación al Plan de Compensaciones, se identificó el caso del reconocimiento por concepto de "Restablecimiento de Medios Económicos" a favor de un arrendatario del área perteneciente a la señora Velásquez donde ejerce una actividad, dedicada a la construcción y mantenimiento de obras civiles y arquitectónicas, denominada MVL Construcciones. Sin embargo, al analizar la descripción de la zona objeto de arrendamiento contenida en la ficha social se determina que el funcionamiento de la citada oficina, corresponde a un porcentaje de área de la sala del hogar de la Arrendataria, como se observa en el registro fotográfico que a continuación se muestra: (Consultar el informe)	Efectuar un control y seguimiento a la aplicación de la resolución 545 de 2008	1. Solicitar al concesionario la aclaración y soporte de las fichas socioeconómicas diligenciadas 2. Solicitar a la interventoría su pronunciamiento respecto a la aplicación de los factores sociales 3. Solicitar al concesionario el reintegro de los recursos, en caso de requerirse	1. Oficio al concesionario (2) 2. Oficio a la Interventoría (1) 3. Informe del Grupo Interno de Gestión Predial (1)	4	2013/02/01	2013/09/30	52	



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_379	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>1. Hecho Presuntamente Irregular N° 1, Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Contraprestación Aplicada a Puerto Drummond.</p> <p>La Contraprestación portuaria calculada para el Contrato N°002 del 21 de diciembre de 1992 y del Otrosí N°002 del 21 de abril de 1994, no fue ajustada de acuerdo con los cambios en las condiciones en que se le aprobó la concesión portuaria, efectuada al ampliar la extensión de los muelles de cargue de barcasas en 439.2 metros y el de embarcaciones menores en 18 metros, muelles utilizados desde los años 1995 y 1996 respectivamente, y hasta la fecha en forma permanente y exclusiva por el Concesionario, lo cual ha generado un presunto daño patrimonial al Estado por \$73.200 millones cifra que indexada a 31 de diciembre de 2012 asciende a \$113.988.3 millones, que corresponde a la suma dejada de cancelar por el Concesionario por las anualidades desde el 15 de julio de 1995 hasta el 15 de julio de 2012.</p>	Gestionar los tramites tendientes a determinar el presunto daño y la recuperación de los recursos correspondientes	<p>1.Solicitar concepto a la Superintendencia de Puertos y Transporte</p> <p>2.Solicitar concepto a DIMAR</p> <p>3.Elaborar conceptos técnico, financiero y jurídico al interior de la Entidad o asesores externos 4.Como consecuencia del análisis de los conceptos,determinar la existencia del presunto daño y constituir el título para el cobro que sea pertinente</p>		6	2013/05/21	2014/02/28	35		
FILA_380	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p>2. Hecho Presuntamente Irregular N° 2, Administrativo, Disciplinario y Fiscal – Elementos Generales - Buque de Diseño.</p> <p>Entre los buques cargados para la exportación de carbón desde el inicio de la operación, año 1995 hasta la fecha, según el registro histórico oficial suministrado por el Concesionario American Port Company Inc., mediante oficio APCI-0050-12 del 28/12/12, se observa el cargue a buques de mayor capacidad, eslora y manga, a las establecidas como elementos generales que debieron tenerse en cuenta para el cálculo de la contraprestación, consagrados en el Artículo Segundo de la Resolución 1152 de 1993 (19 de octubre) .</p> <p>De acuerdo con el Acta resultante de la Actuación Especial de Fiscalización a la Sociedad Portuaria American Port Company Inc. (DRUMMOND); adelantada por la CGR, durante el día 23 de Octubre de 2012, a la inspección de la operación del transporte del carbón del puerto, se registra que el barco que se estaba cargando en ese momento era de una capacidad de 160.000 toneladas.</p>	Gestionar los tramites tendientes a determinar el presunto daño y la recuperación de los recursos correspondientes	<p>1.Solicitar concepto a la Superintendencia de Puertos y Transporte</p> <p>2.Solicitar concepto a DIMAR</p> <p>3.De acuerdo a la respuesta de las entidades anteriormente mencionadas,se elaborarán conceptos técnico,financiero y jurídico al interior de la Entidad o asesores externos 4.Como consecuencia del análisis de los conceptos,determinar el daño y constituir el título para el cobro que sea pertinente</p>		6	2013/05/21	2014/02/28	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_381	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	3. Hecho Presuntamente Irregular N° 3, Administrativo y Disciplinario Interventoría.  El Contrato de Concesión N° 002 de 1992, de la Sociedad Portuaria American Port Inc, hasta la fecha no cuenta con una interventoría externa, que de manera independiente vigile el cumplimiento de las obligaciones contractuales generales, técnicas, administrativas y jurídicas a cargo del Concesionario, dado que el seguimiento del contrato requiere de un conocimiento especializado en la materia portuaria y la complejidad del mismo lo justifica. De acuerdo con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	Elaborar Estudio y documentos previos de necesidad y conveniencia para la contratación de la Interventoría	1.Estudio de necesidad y conveniencia 2.Implementar las acciones resultantes del estudio de necesidad y conveniencia	2	2013/05/21	2013/09/30	39		
FILA_382	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	4. Hecho Presuntamente Irregular N° 4, Administrativo - Control Institucional.  Se evidencian deficiencias en la coordinación interinstitucional del contrato de Concesión Portuaria N° 002 de 1992, toda vez que las funciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura como administradora del contrato y las entidades responsables de la planeación, inspección, vigilancia, control y recaudo, se realizan de manera desarticulada.	Plantear al Ministerio de Transporte, la conformación de un comité interinstitucional.	1.Presentar propuesta formal al Ministerio de Transporte para la conformación de comité interinstitucional.	2	2013/05/01	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_383	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	5. Hecho Presuntamente Irregular N° 5, Administrativo y Disciplinario - Seguimiento Ambiental. La Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones, INCO, no realiza el seguimiento al cumplimiento sobre el componente ambiental y social	Aplicar el procedimiento para el seguimiento ambiental y social en el contrato	1.Revisión documental de los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes 2.Realizar Visita de supervisión Socio Ambiental 3.Emitir informe de supervisión Socio Ambiental. 4.De acuerdo a resultado de informe,oficiar a las autoridades competentes y/o al concesionario para tomar medidas correspondientes.	1.Visita anual 2.Informe Socio Ambiental anual 3.De ser necesario oficios al concesionario y/o autoridades competentes	3	2013/05/21	2014/01/31	52		
FILA_384	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	6. Hecho Presuntamente Irregular N° 6, Administrativo y Disciplinario -Indicadores de Gestión. Dentro de las funciones que corresponde ejercer a la Agencia Nacional de Infraestructura, no se realiza una supervisión y evaluación sobre los indicadores que reflejan el comportamiento de los niveles de prestación del servicio portuario,	Establecer indicadores de gestión acorde a especificaciones del terminal	Generar mecanismos que permitan optimizar el seguimiento al servicio prestado	Indicador	2	2013/05/21	2014/04/30	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_385	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	La contraprestación por Infraestructura se cancela sin tener en cuenta las toneladas de carga movilizada del año anterior, como lo establece la Clausula novena Otrosí No. 5 de 1998.	Gestionar los tramites tendientes a determinar el presunto daño y la recuperación de los recursos correspondientes	1.Solicitar concepto a la Superintendencia de Puertos y Transporte y Min Transporte. 2.Elaborar conceptos técnico, financiero y jurídico al interior de la Entidad o asesores externos 3.Como consecuencia del análisis de los conceptos, determinar la existencia de la presunta cuantía y constituir el título para el cobro que sea pertinente	1.Oficio a SPT 2.Oficio a Ministerio de transporte 3.Informe Técnico. 4.Informe Financiero. 5.Informe Jurídico. 6.Tomar las acciones pertinentes derivadas del Concepto Jurídico	6	2013/05/21	2014/04/30	48		
FILA_386	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Interventoria- Contrato sin interventoría	Elaborar Estudio y documentos previos de necesidad y conveniencia para la contratación de la Interventoría	1.Estudio de necesidad y conveniencia 2.Implementar las acciones resultantes del estudio de necesidad y conveniencia	1.Estudio de necesidad y conveniencia 2.Tomar las acciones pertinentes derivadas del Estudio de necesidad y conveniencia	2	2013/05/21	2013/07/31	35		
FILA_387	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Falta de Control Institucional	Plantear al Ministerio de Transporte, la conformación de un comité interinstitucional.	1.Presentar propuesta formal al Ministerio de Transporte para la conformación de comité interinstitucional.	1.Proyecto de resolución de creación de comité interinstitucional de seguimiento portuario 2.Oficio remitido al Ministerio de Transporte para tramite por competencia.	2	2013/05/01	2013/12/31	39		
FILA_388	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Falta de auditoría externa según lo señalado en el otrosí No 4 que permita determinar el valor de la contraprestación por infraestructura a cancelar por la SPRC.	Establecer con Superintendencia de Puertos y Transporte la necesidad actual de la Auditoría Externa	1.Requerir a la Superintendencia de Puertos y Transporte pronunciamiento sobre la no contratación de la auditoría externa para el pago de la contraprestación en el año 1998 y conveniencia de contratación actual de la auditoría	1.Oficio a Superintendencia 2.Respuesta de Superintendencia 3.Tomar las acciones pertinentes derivadas de la conveniencia de contratación actual de la auditoría	1	2013/05/01	2013/12/31	43		
FILA_389	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Contrato de Concesión sin seguimiento Ambiental y Social	Aplicar el procedimiento para el seguimiento ambiental y social en el contrato	1.Revisión documental de los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes. 2. Realizar Visita de supervisión Socio Ambiental 3.Emitir informe de supervisión Socio Ambiental. 4.De acuerdo a resultado de informe, oficiar a las autoridades competentes y/o al concesionario para tomar medidas correspondientes.	1.Informe Socio Ambiental anual 2.De ser necesario oficios al concesionario y/o autoridades competentes	2	2013/05/21	2013/09/30	43		
FILA_390	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Contrato de Concesión sin supervisión y evaluación sobre indicadores de gestión portuaria	Seguimiento a los indicadores de prestación de servicio de la SPRC que lleva la Superintendencia de Puertos y Transporte	Inclusión del seguimiento a los indicadores de prestación de servicio en los informes de supervisión que se realizan a la SPRC	1.Informe	1	2013/05/21	2013/12/31	43		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TIPOS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_391	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Falta de facturación para el cobro de la contraprestación según otrosí No.5 de 1998.	Solicitar los soportes (carga real movilizada) a las autoridades competentes para la liquidación de la contraprestación y al concesionario de ser necesario	1.Requerir el soporte a las autoridades competentes para liquidar el pago de la contraprestación.	1. Requerimiento Anual 2. Liquidación anual cuando aplique	2	2013/05/21 2013/12/31	39			
FILA_392	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Falta de Póliza de impacto ambiental y de protección del medio ambiente y contaminación.	Remitir copia de las pólizas otorgadas para la realización de los estudios de impacto ambiental y de protección del medio ambiente y contra contaminación,y Remitir el concepto de la ANLA en el cual se indica que la póliza ya no se requiere.	1 Oficiar remitiendo la documentación 2. Realizar relacion de dcumentos que reposan en el expediente con su ubicación	1. Remisión del oficio 2. Listado de dcumentos que reposan en expediente	2	2013/05/21 2013/10/31	48			
FILA_393	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Ambiental - Presencia de desechos alimenticios flotando en el mar, en el área de Cruceros, inexistencia de un Plan de Contingencias que permita la limpieza oportuna y se evite así los efectos contaminantes y mal aspecto que de esto se deriva.	Incorporar del manera expresa dentro de la supervisión del contrato el componente socio ambiental	1.Realizar visitas de supervisión socio ambiental.2.Oficiar al concesionario para que reporte la procedencia de los residuos 3.Con base en lo anterior,si es el caso,oficiar a las autoridades competentes para que se tomen las medidas orrespondientes	1.Informe Socio Ambiental Anual 2.De ser necesario oficios al concesionario y/o autoridades competentes	2	2013/05/21 2013/09/30	39			
FILA_394	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Registro de Inversión Privada – Modo Portuario</b> A 31 de Diciembre de 2012 no se registró el ajuste de la inversión privada de nueve (9) concesiones portuarias, generado por la depuración y verificación de soportes, proceso adelantado por la Agencia y registrado durante el año 2013, en las siguientes subcuentas: 171104-Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones Red Marítima, representado en Infraestructura por \$164.635.1 millones; 192011 - Bienes Entregados a Terceros - Prosperidad Planta y Equipo por \$24.449.4 millones y 197008-Otros Activos- Intangibles, representado en Software por \$14.5 millones.	Fortalecer las actividades encaminadas al envío oportuno del reporte de inversión privada para los concesionarios del modo portuario.	1. Solicitar a los concesionarios el envío de información de inversión privado con anticipación para el reporte de información de los meses de Junio y Diciembre de 2013. 2. Informar a la Superintendencia de Puertos y Transporte los concesionarios que se demoraron con el reporte de información para que adelanten las acciones de control necesarias 3. Reportar el formato Fm 112 D de manera oportuna al área contable 4. De ser pertinente Registro Contable	1. Consolidado de comunicaciones (9) a los concesionarios solicitando el reporte semestral de la información. 2. Informe consolidado de las comunicaciones enviadas a los concesionarios. 3. Cuadro con la relacion de los formatos Fm 112 D con corte a Junio y a Diciembre de 2013, firmado por el Contador, el Supervisor y el Gerente Financiero, en el que se indique número del radicado del recibido de la información y memorando enviado a la VAF. 4. Consolidado de comunicaciones a los nueve (9) concesionarios informandoles que debido a la demora del reporte de la información se causa un hallazgo de caracter Administrativo para la entidad. 5. Comunicaciones a la Superintendencia delegada de Puertos informandoles	5	2013/07/01 2013/12/31	39			

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZOS EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_395	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Depuración Inversión Privada – Modo Portuario</b> A 31 de diciembre de 2012 la subcuenta 171104-Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones-Red Marítima con saldo de \$1.815.773,2 millones, presenta incertidumbre en \$925.650 millones, la subcuenta 192011-Bienes Entregados a Terceros con saldo de \$602.853 millones presenta incertidumbre en \$197.164 millones y la subcuenta 197008-Otros Activos-Intangibles con saldo de \$11.772,5 millones presenta incertidumbre en \$287 millones, debido a que no se ha adelantado en su totalidad el proceso de depuración y verificación de los soportes del registro de la inversión privada de 22 de las 55 Concesiones Portuarias administradas por la Agencia	Conciliar y depurar las cifras reportadas como inversión privada para el modo portuario, garantizando así, que las cifras reflejadas en los estados contables de la Entidad sean razonables y cumplan con la normatividad y doctrina vigentes indicadas por la Contaduría General de la Nación.	Solicitar al concesionario los soportes de la información de aporte privado, revisar y conciliar la información y remitir el Fm 112 D con los soportes contables idóneos que permitan su causación.	1	2013/07/01	2013/12/31	35		
FILA_396	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Registro de Predios Concesiones Viales.</b> A 31 de diciembre de 2012 la subcuenta 171101-Bienes de Uso Público-Red Carretera, con saldo de \$8.704.224 millones, presenta incertidumbre en cuantía aproximada de \$908.692.6 millones, debido a que no se ha realizado la depuración de las zonas remanentes y los terrenos no utilizados en los proyectos viales, correspondiente a predios adquiridos por parte de la Agencia, con el fin de definir la utilización real de los mismos.	Identificar y recopilar la información de las áreas remanentes y los predios adquiridos que no se requieren en los proyectos viales y de predios eventualmente invadidos	1).-un oficio a cada interventoría o concesionario, solicitando la identificación de las áreas remanentes y los predios adquiridos que no han sido o no serán utilizados para el corredor vial y los predios que eventualmente han sido invadidos 2).- un informe de la Gerencia Predial analizando la situación de las áreas remanentes y los predios sobrantes 3.) Un memorando a la Alta Dirección de la ANI para definir el procedimiento a seguir en el caso de que existan áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de concesión 4. Memorando a VAF informando las acciones a seguir 5. Producto de las acciones anteriores y de ser pertinente registro contable	28	2013/07/01	2014/02/28	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_397	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Registro Intereses Concesiones Férrreas.</b></p> <p>A 31 de diciembre de 2012 la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras con saldo de \$10.435.2 millones, se encuentra subestimada en \$9,4 millones, debido a que no se registró la causación de los rendimientos financieros de diciembre de 2012, generados por los recursos propios no ejecutados, los cuales fueron girados por la Agencia al Patrimonio Autónomo constituido para la administración de los recursos del Contrato de Concesión Férrrea de Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. Este hecho afecta igualmente la razonabilidad de la cuenta 4805-Otros Ingresos Financieros</p>	<p>1) Solicitar al Concesionario Fenoco para que mensualmente se consigne, a favor de la ANI, los rendimientos financieros que se generan por el saldo de los recursos girados al patrimonio autónomo, pendientes por ejecutar.</p> <p>2) Efectuar seguimiento mensual sobre el reporte de los rendimientos financieros causados y girados por la Fiduciaria Cititrust a favor de la Agencia.</p>	<p>1) Solicitar al concesionario Fenoco para que requiera a la fiduciaria CitiTrust la consignación mensual de los rendimientos financieros a favor de la ANI.</p> <p>2) Efectuar seguimiento a los informes sobre la causación y consignación enviados por la Fiducia Cititrust a la Agencia.</p> <p>3. De ser pertinente registro contable</p>		3	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_398	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>SISTEMA SINFAD.</b></p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura continua utilizando el Sistema de Información Financiera SINFAD, debido a que el SINF Nación II, de acuerdo con las comunicaciones emitidas por la Agencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presenta dificultades en su funcionamiento: No cuenta con los módulos de nómina y almacén, En Tesorería no existe el módulo de inversiones en TES, Existen órdenes de pago a las que no se les realizan afectación contable, La conciliación bancaria es dispendiosa, Presenta bloqueos permanentes, La Ejecución Presupuestal de Gastos no refleja la Apropiación Presupuestal en los casos en los que hay apropiación condicionada por previo concepto y cuando los rubros no presentan ejecución, no refleja la totalidad de la apropiación presupuestal, generando confusión.</p> <p>No genera algunos reportes como los boletines de tesorería, el informe del portafolio de inversiones y libro de bancos, entre otros, con el fin de disponer de la información y los soportes elaborados por la Agencia en desarrollo de sus negocios misionales. Al momento de realizar un traslado presupuestal interno, que no modifica los rubros del Decreto de Liquidación</p>	<p>Informar al Administrador del sistema SINF Nación II, mediante comunicaciones las falencias presentadas con dicha herramienta.</p>	<p>1. Comunicaciones enviadas.</p>	Comunicación	1	2013/07/01	2013/12/31	48		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	CANTIDADES UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_399	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Disciplinaria - Monto de las Reservas Presupuestales 2012.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura constituyó reservas presupuestales por \$3.647.9 millones correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2012, lo que representa el 2.8% de la apropiación definitiva por este concepto, la cual fue de \$128.503.4 millones, superando el 2% de lo establecido en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP - Decreto 111 de 1996 y el Artículo Segundo del Decreto 1957 de 2007. Situación que demuestra debilidades en los controles para la ejecución del presupuesto	Realizar seguimiento al presupuesto, informando a cada una de las Vicepresidencias los saldos presentados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registros Presupuestales.	comunicaciones al año para cada una de las Vicepresidencias.	Memorando Interno	4	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_400	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Desplazamiento de Cronograma de Obras y Mantenimientos</b> Se aprobaron prorrogas para la culminación de la etapa de construcción en los tramos 1 al 6, mediante diferentes modificaciones contractuales, sin que se hubiese realizado la sensibilización en el modelo financiero ni cuantificado el efecto que genera el desplazamiento de dichas obras y de los mantenimientos (rutinario y periódicos), generando un posible desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado en contravía de lo normado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, al reconocer un mayor valor de la inversión realizada dado el valor del dinero en el tiempo, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado y a favor del concesionario en cuantía de \$52.284,7 millones de pesos a diciembre de 1997 (equivalentes a \$130.742,3 millones a 31 de diciembre de 2012).	Calcular el impacto económico y financiero de los desplazamientos de los cronogramas de obras y mantenimiento y determinar las acciones a seguir.	1. Realizar un informe técnico 2. Informe financiero que incluya el cálculo del impacto financiero de los desplazamientos de inversión de los tramos 1 al 6. 3. Informe jurídico. 4. Informe Riesgos. 5. De ser pertinente, remitir memorando a Defensa Judicial con la información, si aplica.	1. Concepto interventoría. 2. Informe Técnico. 3. Informe Financiero. 4. Informe jurídico. 5. Informe de riesgos. 6. Memorando a defensa judicial	6	2013/07/01	2014/03/31	52		



4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_401	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Base Gravable y Tasa Impositiva de Renta del Contrato Adicional 13 de 2006 y Otrosí 02 de 2008</b> En los modelos marginales del Contrato Adicional 13 del 09/08/2006 y del Otrosí 02 del 14/01/2008, se utilizó una tasa impositiva de Renta del 38.5% anual, y de acuerdo con lo manifestado por la entidad y a lo observado en la normatividad vigente a la firma del mismos , la tasa a aplicar para el Adicional 13 era del 35% anual y para el Otrosí 02 del 33% anual. De igual forma, en la base gravable utilizada para determinar el impuesto no se tuvo en cuenta las deducciones de ley como las depreciaciones y amortizaciones y los descuentos tributarios (por ejemplo, la deducción del impuesto de ICA). Lo anterior, conlleva a que se esté reconociendo un mayor gasto por impuesto de renta del que debía reconocerse y a su vez un desequilibrio de la ecuación contractual en contravía a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y un presunto detrimento patrimonial en contra de los intereses del Estado por \$20.957,3 millones de diciembre de 1997 (equivalentes a \$52.405,6 millones de diciembre de 2012),	Calcular el impacto financiero de utilizar una tasa Renta mayor a la legalmente establecida en el Estatuto Tributarios y determinar las acciones a seguir.	1. Informe financiero que incluya el cálculo del impacto financiero de la aplicación de una tasa de rewnnta mayor a lo establecido en el Estatuto Tributario. 2. Remitir memorando a Defensa Judicial con la información.	2	2013/07/01	2014/02/28	39		
FILA_402	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Avance de obra Contrato Adicional 13</b> Se observa atraso en la ejecución de las obras del tramo 7, de acuerdo a lo programado por el concesionario en el modelo marginal del adicional, donde al mes 44 de ejecución (que corresponde al mes de diciembre de 2012 puesto que el inicio de las obras fue el 26/04/2009) debería llevar un avance de la inversión del 75.83%, sin embargo, y de acuerdo con el informe de interventoría a esa fecha el avance de la inversión fue del 44.84%, lo anterior, estaría generando un posible desequilibrio de la ecuación contractual en contra de los intereses del Estado, al reconocer un mayor valor de la inversión realizada dado el valor del dinero en el tiempo, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado y a favor del concesionario.	Calcular el impacto financiero de los desplazamientos de los cronogramas de obras y mantenimiento y determinar las acciones a seguir.	1. Realizar un informe técnico 2. Informe financiero que incluya el cálculo del impacto financiero de los desplazamientos de inversion de los tramos 1 al 6. 3. Informe jurídico. 4. Informe Riesgos. 5. Remitir memorando a Defensa Judicial con la información.	6	2013/07/01	2014/04/30	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHAS DE TIPO	FECHAS DE TIPO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_403	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Recursos del INVIAS Aportados en el Otrosí 1 de 1999</b></p> <p>Con la firma del Otrosí 1 del 24/12/1999 al Contrato de Concesión 005 de 1999 – Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, el INVIAS realizó un depósito de \$4.000 millones de pesos corrientes, al fideicomiso principal del proyecto, para los fines que determinara la entidad contratante, señalando en los considerados como motivación para la celebración del acuerdo contractual: “Que el INVIAS ha considerado altamente conveniente disponer de unos recursos para precaver las posibles situaciones que se presenten dentro de la ejecución del contrato y que puedan generar costos adicionales para el proyecto”. La justificación contenida en el otrosí para su celebración demuestra debilidades en la planeación de la celebración del contrato inicial, evidenciando una posible violación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993</p>	Formular mecanismos de control previos a la suscripción de adiciones a los contratos, para evitar la practica de acciones indebidas.	<p>1.Oficio a INVIAS haciendo traslado del hallazgo.</p> <p>2. Memorando a Gerencia de Contratación para que sea regulado lo correspondiente a adiciones en el Manual de Contratación.</p> <p>2. Manual de Contratación.</p>	<p>1. Oficio a INVIAS. (Gerencia Carretero)</p> <p>2. Memorando a Gerencia de Contratación (Gerencia Jurídica</p> <p>3. Manual de Contratación. (Gerencia de Contratación)</p>	3	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_404	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Avance de Obras Sector 1 Tramo 7.</b></p> <p>Se evidenció que en el Sector 1 del Tramo 7, comprendido entre los k64 al k81, a la fecha se presenta un avance de obra igual al 0% debido a que no cuenta con la licencia ambiental y tampoco se han adquirido los 140 predios necesarios para su construcción, a pesar de que en el contrato adicional 13 de 2006 al Contrato 005 de 1999 - Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, se pactó la construcción de la doble calzada para el tramo Media Canoa-Loboguerrero que corresponde al tramo 7, con fecha de terminación junio de 2014. Adicionalmente, se observó que el costo de las inversiones del proyecto se describe en forma global; además, sin que se evidencie la realización de una evaluación financiera que cuantifique el impacto económico de su retraso.</p>	Evaluar la viabilidad de ampliar el plazo y/o reprogramar la ejecución de las obras de construcción del sector 1 del tramo 7.	<p>1. Realizar un informe técnico - financiero que incluya el cálculo del impacto financiero de los desplazamientos de inversión del tramo 7 correspondiente al adicional 13 y al otrosí N 2 al adicional 13 del contrato 005 de 1999.</p> <p>2. Remitir memorando a Defensa Judicial con la información.</p>	<p>1. Oficio Interventoría</p> <p>2. Concepto Interventoría.</p> <p>3. Informe Técnico</p> <p>4. Informe Financiero</p> <p>5. Informe Jurídico</p> <p>6. Memorando VGC a VPRE.</p> <p>7. Memorando VPRE a VGC.</p> <p>8. Memorando a Defensa Judicial de ser pertinente VGC</p>	8	2013/07/01	2014/04/30	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_405	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Adiciones al Contrato de Concesión 005 de 1999</b> El Contrato 005 de 1999, celebrado con el objeto de otorgar una concesión para que se realice por cuenta y riesgo del concesionario, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad de la Nación dados en concesión, para la ejecución del Proyecto Vial denominado Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, bajo el control y vigilancia del INVIAS, por valor de \$386.919.0 millones a pesos de diciembre de 2007 (2.249.463,7 smlmv de 2007), correspondiente al valor de la inversión del concesionario en el proyecto, ha sido adicionado en un 76.8% del valor inicial. l	Realizar un estudio de los documentos contractuales que soportan las adiciones en valor. Formular mecanismos de control previos a la suscripción de adiciones a los contratos, para evitar la practica de acciones indebidas.	1. Elaborar un estudio jurídico sobre los soportes de las adiciones contractuales, con miras a que se adelanten las acciones que sean pertinentes por parte del Grupo de Defensa Judicial 2. Memorando a Gerencia de Contratación para que sea regulado lo correspondiente a adiciones en el Manual de Contratación. 2. Manual de Contratación.	4	2013/07/01	2014/03/31	39		
FILA_406	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Compromisos con las Comunidades Afro descendientes en Consulta Previa</b> En el Informe de Fiducia correspondiente a noviembre de 2012 (anexo 9) de la Fiduciaria de Occidente S. A. Fideicomiso 34405 Malla Vial Valle del Cauca y Cauca – Cuentas por pagar Diversas, se observaron recursos sin ejecutar acumulados por \$423 millones, recaudados desde el 20 de septiembre al 14 de octubre de 2000 en el Peaje de Villarrica, cuya destinación es la ejecución de obras solicitadas por las comunidades Afro descendientes de Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarrica, de acuerdo con el Acta de Protocolización de Consulta Previa suscrita como requisito, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 en el marco del trámite y obtención de la Licencia Ambiental del proyecto.	Suscribir el Convenio con el Municipio de Santander de Quilichao, para el desembolso de los recursos.	1. Estudio de necesidad y conveniencia. 2. Minuta del convenio. 3. Oficio dirigido al Alcalde de Santander de Quilichao adjuntando minuta del convenio para su revisión y comentarios. 4. Si aplica- Memorando a jurídica con observaciones que presente el municipio de Santander de Quilichao. 5. Convenio suscrito por la ANI y el municipio de Santander de Quilichao.	5	2013/07/01	2014/06/30	35		
FILA_407	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Interventoría al Contrato de Concesión 005 de 1999</b> De los Contratos de Interventoría suscritos en desarrollo del Contrato de Concesión 005 de 1999 - Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, se evidencian periodos de tiempo en los cuales el proyecto no ha contado con interventoría	Adoptar medidas de previsión con el fin de tener continuidad de los periodos de interventorías.	Documentos contractuales de la actual interventoría. Memorando de Gerencia de Contratación donde se indica el procedimiento para la contratación de las interventorias	3	2013/07/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_408	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Concepto Económico Adicional 13</b> Se observa que en el presupuesto del proyecto Loboguerrero-Mediacanoa, se establecen las cantidades y el costo total, sin que se discrimine el valor de cada una de las obras descritas en el alcance y sin que se evidencie la revisión y el análisis de precios; lo que dificulta el adecuado seguimiento y control económico sobre estas actividades, así como de las actividades adicionales o no previstas que surjan en el desarrollo de las obras objeto de la interventoría	Incorporar el debido soporte de precios para la elaboración de adiciones contractuales.	1. Solicitar a la interventoría realizar la revisión de costos de ejecución de obras y actividades; 2. Memorando de la Vicepresidencia de Gestión Contractual a Gerentes Proyectos y Supervisores, indicando que es necesario contar con presupuestos detallados de obra previo a contratar adiciones.	1. Oficio a interventoría. 2. Concepto interventoría con acciones a seguir 3. Memorando de VGC	3	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_409	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Intersección a Desnivel Tres Esquinas</b> En la intersección a desnivel Tres Esquinas K13+550, que corresponde al Tramo 6 y ubicada en el municipio de Rozo, se presentan problemas de seguridad en los accesos directos, debido a que se puede presentar accidentalidad por el paso tanto de peatones como de bicicletas y motocicletas en la vía principal, es de anotar que la seguridad es una de las principales razones para construir intersecciones de este tipo.	Determinar e implementar las acciones necesarias para la seguridad de los usuarios de la intersección Tres esquinas.	Solicitar a la interventoría concepto acerca de las condiciones de seguridad de la intersección para de esta forma requerir al concesionario en los términos del contrato de concesión, informe técnico de supervisión y de interventoría que evidencie el cumplimiento.	1. Oficio a interventoría. 2. Concepto de Interventoría. 3. Oficio a concesionario. 4. Informe de interventoría. 5. Informe de Supervisión técnica.	5	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_410	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Señalización Vial</b> Se observó que en algunos puntos del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca – Contrato 005 de 1999, específicamente en puentes y pontones ampliados o rehabilitados no se cuenta con señalización informativa y algunos puentes no tienen barandas, tal es el caso del Puente sobre el Río Palmira K2+198 en el Tramo 6; lo que puede afectar la seguridad para el tránsito de los vehículos.	Requerir al concesionario para reforzar la señalización y las condiciones de seguridad de algunos puentes de la concesión.	Solicitar a la interventoría concepto acerca de la señalización y seguridad en los puentes y pontones del proyecto MVVCC para de esta forma requerir al concesionario en los términos del contrato de concesión; informe técnico de supervisión y de interventoría que evidencie el cumplimiento.	1. Oficio a interventoría. 2. Concepto de Interventoría. 3. Oficio a concesionario. 4. Informe de interventoría. 5. Informe de Supervisión técnica.	5	2013/07/01	2013/12/31	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_411	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Áreas de Servicio</b> En visita realizada por la CGR entre el 20 al 24 de mayo de 2013, se observa que no está en funcionamiento el área de servicio del Tramo 6 del Contrato 005 de 1999 - Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, adicionalmente en otros tramos, las áreas de servicio entraron en funcionamiento el año pasado, fecha muy posterior al inicio de la operación de cada uno de los tramos. Lo que presume deficiencias en la prestación del servicio a los usuarios de la vía en la Etapa de Operación del proyecto, incumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Operación, y deficiente control y seguimiento a las obligaciones contractuales por parte de la supervisión y de la interventoría</p>	Verificar si las acciones adelantadas por el concesionario para la puesta en operación de las áreas de servicio fueron diligentes.	<p>Solicitar a la interventoría informe respecto a todas las actuaciones que ha realizado para la puesta en funcionamiento de las áreas de servicios;. Requerir al concesionario a que informe las razones por las cuales no ha puesto en operación las áreas de servicio en los tiempos contractuales; Informe predial en el que se informen las acciones adelantadas para la adquisición de los predios de las áreas de servicio; Informe técnico en el que se analice la gestión del concesionario y de la interventoría del proyecto, en donde se garantice que las medidas adoptadas son las contractuales ó las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento</p>	<p>1. Oficio a interventoría. 2. Concepto de Interventoría. 3. Oficio a concesionario. 4. Informe de interventoría. 5. Informe gerencia predial. 6. Informe supevisión técnica.</p>	6	2013/07/01	2013/12/31	39	
FILA_412	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Riesgos de Lesión al Patrimonio del Estado, Concesión Vial Ruta del Sol I</b> A febrero de 2013, existe un atraso significativo en la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol I, teniendo en cuenta lo programado y ejecutado en los diferentes subsectores, entre los cuales el más crítico lo constituye el tramo 1, localizado en la jurisdicción de los municipios de Villeta, Quebradanegra y Guaduas, con un atraso del 100%. Dentro de los principales factores: en el <u>proceso de estructuración</u>, en los estudios ambientales se planteó la afectación de la Zona de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Hidrográfica del Río San Francisco, tramitar y obtener ante las Autoridades Gubernamentales y/o <u>Autoridades Ambientales</u>, todos los permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, <u>tuberías de conducción</u> de gas y petróleo de las empresas Pacific Rubiales y Ecopetrol, Se destaca que la mayor cantidad de predios estimados para el proyecto corresponde al Tramo 1, cuya ejecución de obras no presenta avance alguno</p>	Realizar en conjunto con la Interventoría y los especialistas de la Agencia, un informe en el cual se analicen los planteamientos que presenta el Ente de Control. El informe se dividirá por temas, así: Estructuración, Técnico, Ambiental, Predial, Financiero y Jurídico	Informe analizando cada uno de los aspectos mencionados en el informe de auditoría	1. Informe consolidado por áreas	1	2013/07/01	2013/12/31	52	

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERCERIZACIÓN / PLAZO EN ASESORES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_413	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Rendimientos Financieros Generados con Aportes Nación, Concesión Vial Ruta del Sol I.</b> Frente a los rendimientos financieros generados por los recursos de Aportes de la Nación, el Decreto 111 de 1996 establece que "deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional", de su parte la Ley 1420 de 2010 y 1485 de 2011, establecen que deben consignarse en la DTN, con excepción de "aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.". De acuerdo con información solicitada por la CGR y aportada por la Agencia, se generaron rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2012 por \$32.931,9 millones en la cuenta Aportes INCO y a mayo de 2013 el monto acumulado era de \$48.847.5 millones sobre los cuales la Agencia y la interventoría del Contrato de Concesión 002 de 2010 manifiestan que no procede su devolución a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Remitir al Ente de Control Pronunciamiento de un externo el cual permita aclarar el hallazgo presentado por el Ente Auditor	Derivado del concepto presentado por un externo, tomar las acciones pertinentes	Concepto de un externo	1	2013/07/01	2013/12/31	52		
FILA_414	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Valores Adeudados y Pagados por Ingreso Mínimo Garantizado.</b> El pago para atender las obligaciones por concepto de garantías por Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) no se está surtiendo dentro de la vigencia fiscal correspondiente. Como consecuencia de lo anterior, la amortización en su oportunidad de dichos valores, ha generado el pago de intereses corrientes y moratorios, en contradicción al precepto de la racionalización del gasto público. Al presentarse incertidumbre por no contar con la totalidad del material probatorio respecto de algunos elementos del presunto detrimento al patrimonio del Estado, tales como la determinación de los presuntos responsables y la culpa o dolo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, se determinará la posibilidad de iniciar una Indagación Preliminar u otra Actuación de Control Fiscal. (Autopistas del CAfe, Autopistas de los llanos, Neiva Espinal Girardot, Santa Marta Riohacha , Devimed)	La causación de IMG se genera luego de ocurrido el hecho y no de manera previa, es decir en enero del año siguiente a su causación. En los anteproyectos de presupuesto anuales se continuará incluyendo la solicitud de recursos para este pago. Existen dos contratos que aún generan IMG: 1. Malla Vial del Meta: esta concesión revierte en 2013, por lo que se debe gestionar recursos para su pago en el 2014. 2. Devimed: se continua con la inclusión de proyecciones de recursos en anteproyectos de presupuesto.	1. Inclusión en anteproyectos de presupuesto e información para Marco de Gasto de Mediano Plazo 2. Gestión de solicitud de recursos y/o mecanismos alternos ante Ministerio de Hacienda para el pago de estas obligaciones	1. Documento de anteproyecto de presupuesto 2. Información de Marco de Gasto de Mediano Plazo propuesto por la entidad 3. Informe de disponibilidad presupuestal para valores adeudados por acciones judiciales (oficio MHCP)	3	2013/07/01	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_415	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Trámite para la Instalación y Entrega de la Estación de Peaje Pailitas</b> Se identificó inoportunidad en la gestión administrativa y debilidades en la Planeación orientada a la instalación y puesta en marcha de una nueva estación de peaje "Pailitas", lo que generó que la ANI, antes INCO no cumpliera con la fecha de entrega al Concesionario, conforme lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 del 14 de enero de 2010.	<b>1. Acción Preventiva.</b> Elaboración de una directriz para que la infraestructura vial que sea recibida por la Agencia Nacional de Infraestructura, de parte del INVÍAS o cualquiera otra Entidad Pública o Privada, se haga de forma completa tanto física como documentalmente. <b>2. Acción Correctiva.</b> Remisión de todos los soportes y actuaciones surtidas, objeto del presente hallazgo, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.	1. Elaboración de una directriz. 2. Elaboración de un Informe.	1. Una comunicación 2. Un Informe Técnico 3. Remisión hallazgo a Control Interno disciplinario	3	2013/08/01 2014/03/31	43			
FILA_416	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Valor Asignado al Metro Cuadrado de Terreno del Predio Rural SA-022, Tramo 2 San Alberto-Aguachica</b> Se reconoció para el predio No.SA-022 un mayor valor por concepto de metro cuadrado de terreno superior a lo establecido en los estudios de mercado	Fortalecer el cumplimiento de la metodología de los avalúos comerciales y el control y seguimiento de la adquisición de predios desarrollada por el concesionario, con el apoyo e intervención de la interventoría. Hacer uso de las herramientas contractuales para requerir al concesionario por mayores costos en la adquisición predial	1.) Oficio al concesionario reiterando la aplicación del protocolo de avalúos 2.) Oficio a la interventoría promoviendo el diligenciamiento de los nuevos formatos para el control y seguimiento 3.) Oficio al concesionario requiriendo la devolución de los mayores valores en la adquisición del predio SA-022 4. Un (1) informe de la Gerencia Predial estableciendo las acciones a seguir, conducentes al cumplimiento del objetivo	1.) Dos (2) oficios al concesionario 2.) un (1) oficio a la Interventoría 3.) Un (1) informe de la Gerencia Predial	4	2013/07/01 2014/06/30	26			
FILA_417	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Disponibilidad Presupuestal Adquisición y Gestión Predial Contratos Adicionales</b> En ocho (8) de los diecisiete (17) Adicionales al Contrato de Concesión 005 de 1999 – Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, suscritos para la inclusión de obras adicionales, las cuales conllevan a un proceso de adquisición predial para su respectiva construcción. En tales actos administrativos, no se contempló la cuantía requerida para el desarrollo de la compra de los predios afectados, ni tampoco la fuente de recursos, como soportes de tipo presupuestal o con la debida certificación a nivel de la Fiducia, de la Subcuenta Predial y Fideicomiso 1, haciendo claridad, que dichos recursos no correspondieran a los ya comprometidos en el alcance del contrato principal y del Adicional 13.	Realizar un estudio de los documentos que soportan las adiciones contractuales y definir los recursos requeridos para la adquisición predial	Elaborar un estudio técnico, financiero y jurídico sobre los soportes de las adiciones contractuales, con miras a que se adelanten las acciones que sean pertinentes por parte del Grupo de Defensa Judicial	1-Informe Predial 2-Informe Riesgos 3-Informe Jurídico 4-De ser pertinente, memorando a Defensa Judicial 5. Certificación Fiduciaria por parte de la Gerencia Financiera	5	2013/07/01 2014/06/30	26			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHA DE INICIO / FECHA DE TERCEROS	FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DIAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_418	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Impacto en la Adquisición de Predios en el Desarrollo de Obras</b></p> <p>La falta de oportunidad en la adquisición de algunos predios, ha generado demoras para la finalización de algunas obras</p> <p>Así mismo, un factor que ha impactado notablemente, en la dinámica de la gestión predial lo ha constituido los procesos de expropiación judicial, ya que se han presentado variaciones significativas entre el avalúo inicial y el avalúo ordenado por el Juez toda vez que el monto total del valor del avalúo comercial (Ofertado por la Entidad) es del orden de \$3.917</p>	<p>Predios en enajenación: Establecer un plan de adquisición para los predios faltantes.</p> <p>Predios en expropiación judicial: Verificar que el trámite de valoración de los inmuebles se acompañe con el procedimiento técnico y legal</p>	<p><u>Predios enajenación:</u></p> <p>1. Adelantar comité predial para identificar los inconvenientes en el proceso de enajenación de los predios faltantes</p> <p>2. Informe de visita de seguimiento al plan de adquisición de predios</p> <p>3. Informe final de la Gerencia predial</p> <p><u>Predios en expropiación:</u></p> <p>1. Radicación ante los Despachos respectivos de un (1) memorial, en los eventos en los cuales se encuentre pendiente la entrega del inmueble, o se inobserve el procedimiento legal o técnico para avaluar los predios en expropiación judicial.</p> <p>2. Informe final de la Gerencia de Defensa Judicial</p>		6	2013/07/01	2014/06/30	22		
FILA_419	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Contribución Especial por Contratos de Concesión Viales y Portuarias</b></p> <p>Se identificaron diez (10) contratos de concesión, uno (1) del modo carretero y nueve (9) del modo portuario, suscritos como resultado de licitaciones o procesos de selección abiertos a la recepción de ofertas con posterioridad al 22 de diciembre de 2006, sobre los cuales la Agencia Nacional de Infraestructura no informa sobre el pago de la Contribución Especial de que tratan las Leyes 1106 de 2006, 1421 de 2010 y el Decreto 3461 de 2007. Lo anterior evidencia deficiencias en los controles y falta de gestión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entidades que deben colaborar armónicamente para el recaudo de la contribución especial, lo cual presuntamente sería contrario a lo establecido por las siguientes normas: Artículo 6 de Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010</p>	Realizar seguimiento a los pagos referentes a las contribuciones que deben efectuar los concesionarios	<p>1. Hacer mesas de trabajo con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</p> <p>2. Generar un formato que permita llevar el control de los pagos de contribuciones que deban efectuar los concesionarios</p>	<p>1. Acta de mesa de trabajo</p> <p>2. Formato</p>	2	2013/07/01	2014/04/30	26		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48		
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TIEMPO	FECHAS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES			
FILA_420	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Cumplimiento Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico y Plan de Acción</b></p> <p>Se observó que la entidad no cumplió con algunas de las políticas y metas Planteadas en el Plan Nacional de desarrollo 2011–2014, Plan Estratégico y Plan de Acción en cuanto a la estructuración, adjudicación y administración de proyectos de modo carretero, portuario y férreo; por incumplimiento de algunos objetivos y metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato Interadministrativo con Interconexión Eléctrica S.A. – ISA – para Autopistas de La Montaña</li> <li>• Convenio Interadministrativo con el Fondo de Adaptación</li> <li>• Estructuración interna</li> <li>• Convenio con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE</li> </ul> <p>- Estructuración de la reconstrucción de los corredores viales: Bogotá - Bucaramanga – Cúcuta: Longitud 893 km y Manizales – Honda – Villeta: Longitud 206 km.</p> <p>- Toneladas de carga Transportada en el año</p> <p>- En materia de transporte férreo, con una apropiación por \$91.000 millones. Sin embargo, según el informe de ejecución presupuestal de gastos, ejecutaron \$37.000 millones</p> <p>- Ruta del Sol I. Ruta del Sol II, Malla Vial del Cauca</p>	Realizar una gestión de seguimiento mas efectiva y continuar con alertas ante la variación de las metas Acción VPRE: Mejora continua de los procesos de planificación estratégica y misional.	<p>1. Alinear la información de Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico y Plan de Acción para el seguimiento de los indicadores de la entidad;</p> <p>2. Continuar con la implementación del Sistema de Información Gerencial de Seguimiento a Proyectos como apoyo transversal a la gestión de la entidad</p> <p>3. Implementar Sistema de Gestión de Calidad;</p>	1. Documento de Plan de Acción (1)	2. Seguimiento a Plan de Acción trimestral (4)	3. Informe de Gestión Anual (1)	4. Reporte mensual de cada área a VPRE (12)	18	2013/07/01	2014/03/31	48	
FILA_421	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Pago de Intereses de Mora en Obligaciones Contractuales.</b></p> <p>Durante el año 2012, la Agencia pagó intereses de mora por \$6.512.2 millones a dos (2) concesiones viales, generados por la inoportunidad en el pago de las obligaciones contractuales, para las cuales no se tenía disponibilidad de recursos en la respectiva vigencia, lo que constituyó un gasto imprevisto recurrente, situación posiblemente derivada según la Agencia, por la no apropiación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Neiva Espinal, Ruta Caribe)</p>	En los anteproyectos de presupuesto anuales se continuará incluyendo la solicitud de recursos para este pago.	<p>1. Inclusión en anteproyectos de presupuesto e información para Marco de Gasto de Mediano Plazo</p> <p>2. Gestión de solicitud de recursos y/o mecanismos alternos ante Ministerio de Hacienda para el pago de estas obligaciones</p>	1. Documento de anteproyecto de presupuesto	2. Información de Marco de Gasto de Mediano Plazo propuesto por la entidad	3. Informe de disponibilidad presupuestal para valores adeudados por acciones judiciales (oficio MHCP)	3	2013/07/01	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_422	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Intereses Moratorios e IVA de Intereses en Pago del Acuerdo Conciliatorio del 12-09-2008</b> En la Resolución 610 del 31 de diciembre de 2010, por medio de la cual se ordenó el pago y cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio del 12-09-2008 aprobada por la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante providencia del 21/10/2009 que quedó ejecutoriada el 29/01/2010, el Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy Agencia Nacional de Infraestructura, reconoció a favor de un contratista \$2.827.3 millones, con recursos del Presupuesto General de la Nación, pagados el 16 de mayo de 2011 conforme lo señala la orden de pago presupuestal 43618811 del SIIF Nación, de los cuales \$384.9 millones corresponden a intereses moratorios sobre el capital, calculados desde el 29 de enero de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010, y \$61.6 millones corresponden al IVA del 16% sobre los intereses moratorios	En los anteproyectos de presupuesto anuales se continuará incluyendo la solicitud de recursos para este tipo de pagos.	1. Inclusión en anteproyectos de presupuesto e información para Marco de Gasto de Mediano Plazo 2. Gestión de solicitud de recursos y/o mecanismos alternos ante Ministerio de Hacienda para el pago de estas obligaciones	3	2013/07/01	2013/12/31	52		
FILA_423	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Intereses Corrientes y Moratorios en Pago del Laudo Arbitral del 14-06-2007 - Contrato de Concesión 444/1994</b> En la Resolución 863 del 14 de diciembre de 2012, por medio de la cual, en el marco del proceso ejecutivo 2011-00452 del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, se ordenó el pago de las condenas contenidas en el Laudo Arbitral del 14 de junio de 2007 que quedó ejecutoriado el 21 de junio de 2007, la Agencia Nacional de Infraestructura, reconoció a favor del concesionario \$17.470.8 millones, con recursos del Presupuesto General de la Nación, pagados el 21 de diciembre de 2012, conforme lo señala la orden de pago presupuestal 588062112 del SIIF Nación, de los cuales \$318.6 millones corresponden a interés corrientes calculados del 21 de junio al 3 de agosto de 2007, y \$1.578.2 millones corresponden a intereses moratorios calculados del 4 de agosto al 20 de diciembre de 2007	En los anteproyectos de presupuesto anuales se continuará incluyendo la solicitud de recursos para este tipo de pagos.	1. Inclusión en anteproyectos de presupuesto e información para Marco de Gasto de Mediano Plazo 2. Gestión de solicitud de recursos y/o mecanismos alternos ante Ministerio de Hacienda para el pago de estas obligaciones	3	2013/07/01	2013/12/31	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_424	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Intereses Corrientes y Moratorios en Pago del Auto del 16-11-2011 - Contrato de Concesión 046/2004.</b> En la Resolución 896 del 21 de diciembre de 2012, por medio de la cual se ordenó el pago y cumplimiento del Auto de fecha 16 de noviembre de 2011 proferido por el Tribunal de Arbitramento, el cual cobró ejecutoria en la misma fecha de sus expedición, la Agencia Nacional de Infraestructura, reconoció a favor del concesionario \$59.135.7 millones, con recursos del Presupuesto General de la Nación, pagados el 21 de diciembre de 2012, conforme lo señalan las órdenes de pago presupuestal 591486112, 591487912, 591481212 y 591483712 del SIIF Nación, de los cuales \$3.536.2 millones corresponden a interés corrientes liquidados del 16 de mayo de 2012 al 15 de noviembre de 2012 y a intereses moratorios liquidados a la misma tasa de interés corriente calculados del 16 de noviembre de 2012 al 26 de diciembre de 2012	En los anteproyectos de presupuesto anuales se continuará incluyendo la solicitud de recursos para este tipo de pagos.	1. Inclusión en anteproyectos de presupuesto e información para Marco de Gasto de Mediano Plazo 2. Gestión de solicitud de recursos y/o mecanismos alternos ante Ministerio de Hacienda para el pago de estas obligaciones	3	2013/07/01	2013/12/31	26		
FILA_425	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Saldo Cuenta Banco Agrario</b> La Cuenta Corriente 319200003154 del Banco Agrario de Colombia, cuyo objeto es "Inversión Recursos de la Nación", el 21 de diciembre de 2012 recibió consignación de la Dirección del Tesoro Nacional, por \$1.8 billones y mediante oficio del 26-12-2012 de la Agencia, dirigido a la Entidad Financiera, se ordena debitar de la citada Cuenta Corriente dichos recursos, sin embargo hasta el 27 de diciembre de 2012 se produjo el traslado automático CENIT, sobrepasando el término establecido entre las partes, en el anexo del convenio para el servicio de transferencia electrónica de fondos – CENIT, suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones y el Banco Agrario de Colombia S.A., en el cual se señala que "...El débito automático autorizado es permanente y se podrá hacer ordinariamente con la periodicidad, el tiempo y la oportunidad que se indique, siempre que tenga fondos disponibles en la(s) cuenta(s) relacionadas en el presente documento. Si el día no fuera hábil, el débito se hará el día hábil siguiente."	Dar cumplimiento al Decreto No. 2674 de 2012 por medio de cual el SIIF realizará los pagos a beneficiario final.	Decreto 2674 de 2012	1	2013/07/01	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_426	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Transmilenio Extensión Soacha – Cronograma de Obras no Desafectadas</b> La ANI y la Empresa Transmilenio S.A. suscribieron los Otrosíes 3 y 4 al Convenio 168 de 2008, en los cuales se acuerdan dar por terminado y liquidar parcialmente dicho convenio, en relación con la construcción de la infraestructura física de la fase II y fase III del Sistema Integrado y la construcción de la infraestructura física de la fase I, correspondiente al 12.87% restante, comprendido entre las abscisas K0+285 y K3+700, las que se desafectan por medio de dicho documento a efectos que se adelante su contratación por parte de los entes cofinanciadores, los restantes 87.13% de las obras contratadas para la Fase I, a cargo de la Concesión Autopista Bogotá – Girardot, presentan atraso en la ejecución del cronograma establecido, ya que estas debían estar terminadas en junio de 2013 y aún no ha sido entregadas. Lo anterior en presunta contravía a lo establecido en el Art. 26, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y Art. 44 de la Ley 1474 de 2011	1. Atender las afectaciones al pavimento de la calzada mixta sur y a las estaciones Transmilenio "La Despensa" y "León XIII"	1. Oficio de la ANI a la EAAB requiriendo la atención de las afectaciones al pavimento de la calzada mixta sur y a las estaciones Transmilenio "La Despensa" y "León XIII" 2. Oficio de la ANI al Concesionario solicitando la presentación de los diseños ajustados de la cámara del sistema de red matriz del acueducto. 2. Ajuste de diseños 3. Solicitud vía correo electrónico al Concesionario, de presentación del cronograma de terminación y entrega de obras. 3. Cronograma 4. Oficio de la ANI a Interventoría solicitando el seguimiento al cronograma de terminación de la meta física ejecutable del Otrosí No. 18 (87.13%) 4. Informes de Interventoría reportando los avance del proyecto	1. Oficios de la ANI a la EAAB (3) 2. Oficio de la ANI al Concesionario(1) 3. Plano diseño cámara red matriz acueducto (1) 4. Correo electrónico (1) 5. Programación (1) 6. Oficio de la ANI a Interventoría (1) 7. Informes de Interventoría (2)	10	2013/04/01	2013/12/31	35		
FILA_427	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Transmilenio Extensión Soacha – Estado Puentes Peatonales</b> En visita de inspección efectuada el 15 de abril de 2013 por la CGR, se observaron las siguientes deficiencias en los Puentes peatonales acondicionados por el Concesionario Autopista Bogotá Girardot S.A. León XIII y Terreros presentan deficiencias constructivas tales como: barandas con apoyos deficientes; fisuras longitudinales y transversales en la placa de la superestructura, deficiente pintura de barandas, deficiencias en bordillos por falta de alineamiento.	Atender y subsanar las deficiencias constructivas en los acabados de los puentes peatonales.	1. Oficio de la ANI al Concesionario requiriendo la atención de no conformidades 2. Oficio de la ANI a Interventoría requiriendo seguimiento a la atención de las deficiencias constructivas en los acabados de los puentes peatonales	1. Oficio de la ANI al Concesionario (1) 2. Oficio de la ANI a Interventoría (1) 3. Informe de interventoría 4. Informe de supervisión	4	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_428	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Transmilenio Extensión Soacha – Estaciones de Transmilenio</b> En visita de inspección efectuada por la CGR el 15 de abril de 2013, en las Estaciones de Transmilenio en el Tramo Soacha construidas por el Concesionario, se observó que estas instalaciones se encuentran en estado de abandono, los vidrios rotos, inadecuada señalización en las zonas donde se encuentra adelantando obra el Concesionario, lo cual puede propiciar, vandalismo e inseguridad para el sector.	Reponer los vidrios, limpiar y poner a punto las estaciones, para su entrega a Transmilenio S.A.	1. Oficio de la ANI al Concesionario requiriendo la reposición de vidrios, la limpieza y puesta a punto de las estaciones. 2. Mediante informes de seguimiento evidenciar cumplimiento	1. Oficio de la ANI al Concesionario (1) 2. Informe de interventoría 3. Informe de supervisión	3	2013/07/01	2013/12/31	35		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHAS DE T	FECHAS / FECHAS DE T	PLAZO EN DÍAS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_429	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Construcción Puentes Peatonales</b> La Entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 4 de mayo de 2001, proferida por el Consejo de Estado, en el sentido de construir los puentes peatonales, de acuerdo a los diseños aprobados, en el Municipio de Soacha en la vía que de Bogotá conduce a Girardot, debido a que no se han construido los puentes peatonales de San Mateo, Puente de la Calle 22 y Puente San Humberto, a cargo del Concesionario, ni los Puentes Peatonales Ducales, El Altico, Mercurio, Camilo Torres, El Dorado y Compartir a cargo de la Agencia e INVIAS,	1. Construir el puente peatonal "San Mateo" 2. Construir el puente peatonal "Carrera Séptima" 3. Construir el puente peatonal "San Humberto" 4. Construir el puente "Mercurio" previo estudios y diseños 5. Realizar los estudios, diseños y gestión predial para la construcción de los puentes peatonales "Camilo Torres", "El Dorado" y "Ducales". 6. Construir el puente peatonal "El Altico" 7. Construir el puente peatonal "Compartir"	1. Solicitar permiso a la alcaldía para que CODENSA haga instalación de poste de gran altura. 1. Traslado de red de alta tensión 2. Permiso de la Alcaldía de Soacha para empleo de la Vía Paralela 3. Expropiación de predios. 3. Ajuste al diseño del puente peatonal 4. Realizar Proceso contractual 4. Suscribir Contrato 4. Suscribir Acta de inicio 4. Realizar Proceso contractual 4. Suscribir Contrato 4. Suscribir Acta de inicio 5. Realizar Proceso contractual 5. Suscribir Contrato 5. Suscribir Acta de inicio 6. Solicitar por parte de la ANI a la Gobernación de Cundinamarca la definición del ajuste a los diseños de las Fases II y III del Sistema Transmilenio 7. Concertar con la caja de compensación familiar	1. Oficio de la ANI a la Alcaldía de Soacha (1) 1. Permiso de la Alcaldía (1) 1. Oficio de la ANI a CODENSA (1) 2. Otrosí de Obras Sustitutas(1) 2. Oficio de la ANI a la Alcaldía de Soacha (1) 2. Permiso de la Alcaldía de Soacha (1) 3. Resolución de expropiación(1) 3. Ajuste al diseño del puente(1) 4. Copia resolución de adjudicación de Licitación Pública VJ-VGC-LP-001-2013(1) 4. Copia Contrato de Obra Pública (1) 4. Copia acta de inicio (1) 4. Copia resol. Adjudic. Concurso Meritos VJ-VGC-CM-008-2013 (1) 4. Contrato consultoria (1) 4. Copia acta de inicio (1) 5. Copia resolución de adjudicación del Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-008-2013(1)	3	2013/07/01	2013/12/31	52		
FILA_430	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Predios Adquiridos</b> En visita de inspección efectuada el 15 de abril de 2013 por la CGR, se observaron algunos predios del costado norte en el Tramo Soacha que fueron adquiridos por la Concesión, Contrato GG-040 DE 2004 no fueron demolidos oportunamente para ser adecuados a la obra objeto de la concesión,	Planear la adquisición de los predios en los casos de unidades comerciales y propiedad horizontal, de manera que estén disponibles en la misma época o período y pueda efectuarse la demolición oportuna de toda la unidad. Demoler totalmente los predios y retirar los escombros.	1.) un oficio a la interventoría solicitando el estado actual de los terrenos donde se encontraba la unidad comercial y los predios adquiridos 2. Solicitar por oficio al Concesionario la demolición y retiro de escombros	1. Oficio al interventor 2. Oficio de la ANI al Concesionario (1) 3. Informe de demolición incluido registro fotográfico (1)	3	2013/04/01	2013/12/31	26		
FILA_431	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Mantenimiento Rutinario</b> En visita de inspección realizada el 13 de abril de 2013 a la vía Autopista Bogotá – Girardot, Tramo Soacha, se evidenció deficiente gestión por parte del Concesionario en la ejecución del mantenimiento rutinario, incumpliendo lo establecido en el Capítulo II, numeral 1.2 Normas de Mantenimiento para Carreteras Concesionadas, dado que se observó deficiente demarcación horizontal en algunos sectores de las calzadas mixtas, norte y sur del Trayecto 1 Calle 13 Bosa – Soacha,	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de mantenimiento y operación de la vía	1. Solicitar por parte de la ANI a Interventoría para que requiera del Concesionario la implementación del mantenimiento rutinario y para que reporte el cumplimiento del mismo. 2. Analizar la viabilidad de la aplicación de una eventual disminución de ingreso	1. Oficio de la ANI a Interventoría (1) 2. Oficio de Interventoría al Concesionario (1) 3. Informes de Interventoría del cumplimiento en el mantenimiento rutinario (1) 4. Pronunciamento de la entidad de acuerdo a informe de interventoría y respuesta del concesionario	4	2013/07/01	2013/12/31	26		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	PLAZO EN	AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_432	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Losas Carril de Transmilenio</b> En visita de inspección efectuada el 15 de abril de 2013 por la CGR, se observaron algunas losas alledañas al puente peatonal de León XIII, calzada norte, que presentan fisuras y otras y otras fracturas, en las zonas de cámaras y sumideros de servicios públicos	Reparar las losas del pavimento afectadas	Solicitud de la ANI a la Interventoría para que requiera del Concesionario la reaparación de las losas afectadas y para que reporte el cumplimiento en la reparación solicitada	1. Oficio de la ANI a la Interventoría (1) 2. Oficio de Interventoría al Concesionario (1) 3. Informes de Interventoría del cumplimiento en la atención de las no conformidades (1)	3	2013/07/01	2013/12/31	52	
FILA_433	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Señalización de Obras.</b> En visita de inspección efectuada el 15 de abril de 2013 por la CGR, se observó deficiente señalización provisional de las obras que se adelanta en el espacio público costado norte de la Autopista, dado las polisombras y las cintas reflectivas no se encuentran debidamente dispuestas, lo cual denota deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría, situación que afecta la movilidad de los peatones en la zona.	Reponer la señalización provisional y el cerramiento de obras en ejecución	Solicitar del Concesionario la reposición de la señalización y el cerramiento de las obras en ejecución	1. Oficio de la ANI al Concesionario (1) 2. Informe del cumplimiento en señalización provisional de obras (1)	2	2013/07/01	2013/12/31	48	
FILA_434	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Seguimiento Resolución 063 de 2003</b> En visita de inspección realizada en abril de 2013, que observó que las obras adelantadas por la Empresa de Acueducto de Bogotá, presentan algunas deficiencias en la pavimentación, tales como fisuras longitudinales y transversales, sin que se evidencien requerimientos por parte de la Agencia para el recibo de esta intervención efectuada en la Vía Nacional, en concordancia con la Resolución 063 de 2003.	Recibir la zona objeto de permiso de ocupación temporal en las condiciones iniciales, establecidas en la Resolución 0063 de 2003	1. Requerir a la EAAB la atención de las afectaciones al pavimento de la calzada mixta sur y a las estaciones Transmilenio "La Despensa" y "León XIII"	1. Oficios de la ANI a la EAAB (3) 2. Informe de seguimiento	3	2013/04/01	2013/12/31	52	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_435	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Transmilenio Extensión Soacha – Predios Estación San Mateo</b></p> <p>Mediante escritura pública 3730 de 2012 de la notaría segunda del Circulo de Soacha, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó el englobe de los predios inscritos a folio de matrícula inmobiliaria 50S-40521939, 50S-40521938, 50S-40521937, 50S-40521936, adquiridos por el Concesionario del contrato GG-040 de 2004 y pagados por el INCO, hoy ANI, para proceder a la división material del inmueble resultante del englobe en dos predios denominados lote 1, Estación de Transferencia y lote 2 ANI Intersección desnivel San Mateo, el número 1 enajenado al municipio de Soacha, necesario para la construcción de la Estación de Transferencia San Mateo</p>	<p>Gerencia Predial: Revisar el procedimiento de adquisición y venta del predio denominado Lote 1 para la Estación de Transferencia de San Mateo</p> <p>Gerencia Carretero Requerir a la administración municipal y entidades con competencia y responsabilidad en el Predio de la Estación de San Mateo</p>	<p>1.) Un oficio a la Interventoría solicitando un informe respecto a la gestión adelantada para la adquisición y venta del predio lote 1 .</p> <p>2.) En el evento necesario, un oficio al concesionario solicitando información y aclaración al respecto</p> <p>3.) Un informe de la Gerencia Predial planteando acciones a seguir</p> <p>Gerencia Carretero 3. Oficios a Transmilenio y Alcaldía de Soacha dando traslado del hallazgo de la CGR teniendo en cuenta que el beneficio del Estado esta en cabeza de los entes gestores, para que ellos directamente se pronuncien al ente de control y formulen acciones de su competencia (2)</p> <p>3.Oficio a la Contraloría General de la República informado las acciones realizadas y la competencia de otras instituciones en el tema. (1)</p>	<p>1. Un ofcio a la interventoría</p> <p>2. Un oficio al concesionario</p> <p>3. Un informe</p> <p>4. Oficio a Alcaldía de Soacha</p> <p>5.Oficio a Transmilenio</p> <p>6. Oficio a Contraloría</p>	6	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_436	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Planta de Personal</b></p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura no ha provisto en su totalidad los cargos de la planta de personal, ajustando su estructura y nómina a la medida real y adecuada de sus necesidades, para su cumplimiento misional, igualmente no ha sido oportuna su gestión en los trámites tendientes a la provisión de la planta de personal para las funciones de carácter permanente</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con las normas vigentes de empleo público, proveerá el 100% de los cargos de la planta de personal aprobados por el Decreto 665 de 2012 y realizará las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para suscribir el convenio para realizar el Concurso Público de Méritos, si le son aprobados los recursos suficientes para sufragarlo, de acuerdo con lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto 2014.</p>	<p>1. 100% de las vacantes de libre nombramiento y remoción provistas a noviembre de 2013.(Se debe tener en cuenta que el índice de rotación de personal, puede afectar la meta en caso de presentarse renuncias durante la vigencia de la ley de garantías)</p> <p>2. 100% de las vacantes de carrera administrativa provistas de forma transitoria mediante la figura de encargo y provisionalidad a noviembre de 2013.*</p> <p>3. Convenio suscrito con la CNSC a julio de 2014 si le son aprobados los recursos para sufragarlo de acuerdo con lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto 2014.</p>	<p>1. Informe de Cargos provistos</p> <p>2. Convenio suscrito</p>	2	2013/07/01	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE INICIO / FECHAS DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_437	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Viabilidad Financiera de la Solicitud de la Autorización Temporal.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura, no suministró el documento mediante el cual se realizó el estudio, evaluación y concepto sobre la viabilidad financiera de la solicitud de la autorización temporal concedida mediante la Resolución 151 de 2009, por la cual se concede Autorización Temporal a la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 676 del 26 de febrero de 2009. Como tampoco suministró el modelo financiero inicial presentado por la Sociedad y el cual fue objetado por el INCO mediante comunicación 2009-3030018951 del 24 de febrero de 2009, donde solicitaba al peticionario que ajuste el modelo financiero presentado dentro del trámite de autorización temporal, por cuanto su evaluación preliminar está arrojando un resultado de no viabilidad financiera al presentar una tasa interna de retorno inferior a la mínima requerida por la metodología de cálculo de la contraprestación.	1- Solicitar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (Gerencia Archivo) que certifique la existencia del estudio financiero. 2- En caso de pérdida del documento, aplicar el procedimiento previsto para tal fin, conforme a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. 3 - Informar al personal de las áreas competentes sobre el trámite de gestión documental de la Entidad. 4- Capacitar al personal de las áreas involucradas en el uso del Sistema de Gestión Documental dispuesto por la Entidad, para el manejo, custodia y conservación de documentos, conforme al manual de inducción al cargo.	1- Solicitud a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera 2- Aplicación procedimiento de pérdida de documentos. 3- Remitir Memorando 4- Capacitación al personal	1- Copia del memorando 2- Capacitación	2	2013/07/15	2013/12/31	36		
FILA_438	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Texto de la Resolución 1278 de 1993.</b> Se evidencia inconsistencia en el texto de la Resolución 1278 del 30 de Noviembre de 1993, ya que se mencionan fechas diferentes entre los artículos primero y tercero; teniendo en cuenta que en el artículo primero establece reconocer que la Sociedad, tiene autorización vigente hasta el 7 de marzo de 1999, para el uso y goce del área de propiedad de la Nación y en el artículo tercero, establece que la Sociedad pagará por anualidades anticipadas a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por concepto de contraprestación, incluida la vigilancia ambiental, en dólares de los Estados Unidos de América y hasta el 1 de agosto de 2011 la suma de US\$219.197.33.	Debido a que el permiso objeto de la Resolución 1278 de 1993, finalizó en el año 2009, no es pertinente una acción correctiva. Por lo tanto como acción preventiva se plantea instruir a los responsables de la revisión de los documentos de las áreas involucradas sobre la necesidad de que los actos administrativos y documentos contractuales, cuenten siempre con su revisión previa y visto bueno correspondiente.	1- Elaborar memorando instructivo	Memorando	1	2013/07/15	2013/12/31	52		
FILA_439	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Inventario de Bienes.</b> De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1278 de 1993 de la Superintendencia General de Puertos, en el Artículo Quinto, la Sociedad, debería de remitir dentro de los 90 días siguientes, a la ejecutoria de la presente resolución, un inventario de todos los bienes de la infraestructura portuaria que tenía a su disposición con indicación del estado actual y mantenimiento de los mismos, la CGR procedió a indagar sobre dicho inventario sin obtener respuesta positiva	1- Debido a que el permiso objeto de la Resolución 1278 de 1993, finalizó en el año 2009, no es pertinente una acción correctiva, por lo tanto se plantea como acción preventiva, reiterar las directrices a los encargados de la supervisión de los Contratos respecto del adecuado y oportuno control y seguimiento de todas las obligaciones contractuales.	1- Memorando supervisores del contrato.	1- Copia del memorando	1	2013/07/15	2013/12/31	48		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_440	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Pólizas Otorgamiento Autorización Temporal.</b> La entidad presuntamente incumplió lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 5748 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 4735 de 2009	Debido a que el permiso objeto de la Resolución 1278 de 1993, finalizó en el año 2009, no es pertinente una acción correctiva, por lo tanto se plantea como acción preventiva establecer un procedimiento interno para revisión y aprobación de las garantías de las concesiones portuarias conforme a la normativa vigente	1- Elaborar procedimiento	1- Copia del procedimiento	1	2013/07/15	2014/04/30	48		
FILA_441	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Reversión Año 2009.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura presentó deficiencias al momento de realizar la reversión, ya que de acuerdo al Acta 001 del 1 de noviembre de 2005, a través de la cual se establece el procedimiento para realizar las reversiones portuarias, es una de sus obligaciones verificar la zona de uso público, construcciones e inmuebles por destinación y equipos existentes en la misma, sin embargo la Entidad manifiesta que se hace necesario ajustar o modificar el Acta de Reversión ya que se incluyeron bienes que no hacen parte de la zona de uso público	Enviar copia del Acta aclaratoria del Acta de reversión y revisar, ajustar, actualizar y formalizar en el sistema integrado de gestión de la entidad el procedimiento de reversión de las concesiones portuarias contenido en el Acta 001 del 1 de noviembre de 2005	1- Acta aclaratoria 2- Documentar el procedimiento	1- Copia Acta 2- Copia del procedimiento	2	2013/07/15	2014/06/30	52		
FILA_442	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Trámite y/o Procedimiento de la Reversión.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura (antes INCO) no cuenta con un procedimiento debidamente aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, para realizar la reversión de los contratos de concesión portuaria, licencias, autorizaciones temporales y homologaciones portuarias. No obstante, se encuentra el Acta 001 del 1 de noviembre de 2005, por la cual el Instituto Nacional de Vías y el Instituto Nacional de Concesiones, acordaron el procedimiento para realizar las reversiones portuarias, observándose que la Entidad presuntamente incumplió algunos procedimientos	Revisar, ajustar, actualizar y formalizar en el sistema integrado de gestión de la entidad el procedimiento de reversión de las concesiones portuarias contenido en el Acta 001 del 1 de noviembre de 2005.	documentar el procedimiento	Procedimiento	1	2013/07/15	2014/06/30	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	FECHA DE TERCER / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_443	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Áreas de Bienes de Uso Público.</b></p> <p>En el concepto técnico CT No. 006-ALITMA-613 del 19-02-2009 de la Dirección General Marítima de la Capitanía Puerto de Santa Marta –DIMAR, se señala que el globo de terreno que se denominaba hasta la fecha PUERTO PRODECO, está dividido en 2 predios que se denominaran en adelante PUERTO PRODECO LOTE 1A y PUERTO PRODECO LOTE 1B respectivamente y que se encuentran con el área señalada en el plano que se protocoliza por haber sido verificada técnicamente y sin que esta precisión implique alteración alguna de los títulos que forman parte de la tradición de los predios. PRODECO LOTE 1A 146.571.76 M2 Y PRODECO 1B 474.121,24 M2.</p>	<p>1- Oficiar a las autoridades competentes (DIMAR y Alcaldía de Santa Marta) para que se proceda a realizar las gestiones pertinentes a la recuperación de la zona de uso público que corresponda.</p> <p>2- Seguimiento a la gestión adelantada por la DIMAR y la Alcaldía de Santa Marta.</p>	Informe, remisión y seguimiento a las autoridades competentes (DIMAR y alcaldía de Santa Marta).		4	2013/07/15	2013/12/31	52		
FILA_444	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Utilización o Aprovechamiento de Puerto Zúñiga.</b></p> <p>De acuerdo a la Resolución 132 del 8 de marzo de 2012 a través del cual se prórroga por un año la autorización temporal otorgada a la Sociedad y en consideración a que en marzo 16 de 2013 finaliza dicha prórroga y que en el primer trimestre de dicho año entraría en operación "Puerto Nuevo". En consideración a que la reversión de la autorización temporal debe darse en marzo de 2013, se indagó a la Entidad cuáles son las estrategias de utilización a futuro que tiene proyectadas para obtener la mayor eficiencia de los bienes de la Nación</p>	Realizar el estudio de viabilidad de alternativas para la destinación de la zona de uso público	<p>1- Remitir la información de Puerto Zúñiga (CI Prodeco) a la Vicepresidencia de Estructuración de la entidad.</p> <p>2- Elaboración de informe de alternativas para la utilización de la zona de uso público.</p>		2	2013/07/15	2013/12/31	39		
FILA_445	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Seguimiento Ambiental y Social.</b></p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones, INCO, no realiza el seguimiento al cumplimiento sobre el componente ambiental y social a que se compromete el concesionario durante la ejecución del contrato de concesión, tal como se indica en el Decreto 1800 del 2003, Artículo 3, numeral 3.19, y Así mismo, en la Guía de Supervisión</p>	Aplicar el procedimiento para el seguimiento ambiental y social en el contrato	<p>1. Revisión documental de los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes</p> <p>2. Realizar Visita de supervisión Socio Ambiental</p> <p>3. Emitir informe de supervisión Socio Ambiental.</p> <p>4. De acuerdo a resultado de informe, oficiar a las autoridades competentes y/o al concesionario para tomar medidas correspondientes.</p>		2	2013/07/15	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_446	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Indicadores de Gestión.</b> Dentro de las funciones que corresponde ejercer a la Agencia Nacional de Infraestructura, no se realiza una supervisión y evaluación sobre los indicadores que reflejan el comportamiento de los niveles de prestación del servicio portuario, lo cual permitiría entre otros, tener control adecuado sobre una situación dada, retroalimentar el proceso de operación y monitorear el avance de la ejecución de cada uno de los proyectos; denotándose incumplimiento en lo señalado en el Numeral 11.5 del Artículo 11 del Decreto 1800 de 1993	Establecer indicadores de gestión acorde a especificaciones del terminal	Generar mecanismos que permitan optimizar el seguimiento al servicio prestado	Indicador	1	2013/07/15	2014/03/31	52		
FILA_447	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Seguimiento y supervisión</b> La Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones, INCO, no realizó un adecuado control y seguimiento a la concesión otorgada a la Sociedad, presuntamente incumplándose el Decreto 1800 del 2003, Artículo 11, numeral 11.4, "Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión y de Interventoría, y los demás contratos que suscriba el Instituto", Tal situación quedó evidenciada, al solicitar los informes de seguimiento y/o supervisión realizados por la Agencia (antes INCO) desde el año 2004 al año 2010. De acuerdo a lo anterior, se observa que varios de los documentos enunciados no corresponden a los informes de seguimientos solicitados y no existen informes desde el 2004 a 2010. De igual forma no cuenta con interventoría externa	Debido a que el permiso objeto de la Resolución 1278 de 1993, finalizó en el año 2009, no es pertinente una acción correctiva, por lo tanto se plantea como acción preventiva, presentar informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad y términos del manual de supervisión adoptado por la Entidad.	Informe final de supervisión (reversión)	1- Informe	1	2013/07/15	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_448	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Recaudo Contraprestación Portuaria Vs Ejecución Presupuestal.</b>  Realizado el seguimiento a la información suministrada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se evidencia que los recursos recibidos por contraprestación portuaria de los periodos comprendidos entre el 2005 al 2011, estos no han sido comprometidos presupuestalmente en su totalidad, debido a que existe una diferencia entre los recursos Recaudados por Contraprestación Portuaria y los comprometidos a través de contratos de obra para ser ejecutados por \$35.699 millones.  No dando estricta aplicación a lo establecido en la Ley 856 de 2003, en cuanto al uso de los recursos, mediante la cual se modificó el Artículo 7º de la Ley 1ª de 1991, donde se estableció que los recursos a favor de la Nación percibidos por contraprestación se incorporarán directamente en el presupuesto del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como ingresos propios de la entidad, con el fin de usarlos para la optimización de la actividad portuaria</p>	<p>Dar traslado al INVIAS del hallazgo y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esa Entidad.</p>	<p>1- Comunicación al INVIAS  2- Remitir copia de la respuesta del INVIAS</p>	2	2013/07/15	2013/12/31	52		
FILA_449	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Contraprestación Portuaria</b>  Una vez analizados los documentos suministrados por la Alcaldía, se puede evidenciar que dentro del documento Primera Modificación del Acuerdo, en la cláusula 22 - RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA: Se observa que se reorientaron el Sistema General de Participación y Regalías del Carbón, desconociendo que los recursos provenientes de la Contraprestación Portuaria, también tienen destinación específica de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 856 de 2003, donde se estipula "... y un veinte por ciento (20%) a los municipios o distritos, destinados a inversión social..." (negrilla y subrayado nuestro).  Por lo expuesto anteriormente, el Distrito no presento al Concejo Municipal de Santa Marta para su aprobación los recursos de la contraprestación portuaria los cuales tenían destinación específica, con el fin de que fuera reorientada su destinación para el pago de acreencias en virtud de la aplicación de la Ley 550 de 1999</p>	<p>Dar traslado a la Alcaldía de Santa Marta del hallazgo y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esta Entidad</p>	<p>1- Comunicación a la Alcaldía de Santa Marta  2- Remisión repuesta del INVIAS</p>	2	2013/07/15	2013/12/31	52		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	OBSERVACIONES
FILA_450	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Incumplimiento de término legal. Artículo 12 Ley 1° de 1991</b></p> <p>La Superintendente General de Puertos expidió la Resolución 045 en donde aprobó la concesión en fecha posterior a la exigida por el artículo 12 Ley 1° de 1991; la cual debió haber sido aprobada o rechazada hasta el 3 de abril de 1992 o en fecha anterior, tomándose cuatro (4) meses más del plazo legal. De conformidad con la información documental que reposa en los archivos de la ANI, la solicitud formal de concesión se realizó el 3 de noviembre de 1991 y hasta el 15 de julio de 1992 la Superintendente General de Puertos expidió la Resolución 045 en donde aprobó la concesión. De conformidad con el Artículo 12 Ley 1° de 1991 la aprobación de la concesión se debió haber emitido el 3 de abril de 1992 o en fecha anterior. El equipo de trabajo no evidenció en los archivos remitidos por la ANI documentos que justificaran el incumplimiento del plazo legal de la Ley 1° de 1991 artículo 12</p>	<p>1. Dar traslado a la Superintendencia de Puertos y Transporte del hallazgo y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esta Entidad.</p> <p>2. Remitir copia del hallazgo a la Vicepresidencia de Estructuración a fin de tener en cuenta el desarrollo de los procesos de otorgamiento</p>	<p>Comunicación a la Superintendencia de Puertos y Transporte</p> <p>Memorando a la Vicepresidencia de Estructuración</p>	<p>1- Comunicación</p> <p>2- Memorando</p>	2	2013/07/15	2013/12/31	26		
FILA_451	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Indebida aplicación normativa para el cálculo de la contraprestación</b></p> <p>En el proceso de la Actuación Especial de Fiscalización se evidenció una conducta que generó un detrimento patrimonial, toda vez que se suscribió el Contrato de Concesión Portuaria 022 el 23 de abril de 1998 desconociendo los lineamientos relativos a la contraprestación descritos en el documento CONPES 2992 de 1998, CONPES vigente al momento de la suscripción del contrato, lo cual genera presunto detrimento patrimonial de \$11.651 millones. Los presuntos gestores fiscales a los que se le es atribuible el citado detrimento patrimonial por nexo de causalidad de acción son los gestores fiscales de la Superintendencia General de Puertos hasta abril de 1998, periodo en que se suscribió el contrato. Así mismo, los posibles gestores fiscales vinculados por presunta omisión, habiendo podido modificar sistema de contraprestación del Contrato 022 de 1998 a partir del año 2003 (fecha en que se expidió la Ley 856 de 2003) - No se evidenció la existencia de la totalidad de las pólizas exigidas en la Cláusula Novena Numerales 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.2 y 9.3 con sus respectivas modificaciones y ajustes contractuales; la información solicitada no se encontró en los expedientes aportados por la Entidad en su respuesta. - En cuanto a la interventoría del Contrato de Concesión</p>	<p>1- Adelantar las gestiones tendientes a determinar la configuración del presunto daño a través del análisis integral del tema.</p> <p>2- Dar traslado al Minambiente y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esta entidad</p> <p>3- Elaborar Estudio y documentos previos de necesidad y conveniencia para la contratación de la Interventoría</p> <p>4. Dar traslado a la Vicepresidencia de Estructuración para su conocimiento</p>	<p>1- Realizar concepto Técnico.</p> <p>2- Realizar concepto Financiero</p> <p>3- Realizar concepto Jurídico</p> <p>4. Una vez se cuenten con los anteriores conceptos, se evaluará la pertinencia de solicitar concepto externo a la instancia que corresponda.</p> <p>5. Oficio a Minambiente (póliza)</p> <p>6. Estudio de necesidad y conveniencia e implementar las acciones resultantes de dicho estudio</p> <p>7- Memorando a la Vicepresidencia de Estructuración</p>	<p>1- Concepto técnico</p> <p>2- Concepto Financiero</p> <p>3- Concepto Jurídico</p> <p>4- Informe de evaluación de la necesidad</p> <p>5. Comunicación</p> <p>6- Estudio de necesidad y conveniencia</p> <p>7. Memorando</p>	7	2013/07/15	2014/06/30	26		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE T	FECHAS / FECHA DE T	DÍAS / PLAZO EN	FECHAS / AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES
FILA_452	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Espacio Público.</b> En el proceso de la Actuación Especial de Fiscalización se evidenció una conducta que generó un detrimento patrimonial, toda vez que el concesionario hace uso de zonas de uso público de 864 metros y no de 150 metros como se estipuló en el contrato 022 de 1998, se generó un presunto detrimento patrimonial que asciende a \$9.441.1 millones a diciembre de 2012.	Gestionar los trámites tendientes a determinar la existencia del presunto daño	1.Solicitar concepto a la Superintendencia de Puertos Transporte 2.Solicitar concepto a DIMAR 3.Recibidos los conceptos externos, elaborar conceptos técnico, financiero y jurídico al interior de la Entidad y/o asesores externos 4. Como consecuencia del análisis de los conceptos, determinar la existencia del presunto daño y constituir el título para el cobro que sea pertinente	1. Oficio a SPT 2. Oficio a DIMAR 3. Informe Técnico. 4. Informe Financiero. 5. Informe Jurídico. 6. Tomar las acciones pertinentes derivadas del Concepto Jurídico	6	2013/07/15	2014/02/28	39		
FILA_453	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Subestimación de la contraprestación</b> En el proceso de la Actuación Especial de Fiscalización se evidenció una conducta que generó un presunto detrimento patrimonial por \$366 millones correspondientes al valor que ha dejado de pagar el concesionario por concepto de contraprestación, con ocasión al modificatorio 1 al Contrato 022, firmado el 18 de Noviembre de 1999, cláusula DECIMA TERCERA.	Determinar la presunta existencia de una subestimación de la contraprestación.	1- Solicitar a INVIAS reporte de montos, fecha y forma de pago 2- Basados en el reporte de INVIAS se realizará un estudio financiero donde se determine la existencia de la diferencia. 3- Si existe diferencia efectuar el cobro pertinente y en caso contrario elaborar el otrosí aclaratorio.	1- Comunicación a INVIAS 2- Concepto financiero 3- Efectuar cobro o realizar otrosí aclaratorio según corresponda	3	2013/07/15	2014/03/31	43		
FILA_454	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Estructura tarifaria Administrativo.</b> La estructura tarifaria del puerto Rio Córdoba, está desarrollada al mínimo (se cobra la tarifa por tonelada que garantice que las utilidades del puerto sean cero) por estar integrado verticalmente en el negocio (minas las Francia y otra, 17 % del ferrocarril y propiedad del 100% de los vagones y locomotora), lo cual tiene como consecuencia que se hayan generado pérdidas, en razón a que no se cumplen las expectativas de volumen de carga, entre el 2006 al 2011 por \$93.954,8 millones y por consiguiente un pago mínimo de impuesto a la renta por el sistema de renta presuntiva de \$739,8 millones, lo cual frente a las retenciones que le son efectuadas por parte de la Holding, han generado un saldos a favor en sus declaraciones de renta por \$4.713,3 millones	1- Dar traslado a la DIAN del hallazgo y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esta entidad.	Comunicación a la DIAN Memorando a la Gerencia Financiera	1- Comunicación 2. Memorando	2	2013/07/15	2013/12/31	43		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS	PLAZOS EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_455	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Cumplimiento Cargue Directo</b> Al momento de la Actuación Especial de Fiscalización el concesionario no está realizando cargue directo, incumpliendo la fecha máxima para su implementación establecida para el mes de Mayo de 2012 (seis meses aproximadamente en operación con cargue indirecto sin autorización) y no se tiene un proyecto aprobado para dicha implementación; lo anterior sin que se causaren por la ANI, el Ministerio de Ambiente o la autoridad ambiental local, sin ningún tipo de multas.	1- Informar a la Contraloría sobre las acciones adelantadas por la Entidad para garantizar el cumplimiento de la normatividad.	1- Remitir copia de las comunicaciones enviadas por la ANI al Concesionario y por el Concesionario a la ANI 2- Hacer seguimiento para verificar si existe incumplimiento de la norma	2	2013/07/15	2014/02/28	43		
FILA_456	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Bocatoma</b> El concesionario tiene vigente una concesión de aguas superficiales provenientes del Río Córdoba de un caudal de 23 litros por segundo, por un periodo de 5 años, otorgada por CORPOMAG el 21 de febrero de 2008. En el momento de la visita de campo, se evidenció que el sistema de bocatoma que se encuentra en funcionamiento en la actualidad (hace más de dos meses), es un sistema provisional con manguera de 6 pulgadas sumergida en el río, el cual no cuenta con las debidas medidas de protección y seguridad requeridas, presentando un riesgo para la integridad física de los bañistas que usan este sector del río.	Dar traslado a CORPAMAG del hallazgo y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esta entidad	1- Comunicación a CORPAMAG 2- Solicitar copia de la gestión realizada por dicha entidad	2	2013/07/15	2013/11/30	52		
FILA_457	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Vigas en la zona de playa y Fondeo de grúas flotantes (pasivo ambiental)</b> a) Se identificaron dos vigas en la zona de playa (zona pública), con dimensiones aproximadas Altura = 1.6m, Ancho = 50cm y Largo = 25m, las cuales se encuentran abandonadas desde el momento de construcción del muelle hasta la fecha, y según información suministrada por el concesionario, se encuentran allí porque no cumplieron con la resistencia necesaria. En la documentación aportada por la ANI no se evidenció documentos que soportaran gestiones tendientes a exigir el retiro controlado de estos residuos especiales de la zona pública de playa y disposición final b) Se evidenció el fondeo de grúas flotantes (tipo almeja) para cargue de buques, las cuales se encuentran en desuso	1- Verificar la demolición de las vigas efectuada por el Concesionario 2- Dar traslado a la DIMAR y solicitar copia de la respuesta pertinente que emita esta entidad	1- Efectuar visita para verificar el retiro del vigas 2- Elaborar informe de cumplimiento 3- Comunicación a la DIMAR por parte del supervisor	3	2013/07/15	2013/12/31	35		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN MESES	
FILA_458	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Subestimación de la contraprestación</b></p> <p>Se observa presunto detrimento patrimonial en contra de los intereses del Estado y a favor del Concesionario por \$25.531.206.472 a pesos corrientes, correspondientes al valor que ha dejado de pagar el concesionario por concepto de contraprestación, a causa de la subestimación del proyecto y la subvaloración del monto de las inversiones en el Contrato 005 del 22 de junio de 2007, el cual aprueba y calcula un valor subestimado de la contraprestación, lo cual iría presuntamente en contra de los artículos 2°, 7° y 12° de la Ley 1° de 1991 y del Decreto 2766 que adopta el CONPES 3342 de expansión portuaria 2005-2006, "ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PORTUARIO" en el cual se buscaba calcular una contraprestación variable en el tiempo que reflejara la dinámica real del negocio portuario, en favor del equilibrio económico entre el concesionario y el Estado</p>	<p>Dar traslado a la Vicepresidencia de Estructuración para determinar si el Decreto 2766 que adoptó el CONPES 3342 de expansión portuaria 2005-2006, prevé una metodología de cálculo de contraprestación variable que resultara aplicable, en ese momento, para el proyecto TCBUEN</p>	<p>1. Memorando a la Vicepresidencia de Estructuración informando el hallazgo y poniendo de presente la necesidad de dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1a de 1991 y sus Decretos Reglamentarios</p> <p>2. Solicitar por conducto de la Vicepresidencia de Estructuración, concepto al Ministerio de Transporte para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar qué metodología de cálculo para la contraprestación se encontraba vigente para el momento en que se realizó la evaluación financiera.</li> <li>- Que se certifique si en el CONPES 3342 se adoptó un nuevo esquema de calculo de contraprestación variable.</li> <li>- En caso afirmativo bajo qué normatividad se adoptó la nueva fórmula de cálculo de contraprestación.</li> </ul> <p>3. De conformidad con el sentido del concepto que emita el Ministerio de Transporte se procederá a adoptar las medidas que</p>	<p>1. Memorando por parte del supervisor, informando el hallazgo a la Vicepresidencia de Estructuración</p> <p>2. Solicitud de concepto por parte de la Vicepresidencia de Estructuración</p> <p>3. Adoptar medidas según concepto del Ministerio de Transporte</p>	3	2013/07/15	2014/06/30	39		
FILA_459	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Garantías</b></p> <p>La Sociedad Portuaria, entre los años de 2007 a 2012, renovaba anualmente las pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Presuntamente incumpliendo con lo establecido en el Parágrafo 1 de la cláusula 9 del Contrato 005 de 2007, en la cual las garantías debían expedirse por periodos de cinco años prorrogables en cada vencimiento hasta completar el plazo de concesión y hasta seis meses más.</p> <p>En relación con el ajuste del Valor de las Garantías a la realidad, se observa que la Sociedad Portuaria, no ajustó las garantías establecidas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, ya que se evidencia que las inversiones pactadas en el contrato tienen un valor más bajo a las realizadas por el concesionario. Por lo que la Sociedad Portuaria, debió ajustar la cuantía de las pólizas, por cuanto las inversiones son más altas a la cobertura que hasta la fecha soportan mencionadas garantías, lo que refleja presunto incumplimiento con lo señalado en la cláusula décima tercera del Contrato de Concesión 005 de 2007</p>	<p>Ajustar garantías del contrato a las exigencias en cuanto a vigencias y montos de amparo previstos en el mismo y en la normativa aplicable</p>	<p>1. Requerir a EL CONCESIONARIO para que ajuste las Garantías conforme a los valores reales de Inversión ejecutados y para que en lo sucesivo presente las garantías con las vigencias y coberturas en los términos señalados en el contrato y de conformidad con los montos reales de inversión ejecutados.</p> <p>2. Obtener las garantías actualizadas, de conformidad con montos reales de inversión ejecutados.</p>	<p>1. Oficio de requerimiento</p> <p>2. Garantías con valor de amparo ajustado</p>	2	2013/07/15	2014/01/31	52		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	DES / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJE	OBSERVACIONES	
FILA_460	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Interventoría, Auditoría Externa, seguimiento y control.</b> El Contrato de Concesión 005 de 2007, hasta diciembre de 2012 no cuenta con una interventoría integral externa que de manera independiente vigile el cumplimiento de las obligaciones contractuales generales, técnicas, financieras, administrativas y jurídicas a cargo del Concesionario, dado que el seguimiento del contrato requiere de un conocimiento especializado en la materia portuaria y la complejidad del mismo lo justifica. De acuerdo con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	Elaborar Estudio y documentos previos de necesidad y conveniencia para la contratación de la Interventoría	1. Estudio de necesidad y conveniencia 2. Implementar las acciones resultantes del estudio de necesidad y conveniencia	1. Estudio de necesidad y conveniencia 2. Tomar las acciones pertinentes derivadas del Estudio de necesidad y conveniencia	2	2013/07/15	2013/12/31	52		
FILA_461	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Errores Contractuales</b> Se encuentra una deficiencia en la transcripción y revisión del Contrato 005 de 2007 en donde se excluye el monto de inversión en Equipos Portuarios en la cláusula séptima, la cual habla del plan de inversiones. Situación que podría ser contraria a lo establecido en el memorando 001674 de fecha de 12 de Junio de 2006 soportado e incluido en la Resolución 348 del 2006, por la cual se otorga formalmente la concesión portuaria, por ellos se debe realizar un modificatorio y/o un otrosí que corrija dicho plan de inversiones	Ajustar el plan de inversiones previsto en el Contrato de Concesión Portuaria No. 005 de 2007 con el objeto de incluir los equipos que hicieron parte de las inversiones propuestas para la evaluación financiera del proyecto y que deben revertir a la Nación.	1. Emisión de conceptos técnico, financiero y jurídico en el que se verifique la existencia del presunto detrimento patrimonial con ocasión del error en la transcripción. 2- Elaboración otrosí aclaratorio del contrato, plan de inversiones, conforme a la propuesta de inversión evaluada financieramente mediante memorando 001674 de fecha de 12 de Junio de 2006.	1. Concepto Técnico 2. Concepto Financiero 3. Concepto Jurídico 4. Otrosí aclaratorio por parte de la Vicepresidencia Jurídica	4	2013/07/15	2014/03/31	39		
FILA_462	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Coordenadas Contractuales y Línea de playa y Zonas de Bajamar</b> En la visita de inspección realizada en octubre de 2012, en la verificación de las coordenadas determinadas contractualmente y de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, se tiene que éste mediante contratación con el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), realizó la determinación de las coordenadas de las placas 1, 2, 3 y 4 las cuales fueron verificadas conjuntamente con el Topógrafo del Concesionario durante la visita y se observa que las mismas presentan algunas diferencias, situación que genera incertidumbre sobre el levantamiento de ubicación del Terminal con sus correspondientes áreas	Confirmar las coordenadas exactas del levantamiento de ubicación del Terminal con sus correspondientes áreas	1. Requerir a EL CONCESIONARIO el levantamiento topográfico en medio magnético y físico, incluyendo la localización de cada una de las placas. 2. Remitir dicha información a la DIMAR para su respectiva verificación y observaciones. 3. Adopción de las medidas pertinentes en consideración a las conclusiones del concepto solicitado.	1. Requerimiento levantamiento topográfico 2. Remisión levantamiento topográfico a la DIMAR para su concepto. 3- Adoptar medidas según concepto de la DIMAR	3	2013/07/15	2014/03/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	DES / FECHA DE T	DES / PLAZO EN	DES / AVANCE FÍSICO DE E	DES / AVANCE FÍSICO DE E	OBSERVACIONES
FILA_463	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Rejillas de Desagües</b></p> <p>En visita de inspección se observaron a lo largo de los patios de contenedores las rejillas en concreto para desagües en la mayor parte de su longitud fracturadas, evidenciando deficiencias en la calidad del material utilizado, así como falta de control y seguimiento de las inversiones en obras por parte del INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura).</p> <p>En la respuesta a la observación la Entidad manifiesta que realizará los requerimientos a que haya lugar para el reemplazo de dichas rejillas</p>	Verificar el estado actual de las rejillas para desagües y requerir su reemplazo en caso que resulte necesario	<p>1. Requerir a EL CONCESIONARIO informe respecto al estado actual de las rejillas y el adecuado funcionamiento de los desagües.</p> <p>2- Realizar visita para verificar el estado de las rejillas y el adecuado funcionamiento de los desagües.</p> <p>3. Realizar el requerimiento para el reemplazo de las rejillas fracturadas, en caso que aún se encuentren en dicho estado.</p> <p>4. Efectuar visitas trimestrales de seguimiento para verificar el estado de las rejillas y el adecuado funcionamiento de los desagües.</p>	1- Requerimiento informe al Concesionario 2- Informe de visita para verificar estado de rejillas 3- Requerimiento reemplazo rejillas fracturadas. 4- Informe de visita para verificar que se realice el reemplazo de rejillas	4	2013/07/15	2013/12/31	39		
FILA_464	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Señalización de Obra</b></p> <p>En visita de inspección al muelle se observó la reparación de equipos, encontrando cables sueltos y no se encuentra señalizada la zona de trabajo, situación que evidencia debilidades en el seguimiento y control por parte del Concesionario sobre las áreas que dispone para trabajo</p>	Efectuar seguimiento a las actividades adelantadas por el Concesionario para que cumplan con las normas y estándares de señalización	<p>1- Requerimiento a EL CONCESIONARIO para que informe el procedimiento que sigue para la reparación de equipos de conformidad con las normas y estándares de señalización</p> <p>2- Visita de verificación</p>	1- Requerimiento informe al Concesionario 2- Informe de visita	2	2013/07/01	2013/12/31	39		
FILA_465	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Bodega de Azúcar</b></p> <p>En visita de inspección a la bodega del azúcar, se observó que además del almacenamiento de azúcar se destina también para almacenamiento de cerámica, sin ningún tipo de separación entre productos alimenticios con otros productos, lo cual podría generar contaminación del azúcar, situación que denota debilidades en el seguimiento y control en la operación portuaria</p>	Verificar con las autoridades competentes la adecuación de las prácticas de almacenamiento de azúcar en el terminal a los protocolos de almacenamiento de carga vigentes	<p>1- Solicitar al INVIMA concepto en el que se defina si el almacenamiento de azúcar en el terminal sigue la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes</p> <p>2- Solicitar a la Superintendencia Delegada de Puertos concepto en el que se defina si el almacenamiento de azúcar en el terminal sigue la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes</p> <p>3- Informe de visita determinando el cumplimiento de EL CONCESIONARIO del seguimiento de la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes</p> <p>4. Tomar las acciones pertinentes de conformidad con las conclusiones de los conceptos solicitados y la visita efectuada</p>	1- Solicitud de concepto a la Superintendencia Delegada de Puertos 2- Solicitud de concepto al INVIMA 3- Informe de visita 4- Adoptar medidas según conceptos de Superpuertos e INVIMA	4	2013/07/01	2013/12/31	43		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
FILA_466	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Cambios en la contraprestación por Infraestructura.</b> Se presenta una diferencia de \$487 millones de pesos, medidos a valor presente del mes de noviembre de 1993, que corresponden a \$2.509,6 millones de pesos de diciembre de 2011, entre la contraprestación pactada en el contrato inicial y los cambios en el valor de la misma, establecidos a través del Otrosí 2 del 8 de septiembre de 1993, aún sumado el valor de la contraprestación plena fijada a través de la Resolución 076 del 24 de febrero de 2000; por cuanto en el contrato inicial, cláusula 11, numeral 11.2.2, se considera que: "Por los activos de la empresa Puertos de Colombia que reciba en concesión pagará una contraprestación calculada proporcionalmente al área estimada a utilizar, dependiendo de las proyecciones de carga presentadas a ésta Superintendencia anualmente, debidamente sustentadas, equivalente a SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (\$730.502.000) durante los dos primeros años; a partir del tercer año este valor será reajustado de acuerdo a la inflación..."	Determinar mediante concepto financiero si el valor establecido en el otrosí 2 como contraprestación por infraestructura por los 20 años, incluye el valor de la contraprestación plena.	1- Solicitar informe a interventoría 2- Realizar concepto financiero 3- De acuerdo con las conclusiones del concepto financiero tomar las acciones pertinentes.	3	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_467	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Contraprestación Plena</b> no fue posible conseguir la información que permitiera analizar el cálculo de la contraprestación plena por uso de infraestructura, tasado para la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta	1- Solicitar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (Gerencia Archivo) que certifique la existencia del estudio financiero. 2- En caso de pérdida del documento, aplicar el procedimiento previsto para tal fin, conforme a lo establecido por el Sistema de Gestión de la ANI. 3 - Informar al personal de las áreas competentes sobre el trámite de gestión documental de la Entidad. 4- Capacitar al personal de las áreas involucradas en el uso del Sistema de Gestión Documental dispuesto por la Entidad, para el manejo, custodia y conservación de documentos, conforme al manual de inducción al cargo.	1- Solicitud a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera sobre la existencia del documento 2- Aplicación procedimiento de pérdida de documentos. 3- Remitir Memorando 4- Capacitación al personal	3	2013/08/01	2013/12/31	26		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / FECHA	UNIDADES / PLAZO EN MESES	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_468	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Ingresos por Operación de Carbón en la Propuesta de renegociación.</b> En el Modelo Financiero presentado por el concesionario como base para la renegociación no se incluyó en el total de la Operaciones Portuarias los valores correspondientes a los ingresos generados por concepto de: Uso de Instalaciones a la Carga, Almacenamiento y Operación Portuaria con relación al carbón; de igual forma, los pertenecientes a Muellaje y Uso de Instalaciones al Operador solo fueron contemplados hasta el 2013 (por carbón). Considerando que en la evaluación de la propuesta presentada para la renegociación, la Entidad debió analizar que estuvieran incluidos los ingresos por estos conceptos, por cuanto en la propuesta del concesionario no se observa que este contemple el retiro de la operación del carbón en el puerto	Generar una metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple todos los aspectos previstos en la normatividad vigente.	1.Elaborar la metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple acciones de ser pertinentes 2. Análisis del proceso de evaluación	2	2013/07/19	2013/12/31	39		
FILA_469	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Contraprestación en la Renegociación del Contrato 006/1993 SPRSM</b> En el proceso de renegociación del Contrato de Concesión 006 de 1993, realizado mediante Otrosí 006 del 30 de mayo de 2008, se modificaron las condiciones de la concesión a partir de su suscripción, con el planteamiento de nuevas inversiones destinadas a generar un impacto directo en la competitividad, eficiencia y en el incremento de los ingresos del negocio portuario, sin que esto se viera reflejado al mismo tiempo en el pago de la contraprestación	Generar una metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple todos los aspectos previstos en la normatividad vigente.	1.Elaborar la metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple acciones de ser pertinentes 2. Análisis del proceso de evaluación	2	2013/08/01	2013/12/31	35		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_470	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Seguimiento a Función de Advertencia.</b> A través del Otrosí 6 del 30 de mayo de 2008 modificatorio del Contrato 006 de 1993, de la Sociedad Portuaria Regional, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1873 de 2008, se estableció una nueva contraprestación portuaria, desconociendo la Función de Advertencia de la Contraloría General de la República, al no incluirse la totalidad de los ingresos generados por la operación portuaria, lo que desconoce la realidad económica del negocio y subestima la retribución al Estado.</p> <p>Al no haber contemplado todos los ingresos de la operación portuaria dentro de la fórmula establecida en el artículo primero del citado Decreto, produjo que se dejaran de calcular US\$20.304.088 (de 2011), correspondientes a \$39.430,5 millones de 2011, por concepto de contraprestación desde el año 2013 proyectado hasta el 2033, de acuerdo con los datos del Modelo financiero entregado por el concesionario y sensibilizado por la CGR.</p>	<p>Generar un mecanismo a fin de que se tengan en consideración las observaciones planteadas por los organismos de control para el análisis de los respectivos trámites de modificación contractual y su presentación ante las instancias de asesoría y decisión de la entidad.</p>	<p>Memorando de la Vicepresidencia de Gestión contractual impartiendo instrucciones a las Gerencias involucradas en los trámites de modificación de los contratos de concesión portuaria.</p>	1	2013/07/19	2013/12/31	35		
FILA_471	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Escenario de Renegociación Otrosí 006 de 2008.</b> El proceso de renegociación y prórroga del Contrato de Concesión 006 de 1993 efectuado mediante el Otrosí 006 de 2008 presenta deficiencias en la valoración de las opciones del negocio, por cuanto no se basó en estudios que le permitieran al Estado optar por las más favorables, utilizando un coeficiente del 17.5% en el cálculo de la contraprestación sin antecedentes financieros que determinaran que era el adecuado. De igual manera, se entró a renegociar sin considerar que el concesionario a la fecha de la transacción ya había recuperado las inversiones pactadas en el negocio inicial proyectado para 20 años y por lo tanto, el periodo comprendido entre el 2008 al 2013 pudo contemplarse ajustar la contraprestación</p>	<p>Preventiva: Generar una metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple todos los aspectos previstos en la normatividad vigente.</p>	<p>Elaborar la metodología</p>	1	2013/08/01	2013/12/31	36		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE T	FECHA DE T	DES / PLAZO EN	UNIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_472	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Seguimiento a las Inversiones.</b> Se observaron deficiencias en el control y seguimiento por parte de la Superintendencia General de Puertos y el Instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura en el seguimiento de las inversiones iniciales (antes de la renegociación) que debía realizar la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, toda vez que en las comunicaciones de respuesta a la Contraloría respecto al tema no aclararon de manera suficiente al valor año a año de estas inversiones	Preventiva:  Fortalecer las actividades encaminadas al envío oportuno del reporte de inversión privada para los Concesionarios del Modo Portuario.	1- Solicitar al Concesionario el envío de información de la inversión privada con anticipación para el reporte de información semestral. 2- Reportar oportunamente el formato 112D al área contable. 3- Efectuar visita técnica por parte del Supervisor para verificar la ejecución de las obras		3	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_473	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Interventoría.</b> De acuerdo a la información suministrada por la Entidad se observa que desde el inicio del Contrato de Concesión Portuaria 006 de 1993, este no contó con Interventoría, sino hasta enero de 2012. El Otrosí 006 del 30 de mayo de 2008 realizado al contrato de concesión, estableció en la Cláusula Cuarta-Auditorías e Interventoría "El Plan de inversión estará sujeto al control de la interventoría externas y expertas, discriminadas más adelante en este numeral, las cuales serán contratadas por el INCO	Preventiva:  Informar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica la fecha de terminación de la actual interventoría a fin de que se gestione oportunamente la contratación de la interventoría.	1. Memorando a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica	1. Memorando	1	2013/08/01	2013/12/31	36		
FILA_474	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Modificación Plan de Inversiones.</b> se observa claramente el presunto incumplimiento al plan de inversiones para los periodos señalados y no se evidencia que la Entidad haya aplicado los mecanismos contractuales para conminar al concesionario al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como corolario a lo anterior, se observa que la modificación antes señalada fue realizada posterior a las fechas en que la Sociedad Portuaria debía cumplir con las inversiones señaladas para las vigencias 2008 y 2009. De igual forma, con estas modificaciones se evidencia una laxitud por parte de la Entidad, beneficiando al concesionario.	Aplicar en la labor de supervisión los lineamientos establecidos en la guía de interventoría y supervisión de concesiones	1- Memorando a supervisores de contratos por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual en el que señale la obligación de ejercer la supervisión de los contratos de concesión portuaria en los términos previstos en la guía de interventoría y supervisión de concesiones. 2. Informe Plan de inversiones	1- Copia del memorando 2- Informe	2	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_475	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Aprobaciones al Plan Bianual de Inversiones.</b> En el Otrosí 006 del 30 de mayo de 2008, se señaló en el artículo tercero "A más tardar el 30 de noviembre de 2010 y en adelante cada dos años calendarios, la Sociedad deberá entregar al INCO a través de la Subgerencia de Gestión Contractual, los Planes Bianuales de Inversión. se evidencia un presunto incumplimiento por parte del concesionario, en la oportunidad para la presentación del Plan Bianual de Inversiones.	Aplicar en la labor de supervisión los lineamientos establecidos en la guía de interventoría y supervisión de concesiones	1- Memorando a supervisores de contratos por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual en el que señale la obligación de ejercer la supervisión de los contratos de concesión portuaria en los términos previstos en la guía de interventoría y supervisión de concesiones.	1- Copia del memorando	1	2013/08/01	2013/12/31	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_476	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Gestión Documental.</b> El Instituto Nacional de Concesiones (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) presenta una deficiente gestión documental que dificulta el adecuado ejercicio del control fiscal, generando incertidumbre sobre la existencia y contenido de los documentos contractuales no allegados, presuntamente incumpliendo las normas de archivo vigentes	1- Solicitar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera que certifique la existencia en el expediente de los anexos 1 a 5 mencionados en el contrato. 2- En caso de pérdida del documento, aplicar el procedimiento previsto para tal fin, conforme a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. 3 - Informar al personal de las áreas competentes sobre el trámite de gestión documental de la Entidad. 4- Capacitar al personal de las áreas involucradas en el uso del Sistema de Gestión Documental dispuesto por la Entidad, para el manejo, custodia y conservación de documentos, conforme al manual de inducción al cargo.	1- Solicitud a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de pérdida de documentos. 2- Aplicación procedimiento de pérdida de documentos. 3- Remitir Memorando 4- Capacitación al personal	3	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_477	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Inventarios.</b> La Entidad no ha subsanado la deficiencia señalada en el plan de mejoramiento (H74-116/ H265-58), en lo que tiene que ver con el inventario que permita conocer el estado actual de la infraestructura portuaria y demás bienes recibidos en concesión.	Levantar el inventario por parte del interventor, de los bienes recibidos que fueron objeto de concesión, previa remisión a éste del formato mencionado en el literal b, sección 2.0.1 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993	1. Remisión por parte de la Gerencia de Puertos a la interventoría el formato de inventario 2. Levantamiento del inventario por parte de la interventoría	2	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_478	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Seguimiento Ambiental y Social.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones, INCO, no realiza el seguimiento al cumplimiento sobre el componente ambiental y social a que se compromete el concesionario durante la ejecución del contrato de concesión, tal como se indica en el Decreto 1800 del 2003, Artículo 3, numeral 3.19, "Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad Técnica", Artículo 11, numeral 11.4, "Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión y de Interventoría, y los demás contratos que suscriba el Instituto", hoy Agencia Nacional de Infraestructura	Aplicar el procedimiento para el seguimiento ambiental y social en el contrato	1. Revisión documental de los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes 2. Realizar Visita de supervisión Socio Ambiental 3. Emitir informe de supervisión Socio Ambiental. 4. De acuerdo a resultado de informe, oficiar a las autoridades competentes y/o al concesionario para tomar medidas correspondientes.	2	2013/08/01	2013/12/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_479	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Indicadores de Gestión.</b> Dentro de las funciones que corresponde ejercer a la Agencia Nacional de Infraestructura, no se realiza una supervisión y evaluación sobre los indicadores que reflejan el comportamiento de los niveles de prestación del servicio portuario, lo cual permitiría entre otros, tener control adecuado sobre una situación dada, retroalimentar el proceso de operación y monitorear el avance de la ejecución de cada uno de los proyectos; denotándose incumplimiento en lo señalado en el Numeral 11.5 del Artículo 11 del Decreto 1800 de 1993: "Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de niveles de servicio y otras obligaciones establecidas en el contrato" y el numeral 11 del Artículo 15 del Decreto 4165 de 2011: "Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería, entrega de equipos, la gestión económica y comercial, el cumplimiento de los indicadores de servicio y financieros de las concesiones...".	Establecer indicadores de gestión acorde a especificaciones del terminal	Generar mecanismos que permitan optimizar el seguimiento al servicio prestado	Indicador	2	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_480	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Evaluación Periódica de Desempeño</b> No se evidenciaron las evaluaciones periódicas del desempeño del concesionario, estipuladas en la cláusula vigésima séptima (27ª) del Contrato de Concesión No. 006 de 1993, el cual preceptúa lo siguiente: "EVALUACIONES PERIÓDICAS DEL DESEMPEÑO DEL CONCESIONARIO. A 31 de diciembre de cada año, La Superintendencia, evaluará el desempeño del concesionario, lo mismo que la carga movilizada para proceder a ajustar las áreas utilizadas, así como los indicadores operativos, los costos, los niveles de servicios y los aumentos de productividad..."., lo que evidencia un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas a cargo de la entidad contratante, generando que no se hayan realizado en la ejecución del contrato los ajustes necesarios para el óptimo desarrollo del mismo.	Solicitar a la Superintendencia de Puertos y Transporte copia de las evaluaciones periódicas de desempeño efectuadas al concesionario para que obre como antecedente en el expediente y para el seguimiento contractual a que haya lugar por parte de la ANI	1. Oficio a la SPT solicitando evaluación 2- Evaluación de desempeño	1- Oficio 2- Documento de evaluación	2	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_481	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Póliza de Protección Ambiental.</b> La Agencia Nacional de Infraestructura no suministró copia de la póliza de garantía de realización de los estudios de impacto ambiental y de protección del medio ambiente y contra la contaminación, estipulada en la Cláusula Siete, numeral 7.1, del Contrato de Concesión 006, modificada a través de los Otrosies 001 del 5 de agosto de 1993 cláusula primera y 003 del 9 de septiembre de 1993 cláusula primera.	Debido a que la póliza de realización de los estudios de impacto ambiental y de protección del medio ambiente y contra contaminación actualmente no es exigible, verificar la vigencia y debido otorgamiento de las pólizas contractuales en la actualidad conforme la normativa vigente aplicable	1. Informe de supervisión sobre el estado actual de las pólizas 2. En caso de ser pertinente, requerimiento al concesionario para la actualización de las pólizas conforme la normativa vigente. 3. Envío copia de las pólizas y el formato de aprobación de las mismas a la Contraloría	1. Informe supervisión 2. Requerimiento al concesionario (de ser necesario) 3. Oficio remisorio a la Contraloría	3	2013/08/01	2013/12/31	39		



4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	PLAZO EN	AVANCE FÍSICO DE EJ	OBSERVACIONES	
FILA_482	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Línea de Playa y Zonas de Bajamar</b></p> <p>En visita de inspección se verificaron las Coordenadas Planas y Geográficas de la Línea de Playa, la cual difiere de la establecida en la Cláusula Segunda del contrato, es decir, 2001 ML, no obstante lo anterior ni el Concesionario ni el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), realizaron el cálculo de la contraprestación por utilizar mayor línea de playa de la entregada en concesión</p> <p>Así las cosas, el menor valor recibido por parte del Estado, desde el año 1994 hasta diciembre de 2011, se configuran en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado, en cuantía aproximada de \$9,527 millones de 2011</p>	<p>Comprobar la medida exacta línea de playa de la que el concesionario hace uso, calcular el valor actualizado de la contraprestación presuntamente dejada de pagar y desplegar las acciones pertinentes para su cobro.</p>	<p>1. Solicitud de concepto al interventor en el que se determine la medida actual de la medida de playa, y en caso de ser superior a la prevista en el contrato de concesión, la fecha en la que presuntamente se empezó a dar dicho aprovechamiento y el monto actualizado de contraprestación presuntamente dejado de cobrar.</p> <p>2. Concepto del interventor en el que se determine lo señalado en el punto anterior.</p> <p>3. Visita y concepto del área técnica de la entidad en el que se evalúe lo conceptuado por la interventoría.</p> <p>4. Concepto del área financiera de la entidad en el que establezca el presunto valor dejado de pagar.</p> <p>5. Oficio al concesionario informando el valor de contraprestación dejado de pagar actualizado para que efectúe el pago respectivo al INVIAS</p>	6	2013/08/01	2014/06/30	39		
FILA_483	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Inventarios Físicos</b></p> <p>La Sociedad Portuaria Regional, no cuenta con un inventario actualizado de los bienes por concepto de infraestructura portuaria, recibidos de la empresa Puertos de Colombia en Liquidación (en su momento), razón por la cual no se conoce que bienes han sido dados de baja, como tampoco los que se han incorporado, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura y el Interventor, no han cumplido lo establecido en el Contrato de Interventoría suscrito entre las partes el 18 de enero de 2012, toda vez que el primero debe suministrar el formato previamente establecido en cumplimiento al literal b, sección 2.0.1 de mencionado acuerdo contractual, y el segundo realizar el levantamiento de cada uno de éstos.</p>	<p>Levantar el inventario por parte del interventor, de los bienes recibidos por Puertos de Colombia y que fueron objeto de concesión, previa remisión a éste del formato mencionado literal b, sección 2.0.1 del Contrato de Concesión Portuaria No. 009 de 1994.</p>	<p>1. Remisión por parte de la Gerencia de Puertos a la interventoría el formato de inventario</p> <p>2. Levantamiento del inventario por parte de la interventoría</p>	2	2013/08/01	2014/02/28	39		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
FILA_484	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Pago contrato de Interventoría</b> Se observó octubre de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura no había pagado las mensualidades correspondientes a la Interventoría, desde el 18 de enero al 9 de noviembre de 2012, en cumplimiento al contrato de Interventoría Integral suscrito entre la ANI y el consorcio Inter- Puertos, en el cual el Contratista se compromete a realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa y jurídica, al Plan de Inversión de los contratos suscritos entre la Nación (ANI) y las Sociedad Portuaria Regional, presuntamente incumpléndose lo pactado en el contrato SEA 015 de 2012, sección 1.0.3. Numeral 3 Contrato de Concesión 009 de 1994.	Remitir las respectivas autorizaciones de pago de las mensualidades adeudadas al Interventor y verificar el estado actual de pagos.	1. Remisión autorizaciones de pago con cargo a encargo fiduciario abierto por la sociedad concesionaria. 2. Solicitar a la sociedad fiduciaria que administra el encargo fiduciario respectivo constancia de pagos a la fecha.	3	2013/08/01 - 2013/10/31	52			
FILA_485	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Control Institucional</b> Se observó que la Agencia Nacional de Infraestructura presuntamente no está cumpliendo con la función de supervisar los puertos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4165 de 2011. Lo anterior, se refleja en el no seguimiento al plan de inversiones, donde la Sociedad Portuaria Regional solicita a la Agencia el cambio de algunas inversiones, ésta no contestó en tiempo la solicitud por lo que el concesionario ejecutó el nuevo plan de inversión sin que la Agencia haya realizado su aprobación.  Igualmente, se observó la ausencia de control institucional, toda vez que la supervisión de la concesión tiene a su cargo aproximadamente 31 contratos portuarios, limitando que su labor se realice en forma oportuna y eficaz	Aplicar en la labor de supervisión los lineamientos establecidos en la guía de interventoría y supervisión de concesiones	1- Memorando a supervisores de contratos por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual en el que señale la obligación de ejercer la supervisión de los contratos de concesión portuaria en los términos previstos en la guía de interventoría y supervisión de concesiones. 2- Solicitar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la realización de un estudio de cargas de trabajo de las áreas que apoyan la actividad de supervisión desarrollada por el Modo Portuario .	2	2013/08/01 - 2013/12/31	52			

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN AÑOS	FECHAS / PLAZO EN AÑOS	FECHAS / PLAZO EN AÑOS	FECHAS / PLAZO EN AÑOS	FECHAS / PLAZO EN AÑOS	OBSERVACIONES
FILA_486	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Dragado Canal de Acceso</b></p> <p>El otrosí 2 plantea la posibilidad que la Sociedad Portuaria Regional realice dentro del plan maestro de inversiones presentado para la prórroga por 20 años más de la concesión portuaria del terminal marítimo, una inversión por valor de 54 millones de dólares como aporte para el dragado y mantenimiento del canal de acceso al puerto de Buenaventura, quedando condicionada dicha inversión a la modificación de la normatividad que rige sobre la materia.</p> <p>Como se observa, los contratantes al momento de suscribir la cláusula mencionada advirtieron la imposibilidad jurídica para adelantar la inversión allí descrita, pues el INCO no es la entidad competente para realizar el mantenimiento de los canales de acceso a los puertos del País, si bien esta entidad cuenta con la atribución legal de otorgar mediante concesión la mayor parte de la infraestructura portuaria de la Nación, el INVIAS es quien deberá por medio de la modalidad contractual correspondiente, que como se desprende de las normas contractuales vigentes a la fecha en nuestro Estado, es decir el estatuto general de la contratación (Ley 80 de 1993) y demás leyes modificatorias y decretos reglamentarios es el contrato de obra pública, ejecutar las labores de mantenimiento y profundización.</p>	<p>Determinar el alcance de la competencia del INCO (Hoy ANI) en relación con la inclusión en los contratos de concesión portuaria de obligaciones de efectuar obras de dragado en canales públicos de acceso a cargo de los concesionarios y adoptar las medidas institucionales que haya lugar</p>	<p>1. Solicitud de concepto al interventor en el que se determine el alcance de la competencia que en su momento ostentó el INCO.</p> <p>2. Concepto del interventor en el que se determine lo señalado en el punto anterior.</p> <p>3. Solicitud de concepto al Ministerio de Transporte en el que dicha autoridad en su calidad de cabeza del sector transporte y máxima autoridad portuaria del país, establezca cuales son las entidades del sector que han ostentado la competencia para acometer directa e indirectamente obras de dragado en canales de acceso público y los mecanismos legales adoptables para el efecto.</p> <p>4. Concepto del Ministerio de Transporte en el que se establezca lo señalado en el punto anterior.</p> <p>5. Concepto del área jurídica de la entidad en el que se evalúe lo señalado en los conceptos relativos a los puntos 2 y 4 y se determine las acciones institucionales</p>	<p>1. Solicitud de concepto al interventor.</p> <p>2. Concepto del interventor.</p> <p>3. Solicitud de concepto al Ministerio de Transporte.</p> <p>4. Concepto del Ministerio de Transporte.</p> <p>5. Concepto del área jurídica de la entidad</p>	5	2013/08/01	2014/07/31	35		
FILA_487	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra Otrosí No. 3</b></p> <p>En el Otrosí 3 en la Cláusula Sexta Garantías, se establece que "El Concesionario, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firma del acta de entrega final de las obras, deberá garantizar la calidad de las obras descritas en la cláusula primera de este documento, cuyo objeto sea asegurable por un valor equivalente al 2% del costo de las inversiones y con vigencia de tres (3) años, contados a partir del acta que de certeza de la entrega y finalización de las obras", presuntamente incumpliendo lo establecido en el Decreto 4828 artículo 7 numeral 6 que determina como mínimo el amparo de las obras por vigencia de cinco años."</p>	<p>Requerir al concesionario el otorgamiento de las garantías de estabilidad de las obras</p>	<p>1. Informe técnico de la interventoría en el que se determinen las obras que han sido finalizadas y la fecha en que fueron entregadas.</p> <p>2. Requerimiento de otorgamiento de pólizas de estabilidad de las obras</p> <p>3. Garantías de estabilidad de las obras</p> <p>5. Oficios de aprobación de las garantías</p>	<p>1. Informe técnico de la interventoría</p> <p>2. Actas de entrega</p> <p>3. Oficio de requerimiento</p> <p>4. Pólizas</p> <p>5. Oficios de aprobación</p>	5	2013/08/01	2013/12/31	52		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS / FECHA DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS
FILA_488	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Ejecución de Obras y Seguridad Industrial</b> Inadecuado corte de cárcamos para las vigas rieles, Muelle 14, dado que se dejó expuesto el hierro de 1, con lo que se puede afectar la calidad del refuerzo de la losa contigua, denotándose deficiencias en lo establecido en el Contrato de Concesión, cláusula 12, numeral 11, además inadecuado manejo de elementos en la zona de montaje de la Banda Transportadora de Carbón, tales como cables, piezas de lámina, así mismo, no se encontraba señalizada la zona de obra	Efectuar seguimiento a las actividades adelantadas por el Concesionario para que cumplan con las normas y estándares de seguridad y señalización	1- Requerimiento a EL CONCESIONARIO para que informe el procedimiento que sigue para la ejecución de obras de acuerdo a los estándares de seguridad industrial y señalización 2- Solicitud de concepto de la interventoría en relación con los procedimientos seguidos por el concesionario para la ejecución de obras y su conformidad con los estándares de seguridad industrial y señalización 3- Concepto de la interventoría en atención a lo solicitado 4- Visita de verificación	1- Requerimiento informe al Concesionario 2- Solicitud de concepto a la interventoría 3- Concepto de interventoría 4- Informe de visita	4	2013/08/01	2014/03/31	39	
FILA_489	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Coordenadas de las Áreas entregadas en Concesión</b> En visita de inspección efectuada entre el 22 y 25 de octubre de 2012 se evidenció que las coordenadas inscritas en el plano de localización de las áreas entregadas en concesión, no concuerdan con las del contrato y no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión, ya que no se ha efectuado el ajuste de las coordenadas a la realidad.	Confirmar las coordenadas exactas de las áreas otorgadas en concesión y efectuar los ajustes a que haya lugar	1. Requerir al concesionario levantamiento topográfico en medio magnético y físico avalado por el IGAC en el que se establezcan con exactitud las coordenadas de las áreas entregadas en concesión. 2. Solicitar concepto al interventor respecto del levantamiento topográfico allegado. 3. Concepto del interventor 4. Remitir dicha información a la DIMAR para su respectiva verificación y observaciones. 5. Adopción de las medidas pertinentes en consideración a las conclusiones del levantamiento topográfico remitido y los conceptos solicitados.	1. Requerimiento levantamiento topográfico 2. Solicitud de concepto a la interventoría respecto al levantamiento topográfico 3. Concepto del interventor en relación con lo solicitado. 4. Remisión levantamiento topográfico a la DIMAR para su concepto. 5- Adoptar medidas según concepto de la DIMAR	5	2013/08/01	2014/03/31	35	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_490	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Recorte Bodega 9</b> En visita de inspección efectuada entre el 22 y 25 de octubre de 2012 se evidenció en las placas aledañas a la puerta de acceso a la Bodega 9, empozamiento de agua, por inadecuado funcionamiento de los drenajes, lo cual podría generar inseguridad en la operación de dicha bodega, ya que se observó que las aguas empozadas se mezclan con grasa residual de la maquinaria, incumpliendo lo establecido en el Manual de Operación Portuaria.	Efectuar seguimiento a las obras adelantadas por el Concesionario para que cumplan con normas y estándares de calidad	1- Requerimiento a EL CONCESIONARIO para que informe el procedimiento que sigue para garantizar la calidad de las obras ejecutadas de acuerdo a normas y estándares de calidad 2- Informe del concesionario de conformidad con lo solicitado 3- Solicitud de concepto de la interventoría en relación con los procedimientos seguidos por el concesionario para la ejecución de obras y su conformidad con los estándares de calidad 4- Concepto de la interventoría en atención a lo solicitado 5- Visita de verificación 6- De acuerdo con el resultado de los informes, tomar las acciones pertinentes	1- Requerimiento informe al Concesionario 2- Informe del concesionario 3- Solicitud de concepto a la interventoría 4- Concepto de la interventoría 5- Informe de visita 6- Informe final con indicación de las acciones a tomar.	6	2013/08/01	2013/12/31	39		
FILA_491	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Equipos Fase II- Ampliación SISE Cámaras y Otros Etapa II</b> En visita de inspección efectuada entre el 22 y 25 de octubre de 2012 se observó la sala de control y monitoreo del SISE (Sistemas de Información de seguridad), la cual de acuerdo con lo establecido en otrosí No 3, en el Plan de inversiones para equipo Fase II, el Concesionario tiene la obligación de invertir en Ampliación del SISE Cámaras y otros, no obstante, los monitores observados no corresponden a equipos modernos, situación que denota deficiencias en el seguimiento y control sobre la operación por parte del Concesionario y de la Interventoría contratada por el estado para hacer seguimiento a las inversiones que realiza el Concesionario	Requerir al concesionario la ejecución de las inversiones contractuales correspondientes a la ampliación de SISE - Cámaras	1- Requerimiento al concesionario para que ejecute las inversiones pactadas correspondientes a la ampliación de SISE - Cámaras 2- Informe del concesionario conforme a lo solicitado 3- Solicitud de informe a la interventoría en relación con la ejecución de inversiones pactadas correspondientes a la ampliación de SISE - Cámaras 4- Informe de la interventoría en atención a lo solicitado 5- Visita de verificación 6- De acuerdo con el resultado de los informes, tomar las acciones pertinentes	1- Requerimiento informe al concesionario 2- Informe del concesionario 3- Solicitud de informe a la interventoría 4- Informe de interventoría 5- Informe de visita 6- Informe final con indicación de las acciones a tomar.	6	2013/08/01	2014/03/31	39		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES	FECHAS / FECHA DE INICIO	FECHAS / FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
FILA_495	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Cobertizo Externo 2- Almacenamiento Alimentos</b></p> <p>En visita de inspección efectuada entre el 22 y 25 de octubre de 2012, en el cobertizo 2 se observó inadecuada operación en el manejo de sacos de maní, teniendo en cuenta que el patio aledaño al cobertizo no se encuentra pavimentado, por lo que dicho alimento se puede contaminar con el material particulado del balasto del patio, situación que denota incumplimiento en el seguimiento y control sobre la operación por parte del Concesionario y de la Interventoría contratada por el estado para hacer seguimiento a las inversiones que realiza el Concesionario</p>	<p>Verificar con las autoridades competentes la adecuación de las prácticas de almacenamiento de maní en el terminal a los protocolos de almacenamiento de carga vigentes</p>	<p>1- Solicitar al INVIMA concepto en el que se defina si el almacenamiento de maní en el terminal sigue la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes</p> <p>2- Solicitar a la Superintendencia Delegada de Puertos concepto en el que se defina si el almacenamiento de maní en el terminal sigue la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes</p> <p>3- Solicitud de Informe a la interventoría respecto a las prácticas que sigue el terminal para el almacenamiento de maní y su conformidad con la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes.</p> <p>4- Informe de visita a fin de verificar las prácticas que sigue el terminal para el almacenamiento de maní y su conformidad con la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes.</p> <p>5- Tomar las acciones pertinentes de conformidad con las conclusiones de los conceptos solicitados y la</p>	<p>1- Solicitud de concepto a la Superintendencia Delegada de Puertos</p> <p>2- Solicitud de concepto al INVIMA</p> <p>3- Solicitud de informe a la interventoría</p> <p>4- Informe de visita</p> <p>5- Adoptar medidas según conceptos de Superpuertos e INVIMA, informe de interventoría e informe de visita</p>	5	2013/08/01	2014/03/31	22		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN MESES	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_496	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Limpieza de zona de operación y cargue de graneles</b> En visita de inspección se observó en la zona de cargue de graneles sólidos (maíz), que el producto que cae al patio durante el cargue y descargue de los camiones al silo, se humedece y genera malos olores contaminado el ambiente e incumpliendo el Manual de Operación del Terminal, situación que denota incumplimiento en el seguimiento y control sobre la operación por parte del Concesionario y de la Interventoría contratada por el estado para hacer seguimiento a la operación que realiza el Concesionario.	Verificar con las autoridades competentes la adecuación de las prácticas de manejo y almacenamiento de graneles sólidos (maíz) en el terminal, conforme a la normatividad y protocolos vigentes	1- Solicitar a la Interventoría concepto en el que se defina si el manejo y almacenamiento de graneles sólidos (maíz) en el terminal sigue la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes 2- Solicitar a la Superintendencia Delegada de Puertos concepto en el que se defina si el manejo y almacenamiento de graneles sólidos (maíz) en el terminal sigue la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes 3- Solicitar de Informe a la interventoría respecto a las prácticas que sigue el terminal para el manejo y almacenamiento de graneles sólidos (maíz) y su conformidad con la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes. 4- Informe de visita a fin de verificar las las prácticas que sigue el terminal para el manejo y almacenamiento de graneles sólidos (maíz) y su conformidad con la normativa y protocolos de almacenamiento vigentes.	5	2013/08/01	2014/03/31	22		
FILA_497	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Sustitución de Losas – Frente Bodega 4</b> En visita de inspección se observó que algunas de las losas sustituidas de acuerdo con el ítem 7 del Plan de Inversiones, se encuentran fracturadas transversalmente y otras longitudinalmente frente a la Bodega No. 4, las cuales tienen menos de 3 años de construidas, situación que denota incumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y deficiencias en el seguimiento y control por parte del Concesionario y de la Interventoría contratada por el Estado para hacer seguimiento a las inversiones que realiza el Concesionario, además no se evidencia requerimiento en relación con la póliza de estabilidad de obra.	Verificar el estado actual de las losas del terminal y exigir su reemplazo en caso de ser necesario de conformidad con la carga que soportan y su vida útil	1- Requerir a EL CONCESIONARIO informe respecto al estado actual de las losas del terminal. 2- Requerir a la interventoría informe respecto al estado actual de las losas del terminal. 3- Realizar visita para verificar el estado de las losas de acuerdo a los informes presentados. 4- Realizar el requerimiento para el reemplazo de las losas fracturadas, en caso que aún se encuentren en dicho estado. 5- Efectuar visitas trimestrales de seguimiento para verificar el estado de las losas	5	2013/08/01	2013/12/31	22		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO
FILA_498	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Zonas de Servidumbre</b> En visita de inspección a la zona de servidumbre en la Puerta Pekín, se evidenció desorden en la operación de vehículos que ingresan y salen de la Sociedad Portuaria y de otras empresas, lo anterior debido a deficiencias en la señalización, situación que genera inseguridad en la maniobra de los vehículos y puede disminuir la eficiencia en la operación del Puerto.	Verificar el tráfico actual que circula por Puerta Pekín y requerir al concesionario plan con medidas de manejo de tráfico en dicho punto	1- Solicitar a la interventoría informe del manejo actual del tráfico vehicular por Puerta Pekín 2- Requerimiento al concesionario del plan en el que se contemplen medidas de organización y señalización que permitan manejar con eficiencia el alto flujo vehicular en dicho punto 3- Concepto de la interventoría en atención al plan presentado por el concesionario 4- Visita de verificación	1- Requerimiento informe al Concesionario 2- Solicitud de informe a la interventoría 3- Concepto de la interventoría 4- Informe de visita	4	2013/08/01	2014/03/31	22		
FILA_499	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Elemento Naufrago en el Muelle 13</b> Durante la inspección a la draga Lelystad, que trabaja en la profundización de la zona de dársenas y puestos de atraque, se pudo confirmar que en el Muelle 13 utilizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se encuentra hundido un cajón de concreto en un puesto de atraque de buques mercantes, que no solo no permite dragar a una profundidad segura, sino que también afecta los equipos de dragado y puede llegar a ser un peligro para la operación portuaria, porque los barcos que atracan en el muelle 13 quedan encima del cajón de concreto y podrían llegar a romperse, lo que podría generar un daño ambiental.	Requerir a la Agencia Logística la remoción del cajón de concreto hundido	1- Requerimiento a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para que a su cuenta retire el cajón de concreto hundido 2- Requerimiento a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para que presente informe de la remoción del cajón de concreto hundido 3- Visita de verificación de la remoción del cajón de concreto hundido	1- Requerimiento de remoción del cajón a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares 2- Requerimiento informe de remoción del cajón a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares 3- Informe de visita	3	2013/08/01	2013/12/31	22		
FILA_501	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Seguimiento a Función de Advertencia</b> A través del Otrosí 2 de mayo 30 de 2008 modificadorio del Contrato 009 de 1994, de la Sociedad Portuaria Regional, en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 1873 de 2008, se estableció una nueva contraprestación portuaria, desconociendo la Función de Advertencia de la Contraloría General de la República, al no incluirse la totalidad de los ingresos generados por la operación portuaria, lo que desconoce la realidad económica del negocio y subestima la retribución al Estado. Al no haber contemplado todos los ingresos de la operación portuaria dentro de la fórmula contemplada en el Artículo Primero del citado Decreto, se dejaron de calcular US\$53 millones de dólares (a precios corrientes) por concepto de contraprestación desde el año 2013 proyectado hasta el 2033, de acuerdo con los datos del modelo financiero entregado por el Concesionario y sensibilizado por la CGR.	Generar un mecanismo a fin de que se tengan en consideración las observaciones planteadas por los organismos de control para el análisis de los respectivos trámites de modificación contractual y su presentación ante las instancias de asesoría y decisión de la entidad.	Memorando de la Vicepresidencia de Gestión contractual impartiendo instrucciones a las Gerencias involucradas en los trámites de modificación de los contratos de concesión portuaria, para que se tengan en cuenta las observaciones planteadas por los organismos de control, contando para ello con el seguimiento que debe ejercer la Oficina de Control Interno de la entidad .	Memorando por parte de la VGC	1	2013/08/01	2013/12/31	22		



	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER / FECHA DE TERCER	DES / PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN			OBSERVACIONES
FILA_504	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Escenario de Renegociación Otrosí 2 de 2008.</b> El proceso de renegociación y prórroga del contrato de concesión 009/1994 efectuado mediante el Otrosí 2 de mayo 30 de 2008 presenta deficiencias en la valoración de las opciones del negocio, por cuanto no se basó en estudios que le permitieran al Estado optar por la más favorable, utilizando un coeficiente del 17.5% en el cálculo de la contraprestación sin antecedentes financieros que determinaran que era el adecuado. De igual manera, se entró a renegociar sin considerar que el Concesionario a la fecha de la transacción ya había recuperado las inversiones pactadas en el negocio inicial proyectado para 20 años y por lo tanto, el periodo comprendido entre el 2008 al 2013 pudo contemplarse ajustar la contraprestación	Generar una metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple todos los aspectos previstos en la normatividad vigente .	Elaborar la metodología	Metodología de evaluación	1	2013/08/01	2013/12/31	22		
FILA_507	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Contraprestación en la Renegociación del Contrato 009/94.</b> En el proceso de renegociación del Contrato 009/94, realizado mediante Otrosí 2 de mayo 30 de 2008, se modificaron las condiciones de la concesión a partir de su suscripción, con el planteamiento de nuevas inversiones destinadas a generar un impacto directo en la competitividad, eficiencia y en el incremento de los ingresos del negocio portuario, sin que esto se viera reflejado al mismo tiempo en el pago de la contraprestación.	Generar una metodología de evaluación de las solicitudes de modificación de los contratos de concesión portuaria que contemple todos los aspectos previstos en la normatividad vigente.	Elaborar la metodología	Metodología de evaluación	1	2013/08/01	2013/12/31	22		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
FILA_511	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Debilidades en el cumplimiento principios de la Función Administrativa.</b> Teniendo en cuenta que el término inicial para la ejecución física de las obras estaba definido para el 19 de marzo de 2010, y que actualmente la fecha prevista de ejecución del 87,13 % de las mismas se extendió hasta el 31 de diciembre de 2013; se hacen evidentes las grandes deficiencias en la planeación y especialmente en la ejecución del proyecto que afectan el cumplimiento de los principios de la administración pública para la realización de los fines esenciales del Estado y de la colaboración armónica entre los entes estatales que ha determinado un retraso de tres años y medio en la entrega del SITM Transmilenio Extensión Soacha</p>	<p>1) Informar el hallazgo disciplinario a la oficina competente 2) Entregar a satisfacción las obras contratadas mediante otrosí No. 18 al Contrato de Concesión GG-040-2004 3) Mitigar la situación presentada en caso de que situaciones similares vuelvan a presentarse en la Agencia, gestionando el conocimiento de la Entidad.</p>	<p>1) Comunicar a la oficina de Control Interno Disciplinario la apertura del hallazgo disciplinario 2) Evidenciar la aplicación de los mecanismos contractuales en los casos de incumplimiento del Concesionario 3) Solicitar a la Interventoría del proyecto vial el informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras contratadas mediante otrosí 18.4) Elaborar el informe de la supervisión del proyecto vial.5) Elaborar un Estudio de Caso para ser divulgado con el fin de gestionar el Conocimiento de la Agencia y sirva de apoyo ante situaciones similares que puedan surgir en la Entidad.6) Elaborar un instructivo interinstitucional para ser aplicado en los casos extemporaneos similares que pueden surgir en la Agencia</p>	7	2014/01/15	2014/06/30	24		
FILA_512	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Costo de Oportunidad de los recursos aportados por los Entes del Orden Nacional y Territorial cofinanciadores del proyecto.</b> Se evidencian pocos resultados en la gestión por parte de los diferentes entes que participan en el proyecto auditado, lo cual ha generado una presunta gestión antieconómica, partiendo de la base que el Estado Colombiano incurre en unos costos financieros para financiar el proyecto, mientras los recursos permanecen en un patrimonio autónomo, con lo cual se establece que el costo de oportunidad por tales recursos, genera un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$4.563,5 millones de agosto de 2013.</p>	<p>1) Informar el hallazgo disciplinario a la oficina competente 2) Identificar el destino de los recursos por concepto de las disminuciones aplicadas al Concesionario.</p>	<p>1) Comunicar a la oficina de Control Interno Disciplinario la apertura del hallazgo disciplinario 2) Solicitar a Transmilenio un informe del encargo fiduciario constituido para manejar los recursos del proyecto SITM-Soacha 3) Elaborar un informe financiero de costo-oportunidad de los recursos. 4) Solicitar a la Interventoría del proyecto vial el informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras contratadas mediante otrosí 18. 5) Evidenciar la aplicación de los mecanismos contractuales en los casos de incumplimiento del Concesionario.</p>	5	2014/01/15	2014/06/30	24		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS	FECHAS DE TERCEROS / PLAZO EN DÍAS
FILA_518	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Reconocimiento de Intereses por demora en el pago de los predios para la construcción de la Estación intermedia San Mateo.</b> Se determina un presunto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Carta y el artículo 26 numeral 1 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia determina un posible detrimento en la suma de \$467 millones de diciembre de 2009, equivalentes a \$522.47 millones de agosto de 2013, correspondiente al reconocimiento de intereses al concesionario por la adquisición del predio para la construcción de la Estación Intermedia de San Mateo	1) Informar el hallazgo disciplinario a la oficina competente 2) Establecer mecanismo eficientes de gestión predial	1) Comunicar a la oficina de Control Interno Disciplinario la apertura del hallazgo disciplinario 2)Elaborar un informe de gestión predial en cual se identifica el procedimiento de adquisición predial y su aprobación de recursos.	1)Memorando a Control Interno Disciplinario (1) 2)Informe de Gestión predial para la respectiva adquisición (1)	2	2014/01/15	2014/06/30	24		
FILA_519	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Mayores costos de Interventoría generados por la demora en la finalización de la obra. Proyecto Transmilenio Extensión Soacha.</b> Se observa una deficiente gestión por parte de la Entidad, en las actividades de vigilancia y control que debía ejercer a través de la interventoría, así como del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y además el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En su respuesta la Agencia Nacional de Infraestructura manifiesta que según lo indicado en el numeral 1 del artículo 3218 de la Ley 80 de 1993, es deber de las Entidades la contratación de la interventoría; situación que es de conocimiento de este ente de control, sin embargo debe tenerse en cuenta que como consecuencia de los atrasos en las obras la Nación se vio obligada a realizar mayores pagos por concepto de interventoría.	1) Informar el hallazgo disciplinario a la oficina competente 2)Mitigar la situación presentada en caso de que situaciones similares vuelvan a presentarse en la Agencia, gestionando el conocimiento de la Entidad.3)Identificar la responsabilidad de cada una de las instituciones respecto a la administración de los recursos	1) Comunicar a la oficina de Control Interno Disciplinario la apertura del hallazgo disciplinario 2)Elaborar un Estudio de Caso para ser divulgado con el fin de gestionar el Conocimiento de la Agencia y sirva de apoyo ante situaciones similares que puedan surgir en la Entidad. 3)Elaborar un instructivo interinstitucional para ser aplicado en los casos extemporaneos similares que pueden surgir en la Agencia 4)Evidenciar la aplicación de los mecanismos contractuales en los casos de incumplimiento del Concesionario 5)Elaborar un informe que identifique la responsabilidad de cada una de las entidades respecto a la administración de los recursos	1)Memorando a Control Interno Disciplinario (1) 2)Estudio de Caso (1) 3) Instructivo (1) 4)Comunicación de la Entidad aprobando la disminución (1) 5)Informe jurídico - financiero (1)	5	2014/01/15	2014/06/30	24		

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHAS	FECHAS / FECHAS DE T	PLAZO EN MESES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN			OBSERVACIONES
FILA_520	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Estado de la infraestructura Transmilenio Extensión Soacha.</b> En visita de obra efectuada el 16 y 17 de octubre de 2013, y según informe de interventoría de septiembre de 2013 e informe de Interventoría en radicado 2013- 409-039824-2 de 2-10-2013, se encuentra que las obras siguen atrasadas y los pendientes de obra aún continúan sin atención por parte de concesionario,	1)Entregar a satisfacción la infraestructura de la fase I del SITM-Soacha	1) Solicitar a Interventoría el acta de entrega del Concesionario de las estaciones2) Solicitar a Interventoría el acta de entrega del Concesionario de las calzadas exclusivas y del espacio público3)Elaborar acta de entrega a Trasnmlenio S.A., de las estaciones 4)Elaborar acta de entrega al Municipio de Soacha., de las calzadas exclusivas y del espacio público.5)Solicitar a la Interventoría del proyecto vial el informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras contratadas mediante otrosí 18.6)Elaborar el informe de la supervisión del proyecto vial.	1)Comunicación a Interventoría (1) 2)Acta de entrega Concesionario(2) 3)Acta de entrega a TM (1) 4)Acta de entrega a Soacha (1) 5)Informe de Interventoría (1) 6)Informe de Supervisión	6	2014/01/15	2014/06/30	24		
FILA_521	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Falta de gestión relativa al mantenimiento de la infraestructura del corredor Transmilenio — Extensión Soacha</b> La situación descrita puede derivar el deterioro prematuro de la infraestructura en mención y afectar la eficiencia de la Operación del SITM Transmilenio — Extensión Soacha, como consecuencia de la falta de oportunidad en la gestión tanto de la Gobernación de Cundinamarca como del Municipio de Soacha, frente a lo establecido en el convenio de cofinanciación, y en el Conpes 3681 de 2010.	1)Garantizar el mantenimiento de la infraestructura de la fase I del SITM-Soacha	1)Elaborar acta de entrega a Trasnmlenio S.A., de las estaciones 2)Elaborar acta de entrega al Municipio de Soacha., de las calzadas exclusivas y del espacio público3)Comunicar al municipio de Soacha, que el hallazgo 6 de la Contraloría y su competencia en el mantenimiento de la infraestructura de la fase I del SITM-Soacha	1)Acta de entrega a TM (1) 2)Acta de entrega a Soacha (1) 3)Comunicación al municipio de Soacha	3	2014/01/15	2014/06/30	24		

4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_522	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Deficiencias en la gestión interinstitucional para la adecuada operación del SITM Transmilenio — Extensión Soacha</b> De la revisión realizada a las actas de seguimiento en las que participan diferentes actores involucrados (Ministerio de Transporte, DNP, ANI, Gobernación de Cundinamarca, Municipio de Soacha y Transmilenio), se tiene que las gestiones tendientes a la planeación e implementación de la operación del SITM Transmilenio — Extensión Soacha, no se han realizado de manera oportuna, ni se han solucionado de manera previa al inicio de operación <sup>21</sup> (establecido inicialmente para el primer trimestre de 2014), aspectos como eliminación de sobreoferta de transporte público convencional, re-estructuración de rutas, definición de rutas alimentadoras; de tal suerte que se puedan superar adecuadamente situaciones inherentes a la prestación del servicio en términos de cubrimiento a los usuarios, la movilidad en los carriles mixtos de corredor, el paralelismo del transporte colectivo convencional a SITM, entre otros.	1) Informar el hallazgo disciplinario a la oficina competente 2) Terminar las intersecciones a desnivel "Terrerros" y "San Mateo"	1) Comunicar a la oficina de Control Interno Disciplinario la apertura del hallazgo disciplinario 2) Solicitar a la interventoría el informe de terminación de las intersecciones a desnivel "Terrerros" y "San Mateo"	1) Memorando a Control Interno Disciplinario (1) 2) Comunicación a Interventoría (1) 3) Informe de Interventoría (1)	3	2014/01/15	2014/06/30	24	
FILA_523	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Deficiencias en la Coordinación y Articulación de los diferentes entes gubernamentales involucrados en el proyecto</b> La gestión pública a cargo de cualquier ente gubernamental implica necesariamente la coordinación y cooperación para la consecución de los objetivos administrativos y de política pública de la administración. Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, como es el SITM Transmilenio — Extensión Soacha, requiere la articulación integral y continuada de los diferentes estamentos del Estado.	1) Entregar a satisfacción la infraestructura de la fase I del SITM-Soacha 2) Mitigar la situación presentada en caso de que situaciones similares vuelvan a presentarse en la Agencia, gestionando el conocimiento de la Entidad.	1) Elaborar acta de entrega a Transmilenio S.A., de las estaciones 2) Elaborar acta de entrega al Municipio de Soacha., de las calzadas exclusivas y del espacio público. 3) Elaborar acta de entrega de redes a las empresa de servicios públicos 4) Elaborar un Estudio de Caso para ser divulgado con el fin de gestionar el Conocimiento de la Agencia y sirva de apoyo ante situaciones similares que puedan surgir en la Entidad. 5) Elaborar un instructivo interinstitucional para ser aplicado en los casos extemporaneos similares que pueden surgir en la Agencia, donde se determine la responsabilidad de cada entidad y sus actuaciones dentro del proyecto.	1) Acta de entrega a TM (1) 2) Acta de entrega a Soacha (1) 3) Acta de entrega a empresas de servicios públicos (1) 4) Estudio de Caso (1) 5) Instructivo (1)	5	2014/01/15	2014/06/30	24	

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA	FECHA DE T	FECHA DE T	DES / PLAZO EN	FECHA DE T	AVANCE FÍSICO DE E	OBSERVACIONES
FILA_524	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Cálculo Contraprestación.</b> De acuerdo a la documentación aportada por la entidad, existe un presunto detrimento patrimonial al Estado por US\$9.895.500,93 del 2003, debido a que el concesionario ocupa aproximadamente 7.500 metros con cerramiento que excluye a terceros de la utilización de los zonas que deberían ser de uso público	1. Solicitar concepto a la superintendencia, para corroborar como se deben interpretar las variables que se tuvieron en cuenta para el calculo de la contraprestación. 2. Solicitar concepto al Ministerio de Transporte para que indique como interpreto las variables que se tuvieron en cuenta para el calculo de la contraprestación. 3. una vez allegados los conceptos se realizara de manera conjunta concepto Técnico, Jurídico y financiero para tomar las medidas pertinentes.  <b>Acción Preventiva:</b> memorando a la VE y a las áreas implicadas en la VGC solicitando verificación de las variables tenidas en cuenta para el calculo de las futuras contraprestaciones.	1. solicitar concepto a la Superintendencia de puertos y transporte. 2. Solicitar concepto al Ministerio de Transporte. 3. <b>Solicitar Concepto Técnico.</b> 4. <b>Solicitar Concepto Financiero</b> 5. <b>Solicitar Concepto Jurídico</b> 6. <b>Análisis de los conceptos y pronunciamientos de la entidad.</b> 7. <b>Memorando a la VE y VGC</b>	1. Oficio superintendencia 2. Oficio Ministerio 3. <b>Memorando a la Gerencia Jurídica</b> 4. <b>Memorando a la Gerencia Financiera</b> 5. <b>Oficio de Pronunciamiento de la entidad</b> 6. <b>Memorando a la VE y VGC</b>	7	2014/01/20	2014/10/31	41			
FILA_525	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Ejecución de obras de ampliación.</b> Se encuentra un presunto enriquecimiento para el concesionario por \$104.16550 millones que de acuerdo a la documentación sobre el seguimiento que debía realizar inicialmente el Ministerio de Transporte, el INCa, hoy Agencia Nacional de infraestructura, sobre la inversión en ejecución de las obras de ampliación que debía realizar el concesionario en el año 2003 se identificó que estas obligaciones por parte de CZN fueron iniciadas hasta el año 2012, sin que se evidencie fundamentos jurídicos por parte del Concesionario para evadir no solo el inicio de las obras, sino también cambios en el valor de la inversión a ejecutar y la programación en años.	1. Verificar el cumplimiento del VPN de las inversiones a través de los conceptos Técnico y financiero <b>y de esta manera tomar las medidas pertinentes por parte de la entidad.</b> 2. <b>Proyectar un memorando a las áreas implicadas a titulo informativo en el que indique lo referente a las medidas a tomar</b>  <b>Acción Preventiva:</b> Dentro de los informes de supervisión, se deberá realizar seguimiento y monitoreo a las inversiones especificadas en los contratos de concesión, y verificar de acuerdo al cronograma de ejecución.	1. Concepto Técnico verificando las inversión ejecutada por CZN a la fecha. 2. Concepto Financiero verificando el cumplimiento del VPN de las inversiones. 3. Análisis de los conceptos y pronunciamientos de la entidad. 4. <b>Informe de supervisión.</b>	1. Concepto Técnico 2. Concepto Financiero 3. Oficio de Pronunciamiento de la entidad 4. <b>Informe de supervisión</b>	4	2014/01/20	2014/10/31	41			
FILA_526	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<b>Aprobación de prórroga.</b> se identifica que se otorgó una prórroga y una aprobación de ampliación presuntamente sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 17 y 39 de la Ley 10 de 1991: La aprobación de la ampliación de la capacidad de cargue del puerto objeto de estudio, otorgada mediante el oficio rad 012700 del 17 de mayo de 2002, constituye un cambio en las condiciones de la concesión y permiso de construcción inicialmente otorgadas mediante Resolución 503 de 1983. Este cambio no podía ser aprobado por la autoridad que ostentaba la competencia en esa época por lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 1° de 1991.	1. Realizar Inventario de las Homologaciones vigentes, con el objeto de evaluar su estado actual. 2. Trasladar por competencia al Ministerio de Transporte para que adelante las diferentes investigaciones que diera a lugar.  <b>Acción Preventiva:</b> memorando a las áreas implicadas en la VGC solicitando la verificación el estado de las homologaciones vigentes. para evitar su prorroga en el caso de que cambien las condiciones inicialmente pactadas y/o se presente propuesta para el cambio de las mismas.	1. Inventario de las Homologaciones Vigentes. 2. Traslado por Competencia al Ministerio de Transporte. 3. <b>Memorando a la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</b>	1. Inventario de las Homologaciones Vigente. 2. Oficio de Traslado de hallazgo al Ministerio de Transporte. 3. <b>Memorando</b>	3	2014/01/20	2014/10/31	41			

	4	12	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNIDADES / FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN DÍAS	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
FILA_527	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	<p><b>Reversión de bienes al estado.</b></p> <p>se identifica que no se tiene estipulado lo concerniente al COMPLEJO PORTUARIO para ser revertido al final de la homologación, sino exclusivamente los muelle y cargador que se encuentran en la línea de playa y zona de bajamar.</p>	<p>1. Solitud a INGEOMINAS sobre la titularidad del complejo portuario de Cerrejón.</p> <p>2. Realizar concepto técnico y jurídico, con el objeto de interpretar lo establecido en la resolución 503 de 1983, por la cual se autoriza a la Sociedad Carbones de Colombia S.A. para efectuar unas construcciones y se otorga una concesión con jurisdicción de Bahía Porteté. con relación a la zona que debe ser revertida al finalizar la concesión.</p> <p><b>Acción Preventiva:</b>  <b>Memorando a la VE y VGC solicitando que al momento de definir los bienes de uso Publico que revertirán a la nación, los mismos se encuentren soportados e inventariados. de esta manera se conocerá de manera precisa cuales son los bienes que revertirán.</b></p>	<p>1. Requerimiento a INCODER solicitando Información respecto a los terrenos que hacen parte del complejo portuario CZN.</p> <p>2. Concepto Jurídico de interpretación de la Resolución 503/1983. con relación a la zona que debe ser revertida.</p> <p>3. Concepto Técnico de interpretación de la Resolución 503/1983. con relación a la zona que debe ser revertida.</p> <p>4. Análisis de los conceptos y pronunciamientos de la entidad.</p> <p>5. Memorando a la Vicepresidencia de Estructuración y a la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>		5	2014/01/20	2014/10/31	41		